

ANNERIS DE PÉREZ Y MARÍA ELENA DÍAZ

# Prejuicio étnico en las prácticas discursivas de las élites venezolanas

SERIE  
venezolana

República Bolivariana de Venezuela  
Fundación Editorial  
  
el perroy larana

Colección  
*historias*



# Prejuicio étnico en las prácticas discursivas de las élites venezolanas

MINISTERIO



DEL PODER POPULAR  
PARA LA CULTURA

**MISIÓN  
CULTURA**  
CORAZÓN ADENTRO

© Fundación Editorial El perro y la rana, 2017 (digital)  
© Anneris de Pérez y María Elena Díaz

Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 21, El Silencio,  
Caracas - Venezuela, 1010.  
Teléfonos: (0212) 7688300 / 7688399

Correos electrónicos  
atencionalescritorfepr@gmail.com  
comunicacionesperroyrana@gmail.com

Páginas web  
www.elperroylarana.gob.ve  
www.mincultura.gob.ve

Redes sociales  
Facebook: Fundación Editorial Escuela El perro y la rana  
Twitter: @perroyranalibro

Imagen de portada  
Baudilio Pérez

Diseño y diagramación  
Mónica Piscitelli

Edición  
Alejandro Moreno

Corrección  
Álvaro Trujillo

Hecho el Depósito de Ley  
Depósito legal DC2017002378  
ISBN 978-980-14-3941-7

Colección  
**historias**

Referirse a la Historia en singular y con mayúscula implica creer en el carácter absoluto de un único discurso. La historia no es una sola, es más bien un tejido profuso de múltiples historias, diversas miradas acerca del mundo y la cultura que constituyen el patrimonio más rico de la humanidad: sus memorias, en plural y sin mayúsculas.

La Colección **historias** invita a leer la diversidad, la compleja polifonía de lugares, tiempos y experiencias que nos conforman, a partir de textos clásicos, contemporáneos e inéditos, de autores venezolanos y extranjeros.

Las historias **universal, latinoamericana, venezolana, regional y local** se enlazan en esta Colección construyendo un panorama dinámico y alternativo que nos presenta las variadas maneras de entendernos en conjunto. Invitamos a todos los lectores a buscar en estas páginas tanto la rigurosidad crítica de textos especializados como la transparencia de voces vívidas y cálidas.



ANNERIS DE PÉREZ Y MARÍA ELENA DÍAZ

# Prejuicio étnico en las prácticas discursivas de las élites venezolanas



CARACAS, 2016

Colección  
*historias*





*El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la Ley.*

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA DE 1999



## INTRODUCCIÓN

A pesar de que los discursos no representan la principal manifestación del prejuicio hacia el indígena ni representan los únicos medios a través de los cuales se le margina, excluye o problematiza, pues como señala Teun van Dijk: "... el racismo cotidiano latinoamericano significa pobreza material más que marginación discursiva"<sup>(1)</sup>, su análisis, específicamente el de los discursos elitistas, permite comprender la subyacente ideológica del racismo étnico y su reproducción:

El racismo de élite con frecuencia se ampara en el discurso, se adquiere a partir suyo o incluso se legitima en él. Precisamente a través de este discurso los miembros de un grupo dominante aprenden las ideologías dominantes de su círculo, sus normas, valores y actitudes, las cuales organizan, día a día, las prácticas sociales de la exclusión y de la discriminación.<sup>(2)</sup>

En otras palabras, solo a través del análisis de las estrategias discursivas del racismo hacia el indígena venezolano (negaciones explícitas, eufemismos, mitigaciones, entre otras), por parte de los grupos dominantes, podríamos explicitar no solo la base sociocognitiva de sus prejuicios étnicos, sino los criterios que utilizan estas élites para excluir y/o problematizar a los indígenas. Precisamente, este ha sido el objetivo pedagógico del presente estudio, pues el desmontaje del entramado de los prejuicios subyacentes en gran parte de los discursos de las élites venezolanas podría contribuir a minimizar la reproducción de sus ideologías y representaciones negativas hacia las comunidades indígenas y, en consecuencia, fortalecer nuestra identidad como nación multiétnica y pluricultural.

El estudio que nos propusimos de las estrategias semántico-discursivas del prejuicio étnico en textos de opinión periodística venezolanos, como todo estudio crítico, encierra un fin ético, moral, pedagógico: limitar la reproducción de los prejuicios y

---

1 Teun van Dijk, *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, Gedisa, España: 2003, p. 114.

2 *Idem*.

estereotipos negativos hacia el indígena a partir de los discursos de élites y, en un plano más amplio, contribuir desde el estudio del discurso, con la comprensión del racismo y la discriminación étnica en Venezuela y en Latinoamérica.

Por otra parte, a través de la estrategia de la *memoria* como discurso, hemos pretendido un acercamiento al contexto histórico venezolano, a fin de perfilar la lógica sociopolítica que ha determinado la conformación de los prejuicios raciales, particularmente hacia el indígena venezolano.

De igual manera, se ha hecho referencia a la férrea resistencia que ha demostrado históricamente el indígena venezolano, sus luchas, su organización y participación política para lograr su visibilización, su incorporación como sujeto de derechos y deberes en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. A partir de este contexto se ha analizado con mayor propiedad la reproducción de los estereotipos, creencias y opiniones negativas hacia el indígena venezolano en los textos de opinión seleccionados.

Es decir, que con la configuración de esta *memoria* se han perseguido dos grandes objetivos: por una parte, como se ha señalado, reconstruir el marco histórico-social en el que se inscribe el racismo hacia el indígena venezolano en la etapa contemporánea y, por otra parte, el fin pragmático de la *memoria*: la reivindicación del indígena venezolano ante el oprobio y la invisibilización a los que ha estado sometido históricamente, así como el reconocimiento de su férrea resistencia histórica.

En función del logro de los objetivos que nos hemos trazado, el trabajo se ha organizado en siete capítulos. En el primero de ellos se plantea el problema, su justificación y los objetivos correspondientes. En otros términos, la necesidad de analizar el prejuicio étnico presente en los discursos de las élites venezolanas para el fortalecimiento de la identidad del venezolano. En el segundo capítulo se describe la base metodológica y epistemológica del estudio. En el tercero se ofrece una revisión del racismo, sus causas, sus consecuencias y la variedad discursiva. En el cuarto capítulo se aborda la dimensión cognitiva del racismo en las prácticas discursivas y se hace referencia, en forma particular, a la ideología y al prejuicio étnico. En el quinto se configura una *memoria* sobre la situación del indígena venezolano, en donde se da cuenta sobre su existencia desde la etapa precolombina,

la discriminación y vejámenes a los que históricamente ha sido sometido y su resistencia; además se incorporan, como parte de esta resistencia, sus luchas por lograr sus derechos políticos y jurídicos como ciudadanos venezolanos y como comunidades con culturas diferentes. En el sexto capítulo se presenta el estudio del prejuicio étnico discursivo con los textos seleccionados. Este aparte se discriminó en dos categorías fundamentadas en la manifestación discursiva explícita e implícita del prejuicio étnico hacia el indígena venezolano. Finalmente, en el capítulo séptimo, se establecen las conclusiones de la investigación desde las dos vertientes que conforman el desarrollo: las relacionadas con la configuración de la *memoria* histórica en torno al indígena venezolano y las relacionadas con el análisis del prejuicio étnico discursivo en los textos seleccionados. De igual manera, se incluye la necesaria conclusión pedagógica de esta investigación.

Es importante señalar que se han incorporado conclusiones producto de la interrelación de las dos partes del desarrollo, particularmente un cuadro donde se recogen las representaciones del indígena para el momento de la invasión española, cuando se inicia la resistencia indígena y especialmente las representaciones que tienen del indígena venezolano algunas élites políticas e intelectuales reseñadas en este estudio. Se espera que este trabajo constituya un aporte a los estudios del racismo discursivo, pues prácticamente no existe, al menos aquí en Venezuela, un estudio que desde el Análisis Crítico del Discurso (ACD) y del enfoque sociocrítico, permita comprender el origen de los prejuicios y representación negativa de los indígenas venezolanos y las estrategias discursivas del prejuicio étnico.



**El análisis crítico del  
prejuicio étnico  
discursivo**

**una necesidad para el  
fortalecimiento de la identidad  
del venezolano**

**CAPÍTULO I**





El racismo ha sido y es un fenómeno social de gran relevancia en las sociedades occidentales contemporáneas, y tal como plantea Van Dijk(3), las élites (políticos, filósofos, periodistas, escritores, militares, religiosos y otros) desempeñan un rol determinante en su reproducción. Se trata de una práctica que tiene implicaciones económicas, sociales, políticas y culturales, lo que ha generado interesantes trabajos desde estas perspectivas.

Sin embargo, y a pesar de la importancia que reviste, hay una dimensión del racismo, específicamente el prejuicio étnico presente en los discursos que, al menos en el contexto venezolano, ha sido poco estudiada. Es por ello que resulta pertinente abordar el racismo y el proceso de construcción del consenso étnico prejudicado, por medio del análisis de las estrategias semántico-discursivas a través de las cuales se expresan, de manera evidente o sutil, las actitudes y representaciones racistas.

En el caso particular de Venezuela, se ha intentado indagar cuál es la representación que las élites políticas e intelectuales de nuestro país ofrecen de los indígenas venezolanos, en textos de opinión publicados en la prensa nacional, particularmente artículos y cartas, para el período anterior y durante el trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente, con miras a la elaboración de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.

Se seleccionan estos momentos históricos de la vida nacional porque interesa cotejar el prejuicio étnico discursivo en una etapa anterior a la polémica que se suscita con el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas durante la Constituyente. A raíz de la incorporación de los indígenas como ciudadanos venezolanos con derechos y deberes constitucionales, se genera una discusión, fundamentalmente a través de la opinión impresa, donde, en la mayoría de los casos, se explicita abiertamente una actitud xenófoba y discriminatoria hacia los indígenas; en otros casos, los menos, se privilegia la igualdad de oportunidades y derechos para todos los venezolanos, independientemente de su origen étnico y de las diferencias culturales. Es importante destacar que la actitud discriminatoria hacia el indígena venezolano la manifiestan, en primer lugar, determinadas personalidades

---

3 *Idem.*

de la vida política, académica, social, a través de sus escritos. En segundo lugar, gran parte de la prensa nacional no solo da mayor relevancia a las diferencias culturales, sobre todo al interpretarlas como una amenaza para las normas y valores occidentales de los criollos, sino que, en gran medida, fomenta la reproducción de la ideología de los políticos y otras élites mediante la publicación de artículos que enfatizan aspectos negativos del sector indígena.

En consecuencia, el estudio del racismo de las élites en el discurso periodístico venezolano es necesario para explicitar la actitud discriminatoria que siempre trata de solaparse y que es necesario desmontar, con una finalidad eminentemente pedagógica: contribuir con el desarrollo de la identidad del pueblo venezolano; que aprendamos a reconocernos en los indígenas, pues fueron nuestros pueblos originarios quienes contribuyeron con la formación de nuestra identidad, conjuntamente con el negro y el español.

En la medida en que tomemos consciencia de que el indígena es parte importante de nuestra formación como pueblo y de que a pesar de compartir con nosotros el gentilicio venezolano, es diferente desde el punto de vista cultural, étnico y social, desaparecerían o disminuirían los prejuicios negativos hacia ellos.

A este objetivo pedagógico se suma la elaboración de la *memoria* histórica sobre la situación del indígena venezolano desde la etapa precolombina hasta la República. Además, con esta configuración de memoria pretendemos reivindicar al indígena venezolano del olvido, de su invisibilización por la historiografía oficial, de su resistencia y, fundamentalmente, su reivindicación ante el atropello y el despojo del que ha sido víctima desde la llegada de los invasores españoles hasta la actualidad.

Como consecuencia de lo anteriormente planteado nos proponemos, en primer lugar, configurar una *memoria* histórica cuyo sujeto es el indígena venezolano en la etapa precolombina, la etapa de la conquista y colonización europea y la era republicana; se intenta con ello cumplir con el deber histórico de justicia por tantos años de oprobio y discriminación. Asimismo, esta *memoria* nos permite comprender, en toda su complejidad, el marco cognoscitivo que sustenta el arraigado prejuicio étnico de élites venezolanas. En segundo lugar, nos planteamos analizar cuáles son las estrategias semántico-discursivas de las que se valen

los sectores elitescos para intentar legitimar su sistema de creencias y actitudes y sobreponerlo al sistema de valores del indígena venezolano, a fin de neutralizar su poder poniendo al descubierto sus verdaderas intenciones.

Para lograr estas metas nos propusimos dos grandes objetivos: en primer lugar, construir una *memoria* sobre el indígena venezolano, a fin de reivindicarlo en su resistencia a la invisibilización histórica y en su aporte a la conformación de la identidad venezolana; en segundo lugar, analizar las estrategias semántico-discursivas a través de las cuales se expresan los prejuicios y estereotipos negativos hacia el indígena venezolano.



# **Una perspectiva de acercamiento al estudio del prejuicio étnico discursivo**

## **CAPÍTULO II**



En el aparte anterior se dio cuenta sobre el planteamiento del problema y la justificación del presente trabajo; de igual manera se explicitaron los objetivos que nos trazamos en la investigación.

En esta sección se describe la metodología utilizada, así como el soporte epistemológico que la sustenta. Al respecto, debe señalarse que este estudio sobre el prejuicio étnico discursivo es una investigación de campo, pues se propuso el análisis crítico de un hecho de la realidad para desmontar sus estrategias de funcionamiento. Por otra parte, el corpus de trabajo fue seleccionado en forma directa de la realidad; en otros términos, la investigación parte de textos originales. Se trata de una muestra de cinco textos de opinión, tres artículos y dos cartas públicas extraídos de diarios de circulación nacional: *El Nacional* y *El Universal*, durante el año 1999, fecha en que se instala la Asamblea Nacional Constituyente para elaborar la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

De los cinco textos periodísticos, tres de ellos fueron escritos por Jorge Olavarría y publicados en el diario *El Nacional* entre el 7 y el 21 de noviembre de 1999. Se trata de un artículo de opinión publicado en su columna La Historia Viva, titulado: “La mayor desmembración territorial de nuestra historia” y dos cartas públicas enviadas a la Asamblea Nacional Constituyente: “Carta a los constituyentes” (12 de noviembre de 1999) y “Carta a la Asamblea Nacional Constituyente” (19 de noviembre de 1999); el cuarto texto es el artículo de opinión “Indígenas: ¿ecologistas por naturaleza?”, escrito por Patricia Márquez y publicado en el diario *El Universal*, el martes 11 de mayo de 1999; el quinto texto es el artículo de opinión “Derechos indígenas”, escrito por Eduardo Recio y publicado en el diario *El Universal*, el 12 de septiembre de 1999.

Seguidamente, se describe de forma general el soporte epistemológico del modelo de análisis que se ha seguido, específicamente el Análisis Crítico del Discurso (ACD) y la modalidad sociocrítica. Finalmente, se presenta la estrategia de análisis que se siguió, fundamentalmente lo relativo a las estrategias semántico-discursivas a través de las cuales se expresa el prejuicio étnico discursivo.

## El Análisis Crítico del Discurso como perspectiva de análisis de la subyacencia ideológica del prejuicio étnico

En el presente estudio, asumimos el discurso en los términos en que lo define Van Dijk(4), esto es, el texto o la conversación concretos, socialmente desplegados, es decir, el lenguaje en uso.

Entendido así, el discurso es considerado como una unidad de actuación del lenguaje con fines específicos. En tal sentido, el interés de la presente investigación es observar y analizar el modo en que el lenguaje es utilizado en textos de opinión publicados en la prensa venezolana durante el año 1999, para legitimar actitudes derivadas de ideologías racistas. Los textos examinados comparten una visión negativa sobre los pueblos indígenas y algunos muestran su total desacuerdo con la inclusión en el nuevo texto constitucional de un capítulo destinado a reconocer sus derechos. En virtud de lo anterior, es preciso explicar brevemente en qué consiste el estudio realizado a partir del corpus seleccionado y bajo qué concepción se hizo.

Analizar el discurso implica develar los secretos de los textos y de la interacción de las personas en contextos específicos; pero hacerlo desde una postura crítica, con fines sociopolíticos de reivindicación, supone un estudio mucho más crítico que meramente descriptivo. Esta es precisamente la orientación asumida en el análisis de los textos seleccionados, por lo cual el llamado Análisis Crítico del Discurso (ACD) constituye la orientación teórica y metodológica que fundamenta esta investigación.

El ACD es principalmente un análisis de corte social y político cuyo objeto de estudio son los discursos de las élites. Entendemos como élites aquellos grupos que no solo tienen poder económico y/o político, sino que además tienen acceso al discurso público, como ocurre, por ejemplo, en el ámbito educativo o en el ámbito político. En el primer caso, el grado de influencia y penetración se hace por la vía de la palabra hablada y en muchas ocasiones a través de los textos académicos; en el segundo caso, la vía más expedita es la de los medios de comunicación social. En tal sentido, el ACD tiene la posibilidad de mostrar cómo el poder de estas élites reside en el poder discursivo, puesto que, a

---

4 Teun van Dijk, *Ideología y discurso. Una introducción multidisciplinaria*, Ariel, España: 2003.



través de la comunicación, quienes dominan la escena pública logran obtener consenso.

La finalidad del ACD es develar las ideologías subyacentes en gran parte de los discursos de los grupos dominantes y poner al descubierto los mecanismos asociados a sus ideologías, es decir, los dispositivos que les permiten legitimar y justificar sus actuaciones. Al dilucidar el modo en que actúan las estrategias desplegadas por los que ostentan el poder, se está en capacidad no solo de comprender sus intenciones sino también de neutralizarlas.

Además de lo anteriormente explicado, el Análisis Crítico del Discurso es considerado una interdisciplina de las ciencias humanas y sociales que estudia sistemáticamente, con mucha precisión y rigurosidad, el discurso escrito y hablado, como evento de comunicación y como interacción en sus contextos cognitivos, sociales, políticos, históricos y culturales. En su dimensión crítica, este tipo de enfoque de análisis textual es caracterizado por Ruth Wodak de la siguiente manera:

... El ACD (Análisis Crítico del Discurso) se interesa de modo particular por la relación entre el lenguaje y el poder (...) se utiliza hoy en día para hacer referencia al enfoque que, desde la lingüística crítica, hacen los académicos que consideran que la amplia unidad del texto discursivo es la unidad básica de la comunicación. Esta investigación tiene en cuenta, de modo muy concreto, los discursos institucionales, políticos, de género y mediáticos (...) que dan testimonio de la existencia de unas más o menos abiertas relaciones de lucha y conflicto.(5)

Tenemos, pues, que el ACD es una perspectiva de estudio que intenta dar cuenta sobre las relaciones de dominación, discriminación, poder y control, tal como se manifiestan en los textos a través del lenguaje; en otras palabras, el lenguaje en tanto que instrumento ideológico, es un medio de dominación y una fuerza social. En consecuencia, es el método más adecuado para estudiar la dimensión discursiva del prejuicio o racismo étnico en los

---

5 Ruth Wodak y Michael Meyer, *Métodos de análisis crítico del discurso*. Gedisa, España: 2003, p. 18.

textos periodísticos seleccionados, lo cual se corresponde con uno de los objetivos de este trabajo.

Es importante señalar que en el enfoque del ACD que se adoptó han sido de mucha utilidad los trabajos de Van Dijk, Mauricio Pilleux y María Eugenia Merino y Pablo Cristoffanini, citados, sobre todo porque algunos de estos autores hacen referencia específicamente al análisis crítico del discurso racista.

### **La sociocrítica como paradigma interpretativo emancipador y transformador**

Desde el punto de vista metodológico, este estudio se enmarca dentro del paradigma sociocrítico: el prejuicio étnico inmerso dentro de las prácticas discursivas no puede ser estudiado al margen de las condiciones ideológicas, políticas e históricas que lo originan ni de su condición intrínseca de reproducción, precisamente, a través de los discursos.

Por otra parte, la configuración de la *memoria* histórica sobre el indígena venezolano, como objetivo fundamental planteado en este trabajo, también requiere de un enfoque que, desde una visión global y dialéctica, permita, en primer lugar, conocer y comprender la situación del indígena desde la etapa precolombina hasta la República para, como un deber de memoria, reivindicarlo en el sentido de visibilizar los atropellos y despojos a los que ha sido sometido históricamente y su férrea y permanente resistencia física y moral. En segundo lugar, a partir de este marco, comprender en su real complejidad el origen y pervivencia de los prejuicios y estereotipos negativos hacia el indígena venezolano, particularmente desde las élites políticas e intelectuales.

Además de los objetivos explícitamente señalados, el presente estudio tiene un fin social: lograr que los ciudadanos venezolanos tengan un mayor conocimiento, por una parte, sobre los mecanismos de funcionamiento del prejuicio étnico, en este caso hacia el indígena venezolano, y, en segundo lugar, que adquieran un mayor nivel de conciencia política que les permita asumir una actitud crítica ante estos textos perjudicados, de manera que el racismo y el desprecio al indígena venezolano no se reproduzcan. De igual manera, se intenta con este trabajo sensibilizar al ciudadano venezolano para la búsqueda y el fortalecimiento de

su identidad, pues es indudable que las comunidades indígenas constituyeron los pueblos originarios de lo que hoy es Venezuela.

En consecuencia, el paradigma crítico o sociocrítico se revela como el más adecuado para los fines descritos porque “la investigación crítica trata de ser una práctica social e intelectual comprometida en una lucha ideológica dirigida a develar falsas representaciones, a poner al descubierto intereses, valores y supuestos, muchas veces implícitos” en las prácticas sociales y discursivas.(6)

Este tipo de estudio está construido en y desde la realidad situacional, social y práctica de sujetos o grupos implicados en luchas, intereses, preocupaciones y problemas. Sin embargo, no se limita a la simple explicación de la realidad, sino que está comprometido con la transformación de esa realidad desde una dinámica liberadora y emancipadora de los individuos implicados en ella. En síntesis, “se trata de una investigación orientada a la acción, a la capacitación de los sujetos para su propia emancipación”.(7)

### La estructura analítica de los textos seleccionados

Tal como hemos acotado, el criterio que hemos seleccionado para este estudio es el textual-discursivo. En este sentido, el punto de partida del análisis es la determinación de la estructura de los textos seleccionados: macroestructura semántica y superestructura textual.

A partir de la configuración textual se determinan, en primer lugar, la estructura argumentativa y la intencionalidad del texto y, en segundo lugar, las estrategias semántico-discursivas, retóricas y lingüísticas a través de las cuales se manifiesta el prejuicio étnico en los textos seleccionados.

En el siguiente cuadro sintetizaremos las estrategias que autores como Teun van Dijk, Mauricio Pilleux, María Eugenia Merino y Pablo Cristoffanini han establecido como específicas del discurso de élites y de la expresión del prejuicio étnico discursivo, y que sirvieron de base para el análisis.

---

6 Gloria Pérez Serrano, *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes I. Métodos*, Editorial La Muralla, Madrid: 1998, p. 35.

7 *Idem*.

ESTRATEGIAS SEMÁNTICO-DISCURSIVAS PARA LA EXPRESIÓN DEL PREJUICIO ÉTNICO	
1. Prejuicio implícito	16. Autopresentación positiva: retórica nacionalista
2. Prejuicio explícito o estereotipo	17. Presentación negativa del “otro”
3. Desplazamiento histórico: positivo o discriminatorio	18. Despersonalización
4. Desplazamiento como endogrupo: paternalismo, reconocimiento de la discriminación, evasión	19. Autojustificación
5. Diferencias culturales	20. Atenuación, mitigación
6. Desplazamiento al exogrupo	21. Disimulo
7. Contradiscriminación o discriminación al revés	22. Amenaza
8. Acusación	23. Polarización
9. Integración, generalización	24. Distanciamiento interétnico
10. Solución: educación, respeto, aceptación	25. Énfasis
11. Implicaturas	26. Exculpaciones y negación del racismo
12. Eufemismos	27. Fragmentación de la información
13. Explicaciones alternativas sobre la desigualdad y otras formas de discriminación	28. Ocultamiento de la información
14. Concesión aparente: “no tenemos nada contra ellos, pero...”	29. Racionalización y universalización legitimadoras
15. Polarización Nosotros/Ellos	30. Reificación: naturalización y eternalización de estados o realidades históricas consideradas naturales y permanentes

Fuente: elaborado por Anneris de Pérez y María Elena Díaz, 2012.(8)

8 Este cuadro fue elaborado con base en la siguiente bibliografía: Teun van Dijk, “El discurso y la reproducción del racismo”, en: *Lenguaje en contexto*, 1(1-2). Buenos Aires: 1988, pp, 131-180. *Racismo y análisis crítico de los medios*, Paidós, España: 1997. “Discurso y racismo”. En: *Persona y Sociedad*. Universidad Alberto Hurtado. Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales (Ilades). En: <http://www.discursos.org/download/> [Consulta: 2012, febrero 18]. 2001, p. 192. *Racismo y discurso de las élites*, Gedisa, España: 2003. *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, Gedisa, España: 2003. “Racismo y discurso en América Latina: una introducción”, en: Teun van Dijk, (Coord.). *Racismo y discurso en América Latina*, Gedisa, España: 2007. “Discurso racista”. Prólogo a *Medios de comunicación, inmigración y sociedad*, por Juan José Igartua y Carlos Muñoz. España: Universidad de Salamanca. 2007, Documento en línea, disponible en: [www.discursos.org/oldarticles/](http://www.discursos.org/oldarticles/). [Consulta: 2012, febrero 18]; Mauricio Pilleux y María Eugenia Merino, “Análisis del discurso”, revista *Onomázein*, N° 9, 2004;

Seguidamente, se desarrollarán algunos aspectos que constituyen la base epistémica del estudio sobre el prejuicio étnico discursivo que nos hemos trazado. Por una parte, se presenta una visión general del racismo, sus causas y consecuencias para delimitar la noción que se ha seguido en este trabajo. Por otra parte, se hace referencia a la relación existente entre ideologías, discurso y racismo. Es importante destacar que los aspectos señalados constituyen el marco referencial necesario para la configuración de una memoria histórica sobre el indígena venezolano y finalmente para el análisis de los textos de opinión seleccionados para este estudio.

---

Pablo Cristoffanini, "La representación de los Otros como estrategia de construcción simbólica", en: *Sociedad y discurso*. Año 2. N° 3. Disponible en: <http://discurso.aau.dk/pablofinalmajo03.pdf>, 2003, [Consulta: 2012, febrero 17].



**El racismo:  
una aproximación  
a sus causas  
y consecuencias**

**CAPÍTULO III**





El ideal de una sociedad democrática es considerar a la totalidad de sus miembros como iguales, independientemente de su color, sus características étnicas y/o lingüísticas. La humanidad continúa debatiéndose entre aceptar o no que, a pesar de las diferencias, todos los seres humanos somos iguales. Por un lado, encontramos la falta de reconocimiento y aceptación del otro, de aquel que por razones del color de su piel o de su extracción cultural es considerado distinto y visto con recelo, y por otra parte, entendemos la necesidad de aceptar que ser diferente es un derecho universal fundamental que debiera ser reconocido por todos, sin ninguna clase de discriminación.

El debate, sin embargo, ha tenido en la historia de la humanidad un protagonismo digno de ser comentado más extensamente. No obstante, en esta oportunidad solo señalaremos que la discrepancia ha pasado de ser una discusión centrada en aspectos meramente biológicos y se ha concentrado en las diferencias culturales(9), con las consecuencias que esto conlleva.

En efecto, la discriminación de orden racista ha sido históricamente uno de los principales argumentos esgrimidos por quienes se han creído y autoproclamado como seres superiores, con licencia para sojuzgar y oprimir a pueblos y naciones, condenándolos al rechazo, la miseria y el abandono.

La segregación encontró su más genuino aliado en el determinismo biológico, esto es, en la jerarquización y división de los seres humanos como una forma, no científica, de avalar la existencia de supuestas razas superiores(10). En otros términos, de acuerdo con la autora, el racismo biológico postula la existencia de características físicas (como el color de piel o la forma del cráneo) vinculadas a capacidades psíquicas e intelectuales óptimas atribuidas a la raza blanca, lo que permite justificar su supuesta superioridad sobre otros grupos raciales.

La idea de supremacía es asumida históricamente como una cualidad necesaria a la humanidad, por lo cual habría que

---

9 Gabriela Morales Gracia, "Metamorfosis del paradigma del reconocimiento: del racismo biológico al racismo cultural", en: *Universitas. Revista de filosofía, derecho y política*, número 7. Disponible en: <http://universitas.idhbc.es/n07/07-04.pdf>. [Consulta:2012, febrero 18], 2008.

10 *Idem*.

favorecerla, en detrimento de otras razas consideradas inferiores. Esta actitud acientífica solo fue repudiada luego del holocausto judío(11), tras la Segunda Guerra Mundial, por las nefastas consecuencias políticas y de todo orden que el exterminio, producto del odio racial, acarreó para el mundo.

A pesar de sus infaustas consecuencias, la discriminación racial no desapareció, solo se transformó. El racismo biológico dio paso a una forma discriminatoria más sutil, pero igualmente lesiva a los derechos humanos: la discriminación cultural. En esta perspectiva, la visión de culturas superiores, con ideas y valores universales, reemplazó la jerarquización biológica y la sustituyó por el descrédito, la fobia, el rechazo del otro, del que no comparte las mismas concepciones de mundo, los mismos valores sociales y culturales. La diferenciación cultural desplazó a la desigualdad de razas, con lo cual se acentuó la marginación y la falta de reconocimiento del que es diferente, y se afianzaron con ello los obstáculos para la integración y “la construcción del otro como sujeto de derechos frente a los derechos propios”.(12)

La situación descrita no ha variado en el mundo actual. Por el contrario, la xenofobia, el desprecio, la estigmatización y la tendencia a invisibilizar y marginar al que se considera inferior se han acentuado a tal punto que en la actualidad se ha abierto un nuevo debate a nivel mundial por las medidas injustas y discriminatorias aprobadas en Estados Unidos y Europa en contra de los inmigrantes. América Latina no escapa a esta tendencia. Tras siglos de colonialismo europeo, y como consecuencia de ello, el sistema de dominio hacia los no europeos se extendió, se arraigó y cobró fuerza también en este continente. El resultado fue que “los ‘otros’ no europeos fueron percibidos y tratados sistemáticamente como diferentes e inferiores, ideología que sirvió como legitimación de la esclavitud, la explotación y la discriminación”.(13)

Como consecuencia del arraigo de estos antivalores, la emancipación de los yugos español y portugués de las nuevas naciones

---

11 La palabra holocausto es usada en su acepción de “gran matanza de seres humanos”. Por eso, la utilización de la expresión “holocausto judío”, tal como podríamos referirnos al “holocausto indígena”, al “holocausto de la población negra” o al “holocausto iraquí”.

12 Gabriela Morales Gracia, “Metamorfosis del paradigma...”, *op. cit.*, p. 14.

13 Teun van Dijk, “Racismo y discurso en América Latina: una introducción”, en: Teun van Dijk, (Coord.) *Racismo y discurso en América Latina*, Gedisa, España: 2007, p. 21.

americanas no se tradujo en ideales de igualdad y de justicia social. Las formas básicas de discriminación y dominio, fundamentalmente en relación con los grupos afrodescendientes y los pueblos indígenas, continuaron intactas.

En cuanto a las comunidades indígenas se refiere, “siguieron siendo explotadas y oprimidas, con formas más o menos explícitas de legitimación basadas en la ideología sobre su supuesta inferioridad o su primitivismo”<sup>(14)</sup>. Con las diferencias correspondientes en cada caso, la desigualdad social y económica de los grupos discriminados es un hecho de los países de la región.

No obstante esta panorámica desoladora, las comunidades indígenas latinoamericanas han comenzado a despertar y a hacer valer sus derechos. Su lucha ha quedado reflejada en las Cartas Magnas de varios países latinoamericanos, entre los cuales destaca la República Bolivariana de Venezuela cuya Constitución introduce aspectos fundamentales para estos pueblos. Es importante señalar que la lucha de los indígenas por el reconocimiento de sus derechos ha sido larga y tortuosa. No ha sido tarea fácil lograr su registro en la Constitución de la República, aprobada en 1999. Los textos constitucionales anteriores solo se referían a estos pueblos de manera tangencial. La causa de ello fue el prejuicio y la posesión del poder económico y del poder político que durante siglos han ostentado las clases dirigentes, aun cuando esas mismas clases nieguen sus actitudes racistas y su existencia como una práctica cotidiana en nuestro país. Al respecto, Van Dijk sostiene que las prácticas discriminatorias en una sociedad se expresan principalmente en la inequidad del acceso a bienes materiales y/o simbólicos. Estas prácticas están generalmente asociadas al racismo, el cual es definido por el autor como:

Un sistema complejo de desigualdad social en el que algunos grupos (...) tienen más poder que otros (...). Esta desigualdad de poder se manifiesta esencialmente en un acceso diferente a unos recursos sociales escasos, como los bienes materiales y un acceso o control menores de los recursos simbólicos, como la educación, conocimiento, información y status, entre otros. (15)

---

14 *Ibidem*, p. 22.

15 Teun van Dijk, *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, *op. cit.* p. 52.

No obstante, el autor acota que el racismo no consiste únicamente en las ideologías de supremacía racial de los blancos, ni tampoco en la puesta en práctica de actos discriminatorios, como generalmente ocurre en determinadas situaciones de comunicación, sino que “también comprende las opiniones, actitudes e ideologías cotidianas y los actos aparentemente sutiles y otras condiciones discriminatorias contra las minorías”.(16)

Agrega el autor que su concepción de racismo también incluye el etnicismo, es decir, “el sistema de predominio de un grupo étnico que se basa en la categorización mediante criterios culturales, la diferenciación y la exclusión, entre los que se encuentran el lenguaje, la religión, las costumbres o las concepciones del mundo”.(17)

Pero para que tales esquemas de exclusión y discriminación se arraiguen y reproduzcan en el seno de la sociedad es necesario contar con mecanismos que lo garanticen. Se requiere de procesos sociales de adquisición y reproducción ideológica del racismo que respondan a los intereses de los grupos dominantes. En tal sentido, el discurso se erige como uno de los instrumentos sociales con más efectividad para estos fines.

En este orden de ideas, Teun van Dijk(18) destaca que el racismo está conformado por un subsistema social y uno cognitivo: “El subsistema social está constituido por prácticas sociales discriminatorias a nivel local (micro), y por relaciones de abuso de poder por parte de grupos dominantes, de organizaciones y de instituciones dominantes en un nivel global (macro) de análisis”. En virtud de ello, señala el autor, el discurso se erige como un tipo de práctica discriminatoria; en tanto que las élites que tienen acceso a la opinión pública en la sociedad, así como sus instituciones y organizaciones, son la viva representación del abuso de poder y la dominación. Las prácticas discriminatorias de los grupos y de sus instituciones son las manifestaciones más visibles del racismo; sin embargo, estas prácticas tienen una base mental estrechamente relacionada con los prejuicios y las ideologías racistas. A este aspecto nos referiremos en el siguiente aparte

---

16 Teun van Dijk, *Racismo y discurso de las élites*, Gedisa, España: 2003, p. 24.

17 *Ibidem*.

18 Teun van Dijk, “Discurso y racismo”, en: *Persona y Sociedad*. Universidad Alberto Hurtado. Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales (Ilades). En: <http://www.discursos.org/download/> [Consulta: 2012, febrero 18]. 2001, p. 192.

**La dimensión  
cognitiva del racismo  
en las prácticas  
discursivas.  
La ideología  
y el prejuicio étnico**

**CAPÍTULO IV**



Tal y como referíamos en las líneas precedentes, toda práctica discursiva está determinada por un sustrato ideológico, compartido con otros miembros de la sociedad. Se trata de un conjunto de creencias, producto del aprendizaje, instituido y mantenido por organizaciones sociales como la familia, la escuela y los medios de comunicación, entre otros(19). Las creencias derivadas de este aprendizaje permiten al individuo darle sentido al mundo que lo rodea y fundamentar sus actuaciones sociales, incluidas sus actuaciones discursivas. Por ello Van Dijk(20) explica que dada la naturaleza cognoscitiva de las ideologías, la dimensión evaluativa es parte esencial en ellas. Lo anterior supone que toda actitud mostrada y toda opinión expresada ante cualquier situación, constituyen una manifestación de las normas y valores propios de la ideología profesada.

Para Van Dijk, lo ideológico no es expresión de lo personal sino de creencias sociales que otorgan a los individuos de una misma concepción ideológica la posibilidad de asumir actitudes pro o antiabortistas, racistas o antirracistas, por ejemplo. Esta característica permite entender por qué los individuos pertenecientes a una misma corriente de pensamiento asumen conductas similares ante determinados problemas sociales. Este es el caso de quienes comparten, por ejemplo, una visión racista y, por ello mismo, coinciden en posiciones básicas de rechazo hacia el otro, hacia el discriminado por razones de color o de diferencias socio-culturales.

En otros términos, los grupos que comparten determinadas creencias interpretan hechos sociales tales como la multiculturalidad, en función de los intereses del grupo de pertenencia. Ello explica por qué un valor como la igualdad es asumido de manera diversa por las clases sociales económicas dominantes y por la clase trabajadora. De otro modo, los intereses del grupo constituyen la base de las creencias ideológicas de un colectivo.(21)

Las ideologías fundamentan las diferencias de opiniones, los diversos puntos de vista que en muchas oportunidades observamos en conflictos sociales. Un ejemplo representativo

---

19 Teun van Dijk, *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, op. cit.

20 *Ibidem*.

21 *Ibidem*.

lo tenemos en la lucha de poderes –con posiciones ideológicas divergentes– suscitada en nuestro país, en 1999, durante la Asamblea Nacional Constituyente, a propósito de la inclusión en la naciente Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del capítulo VIII, correspondiente a los derechos de los pueblos indígenas. En las discusiones reseñadas por diversos medios de comunicación se evidencia la variedad de opiniones y criterios muchas veces divergentes en torno a temas de interés nacional, como por ejemplo, los derechos de los pueblos indígenas a ser considerados como pueblos originarios y dueños de las tierras que habitan.

El componente ideológico tiene un papel central en la interpretación de los valores socialmente compartidos y asumidos como necesarios para la convivencia como es, por ejemplo, la libertad. El modo en que un grupo ideológicamente conservador interpretaría un valor fundamental como este puede diferir sustancialmente del que tendrían grupos ideológicos mucho más liberales. Este supuesto se apoya en el hecho de que la percepción y evaluación sobre diversos aspectos sociales dependen de las creencias compartidas por miembros de un mismo grupo.

En otras palabras, la percepción que se tiene sobre un valor como el del ejemplo utilizado, está en directa correlación con los intereses del grupo de pertenencia, es decir, los cimientos de las opiniones, de las creencias ideológicas son directamente proporcionales a los intereses del grupo ideológico de pertenencia.

En consonancia con lo anterior, un valor como la igualdad puede ser fervientemente defendido por ideologías antirracistas y, por el contrario, puede ser vehementemente combatido por ideologías racistas, tal y como ocurre en varios de los textos analizados en el presente trabajo de investigación. En definitiva, los valores se “traducen en creencias ideológicas” (22), lo que implica valoraciones diferentes, ajustadas a las creencias del grupo, sobre un mismo asunto.

De lo anterior se desprende que el componente ideológico es un aspecto fundamental para comprender el modo en que el discurso contribuye eficazmente con la construcción, modificación o reproducción de un determinado sistema de creencias

---

22 *Ibidem*, p. 25.



sociales, como el caso del racismo. Por eso, Teun van Dijk(23) afirma que el prejuicio y la discriminación no se atribuyen a unos rasgos individuales de personalidad, sino a las normas, valores o ideologías sociales y culturales de los grupos dominantes. En este sentido, añade el autor, la reproducción del racismo debe traducirse en los procesos de reproducción de grupos, en las ideologías, valores y actitudes que rigen sus prácticas como grupo.

A fin de vislumbrar con mayor detalle la conexión ideología-discurso es importante destacar la conexión entre los modelos mentales de acontecimientos sociales, los modelos contextuales mentales y su representación en el lenguaje en acción. Van Dijk(24) lo explica a partir de la memoria episódica y el modo en que los acontecimientos con los que a diario convivimos son representados y retomados gracias a esta propiedad de evocación, propia del pensamiento. Los modelos mentales resultantes, almacenados en la memoria episódica constituyen una suerte de mecanismo de evaluación, una forma de ver y percibir los acontecimientos en los cuales participamos a diario, de tal manera que cuando hablamos y opinamos sobre hechos específicos lo hacemos sobre la base de las representaciones que tenemos de tales hechos. Los modelos mentales contextuales, por su parte, conforman una especie de representación de los aspectos relevantes para el desempeño discursivo y actúan como una suerte de “mecanismo de control general en el proceso del discurso”.

Por su parte, las representaciones que los actores sociales han construido sobre los acontecimientos parecen estar organizadas en categorías mentales convencionales que les permiten a estos actores comprender, rechazar o transformar una ideología. Van Dijk(25) propone categorías tales como criterio de pertenencia (quiénes pertenecen o no al grupo), actividades típicas (que suelen hacer los miembros de un grupo), objetivos generales (perseguidos por el grupo), posición (con respecto a los otros), recursos (acceso a los recursos del grupo de pertenencia). Asimismo, debe considerarse que la base cognitiva del racismo está conformada por esquemas parciales de eventos e interacciones étnicas asociadas con ideologías y prejuicios racistas. Se trata de representaciones

---

23 Teun van Dijk, *Racismo y discurso de las élites*, op. cit.

24 *Ibidem*. p. 38.

25 *Idem*.

mentales socialmente compartidas y negativamente orientadas respecto de “Nosotros” sobre “Ellos”.

Habría que agregar que el discurso desempeña un papel primordial en la concreción de esta dimensión cognitiva del racismo, pues no solo es la vía de expresión sino de reproducción del racismo en la sociedad. Al respecto, Van Dijk acota:

Los prejuicios e ideologías étnicas no son innatos, y no se desarrollan espontáneamente en la interacción étnica. Se adquieren y se aprenden, y esto sucede generalmente a través de la comunicación, es decir, a través del texto y la charla. De la misma forma (...), tales representaciones mentales racistas (...) se expresan, formulan, defienden y legitiman en el discurso.(26)

En el caso del discurso sobre minorías, el que dirige la élite hacia sus iguales, aunque la minoría aludida pueda recibirlo como el discurso público, la función principal es persuasiva; es decir, el hablante o escritor pretende influenciar la mente de sus oyentes o lectores de tal forma que sus opiniones o actitudes se parezcan o estén bien próximas a las del comunicador. En función de este objetivo, el emisor del discurso justifica o legitima sus cogniciones o la de otros miembros de su grupo (endogrupo), o bien descalifica las de otros grupos (exogrupo)(27). Por esta razón, el autor prefiere hablar de “discurso sobre asuntos étnicos”: un tipo de discurso donde los miembros del grupo local adquieren, comparten, modifican o confirman sus creencias sobre otros grupos étnicos”. Agrega, además, el autor que:

Las funciones de habla sobre minorías, tanto expresivas como persuasivas, denotan también unas funciones socioculturales indirectas: de este modo los miembros de un grupo blanco pueden transformar sus experiencias personales en experiencias de grupo, sugerir qué acción debe ejercerse en situaciones de conflicto étnico, decidir la afiliación y lealtad a su propio grupo étnico, resaltar sus valores e intereses compartidos, ejecutar el dominio de grupo y, finalmente, fomentar la reproducción del racismo.(28)

---

26 Teun van Dijk, “Discurso y racismo”, *op. cit.*

27 *Ibidem*, p. 56.

28 *Idem*.

Es precisamente lo que ocurre en los textos seleccionados para este estudio, tal como veremos en el aparte correspondiente.

En el caso específico: “El prejuicio nos lleva a discriminar, rebajando a los otros, no permitiendo participar en nuestras actividades, restringiendo su acceso al trabajo o a vivir en ciertos barrios, o simplemente negándoles algo a lo que tienen derecho por ley” (29). Es precisamente lo que llevó a algunas élites venezolanas (políticas e intelectuales), a rechazar la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución venezolana del año 1999. Añaden los autores, y así lo demuestra nuestro análisis, que en el discurso el prejuicio se expresa y se reproduce a través del lenguaje y del uso de estrategias semántico-pragmáticas y de argumentación. Es decir, que para la producción, comprensión y reproducción del discurso prejuiciado se requiere el conocimiento y desmontaje de los diferentes medios que se usan para establecer los significados globales y locales, los modelos cognitivos de situación, entre otros aspectos.

Las estrategias semánticas pueden ser globales y locales; las globales establecen los significados de porciones importantes del discurso o del discurso como un todo; en tanto que las locales marcan los significados de las oraciones y las funciones entre las oraciones(30). Entre las estrategias semánticas discursivas globales establecidas por los autores están las siguientes:

- Prejuicio implícito.
- Prejuicio explícito o estereotipo.
- Solución (educación, respeto, aceptación).
- Desplazamiento. Entre esta última categoría se insertan:

I- El desplazamiento histórico (la actitud positiva y la actitud discriminatoria).

II- El desplazamiento como endogrupo (el paternalismo y el reconocimiento de la discriminación, la actitud positiva y la evasión).

III- Las diferencias culturales.

---

29 Mauricio Pilleux y María Eugenia Merino, “Análisis del discurso”, revista *Onomázein*, N° 9, 2004, p. 170.

30 *Idem*.

IV- El desplazamiento al exogrupo (la contradiscriminación, la acusación, integración, entre otras).

Los autores establecen, además, una serie de estrategias semánticas-discursivas locales entre las que se encuentran las siguientes;

- Autojustificación.
- Evasión.
- Concesión aparente.
- Implicaturas.
- Autopresentación positiva y negativa del otro.
- Desplazamiento histórico.
- Despersonalización.
- Atenuación.
- Polarización/ distanciamiento interétnico.
- Énfasis.

Por su parte, Van Dijk<sup>(31)</sup> sostiene que en los discursos sobre asuntos étnicos se puede recurrir a diversas estrategias argumentativas en las que la selección del léxico o el uso de determinadas figuras retóricas servirán para enfatizar puntos de vista propios y para descalificar al otro. Agrega que en vista de que los asuntos étnicos aludidos generalmente tienden a ser estereotipados, ocurre lo mismo con las estrategias persuasivas y con los argumentos utilizados. Sin embargo, señala algunas estrategias típicas de este tipo de discurso, entre las cuales se encuentran:

- Autopresentación positiva: retórica nacionalista.
- Exculpaciones y negación del racismo.
- Presentación negativa del “otro”.
- Firmes pero justos. “No tenemos nada contra las minorías pero...”.
- Para su propio bien: actitud paternalista sobre las relaciones raciales.
- *Vox populi* o racismo blanco como amenaza: “alto a la inmigración, de otro modo, nos convertiremos en más racistas todavía”.
- El juego de las cifras.

---

31 Teun van Dijk, *Racismo y discurso de las élites*, op. cit.

Debe destacarse que las estrategias señaladas han constituido la base del análisis del prejuicio étnico en los textos seleccionados (ver sistematización de estrategias en el cuadro 1).

En los apartados anteriores se ofreció la fundamentación epistémica sobre el objeto de estudio de esta investigación. En este sentido, se presentaron algunos planteamientos generales sobre el racismo, sus causas y consecuencias, el racismo o prejuicio étnico discursivo y la dimensión cognitiva del racismo en las prácticas discursivas. Lo relativo al contexto en el que se enmarca el estudio. En las secciones siguientes se presentará en primer lugar, la configuración de una *memoria* en torno al indígena venezolano. Debe señalarse que este aspecto, además de formar parte de los objetivos de este trabajo, a la vez, constituye una parte fundamental del contexto histórico en el que se enmarca el prejuicio étnico, particularmente hacia el indígena venezolano. Posteriormente, se incorpora el análisis de los textos seleccionados.



# Hacia la configuración de una memoria sobre el indígena venezolano

CAPÍTULO V





Van Dijk plantea que las ideologías racistas no son un sistema abstracto que flota sobre las sociedades, sino que se trata de creencias históricas, sociales y culturales que han arraigado en la mente social, determinando las creencias negativas sobre los otros: estereotipos, prejuicios, actitudes racistas u otras opiniones compartidas socialmente y que se concretan en prácticas sociales cotidianas, más o menos directas, de discriminación, marginación y exclusión. En este sentido, agrega:

La característica principal del racismo es que afecta de forma cotidiana a los miembros de minorías, de tal modo que la desigualdad se acrecienta y se convierte en un sistema masivo de presión si no de opresión, psicológica y social. Además, la naturaleza cotidiana de este racismo se ha convertido en algo tan normal que parece darse por supuesto. Las bromas racistas, los comentarios, las agresiones y la marginación son tan comunes que no preocupan a la mayoría de los miembros del grupo dominante. Solo las formas más radicales, explícitas y extremistas.(32)

Por otra parte, el autor señala que el racismo latinoamericano y el europeo tienen muchas características comunes porque quienes lo practican en América Latina suelen ser de ascendencia europea y, en consecuencia, comparten una ideología similar sobre los no europeos. No obstante, agrega que también existen particularidades históricas, económicas, sociales y culturales que deben ser consideradas en las modalidades de racismo presente en los distintos países latinoamericanos. Esta es la razón por la cual el autor utiliza la expresión en plural “racismos” cuando se refiere a la situación de Latinoamérica.

En consecuencia, para analizar cómo se expresa y reproduce el discurso de la desigualdad étnica o “racial” es necesario conocer las dimensiones sociopolíticas del racismo: “no se puede llevar a cabo ningún análisis ideológico relevante del discurso racista si no se profundiza en un contexto más amplio del racismo en las sociedades contemporáneas”.(33)

---

32 Teun van Dijk, *Ideología y discurso. Una introducción multidisciplinaria*. Ariel, España: 2003, p. 53.

33 *Ibidem*, p. 51.

En este orden, Peter McLaren y Ramin Farahmandpur<sup>34</sup>, señalan que “las desigualdades sociales y económicas reproducidas por los grupos sociales privilegiados que intentan conservarlas en el pasado y revivirlas en el presente para asegurar su reproducción en el futuro, pueden desafiarse mejor a través de las prácticas pedagógicas críticas”.

Por eso nos proponemos, a través de la estrategia de la memoria como discurso, un acercamiento crítico al contexto histórico venezolano a fin de perfilar la lógica sociopolítica que ha determinado la conformación de los prejuicios raciales, particularmente hacia el indígena venezolano. De igual manera, se hará referencia a la férrea resistencia que ha demostrado históricamente el indígena venezolano, sus luchas, su organización y participación política para lograr su visibilización, su incorporación como sujeto de derechos y deberes en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. A partir de este contexto, se analizará con mayor propiedad la reproducción de los estereotipos, creencias y opiniones negativas hacia el indígena venezolano en los textos de opinión seleccionados.

Es pertinente destacar que con la configuración de esta *memoria* se persiguen dos grandes objetivos: por una parte, como se ha señalado, reconstruir el marco histórico-social en el que se inscribe el racismo hacia el indígena venezolano en la etapa contemporánea y, por otra, el fin pragmático de la memoria: la reivindicación del indígena venezolano ante el oprobio y la invisibilización a la que ha estado sometido históricamente, así como el reconocimiento de su férrea resistencia histórica.

Seguidamente se realizarán algunas precisiones, bien generales, sobre el criterio que se ha adoptado para la reconstrucción del marco histórico que sustentará el estudio del racismo discursivo hacia el indígena venezolano.

---

34 Peter McLaren y Ramin Farahmandpur, *La enseñanza contra el capitalismo global y el nuevo imperialismo*, Editorial Popular, S.A, España: 2006, p. 139.

## La memoria como reivindicación del indígena venezolano

*El deber de memoria no se limita a guardar la huella material, escrituraria u otra, de los hechos pasados, sino que cultiva el sentimiento de estar obligados respecto a estos otros de los que afirmaremos más tarde que ya no están pero que estuvieron. Debemos a los que nos precedieron una parte de lo que somos*

PAUL RICOEUR, 2010

Desde el año 1999, con la aprobación por la mayoría de los venezolanos de una nueva Constitución, se desarrolla en Venezuela un proceso de cambios que promueve la justicia y la equidad. Dentro de este marco, tal como se verá más adelante, a los indígenas venezolanos se les reconocen jurídicamente, además de su ciudadanía venezolana, sus derechos como comunidades ancestrales. No obstante, la experiencia, la vida práctica presente nos indica que en el país persisten prejuicios étnicos, particularmente hacia el indígena venezolano, hecho que se manifiesta no solo en el acontecer comunicativo cotidiano, sino en los discursos de las élites venezolanas.

Paul Ricoeur<sup>(35)</sup>, sostiene que hay una relación dialéctica entre la problemática de la memoria y la de la identidad, tanto colectiva como personal, pues la memoria se moviliza según una “razón estratégica”<sup>(36)</sup>. La búsqueda de la reivindicación de identidad, pero también, a través de ella, particularmente del registro

---

35 Paul Ricoeur, *La memoria, la historia, el olvido*, editorial Trotta, Madrid: 2010.

36 La multitud de conceptos de acción que casi siempre implícitamente se emplean en teoría sociológica, pueden reducirse en lo esencial a cuatro conceptos básicos, entre los que se encuentra “el concepto de acción teleológica, el cual ocupa desde Aristóteles el centro de la teoría filosófica de la acción. El actor realiza un fin o hace que se produzca el estado de cosas deseado eligiendo en una situación dada los medios más congruentes y aplicándolos de manera adecuada (...) La acción teleológica se amplía y convierte en acción estratégica cuando en el cálculo que el agente hace de su éxito interviene la expectativa de decisiones de a lo menos otro agente que también actúa con vistas a la realización de sus propios propósitos. Este modelo de acción es interpretado a menudo en términos utilitaristas; entonces se supone que el actor elige y calcula medios y fines desde el punto de vista de la maximización de utilidad o de expectativas de utilidad”. Jürgen Habermas, *Teoría de la acción comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalización social*, Editorial Taurus, México: 2002, pp.122-123.

historiográfico, se cometen abusos de olvido. Precisamente la falta de identificación con nuestros ancestros indígenas es lo que ha llevado prácticamente a su invisibilización histórica y al desarrollo de una representación negativa hacia el indígena venezolano que aún persiste en la actualidad.

No obstante, ante este grave problema de despersonalización colectiva, producto de la penetración cultural foránea, surgen actitudes de reconocimiento de nuestra identidad colectiva, entre ellas la que justifican el presente trabajo.

La visibilización del racismo discursivo hacia el indígena venezolano y su estudio como un problema más allá de las estrategias lingüísticas, retóricas y discursivas que lo vehiculan, se sustenta en la convicción de que la conformación de Venezuela como personalidad colectiva no puede explicarse sin la participación de los indígenas, europeos y africanos en un devenir complejo donde “los grupos étnicos moldean y a su vez son moldeados por las relaciones de colonialismo, dependencia, estructura de clases y otras configuraciones sociales”.(37)

Agrega el autor que la historia de nuestra identidad venezolana es fundamentalmente “pancrónica”, pues se trata de “un tiempo histórico en que el pasado vive y actúa bajo distintas apariencias y donde el futuro no se perfila como un ente desarticulado y flotante sino como el desenvolvimiento de proyectos históricos íntimamente ligados a etapas anteriores”. En virtud de ello, concluye que para comprender nuestra identidad

*...Es absolutamente necesario conocer lo mejor posible la población indígena precolombina y sus descendientes actuales; los aportes de parte de esa población a la formación de los pueblos latinoamericanos lo cual implica abandonar la idea rutinaria de una supuesta ruptura total y absoluta entre el mundo anterior y el posterior a la conquista; la inserción paulatina de europeos y africanos en un mundo indígena desintegrado pero no muerto; la transformación subsiguiente y nuevas diferenciaciones de todo este conglomerado humano, donde el pasado se sitúa siempre como marco referencial en presencia de las*

---

37 Esteban Emilio Mosonyi, *Identidad nacional y culturas populares*, Editorial La Enseñanza Viva, Caracas: 1982, p. 159.

*innovaciones que lo modifican de miles de maneras sin poderlo aniquilar.*(38) [Resaltado nuestro].

En consecuencia, un problema de fragilidad de la identidad, complejo, como el racismo hacia el indígena venezolano, obliga no solo a indagar sobre el devenir sociopolítico y económico en el que se han desarrollado las actitudes negativas hacia el indígena a fin de comprender el fenómeno y reivindicar su condición de ciudadanos venezolanos diferentes desde el punto de vista étnico y cultural, sino que la misma problemática suministra parámetros de selección y descripción para cualquier intento de reconstrucción del pasado, bajo razones ideológicas y epistemológicas diferentes a la de un trabajo historiográfico.(39)

A pesar de que el pasado es irreversible, que nada ni nadie puede alterarlo, ni siquiera el recuerdo, ni el olvido de la historiografía tradicional, conservadora y profundamente excluyente, es posible redimensionarlo desde la perspectiva del pueblo venezolano que se siente indio, negro, blanco, campesino, y que lucha con inquebrantable voluntad histórica por una sociedad más justa y libre de prejuicios étnicos, entre otros.

Dentro de esta lógica de la memoria y el olvido se inscribe el aparte que ofreceremos a continuación. Se trata de una reconstrucción del pasado desde el presente y con una intencionalidad pragmática: comprender que el racismo ha constituido un elemento fundamental de la ideología y de las prácticas hegemónicas en Venezuela desde la conquista hasta la actualidad.

En otros términos, es necesario reconocer, para enfrentarla, la existencia de ideologías que justifican la desigualdad y que, reacias al cambio, “se han enquistado en la mentalidad de los

---

38 *Ibidem*, p. 160.

39 p.1. La historiografía es el conjunto de estudios y conocimientos que conforman la disciplina [la historia] que se ocupa del devenir de las sociedades humanas a través del tiempo (...) la historia no es una ciencia exacta sino más bien una forma de memoria, que se diferencia de las memorias sueltas o colectivas que se generan en todas las sociedades y grupos sociales porque es sistemática, científica (o con pretensiones de serlo), responde a reglas de una disciplina y es sometida al juicio crítico de una comunidad académica. Sergio Grez Toso, “Historiografía, memoria y política. Observaciones para un debate”. Conferencia impartida en el ciclo diálogos con la historia social chilena, siglos XIX y XX. El grato acoso de la memoria reciente, organizado por el Taller de Ciencias Sociales Luis Vitale Cometa. Concepción. Colegio Regional de Profesores. Material disponible en: <http://www.cyberhumanitatis.uchile.cl/> [Consulta: 2012, febrero 7]. 2002, septiembre.

hombres y mujeres de una sociedad por largo tiempo y que suelen cambiar de ropajes para permanecer intactas en su desnudez”(40). Así, tenemos en la actualidad manifestaciones verbales y discursivas del endorracismo y el clasismo, como veremos más adelante con los indígenas venezolanos, que se han manifestado a través del desarrollo histórico venezolano:

Si en la sociedad de principios del siglo XIX se calificaba despectivamente a alguien descendiente de africano como gente de color quebrado o patas amarillas; si cuarterón, quinterón, tente en el aire y salto atrás fueron calificaciones y ofensas para referirse a todo tipo de afrodescendiente, hoy nos referimos a nosotros mismos como tapa amarilla, sifrinos de orilla, monos, tierrúos, tuquis o chupis, en una serie de clasificaciones que nos subordinan ante el patrón de las clases dominantes.(41)

En virtud de este endorracismo y clasismo históricos al que hace referencia Luis Felipe Pellicer(42), no solo hacia los afrodescendientes sino hacia el indígena venezolano, se intentará rememorar, visibilizar acontecimientos relativos a nuestro pasado precolombino, la condición socioeconómica y política del indígena venezolano durante la conquista, la colonización y la etapa republicana, y la resistencia indígena manifiesta a través del enfrentamiento físico y la lucha por el reconocimiento jurídico de su condición de ciudadanos venezolanos y de sus territorios ancestrales, entre otros. Es importante destacar que no se trata de la memoria y el olvido como la capacidad cognitiva individual que poseemos todas y cada una de las personas de manera particular, sino de la construcción de una narrativa donde se recuperen algunos elementos de esa memoria “ausentada”, omitida por la historiografía oficial, en torno al indígena latinoamericano, particularmente el venezolano.

En otros términos, se tratará de construir una memoria sobre el tema que neutralice el relativismo historiográfico, estrategia por

---

40 Luis Felipe Pellicer, “La sociedad venezolana de 1811. Mestizaje, exclusión y calidades”, revista *Memorias de Venezuela*, N° 4. Ministerio del Poder Popular para la Cultura-Centro Nacional de Historia. 2008, julio-agosto, p. 27.

41 *Ibidem*.

42 *Ibidem*.

medio de la cual no solo se ha practicado el olvido, sino que se han promovido “interpretaciones superpuestas y recontadas de tal modo que no se sabe, ni se pretende saber, cuál es la correcta”.(43)

En este sentido, la configuración de la memoria tendrá como referente concreto al indígena; como soporte estratégico una estructura donde dialogan múltiples voces, versiones entrecruzadas sobre su pasado precolombino, la conquista, la colonización y la etapa republicana hasta nuestros días, y como circunstancia pragmática y comunicativa, la reivindicación histórica de nuestras culturas indígenas y la comprensión del racismo étnico en su dimensión sociohistórica.

Tenemos pues, que el objetivo es contrarrestar la desmemoria como consecuencia del silenciamiento, del olvido al que el discurso historiográfico oficial había venido sometiendo a los indígenas venezolanos, motivado por pactos de silencio o de obediencia con sectores hegemónicos, interesados en negar un pasado oprobioso (el genocidio de los conquistadores, la colonización, la esclavitud) e imponer “sus verdades históricas” en el imaginario social. Al respecto, Paul Ricoeur sostiene:

El recurso al relato se convierte así en trampa [para la historia oficial] cuando poderes superiores toman la dirección de la configuración de esta trama e impone un relato canónico mediante la intimidación o la seducción, el miedo o el halago. Se utiliza aquí una forma ladina de olvido, que proviene de desposeer a los actores sociales de su poder originario de narrarse a sí mismos. Pero este desposeimiento va acompañado de una complicidad secreta, que hace del olvido un comportamiento semipasivo y semiactivo, como sucede en el olvido de elusión, expresión de la mala fe, y su estrategia de evasión y esquivez motivada por la oscura voluntad de no informarse, de no investigar sobre el mal cometido por el entorno del ciudadano, en una palabra, por un querer-no-saber.(44)

---

43 Antonio Mitre, “Historia: memoria y olvido”. *Historia y Cultura*, N° 27, pp. 11-125. Conferencia leída por el autor en el acto de ingreso a la Sociedad Boliviana de Historia. Disponible en: [www.cholonautas.edu.pe](http://www.cholonautas.edu.pe) / Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales. [Consulta: 2012, febrero 6], 2001, noviembre, p. 12.

44 Paul Ricoeur, *La memoria, la historia...*, *op. cit.*, p. 582.

A la “*memoria* impuesta por una historia ‘autorizada’, la historia oficial, la historia aprendida y celebrada públicamente”, señalada por Paul Ricoeur, Félix Vázquez agrega que “la *memoria* [social] (...) constituye un medio para infiltrar, ante el escepticismo generalizado frente a la historia, experiencias que permitan paliar la sensación de agotamiento histórico”.(45)

Dentro de este marco, la narrativa de hechos y acontecimientos que se presentará no constituye una reproducción ni reiteración inalterable de acontecimientos cronológicamente ordenados e invariables, sino la fijación de un sentido a la versión de los hechos pasados que se reseñan, dentro de la multiplicidad de interpretaciones existentes. En términos de Félix Vázquez, se concluiría que “la *memoria* no tiene que ver con una pálida reproducción y/o repetición del pasado (...) sino que ayuda a interpretarlo, a hacerlo otro, a buscarle sentido”.(46)

Asimismo, la *memoria* como relato tiene un “carácter ineluciblemente selectivo (...) La idea del relato exhaustivo es una idea performativamente imposible”(47), pues la ideologización de la *memoria* determina, de alguna manera, la dimensión selectiva del trabajo de configuración narrativa y las diferencias de fondo con otras memorias. Además, debe tenerse en cuenta el carácter intersubjetivo de la *memoria* “pues las explicaciones que construyen las personas sobre el pasado son producciones contextuales, versiones pragmática y retóricamente variables construidas en circunstancias comunicativas concretas”(48). Por otra parte, el autor señala que en la construcción de la memoria se aplican o insertan estrategias de olvido que producen variaciones en las narrativas, tales como la supresión o desplazamiento del énfasis, la manera distinta de presentar a los protagonistas de los hechos y los hechos mismos. En síntesis:

---

45 Félix Vázquez, *La memoria como acción social: relaciones, significados e imaginario*, Paidós. España: 2001, p. 52. “La memoria posee una profunda y sustancial fuerza simbólica y ha sido objeto, muy frecuentemente, de apropiación y manipulación y se ha utilizado, reificada, como instrumento y artificio museográfico para intentar legitimar un presente”. Paul Ricoeur, *La memoria, la historia...*, *op. cit.*, p. 117

46 Félix Vázquez, *La memoria como acción...*, *op. cit.*, p.163.

47 *Ibidem*, p. 581.

48 *Ibidem*, p. 115.



... Las diferentes memorias que se generan y los olvidos que incorporan son distintas según las pretensiones, los grupos sociales que emprendan su reconstrucción, las expectativas depositadas y los intereses a los que sirven... Asimismo, no existe unanimidad, no solo en cuanto a lo que se refiere a versiones de los acontecimientos, sino a su selección, al énfasis que se pone en ellos, a la interpretación que les da, a la aspiración que los movilizan, al empeño que los guía, etc. Sin embargo, lo que parece evidente es que a través de la memoria y el olvido se dirimen procesos de profundo calado social. Por ello no son de extrañar los esfuerzos que se hacen por mantenerla, recuperarla y gestionarla.(49)

En este sentido, debe reconocerse que la *memoria* como discurso se mueve en el terreno movedido de la manipulación pues, al igual que el discurso histórico, está influenciado, como ya se ha acotado, por el dispositivo ideológico, el cual determina la selección de los sistemas simbólicos y sus expresiones retóricas en función de la legitimación del objeto de memoria seleccionado, de la versión construida y del objetivo pragmático de la búsqueda de la justicia, mediante el recuerdo a otro distinto de sí. A ello se añadiría, el denominado “deber de *memoria*”, “el elemento imperativo que se impone desde fuera al deseo y que es sentido subjetivamente como obligación”(50). Al respecto, Tzvetan Todorov precisa:

Aquellos que, por una u otra razón, conocen el horror del pasado *tienen el deber de alzar su voz contra otro horror, muy presente*, que se desarrolla a unos cientos de kilómetros, incluso a unas pocas decenas de metros de sus hogares. *Lejos de seguir siendo prisioneros del pasado, lo habremos puesto al servicio del presente, como la memoria -y el olvido se han de poner al servicio de la justicia.*(51) [Resaltado nuestro].

Por esta razón, Paul Ricoeur concibe, además de la dimensión veritativa de la memoria: la fidelidad epistémica del recuerdo

---

49 Félix Vázquez, *La memoria como acción...*, *op. cit.*, p. 163.

50 Paul Ricoeur, *La memoria, la historia...*, *op. cit.*

51 Tzvetan Todorov, “La memoria amenazada”, en *Los abusos de la memoria*, editorial Paidós, Barcelona: 2000, pp. 11-60. Disponible en: [www.cholonautas.edu.pe/](http://www.cholonautas.edu.pe/) Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales. [Consulta: 2012, enero 30]. p. 26.

respecto a lo que sucedió realmente, las dimensiones ética y pragmática: la extracción del pasado traumático del valor ejemplar para orientar un futuro de justicia, lo que es posible solo a través de la pertinencia de la *memoria* que se proyecta. Añade el autor que todos estos rasgos de la *memoria* se encuentran reunidos en la idea de justicia:

Es la justicia la que, al extraer de los recuerdos traumatizantes su valor ejemplar, transforma la memoria en proyecto; y es este mismo proyecto de justicia el que da al deber de memoria la forma de futuro y del imperativo.(52)

En tanto que Todorov establece una diferenciación entre el uso literal y el uso ejemplar de la *memoria* y señala que este último, a diferencia del primero, “permite utilizar el pasado con vistas al presente, aprovechar las lecciones de las injusticias sufridas para luchar contra las que se producen hoy día, y separarse del yo para ir hacia el otro”.(53)

Por otra parte, es importante acotar que no es de nuestro interés la reivindicación de la *memoria* contra la historia, sino la activación del rol histórico de la *memoria* “como guardián en la problemática de la relación del presente con el pasado”(54), como recriminación al olvido en función de la justicia, como virtud que por excelencia y constitución se dirige hacia el otro, al decir de Paul Ricoeur y Tzvetan Todorov.(55)

En resumidas cuentas, la *memoria* histórica que intentamos construir, entre las tantas posibles, es una interpretación crítica

---

52 Paul Ricoeur, *La memoria, la historia...*, *op. cit.*, p. 120.

53 *Ibidem*, p. 12.

54 *Ibidem*, p. 119.

55 Agrega el autor que la memoria como reconstrucción del pasado ha estado asociada con la resistencia, inicialmente con el antitotalitarismo europeo y posteriormente como un acto de oposición al poder. En los últimos años, acota, el aprecio por la memoria y la recriminación del olvido se ha extendido. Aunque el consumo cada vez más rápido de información, el olvido de las tradiciones y la ausencia de curiosidad espiritual por las grandes obras del pasado, amenazan a la memoria: “ (...) la memoria estaría amenazada, ya no por la supresión de información sino por su sobreabundancia. Por tanto, con menor brutalidad pero más eficacia –en vez de fortalecerse nuestra resistencia, seríamos meros agentes que contribuyen a acrecentar el olvido–, los Estados democráticos conducirían a la población al mismo destino que los regímenes totalitarios, es decir, al reino de la barbarie”. Tzvetan Todorov, “La memoria amenazada”, *op. cit.*, p. 3.

fundamentada en una confrontación bibliográfica que no necesariamente coincide con la “verdad” histórica, pero que intenta explicitar algunas verdades sobre la situación desgarradora y de resistencia del indígena latinoamericano-venezolano durante la conquista, la colonización y la etapa republicana y que han sido olvidadas, silenciadas por las historias oficiales.(56)

Además, tal como hemos reiterado a lo largo de este aparte, nos interesa demostrar que el prejuicio étnico discursivo hacia el indígena venezolano en la actualidad, aun cuando tiene características que se derivan de la contemporaneidad, es un fenómeno similar al racismo y la exclusión al que han sido sometidas nuestras comunidades indígenas por más de cinco siglos. Por eso, “tenemos que conservar viva la *memoria* del pasado: no para pedir una reparación por el daño sufrido sino para estar alerta frente a situaciones nuevas y sin embargo análogas”.(57)

En el aparte siguiente se ofrecerá la aproximación a una *memoria* en torno al indígena venezolano a partir de la etapa precolombina, la conquista, la colonización y la etapa republicana; de igual manera, se hará referencia a la resistencia indígena no solo física, sino a las luchas y reclamos por sus derechos como ciudadanos, sino también como etnias ancestrales.

---

56 “(...) no hay historia neutra, completamente aséptica. En las antípodas de la neutralidad ideal encontramos las historias ‘comprometidas’ políticamente. La forma extrema la constituyen las llamadas historias oficiales o institucionales, aquellas que son producidas por poderes a fin de legitimar su influencia o dominación, que encarnan y justifican un régimen (poder) por la historia (saber) que ellas producen. En distintos períodos y lugares, la historia fue concebida como un medio de legitimación del poder (...) En las historias oficiales, especialmente nacionales, el pasado es un instrumento al servicio de los intereses políticos del presente. En esta perspectiva la historia se constituye como una reconstrucción altamente mitificada, cargada de maniqueísmos, laboriosos recortes y silencios conscientes”. Grez Toso, Sergio (septiembre). “Historiografía, memoria y política. Observaciones para un debate”. Conferencia impartida en el ciclo diálogos con la historia social chilena, siglos XIX y XX. El grato acoso de la memoria reciente, organizado por el Taller de Ciencias Sociales Luis Vitale Cometa. Concepción. Colegio Regional de Profesores. Material disponible en: <http://www.cyberhumanitatis.uchile.cl/> [Consulta: 2012, febrero 07]. 2002

57 Tzvetan Todorov, “La memoria amenazada”, *op. cit.*, p. 26.

## Las culturas indígenas venezolanas. Una realidad entre el desconocimiento, la discriminación y la invisibilización

### III. LOS CONQUISTADORES

*¡Collanan Pachacutec! ¡Ricuy  
anceacunac yahuarney richacaunucuta!  
Tupac Amariú I  
[Vienen por las Islas (1943)]*

*Los carniceros desolaron las islas:  
Guanahaní fue la primera  
en esta historia de martirios:  
los hijos de la arcilla vieron rota  
su sonrisa, golpeada  
su frágil estatura de venados,  
y aún en la muerte no entendían.  
Fueron amarrados y heridos,  
fueron quemados y abrasados,  
fueron mordidos y enterrados.  
Y cuando el tiempo dio su vuelta de vals  
bailando en las palmeras,  
el salón verde estaba vacío.*

*Solo quedaban huesos  
rígidamente colocados  
en forma de cruz, para mayor  
gloria de Dios y de los hombres.*

PABLO NERUDA

Uno de los elementos fundamentales de las prácticas y del discurso hegemónico en Venezuela es el racismo. Precisamente, las clases dominantes han justificado y legitimado históricamente sus privilegios económicos y políticos a través de prácticas sociales y discursivas racistas. En el caso particular del indígena venezolano, el prejuicio étnico (social y discursivo) del que ha sido objeto por las élites privilegiadas es parte de la condición de existencia que han tenido las poblaciones aborígenes y

afroamericanas a partir de 1492. Es decir, “el racismo institucionalizado (...) ha sido parte importante de los aparatos ideológicos y estatales de dominación en Venezuela desde el comienzo de la invasión europea” (58), “cuando se incorporó lo que hoy llamamos Venezuela al sistema capitalista mundial”.(59)

El racismo en sus distintas manifestaciones, en particular el prejuicio étnico, específicamente hacia el indígena, se revitaliza a partir de 1999 cuando, en el contexto del proceso de cambios que plantea el presidente Hugo Chávez Frías, se conforma una Asamblea Nacional Constituyente para hacer realidad una nueva Carta Magna y con ella la concreción del objetivo de refundar la República. En el seno de esta Asamblea hubo la participación directa de organizaciones indígenas de base, regionales y de carácter nacional (Conive)(60). Este hecho y la incorporación en

---

58 Jesús María Herrera Salas, *Economía política del racismo en Venezuela*, Fondo Editorial Mihail Bajtin, C. A, Caracas: 2009, p. 14.

59 *Ibidem*. p. 111.

60 En la década de los setenta, los indígenas comenzaron a interesarse en crear organizaciones regionales y nacionales con el objetivo de canalizar sus luchas de manera conjunta. Es así como en 1972 surgen Federaciones Indígenas Regionales en varios estados del país y en 1973 es creada la Confederación de Indígenas de Venezuela. A pesar de que varias de esas federaciones cayeron bajo el control de personas vinculadas a intereses partidistas, perdiendo para los indígenas toda significación, la experiencia fue positiva, pues aprendieron a valorar la importancia de unirse y organizarse políticamente a fin de alcanzar objetivos comunes. A esta lucha se unieron muchos investigadores, antropólogos e intelectuales quienes a lo largo de los años han brindado su apoyo y conocimientos a la causa indígena. Entre los logros más importantes alcanzados por esta unión se destaca la creación de la Procuraduría Agraria Indígena y el Decreto de Educación Intercultural Bilingüe, que reconoce el derecho de los indígenas a recibir educación en sus idiomas propios además de en español. A finales de 1980, surgió la necesidad de crear una organización nacional indígena independiente de los partidos políticos y de otros intereses no indígenas. En este marco, surge el Comité Organizador del Primer Congreso Indígena Nacional que tuvo como resultado la creación del Consejo Nacional Indio de Venezuela, Conive. Este Consejo se constituyó el 31 de agosto de 1989 en la ciudad de Los Teques (edo. Miranda). Agrupa a más de 30 pueblos indígenas del país y está integrado por unas 60 organizaciones regionales, sectoriales y locales, sumando una población aproximada de 500.000 personas. Actúa en la Asamblea Nacional como el bloque de opinión política Conive, que lleva adelante la voz indígena dentro del Parlamento Venezolano. Entre el 24 y el 26.05.2002 se realizó el IV Congreso Nacional de Pueblos Indígenas de Venezuela, en Caracas, en donde se planteó la necesidad de su reestructuración a fin de insertarlo dentro del nuevo marco jurídico constitucional vigente en el país. En función de ello, su junta directiva está conformada por: un coordinador (a) general, un (a) vicecoordinador (a), un (a) secretario (a) ejecutivo (a), un (a) secretario (a) de finanzas y un contralor interno. El Conive a su vez forma parte de la coordinación de organizaciones indígenas

la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de los derechos de los pueblos indígenas como un hecho de orden cultural y sociohistórico, desencadenaron una reacción clasista y racista de las clases media y alta y de las élites oligárquicas e intelectuales del país. Los debates de la Constituyente y artículos que se publicaban en algunos periódicos son testimonios del rechazo hacia el indígena, lo cual se manifestaba no solo a través de argumentaciones eurocentristas e irracionales, sino por medio del uso desmedido de calificativos y expresiones racistas, tal como veremos más adelante en el análisis.

En consecuencia, el análisis del prejuicio étnico hacia el indígena venezolano en el discurso público conlleva necesariamente la construcción de una memoria histórica a través de la cual pueda comprenderse este fenómeno en Venezuela. En función de ello, en este espacio se dará cuenta, muy someramente, sobre algunos aspectos históricos relacionados con el proceso de formación del Estado-nación venezolano. Particularmente nos enfocaremos en dos aspectos: en primer lugar, resaltar que a la llegada del invasor español ya habitaban en territorio de lo que hoy es Venezuela, pueblos originarios más o menos organizados económica y socio-culturalmente y que, por lo tanto, el inicio de la conformación del Estado-nación venezolano debe ubicarse antes de la llegada de Cristóbal Colón. En segundo lugar, interesa desmontar la instaurada matriz histórica del tránsito de la “barbarie” a la “civilización” cuya lógica hegemónica se fundamenta en la oposición entre el habitante originario, el indio, asociado al primitivismo y al retraso y el invasor español, el blanco, representante del desarrollo, de una raza superior, civilizada; tesis que aún persiste en el imaginario colectivo de algunos sectores y que se manifiesta, de manera material y discursiva, en discriminación y rechazo del indígena venezolano.

Al respecto, Emanuele Amodio sostiene que:

Indio es una metacategoría genérica creada por los europeos debido a la precaria percepción de las diferencias étnicas americanas. Señala,

---

de la cuenca amazónica, conformada por ocho países de América del Sur y del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas. Su lucha, al igual que la de otras organizaciones indígenas del continente americano, es una lucha cotidiana y pacífica por el respeto a nuestras tierras, religiones, idiomas y costumbres.

además, que tal denominación fue asumida por los propios indígenas “por su utilidad en el campo político, nacional e internacional (...) como por su utilidad para la cuantificación en situación de fuerte desculturación local”.(61)

Añade el autor que la categoría “supraétnica” indio, funciona al menos a dos niveles: en primer lugar, “como productora de estigma social, por lo cual existe una tendencia a la ‘invisibilidad étnica’ como defensa por parte de los individuos pertenecientes a pueblos indígenas”. En segundo lugar, “como posibilidad de identificación supraétnica que permite el desarrollo de procesos organizados de oposición, capaces de facilitar la agregación entre grupos étnicos diferentes al poner en segundo orden la oposición inherente a la construcción de ‘otredad’(62). En este último sentido, la liberación del colonizado, debería significar la desaparición del indio.

Es importante destacar que aunque el racismo discursivo en la actualidad tiene ingredientes contemporáneos, los hechos históricos demuestran que la representación negativa del indígena que se manifiesta en algunos discursos, particularmente de élites, tiene su génesis en esas operaciones clasificatorias y estigmatizantes de los Otros durante la Venezuela invadida, colonizada y republicana.

En virtud de ello, nos detendremos en ciertos hitos de la historia nacional para destacar la dinámica y los efectos de la racialización de la diferencia; es decir, la determinación de diferencias culturales a través de las diferencias físicas y la superioridad de unas supuestas “razas” por sobre otras, específicamente en lo que atañe a los pueblos originarios.

---

61 Agrega que “los mismos europeos, productores relevantes de distancia cultural en el sistema global, han modificado progresivamente la representación del indígena quien, de ‘otro lejano’ marcado por el exotismo, se ha vuelto cada más un ‘otro cercano’, tanto por la proximidad espacial de su presencia (los indios urbanos y el turismo de selva), como por la asociación, más o menos orquestada y manipulada, de su imagen con problemas ecológicos mundiales (reales o como cobertura de intereses de tipo económico)”. Emanuele Amodio, *Relaciones interétnicas e identidades indígenas en Venezuela. Procesos históricos, territorios y cultura*. Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Archivo General de la Nación. Centro Nacional de Historia. Colección Bicentenario, 13, Caracas: 2011, pp. 282-283.

62 *Ibid.* p. 27.

Debe acotarse que la noción de “racialización” a la que hacemos referencia es a la tesis de la doctrina racialista que afirma(63) “la real existencia de las razas, es decir, de agrupamientos humanos cuyos miembros poseen características físicas comunes”. Esta tesis estuvo oficialmente presente en Venezuela hasta el 10 de octubre de 2002, cuando a través del Decreto que declara el 12 de octubre “Día de la Resistencia Indígena”, se deroga el Acuerdo del 11 de mayo de 1921 mediante el cual se declara fiesta nacional el 12 de octubre “Día de la Raza”. En el segundo considerando del citado decreto se argumenta sobre el rechazo a la tesis de la existencia de las razas (más adelante volveremos sobre este aspecto):

Que el concepto de raza, basada en una serie de rasgos físicos hereditarios, no da cuenta de la diversidad genética de la especie humana, a pesar de que muchos científicos sociales insisten en emplear el concepto de raza como base de una tipología de las poblaciones humanas, por tanto, es innegable que este concepto surge como una de las categorías básicas de las relaciones de dominación propias del sistema colonial que se instaura en América a partir de la presencia europea, (Decreto que declara el 12 de octubre Día de la Resistencia Indígena, 2002, octubre 10).

A pesar de que oficialmente desaparece “el día de la raza”, tal como se ha señalado, Irma Barreto(64) dice que el racismo subyacente en la sociedad venezolana es lo que ha determinado la vergüenza étnica transmitida de generación en generación.

Expresiones como “pelo malo”, “negro tenía que ser”, “desordenado como una merienda de negros”, determinan que los niños interioricen tales conceptos y sientan vergüenza de sus cabellos ensortijados o del color de su piel, mientras en la escuela nada se hace por erradicar tales criterios.

La autora introduce, además, el factor pedagógico y didáctico en la conformación y reproducción del autorrechazo étnico y

---

63 Tzvetan Todorov, *Nosotros y los otros. Reflexión sobre la diversidad humana*, editorial Billiboteca Nueva, S.L, España: 2013, p. 116.

64 Irma Barreto, *Los textos de historia y el culto al colonialismo*, Fundación Editorial El perro y la rana, Ministerio del Poder Popular para la Cultura, Caracas: 2009, p. 47.



de los mismos elementos de racismo de la época colonial. En este sentido, plantea como interrogante si el docente venezolano estaría capacitado para explicar a sus estudiantes que la noción de “raza” fue acuñada por los colonizadores para diferenciar social y culturalmente a los dominados y que no existe superioridad alguna basada en condiciones genéticas, sino que es la posición del dominante en la sociedad la que determina la sujeción y discriminación del dominado (más adelante volveremos sobre este aspecto). Atendiendo al racismo y racialización<sup>(65)</sup> a la que ha sido sometido el indígena, se realiza un breve recorrido desde la etapa precolombina y la llegada del imperio español a tierras americanas, a fin de dar cuenta sobre su situación durante el proceso de invasión y colonización, y posteriormente destacar su condición social y política en las etapas posteriores a la conquista, hasta nuestros días.

### Los pobladores originarios en la historia de Venezuela

La historia de Venezuela es mucho más antigua de lo que tradicionalmente nos han enseñado a valorar. No obstante, el relato hegemónico de la configuración nacional ha considerado el origen de la nación venezolana a partir de la presencia europea en el territorio correspondiente a lo que es hoy Venezuela, en el año

---

65 Tzvetan Todorov realiza una precisión terminológica. En este sentido, afirma que “la palabra racismo, en su acepción común, designa dos dominios muy distintos de la realidad: se trata, por un lado, de un comportamiento, que la mayoría de las veces está constituido por odio y menosprecio con respecto a personas que poseen características físicas bien definidas y distintas a las nuestras; y , por el otro, de una ideología, de una doctrina concerniente a las razas humanas. No necesariamente se encuentran las dos presentes al mismo tiempo. El racista ordinario no es un teórico, no es capaz de justificar su comportamiento mediante argumentos ‘científicos’; y viceversa, el ideólogo de las razas no es necesariamente un ‘racista’, en el sentido que comúnmente tiene esa palabra y sus puntos de vista teóricos pueden no ejercer la más mínima influencia sobre sus actos; o bien, es posible que su teoría no implique que hay razas intrínsecamente malas”. En síntesis, el autor adopta la distinción que a veces se hace entre racismo, término que designa el comportamiento, y racialismo, para designar las doctrinas. “Es preciso agregar que el racismo que se apoya en un racialismo, produce resultados particularmente catastróficos: este es precisamente el caso del nazismo. *El racismo es un comportamiento que viene de antiguo y cuya extensión probablemente es universal; el racialismo es un movimiento de ideas nacido en Europa occidental, y cuyo periodo más importante va desde mediados del siglo XVIII hasta mediados del XX*”. [Resaltado nuestro]. Tzvetan Todorov, *Nosotros y los otros...*, op. cit., pp. 115-116.

1498, pues los límites territoriales nacionales actuales responden fundamentalmente a necesidades económicas y sociopolíticas establecidas a partir del proceso colonial. En otros términos, la historiografía oficial ha impuesto como inicio del proceso de conformación de la nación y del Estado nacional venezolanos los quinientos años que comprenden el período colonial y el republicano; de manera que en este proceso queda excluida la etapa de vida creativa de las etnias autóctonas que habitaban la región nororiental de Venezuela. “En tal sentido, el actual territorio venezolano habría sido tabla rasa, una tierra poblada por hombres y mujeres que habrían pasado miles de años de deambular sin sentido, viviendo la existencia elemental de las bestias, sin organización social ni inventiva cultural” (66). Sin embargo, debe señalarse que el proceso de formación de la nación tiene raíces históricas que remontan al pasado prehispánico. Nuestra historia indígena abarca muchos siglos más de ocupación y desarrollo sociocultural en el territorio de nuestro actual país antes de la llegada de Cristóbal Colón:

...La más larga época de nuestra historia está escrita en las ruinas de Machu Picchu, en las voces quechuas que hoy se yerguen para cantar la altiva gesta de Túpac Amaru, entrelazada con las luchas de hoy por un país soberano donde las culturas nativas tengan asiento, sin interferencias neocoloniales. Están allí, en los vestigios de la cultura teotihuacana, en México, la cual se remonta a los siglos III y IV de nuestra era; en los monumentos aztecas, cuya impresionante belleza no motivó ningún “cambio de conciencia” en la brutalidad destructora del conquistador. Está en la indómita rebeldía de Guaicaipuro, que como las voces hoy del ye’kuana barnés yavarí, constituyen un profundo rechazo al sometimiento extranjero; en los murales de la cultura maya, cercenada por la espada invasora. (67)

Durante este largo período, “la sociedad india que ocupaba las diferentes regiones de lo que es nuestro país, pudo crear un paisaje cultural, un espacio geográfico humanizado”, según reportan Mario Sanoja e Iraidá Vargas-Arenas. Agregan los autores,

66 Mario Sanoja e Iraidá Vargas-Arenas, *Historia, identidad y poder*, editorial Galac, S.A., Caracas: 2006, p. 16.

67 Irma Barreto, *Los textos de historia...*, *op. cit.*, p. 90.

que estas etnias estaban organizadas en poblados, contaban con áreas de cultivo, itinerarios y medios de transporte fluviales y marítimos; además, habían desarrollado técnicas para el trabajo de la tierra, la caza, la pesca, la recolección y para la construcción de terrazas agrícolas y sistemas de riego y almacenamiento de agua. De igual manera, trabajaban la madera y cultivaban plantas para la alimentación y la extracción de materia prima para elaborar tejidos, cestas y elementos para la construcción de sus viviendas. También desarrollaron técnicas para preservar los alimentos vegetales o animales y para la fabricación de arcos, flechas, cerbatanas, dardos, sebucanes, trampas para la caza de pequeños mamíferos, entre otras.

No obstante, Mario Sanoja(68) acota que la historiografía europea se encargó de invisibilizar no solo la complejidad social y la organización política alcanzada por los pueblos originarios, como la existencia de sus imperios, señoríos, cacicazgos, pueblos y aldeas, sino que prácticamente su historia; su proceso de conformación como grupo humano fue desaparecido ante la consolidación de la conquista y la colonización europea.

Esta lógica de la dominación es explicitada por Frantz Fanon de la siguiente manera:

*El colono hace la historia y sabe que la hace. Y como se refiere constantemente a la historia de la metrópoli, indica claramente que está aquí como prolongación de esa metrópoli. La historia que escribe no es, pues, la historia del país al que despoja, sino la historia de su nación en tanto que esta piratea, viola y mata de hambre. La inmovilidad a que está condenado el colonizado no puede ser impugnada sino cuando el colonizado decide poner término a la historia de la colonización, a la historia del pillaje, para hacer existir la historia de la nación, la historia de la descolonización.(69) [Resaltado nuestro].*

En el mejor de los casos, acota Mario Sanoja, hay una percepción estética del pasado prehispánico, con un predominio de la

---

68 Mario Sanoja, *Memorias para la integración. Ensayo sobre la diversidad, la unidad histórica y el futuro político de Sudamérica y el Caribe*, Monte Ávila Editores, S.A., Caracas: 2006.

69 Frantz Fanon, *Los condenados de la tierra*. Colección popular (Fondo de Cultura Económica).:Tiempo presente Gebaratik at,1961, p. 6.

lógica del arte prehispánico y/o una concepción de las sociedades originarias como una realidad sociocultural extraña a la sociedad nacional y a la cual debe ser integrada, asimilada. Así que, consecuentes con esta óptica:

Disciplinas, tales como *la arqueología* y la antropología, han visto —en términos generales— a los indios venezolanos como un objeto de estudio académico y efectivamente separado del proceso nacional. *El indigenismo* que (...) ha contribuido consciente o inconscientemente a profundizar la ruptura entre el pasado aborígen y el papel de los indios en la concreción de la nación venezolana y del Estado nacional, al considerar a los grupos indios que sobrevivieron como unidades culturales autónomas después del siglo XVI, como formas históricas ajenas al proceso nacional.(70)

Asimismo, la historiografía venezolana asimila el papel civilizatorio de España, subestimando el aporte de las sociedades indígenas, prehispánicas o precolombinas en la formación de la nación. Se trata de la “antihistoria”, al decir de Irma Barreto(71) “la historia escrita al revés, en función de los intereses del colonizador” y en la que están comprometidos académicos e historiadores, quienes amparados en la preocupación por “el rescate de nuestro pasado (...) [paradójicamente] hacen trizas del milenario pasado indígena y de sus aportes a la formación del pueblo venezolano”(72), produciendo, en consecuencia, una gran distorsión en la enseñanza de la historia y un deterioro en la identidad nacional. En este sentido, agrega:

Cabe esperar que jamás se restablezca la enseñanza de la historia basada en tales concepciones, pues ello equivaldría a seguir ofreciendo una monstruosa y deformante antihistoria. No el “restablecimiento”, sino la revisión total de la enseñanza de esta materia y la elaboración de textos basados en el respeto a nuestra ascendencia indígena y africana y no en el culto al colonizador ni en la falsificación de los hechos.

---

70 Mario Sanoja, e Iraida Vargas-Arenas, *Historia, identidad...*, op. cit., p. 198.

71 Irma Barreto, 2009, p. 89.

72 *Ibidem*, p. 91.

Al respecto, Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas<sup>(73)</sup> agregan que la historia oficial venezolana es la versión de los hechos históricos manipulada políticamente, fragmentada, donde no hay una interrelación entre factores causales, transformaciones y efectos; como consecuencia de esa visión congelada de los hechos en cada período en el que se fragmenta la historia, no hay posibilidad de proyección hacia el futuro. Por eso, agregan los autores, la historia se convierte en “bloques cronológicos llenos de personajes, trivialidades (...) singularidades coyunturales (...) interesantes de conocer pero que no poseen ninguna vinculación con la situación contemporánea ni mucho menos pueden orientarnos sobre las transformaciones futuras”. Añaden, además, que se trata de una historia que se sustenta en la estructuración, sostenimiento y reproducción del poder de la burguesía. De allí que se privilegie lo foráneo y no solo se excluya lo autóctono, sino que se valore negativamente. Precisamente, la desarticulación de los procesos generales de la historia venezolana y la invisibilización de su génesis como pueblo, conforman el contexto favorable para la dependencia, el subdesarrollo y la neocolonización. Eduardo Galeano en su reflexión sobre la visión del indígena por la historiografía oficial concluye:

Los dueños del poder se refugian en el pasado, creyéndolo quieto, creyéndolo muerto, para negar el presente, que se mueve, que cambia; y también para conjurar el futuro. La historia oficial nos invita a visitar un museo de momias. Así, no hay peligro: se puede estudiar a los indios que murieron hace siglos y a la vez se puede despreciar o ignorar a los indios que viven ahora. Se puede admirar las ruinas portentosas de los templos de la antigüedad, mientras se asiste de brazos cruzados al envenenamiento de los ríos y el arrasamiento de los bosques donde los indios tienen morada en la actualidad.<sup>(74)</sup>

En otros términos, la manipulación política de la historia venezolana se sustenta en los mecanismos de poder de una clase, la burguesía, la cual se caracteriza por el dominio económico y por actuar deliberadamente para mantenerse y reproducirse.

---

73 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, *Historia, identidad...*, op. cit., pp. 189-190.

74 Eduardo Galeano, *Ser como ellos y otros artículos*, Biblioteca Eduardo Galeano, Siglo XXI Editores, Argentina: 2010, p.19.

En virtud de ello, descalifican, invisibilizan, excluyen al resto de los venezolanos, además de proyectar “imágenes negativas sobre sus orígenes sociales: el salvajismo y la pereza de los indios, la herencia esclavista y la vulgaridad de los negros, o la indisciplina y la corrupción moral aportada por los castellanos”.(75)

Al respecto, Pedro Enrique Calzadilla(76) acota que ha existido una relación problemática y todavía no resuelta de las élites con los referentes culturales indígenas, “pasado suficiente como para ser reivindicado casi siempre para testimoniar cómo la maldad de España comenzó con la destrucción y esclavitud de los pueblos americanos y cómo desde entonces (...) se luchaba contra la metrópolis” .

Las reflexiones que expresa el autor surgen de su visión crítica de La Exposición Nacional de 1883, realizada durante el gobierno de Antonio Guzmán Blanco, como parte de las “fiestas cívicas” realizadas en Venezuela con motivo del centenario del natalicio de Simón Bolívar. En este sentido, agrega con cierta atmósfera irónica lo siguiente:

Se trató sin duda de un evento que compendió en un mismo lugar y al mismo tiempo símbolos y emblemas de las distintas regiones y exhibió un inventario de los logros y potencialidades de los venezolanos en el quehacer de la producción de bienes materiales y espirituales. Quizás poca cosa a la luz de hoy día, pero si pensamos en la Venezuela de hace ciento veinte años, fue sin duda de una proeza política, organizativa y cultural, que dejó huellas en el imaginario nacional y que ordenará alrededor de la imagen de Simón Bolívar una propuesta de lectura de un país, de su pasado, su presente y su futuro. La exposición se convirtió en el lugar medular de la gran fiesta del Centenario y en la pieza que completó el matrimonio simbólico entre la identidad “nacional” y el recuerdo de Bolívar.(77)

---

75 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, “El manejo político de la historia indígena venezolana”, en *Cuadernos de formación ideológica*, N° 1. Nuestro rol ante la historia. Sistema de Formación Socialista Simón Rodríguez. Primeras Jornadas de pensamiento y reflexión crítica de las bases del PSUV, 2007 p. 10

76 Pedro Enrique Calzadilla, “La Exposición Nacional de 1883: balance simbólico y exhibición identitaria”, en: *La Exposición Nacional de 1883: memoria, identidad y nación*. República Bolivariana de Venezuela, Centro Nacional de Historia, 2009, p. 25.

77 *Ibidem*, p. 6.

Además, señala que la exposición cumplió el objetivo, pues durante un mes se reunió lo más importante de las producciones industriales, espirituales y culturales, así como los quehaceres de los venezolanos; de igual manera, se presentó una muestra de los recursos naturales que había en el territorio venezolano. En los anaques de la exhibición nacional estuvieron presentes todas las regiones, las instituciones, los gremios y las corporaciones, pero no todos los grupos y sectores de la población fueron representados: las élites, capitalinas y de las regiones, con sus creaciones, su manera de representar la realidad, su cultura, constituyeron la base de la exposición.

Sin embargo, como vieja práctica colonial, las expresiones culturales y costumbres de los sectores humildes del país, particularmente de la provincia y en particular los indígenas, estuvieron ausentes, pues era más importante exhibir la idea del poderío de la nación según la potencialidad de la naturaleza y la tierra:

*Las evocaciones al pasado indígena y su cultura se encuentran dispersas en diversos lugares de la exposición, pero su presencia está en posición subalterna en relación con lo referente al mundo criollo y asociada más al relato de la naturaleza que al de una cultura con derechos legítimos de existir. Su aparición se diluye entre los objetos que evocan el mundo natural, quizá reiterando la antigua idea del indígena, el buen salvaje, como un ser cuya ingenuidad y bondad natural le permitía ser incorporado más al lado de la naturaleza que al lado de los hombres.(78) [Resaltado nuestro].*

El autor concluye que, a la luz de lo mostrado por las élites, hay un reconocimiento de la existencia de una base indígena pero como una realidad pasada, superada, una riqueza natural para ser observada en un museo; en esta apreciación coincide con el planteamiento de Galeano, reseñada en líneas precedentes.

Frantz Fanon señala que precisamente un elemento caracterizador de la burguesía nacional colonizada(79) es la asimilación de

---

78 *Ibidem*, p. 24.

79 “Una burguesía tal como se ha desarrollado en Europa ha podido, fortaleciendo su propio poder, elaborar una ideología. Esta burguesía dinámica, instruida, laica, ha realizado plenamente su empresa de acumulación del capital y ha dado a la nación un

los elementos más nefastos del colonialismo europeo, de allí que fortalezca y reproduzca el racismo que caracterizó la conquista y colonización de los españoles. El autor hace unas apreciaciones generales sobre lo que ha sido el comportamiento histórico de la burguesía como clase social:

La burguesía nacional de los países subdesarrollados no se orienta hacia la producción, los inventos, la construcción, el trabajo. Se canaliza totalmente hacia actividades de tipo intermedio. Estar en el circuito, en las combinaciones, parece ser su vocación profunda. La burguesía nacional tiene una psicología de hombre de negocios no de capitán de industria. Y es verdad que la rapacidad de los colonos y el sistema de embargo establecido por el colonialismo no le permitieron escoger. En el sistema colonial, una burguesía que acumula capital es imposible. Pero, precisamente, *parece que la vocación histórica de una burguesía nacional auténtica en un país subdesarrollado es negarse como burguesía, negarse en tanto que instrumento del capital y esclavizarse absolutamente al capital revolucionario que constituye el pueblo.*(80) [Resaltado nuestro].

El problema de la “evitación”, de la elisión de algunos hechos, acontecimientos, personajes, por parte de la historiografía oficial lo explica Paul Ricoeur como una modalidad ambigua de olvido (activo como pasivo) que entraña la misma clase de responsa-

---

mínimo de prosperidad. *En los países subdesarrollados, hemos visto que no hay verdadera burguesía sino una especie de pequeña casta con dientes afilados, ávida y voraz, dominada por el espíritu de tendero y que se contenta con los dividendos que le asegura la antigua potencia colonial. Esta burguesía caricaturesca es incapaz de grandes ideas, de inventiva. Se acuerda de lo que ha leído en los manuales occidentales e imperceptiblemente se transforma no ya en réplica de Europa sino en su caricatura.*

La lucha contra la burguesía de los países subdesarrollados está lejos de ser una posición teórica. No se trata de descifrar la condenación pronunciada contra ella por el juicio de la historia. No hay que combatir a la burguesía nacional en los países subdesarrollados porque amenaza frenar el desarrollo global y armónico de la nación. *Hay que oponerse resueltamente a ella porque literalmente no sirve para nada.* Esa burguesía, mediocre en sus ganancias, en sus realizaciones, en su pensamiento, trata de disfrazar esa mediocridad mediante construcciones prestigiosas en el plano individual, por los cromados de los automóviles norteamericanos, vacaciones en la Riviera, fines de semana en los centros nocturnos alumbrados con luz neón”. Frantz Fanon, *Los condenados de...*, op. cit., p. 49. 80 *Ibidem.* p. 40.



bilidad que la imputada a cualquier acto de omisión, de negligencia, imprudencia, de imprevisión ante situaciones en las que se debía actuar y/o saber y no se hizo.

Por su parte, Gustavo Pereira señala que quizás como en el pasado están muchas de las claves del presente:

Cierta historia lo soslaya, lo falsea, lo deforma, lo acomoda, lo maquilla, lo disfraza o lo oculta. *Esa Historia mendaz y encubridora durante mucho tiempo suprimió, por sí no hubiese bastado la implacable acción conquistadora, hasta la presencia física del indígena. Simplemente la cubrió con oscuro y pretérito légame. O la equiparó con las piedras, o con ceniza disuelta en el aire* (p. 56). [Resaltado nuestro].

Al hacer nuestras las palabras de Gustavo Pereira se diría: dejemos que sean los propios indígenas de nuestros días quienes se expresen.

### La otra historia

*Han reiniciado una historia  
escrita por escarabajos  
confirmada por empedernidos centauros.  
Ya viene de regreso el conquistador mayor  
del siglo XV  
montado sobre el lomo de los libros.  
Me provoca izar banderas negras  
por toda esta América  
que hoy aún te florece entre las ruinas de los  
autóctonos*

POEMA INÉDITO DE FERNÁNDEZ SILVA, 1961, ESCRITO EN  
WAYÚU Y TRADUCIDO POR ÉL MISMO AL CASTELLANO.(81)

Tenemos pues que la inconsistencia y/o manipulación de la memoria historiográfica no pasa desapercibida, pues existe una relación dialéctica entre identidad y memoria histórica: la

---

81 Gustavo Pereira, *El legado indígena*. República Bolivariana de Venezuela. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Despacho del Viceministerio de la Cultura. Consejo Nacional de la Cultura. Biblioteca básica temática, 2004, pp. 42-43.

fragilidad de la identidad es una ocasión propicia para la manipulación de la memoria, sobre todo por vía ideológica<sup>(82)</sup> y, a su vez, la memoria omitida, manipulada, genera inconsistencia en la identidad.

Es por eso que la tarea debe enfocarse en recuperar, replantear, reescribir la historia de las luchas de nuestros antepasados (todos: indios, blancos, negros, mestizos) porque es parte de nuestra memoria y de nuestra identidad. “Una identidad y una memoria que queremos rescatar para reconstruir nuestros valores, para recrearlos y para fundamentar en ellos nuestra Soberanía”.<sup>(83)</sup>

Debe señalarse que dentro del plan de redimensionamiento de la cuestión étnica que se ha trazado el Estado venezolano desde la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, se encuentra la promulgación, el día 10 de octubre del año 2002, por parte del presidente de la República, Hugo Chávez Frías, del decreto mediante el cual se conmemora el 12 de octubre de cada año, Día de la Resistencia Indígena. Así, se establece en el Artículo 2 “*incorporar en el calendario oficial y escolar el 12 de octubre como “Día de la Resistencia Indígena” y el inicio de la revisión de los textos escolares sobre Geografía e Historia Nacional, de América y Universal*”<sup>(84)</sup>; esta última tarea había estado pendiente hasta el año 2011 cuando el Ministerio del Poder Popular para la Educación inicia la elaboración de los textos escolares oficiales, no solo de geografía e historia patrias, sino de otras áreas del Currículo Básico Nacional. (Sobre la trascendencia de este aspecto volveremos más adelante).

Es importante destacar que esta decisión se produce sobre la base del rechazo a la doctrina racista, ya descrita en páginas precedentes, y de las siguientes consideraciones: en primer lugar, la presencia de la diversidad cultural y étnica en todos los pueblos antes y después del origen de Venezuela (condición irrefutable por formar parte de nuestra herencia histórica). En segundo lugar, la importancia de la historia como eje cohesionador de la vida social de una nación, fuente de referencia en valores y de la visión

82 Paul Ricoeur, *La memoria, la historia...*, op. cit.

83 Vladimir Acosta, “El 12 de octubre es el día de la Invasión Europea a América”. Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/a42840.html> [Consulta: 2012, febrero 04]. 2007, octubre 19, p. 7.

84 *Ibidem*, p. 1. [Resaltado nuestro].

propia como pueblo, y en tercer lugar y como consecuencia de las anteriores, la necesidad impostergable e ineludible de consolidar el proceso de refundación de la República como una nación pluriétnica y pluricultural, superando los prejuicios coloniales y eurocéntricos que subsisten en el estudio y enseñanza de la historia y la geografía.

Al respecto, Esteban Emilio Mosonyi<sup>(85)</sup> sostiene que las bases históricas y antropológicas remiten a la identidad, además de que hay una cantidad de hechos que solo son comprensibles en su real dimensión cuando nos remontamos a las raíces históricas. Por eso, concluye:

En ningún momento he dicho ni pretendo jamás imponer que un venezolano actual se sienta maquiritare o se sienta guajiro. Tampoco que la identidad provenga solo de lo indio. Pero, *el venezolano sí debe sentir lo indio*, incluyendo aquellos habitantes del país que por haber llegado en épocas más tardías o por otras razones no tengan ese componente ni en su conformación biológica ni en su trasfondo cultural. Incluyendo a todos aquellos venezolanos que por dichas razones no proceden del tronco étnico primordial indígena que durante milenios puebla las regiones de nuestro país. *Es necesario retomar el aporte del indígena desde los inicios de su existencia, so pena de quedar con una parte mutilada de nuestra historia. La historia convencional comienza muy tarde y se estrena en un mal momento —de pésimo agüero— cuando llega el colonizador y se escenifican los primeros momentos de dependencia, destrucción y explotación con toda su secuela.* [Resaltado nuestro].

Es pertinente destacar que no está dentro de los objetivos de este trabajo realizar una enumeración exhaustiva de todas las áreas que abarcaba el conocimiento de la sociedad indígena venezolana, pero sí interesa dejar claro nuestro respaldo a la tesis sustentada por algunos historiadores y antropólogos de que la ocupación europea en Venezuela y otras regiones de Latinoamérica, no se produce en un territorio deshabitado, virgen, sino en un espacio geográfico donde habitaban comunidades indígenas social y políticamente organizadas.

---

85 Esteban Emilio Mosonyi, *Identidad nacional...*, op. cit., p. 11.

Dentro de este marco, Sanoja y Vargas-Arenas<sup>(86)</sup> señalan que ya para el siglo XV de nuestra era “algunas etnias de la sociedad india habían logrado un nivel de desarrollo sociopolítico y cultural”. Es decir, un tipo de sociedad jerarquizada con “un *locus* de poder centralizado, una cierta base de gerencia de recursos humanos, producción, intercambio y distribución de bienes de consumo entre las diferentes comunidades que integraban el circuito de relaciones políticas”.

Tenemos pues que no debe soslayarse en la línea de desarrollo histórico de la nación venezolana su pasado prehispánico, pues las sociedades no se conforman en el vacío, sino que reciben como herencia los contenidos sociales y culturales que caracterizaron a la sociedad que la antecede. En el proceso de formación del pueblo venezolano hay un componente étnico precolonial, tanto o más importante que el europeo, que ha sido prácticamente desaparecido de la historiografía oficial y de la enseñanza de la historia en nuestro país.<sup>(87)</sup>

Esta omisión se ha constituido en la base del despojo de la memoria histórica y del proceso de neocolonización del pueblo venezolano.

---

86 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, *Historia, identidad...*, *op. cit.*, p. 25.

87 “La explicación histórica conlleva necesariamente a llamar las cosas por su nombre, a presentar los resultados tal como son, inexcusable actitud intelectual que coloca en difícil situación al historiador profesional. Esta situación (...) se relaciona con el dominio de los monopolios, cuyos intereses materiales inciden en la producción intelectual, posibilitando inexactas explicaciones sobre la naturaleza del cambio social desarrollado a partir de las primeras décadas del siglo xx. En contra de su voluntad (...) el historiador profesional pisa terreno polémico, porque su labor esclarecedora se vuelve contra los agrupamientos sociales, instituciones y personas económica y socialmente beneficiados con la incorporación de Venezuela al mundo regido por los monopolios internacionales que impulsan conscientemente el cultivo de un tipo de ‘historia’ –historia *alienada*– orientada a ‘explicar’, pero sobre todo a justificar una situación que aspiran a presentar como eterna e inevitable. Con facilidad, el cultivo de este tipo de historia se difunde y desarrolla en nuestro país, en razón de su condición de área interferida por los monopolios. Con facilidad, además, porque el cultivo de la historia en este país ha sido hasta hace poco, y todavía lo es en grado sumo, una especie de tierra de nadie en el campo de las actividades intelectuales donde se puede penetrar impunemente sin mínimos requisitos en cuanto a preparación profesional, para producir obras que si algo tienen de positivo es el ayudar a los estudiantes a comprender *cómo no debe escribirse historia*, según recordaba Germán Carrera Damas en un ensayo de reciente publicación”. Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social de Venezuela, Una estructura para su estudio*. Tomo I. Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca, Caracas: 2009, pp. 14-15.

Dicho de otro modo, la comprensión de nuestra historia como explicación del pasado y proyección del futuro ha impedido la asimilación de una conciencia nacional en toda su complejidad. Podría afirmarse que esta circunstancia ha conformado el caldo de cultivo para el desconocimiento de nuestra identidad como venezolanos, como latinoamericanos y para la generación del desprecio étnico en algunos sectores de la sociedad venezolana.

Maritza Montero(88) refiere que una de la tesis de Germán Carrera Damas (1977) en relación con el problema de la conciencia nacional venezolana es la negación de la base indígena, la cual “por un proceso ideologizador se escamotea, reduciendo su importancia o haciéndola desaparecer”:

Tendríamos, pues, lo que Carrera Damas llama “cultura cautiva”, y que está definida por la inautenticidad y la búsqueda de identificación con el patrón metropolitano, negando sus nexos con la base indígena. Con ello el criollo americano se convierte en “espectador de sí mismo y solo toma conciencia de su valor en tanto halla aceptación fuera de su contexto sociohistórico”.(89)

Dentro de este orden de ideas, Frantz Fanon(90) acota que esa empresa de desvalorización de la historia anterior a la colonización es parte de los esfuerzos que ha desplegado el colonialismo para lograr la alienación cultural. Por eso, agrega, que con la intención de apretar al pueblo entre sus redes, de vaciar el cerebro colonizado de toda forma y de todo contenido, “se orienta hacia el pasado del pueblo oprimido, lo distorsiona, lo desfigura, lo aniquila”. En consecuencia, el autor celebra que haya intelectuales quienes, preocupados por la pérdida de nuestra identidad cultural, “se afanen por restablecer el contacto con la savia más antigua, la más anticolonial de su pueblo”.

En sintonía con esta posición, Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas agregan que precisamente la diversidad de las sociedades autóctonas determinó que en ciertas regiones de Iberoamérica

---

88 Maritza Montero, *Ideología, alienación e identidad nacional. Una aproximación psico-social al ser venezolano*, ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, Caracas: 1997, p. 87.

89 *Ibid.*, p. 86.

90 Frantz Fanon, *Los condenados de la tierra*, *op. cit.*, p. 60.

se constituyeran virreinos a imagen y semejanza de la sociedad española, pues antes del siglo XVI ya los indios estaban organizados políticamente en sociedades estatales o cuasi estatales. En tanto que, en regiones como Venezuela, por la diversidad de las formas sociales y las características de las estructuras socioeconómicas y políticas de las comunidades tribales, la conquista española se vio obligada a crear las condiciones para el desarrollo de formas de integración forzada, definiendo los límites administrativos-territoriales de las nuevas unidades políticas. (Volveremos más adelante sobre este aspecto).

Sin embargo, ello no se tradujo en una unidad social o cultural monolítica, sino que, contrariamente, generó diferencias sociales, económicas y culturales en el interior de la región, al mismo tiempo que se iba desarrollando un sincretismo social y cultural, germen de lo que posteriormente constituiría la nacionalidad, la base de conformación de las naciones iberoamericanas:

...La consolidación de los factores étnicos que constituirían la base de las naciones iberoamericanas en cuanto proceso, se inició mucho antes del siglo XVI, particularmente entre las sociedades clasistas iniciales de Mesoamérica y los Andes Centrales. Lo que se desarrolla a partir del siglo XVI es la cuestión de la nacionalidad, pues sobre la base de componentes étnicos comienza a conformarse una identidad política con miras a la autodeterminación, a la conformación de un Estado-nación independiente.<sup>(91)</sup>

Mario Sanoja<sup>(92)</sup> va más allá de la configuración del Estado-nación y sobre la base del reconocimiento de una identidad histórica y cultural, de una comunidad de orígenes y de destinos compartidos, plantea el concepto de “civilización suramericana y caribeña”, al considerar “los procesos históricos de construcción de una comunidad cultural de pueblos organizados diacrónicamente sobre un territorio determinado”.

En atención a ello, y con el objetivo de contribuir con la reivindicación de nuestro pasado precolombino como un elemento importante de la base histórica y antropológica de la nación venezolana, haremos algunas referencias generales

91 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, *Historia, identidad...*, op. cit., pp. 29-30.

92 Mario Sanoja, *Memorias para la integración...*, op. cit., p. 45.

sobre la sociedad india que poblaba las diferentes regiones del territorio que hoy constituye nuestro país para el momento del contacto indoeuropeo. Esto permitirá comprender las múltiples desigualdades (política, jurídica, social y económica) que desde los orígenes históricos de la República se vienen heredando hasta la era contemporánea y que han generado, entre otros problemas, la proyección y reproducción en los venezolanos de representaciones negativas sobre el indígena.

Sanoja y Vargas-Arenas señalan que los ancestros de la población venezolana llegaron a territorio de la actual Venezuela unos 15.000 a 12.000 años antes de esta era (período Pleistoceno). Se trata de grupos humanos descendientes de las poblaciones paleomongoloides que entraron a Suramérica aproximadamente 23.000 años antes del presente. Se han encontrado testimonios de su cultura a lo largo del río Caroní, Bajo Orinoco y en el Alto Orinoco, en la región de Paria y en los valles de los actuales estados Falcón y Lara. Hay elementos de esas antiguas poblaciones en las etnias warao<sup>93</sup> del delta del Orinoco y la yanomami (waicas, sanema), de Venezuela y Brasil.

---

93 “No hay necesidad de insistir en la complejidad inherente a la nomenclatura de las etnias indígenas, sobre todo en el decurso histórico que ha generado multitud de variantes gráficas y cambios aun más sustanciales. Por tal motivo el censo indígena, como cualquier trabajo profesional serio, tuvo que enfrentarse desde el principio con la tremenda dificultad de asignarle un nombre a cada etnia, sin lo cual habría resultado imposible realizar el censo como tal, ante el cúmulo de contradicciones que hubieran surgido en cada caso. A todas las dificultades históricamente presentes debe añadirse una de corte más reciente, la cual consiste en aplicar su autodenominación algo muy similar a la misma a un número creciente de etnias que pugnan por reivindicar todo su patrimonio cultural, incluyendo su nombre colectivo. Por ejemplo, durante largo tiempo la gente se conformaba con la palabra “guajiro”, algunos inclusive escribían “goajiro”, engendro casi impronunciable, sin que nadie se percatara, sin excluir a los propios indígenas sumidos en la vergüenza étnica de que el verdadero nombre o autodenominación de este pueblo es wayúu. En la actualidad el censo indígena se ha visto forzado a admitir esta autodenominación por la actitud justificadamente beligerante de las propias organizaciones indígenas. De todos modos, durante los últimos años un número creciente de no indígenas está aprendiendo a reconocer e interpretar dicho término que ya circula profusamente en los órganos de prensa, si bien muchos se extrañan por la grafía “w”, justificada en el idioma indígena, mas muy poco utilizada en el español. Para abreviar estas consideraciones, baste con constatar que ya existe un conjunto de autodenominaciones que han expulsado los anteriores nombres impuestos, de una forma virtualmente irreversible. El censo indígena 92, por ejemplo, habla de warao en vez de “guarao” o “guaraóno”; de pumé en vez de “yaru-ro”, de añó en vez de “parau jano”; de yanomami en vez de “guaica”, al extremo de que este último término se tornó obsoleto. Sin embargo, con otras autodenominaciones sigue

Hacia comienzos del Pleistoceno o período actual, hace 10.000 a 8.000 años, una segunda oleada de neomongoloides se desplaza desde Asia hacia América, colonizando la costa del Pacífico y los Andes; sus descendientes son los pueblos quechua y aymara. Desde estas regiones migraron hacia lo que es hoy Venezuela. De esta manera, estas poblaciones emparentadas con los pueblos neomongoloides del noroeste de Suramérica aparecen en el valle de Carora, estado Lara, y en el piedemonte del estado Trujillo, posiblemente hacia 3.000 años antes de esta época. Por otra parte, los primeros pobladores arawakos de la cuenca del Orinoco aparecen 3.000 años antes del presente en Barrancas, estado Monagas; en tanto que las poblaciones caribes aparecerían 1.700 años antes de esta era en las riberas del Orinoco del estado Guárico. Agregan los autores que para los inicios de la era cristiana, la sociedad indígena larense había diseñado sistemas de regadío y conformado sociedades política y socialmente muy complejas; hacia el siglo XVI estas comunidades formarían extensos señoríos como el de los caquetíos cuyo dominio alcanzaba desde el litoral caribe falconiano hasta los llanos de Apure. Los pueblos arawako y caribe desarrollaron también procesos civilizatorios similares en la cuenca del lago de Maracaibo, en la región andina, en el Bajo Caroní y el Bajo Orinoco y en la costa de Paria, los cuales culminaron con la colonización de todo el territorio de la actual Venezuela:

De esta manera se fueron conformando y definiendo las diferentes fachadas neohistóricas que representan la unidad histórica entre el paisaje, la sociedad y la cultura donde se afincan las raíces de la nación venezolana, donde se sustentan los procesos sociohistóricos que modelan el carácter de nuestra sociedad moderna.<sup>(94)</sup>

Cuando llega Cristóbal Colón, en las últimas décadas del siglo XV, no se sabe con precisión el volumen de la población indígena

---

habiendo problemas, bien sea por tratarse de nombres escasamente conocidos fuera del ámbito indígena, por haber serios desacuerdos entre los mismos indígenas en cuanto a la grafía exacta que haya de utilizarse, incluso por lo impronunciable en español que sería hasta una forma simplificada de ciertas autodenominaciones". Conive. (2009, junio 27). 94 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, *La revolución bolivariana. Historia, cultura y socialismo*. Monte Ávila Editores Latinoamericana C.A., Caracas: 2008, p. 7.



que existía en el territorio venezolano, señala Federico Brito Figueroa(95). Sin embargo, acota, que las fuentes históricas conocidas permiten realizar un estimado general y una presentación esquemática de las zonas densamente pobladas, las relativamente pobladas y las áreas de nomadismo. Todo ello, en función de los géneros de vida y el desarrollo económico-social y cultural de las comunidades indígenas, fundamentalmente sus interrelaciones, pues este es uno de los factores que influye en la concentración y dispersión de los grupos humanos primitivos.

Sobre la base de esta consideración, el autor acota que podría establecerse la existencia de un número superior a los 500.000 indígenas en el territorio venezolano en las últimas décadas del siglo xv con las siguientes características en cuanto a concentración y distribución:

- Área demográfica costero-montañosa, localizada en los Andes venezolanos, franja costero-montañosa, valles occidentales, centrales y orientales, piedemonte andino y con proyecciones en las tierras insulares. Se trata de la región más poblada, aunque no de manera uniforme, pues podrían destacarse las siguientes características:
  - a- Aldeas de elevada densidad demográfica en las zonas de agricultura intensiva y riego sistemático.
  - b- Centros poblados estables de relativa densidad en los lugares donde predominaban formas económicas basadas en la agricultura y el intercambio permanente de productos de consumo.
  - c- Población periférica nómada con interpenetraciones en las zonas anteriores.

Dentro de los aborígenes que se ubicaban en los Andes venezolanos se encontraban los denominados cuicas y los timotes. Los timotes se ubicaban en los confines de Mérida y se caracterizaban por “ser gente más belicosa y guerrera e indómita”. En tanto que los cuicas eran “pacíficos y apacibles, y en general sueltos y para mucho trabajo”(96). En general, los timoto-cuicas poblaban las regiones más elevadas de la cordillera andina; su agricultura se

---

95 Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit.

96 Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit., p. 22.

considera la forma de actividad más avanzada observada en los primitivos pobladores del territorio venezolano.(97)

Habría que agregar que las costas y tierras adyacentes al lago de Maracaibo, en el siglo xv, estaban pobladas por grupos de filiación arawaca y caribe. En tanto que en el territorio del actual estado Falcón estaban localizados los caquetíos: “poblaban las islas de Curazao, Aruba y Bonaire, el litoral norte de la Península de Paraguaná, el litoral este, desde la Vela hasta el río Yaracuy (...), penetraban (...) por los valles del Turbio-Barquisimeto y el abra que desemboca en los llanos”(98), donde se dispersaban. El denso poblamiento caquetío que se observa en el litoral y en los valles del Turbio-Barquisimeto y del Yaracuy estuvo determinado por la agricultura de riego, la cual desarrollaron con el agua proveniente de la sierra de San Luis y de los ríos Turbio, Tocuyo, Cueque, entre otros. Por su parte, los jirajaras estaban localizados en la región montañosa: la sierra y la cordillera del sur.

Área demográfica de los llanos, con escasa población, donde se observaban dos tipos de doblamiento:

a- Nomadismo dominante en la mayor parte del territorio.

b- Aldeas de rotativa densidad concentradas en las llanuras interfluviales y proximidades del Orinoco; se caracterizaban por actividades económicas basadas en la pesca intensiva, intercambio de productos de consumo y la agricultura en las tierras anegadas por las crecidas de los ríos.

- Área demográfica amazónico-orinoquense, de escasa población, localizada al sur del río Orinoco y en las selvas. Se caracterizaba por un poblamiento propio de los grupos recolectores, cazadores, pescadores, quienes utilizaban los ríos como vía de comunicación y en algunos espacios establecían aldeas inestables a veces en conexión con un incipiente cultivo de plantas.

---

97 Las formas económicas y la elevada población indígena explican, en parte, las peculiaridades del proceso demográfico de los Andes venezolanos en el período colonial, donde se utilizó escasa mano de obra de negros esclavos y las primitivas aldeas facilitaron la rápida fundación de pueblos y villas (Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit., p. 24). Es importante destacar que sobre esta base surgen las poblaciones de Niquitao, Boconó, Betijoque, Escuque, Pampán, San Lázaro, entre otras.

98 *Ibidem*, p. 26.

Por su parte, Sanoja y Vargas-Arenas<sup>99</sup> fundamentados en la noción de región geohistórica como “espacio geográfico definido con relación al uso que del mismo hicieran grupos territoriales históricamente diferenciados”, establecen la existencia de siete regiones geohistóricas en Venezuela para el momento del “contacto indoeuropeo”: el oriente de Venezuela, el noroeste de Venezuela, los llanos occidentales, los Andes venezolanos, la cuenca del lago de Valencia, Guayana y la cuenca del lago de Maracaibo, como parte de una región histórica más amplia, el noreste de Colombia. Agregan los autores que estas regiones constituyeron la base de la división territorial en provincias de la Capitanía General de Venezuela del siglo XVIII y de la regionalización republicana de finales del siglo XX.

Destacan, además, que en la conformación de las formas socioculturales de la Venezuela actual participan no solo las características socioeconómicas y políticas del conquistador español, sino las de los conquistados. En este sentido, afirman que el territorio venezolano para el siglo XV estaba ocupado por grupos que no eran homogéneos en cuanto a las distintas fases de desarrollo del modo de producción tribal ni en la forma de vida que los caracterizaba. Este hecho determinó que el proceso de conquista y dominación del territorio y de las etnias indígenas adquiriera características muy peculiares:

En el caso venezolano observamos que *allí donde la sociedad tribal se expresó en fase igualitaria de su modo de producción, la conquista fue lenta y difícil para los invasores y violenta, sangrienta y etnocida para los conquistados. La condición de igualitariedad era totalmente incompatible con la clasista de los conquistadores, así las comunidades indígenas se opusieron tenazmente a los opresores (...)* Pero, donde la sociedad tribal se manifestó en un modo de vida jerárquico, la conquista y posterior implantación de la sociedad clasista se facilitó. La sedentarización mayor, la concentración espacial de la fuerza de trabajo y la estructura social piramidal de un modo de vida como este, hicieron posible una conquista relativamente rápida.<sup>(100)</sup> [Resaltado nuestro].

---

99 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, *Historia, identidad y poder...*, op. cit., p. 30.

100 *Ibid.*, pp. 34-35.

Mario Sanoja señala que en aquellas regiones donde existían recursos naturales de subsistencia abundantes, como la costa suramericana y el Caribe, se produce la sedentarización de los grupos sociales y la disolución de la sociedad recolectora; en consecuencia, se complejiza el desarrollo de los medios de producción, de las fuerzas productivas y de la organización social. Es decir, el sedentarismo determinó la ampliación de la economía y la expansión territorial de los grupos sociales. “Este proceso, que se ha llamado la ‘cadena neolítica’, es el que fundamentó la consolidación de la sociedad tribal igualitaria y posibilitó la expansión de sistemas agrarios” (cultivo y procesamiento de raíces y tubérculos y el cultivo de granos).

Entre las formaciones aldeanas igualitarias, de complejidad sociopolítica variable están, en Venezuela, las que existieron en la cuenca del medio y bajo Orinoco y otras poblaciones social y estructuralmente complejas en los llanos altos de Barinas y Apure.<sup>(101)</sup>

Posteriormente se inician las contradicciones en la sociedad tribal igualitaria, como consecuencia de la dificultad para armonizar la coparticipación de todo el colectivo en el proceso productivo y en la distribución igualitaria de la propiedad colectiva, particularmente la tierra y los sistemas de regadío. Ello trae como consecuencia la jerarquización de la estructura social.

El clasismo inicial se manifiesta en una sociedad dividida en dos clases de productores diferentes: una representada por la mayoría de individuos y que continúa realizando las actividades productivas de carácter comunal y doméstico, y otra, representada por una minoría integrada por los sacerdotes y los linajes dominantes, la burocracia estatal y los militares, quienes se dedican a actividades distintas a la producción de alimentos o de artesanías:

[Una] estructura social jerarquizada (...) mantenía bajo su control el trabajo y producción de un grupo de trabajadores especializados, propietarios del conocimiento, (...) [y] decidía sobre la utilización

---

101 “El llamado Período Formativo Andino describe los inicios del proceso de neolitización en los Andes Centrales, esto es, los comienzos de la vida sedentaria, la agricultura, la domesticación de camélidos, la manufactura de alfarería y el inicio de la construcción de sitios ceremoniales, tanto sobre el litoral pacífico como en los valles serranos. Los sitios emblemáticos de este período se hallaban ubicados sobre el piedemonte oriental andino que se prolonga hacia la cuenca amazónica”. Mario Sanoja, *Memorias para la integración...*, *op. cit.*, p. 34.

de la fuerza de trabajo agroartesanal, campesina, la forma de producción y la distribución del producto de su trabajo. Debido a la distribución territorial y altitudinalmente desigual de los recursos naturales, y a la necesidad de coordinar su explotación, fue necesario ejercer el control territorial sobre la fuerza de trabajo, surgiendo así las clases sociales y su expresión política coercitiva: el Estado.(102)

El modelo de desarrollo que sirvió de base a la sociedad clasista inicial se ubicó, por una parte, en el área andina central, la costa desértica o semidesértica y la cordillera, y por otra en el piedemonte oriental amazónico. Este régimen clasista andino se asentó en un sistema de producción basado en la agricultura de regadío, el cultivo en terrazas, la ganadería, la metalurgia, la producción artesanal de tejidos y de alfarería y la arquitectura monumental en piedra y adobe:

Cuando llegaron los españoles en el siglo xvi, las élites políticas del Cusco ya habían impuesto al resto de las poblaciones andinas desde Chile y Argentina hasta Ecuador, vía la conquista armada, un vasto Estado imperial regido por el Sapan Inka, el cual resumía la milenaria experiencia exitosa de organización socioeconómica y militar desarrollada por los pueblos andinos.(103)

A pesar de que hubo relaciones constantes entre las poblaciones de la región pacífica y atlántica, el modelo clasista no impactó en las sociedades tribales igualitarias del oriente de Suramérica. Ello explica que en este continente se formaran y coexistieran, en el tiempo y en el espacio, sociedades con desigual grado de desarrollo de las fuerzas productivas: desde el que caracteriza a imperios, estados y señoríos, hasta el equivalente a grupos de recolectores cazadores.

Luis Britto García(104) acota que los grandes conglomerados políticos se erigieron sobre la base de una suerte de respeto de la propiedad comunal de la tierra y de los recursos, propia de

---

102 *Ibidem*, p. 37.

103 *Ibidem*, p. 38.

104 Luis Britto García, *Nuestra América. Integración y revolución*, Ministerio de la Cultura. Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, Casa de Nuestra América José Martí, Caracas: 2007.

la tradición originaria de los primeros pobladores, que llegó a subsistir tras la conquista. Inclusive, el comunismo indígena en el Perú y en México fue aprovechado para fines de catequización. Sin embargo, durante la conquista y colonización de Suramérica por parte de los españoles y también de los portugueses, se instauró un régimen jurídico y cultural único para todas las sociedades precoloniales (clasistas iniciales o igualitarias), con el objetivo de someterlas a la dependencia de la monarquía española o la portuguesa. Ello implicó que los conquistadores y colonizadores crearan una base de poder para dominar y controlar a los pueblos originarios, dismantelar su estructura sociocultural y ante la resistencia al despojo material y cultural, estos fueran sometidos violentamente a la esclavitud o al peonaje y, en el peor de los casos, aniquilados en forma masiva.

Habría que concluir este aparte planteando que la nación venezolana, como proceso histórico, tiene sus raíces en las comunidades arcaicas que habitaron y desarrollaron su actual territorio antes de 1500 d.C. Sin embargo, tal como señala Luis Britto García(105), el Estado moderno no se desarrolla espontáneamente a partir de las estructuras y necesidades de nuestras sociedades originarias, sino que irrumpe de la codicia de potencias foráneas, de allí que lo califique como un “Estado moderno invasor”:

El Estado tiene como condiciones existenciales el establecimiento permanente de una población sobre un territorio bajo un poder político soberano. Soberanía, es la potestad absoluta y perpetua de sancionar, aplicar e interpretar las propias leyes. Durante su atormentada existencia, los Estados latinoamericanos y caribeños raramente se ajustan a tal definición. Conquistadores y colonos trasplantan a América la prolongación o el remedo de un Estado estamental, clasista, esclavista, teocrático, monárquico, absolutista, pero no soberano (pp. 247-248).

Agrega Vladimir Acosta(106) que efectivamente “el mundo moderno nace (...) de esa conquista americana, pero (...) ello

105 *Ibidem*, pp. 247-248.

106 Vladimir Acosta, *El continente prodigioso, mitos e imaginario medieval en la conquista americana*. Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, Caracas:1998, p. 14.

constituye un proceso largo, conflictivo, contradictorio y grandemente matizado del que lo moderno solo se deslinda a largo plazo, con dificultad; y siempre cargado de contenidos medievales a veces remozados”.

Finalmente, con la certidumbre que da el ser latinoamericano, Luis Britto García(107) acota que si bien los Estados invasores hispano-portugués implantaron sus respectivas lenguas, la división en virreinos y capitanías, la religión católica, “no pudieron desarraigar los sentimientos de solidaridad comunitaria de las sociedades originarias, sus prácticas organizativas, los vínculos de las familias extensas, que todavía son las bases reales del funcionamiento de nuestra vida social”. Dentro de este orden de ideas, concluimos con nuestros hermanos indígenas:

*Los pueblos indígenas de este continente hemos cultivado una relación armónica con la tierra y las aguas, con el firmamento, con la fauna y la flora. La organización de nuestra vida comunitaria se ha impregnado del valor vital de esa relación forjadora de modos de vida y de cosmovisión (...) La historia de nuestros pueblos indígenas en estos últimos cinco siglos es la del recorrido obligado hacia los márgenes, las fronteras del país. Los conquistadores con su inhumano sentido de superioridad, su ambición, sus armas mortales de destrucción masiva y sus engaños, fueron ocupando el territorio donde habitábamos y empujándonos a los límites del país, hemos quedado así confinados en los extremos del sur, de occidente y de oriente (...) Los indígenas tenemos como elemento común la construcción de una cultura y una cosmogonía que han ido entretejiéndose desde una práctica de vida comunitaria. El ser indígena significa compartir en comunidad la caza, la pesca, la siembra y la cría, así como la educación por tradición oral de nuestros hijos y la búsqueda de la armonía en las relaciones humanas mediante normas y principios colectivamente concebidos, sin apetencias de lucro o de propiedad privada de la tierra. Esto está muy distante de la llamada civilización occidental, sobre todo del auge vertiginoso que ha tenido en estos últimos años la vida sellada por la economía de mercado inserta en la globalización, con su crisis moral y ética y su amenaza a la vida del planeta (...)* (Documento

---

107 Luis Britto García, *Nuestra América...*, op. cit., p. 248.

del Consejo Nacional Extraordinario de los Pueblos Indígenas de Venezuela.(108) [Resaltado nuestro].

Seguidamente, presentaremos un breve comentario sobre el encuentro entre el invasor español y los pueblos originarios, sobre todo para delimitar el génesis de gran parte de la estigmatización negativa del indígena que aún persiste en la actualidad y que constituye materia de esta investigación.

### **La conquista de América: entre la expropiación territorial-cultural del indígena y el desprecio étnico**

La llegada de Cristóbal Colón a las islas del mar Caribe se produce a finales de la Alta Edad Media, en el siglo xv. Este período se caracterizó por una gran inestabilidad social y política (guerras civiles, confrontaciones internacionales, sublevaciones campesinas y de artesanos) y por pandemias que cegaron la vida de miles de personas. En virtud de ello, algunas naciones europeas, como Portugal, comenzaron a buscar soluciones a la crisis económica a través del comercio intercontinental, el desarrollo de la investigación sobre cartografía, astronomía, tecnología naval y, fundamentalmente, con los viajes de exploración en búsqueda de las riquezas del Asia lejana descrita por Marco Polo:

Buena parte de esa Asia confusa y semimítica aparece como fragmentada en islas, microcosmos propensos a la contención de maravillas; y Mandeville afirma que en particular la India está formada por un total de cinco mil islas, cada una de las cuales contiene algún tipo de prodigios. Una de las islas más maravillosas del Asia, cercana de la China del gran Kublai Khan y conocida de los mongoles, es Cipango, es decir, el Japón, ya fuente siglos atrás de fantasías entre los musulmanes y considerada por los europeos cristianos, después de los relatos de Marco Polo, como tierra de infinitas riquezas y de abundancia ilimitada en oro y piedras preciosas.(109)

---

108 Gustavo Pereira, *El legado indígena*, op. cit., pp. 85-86.

109 Vladimir Acosta, *El continente prodigioso...*, op. cit., p.31.



Es decir, que el tema del Oriente maravilloso campea en los mapas y en la visión del mundo que la Edad Media transmite a los Tiempos Modernos, a los conquistadores americanos. De aquí surgen, precisamente, algunos mitos que han sido asociados al proceso de descubrimiento y exploración de América por los europeos del siglo xv y xvi. Entre esos mitos se encuentra el del Paraíso Terrenal:

(...) descrito como isla o montaña inaccesible, rodeada de barreras de fuego o de niebla, y de acceso dificultado además por la presencia en su cercanía de pueblos de monstruos y de animales peligrosos. Generalmente no lejos del Paraíso, aunque a veces ubicados hacia el norte, perdidos en todo caso en esos confines del Asia, aparecen representados los pueblos de Gog y Magog, pueblos míticos formados por monstruos comedores de carne humana, a los que se suponía encerrados por Alejandro Magno tras una infranqueable muralla que solo se abriría al llegar el fin del mundo, y que aparecen asociados a todos los grandes terrores apocalípticos del medioevo, pues se los identificaba casi siempre con los pueblos nómadas de la estepa asiática que periódicamente se desparramaban como invasores sobre las tierras europeas.(110)

Acota el autor que en la mentalidad profundamente religiosa de los cristianos europeos de fines del medioevo, el paraíso es una referencia geográfica, tiene una existencia física y por lo tanto existe la posibilidad de su encuentro al final de un viaje terrestre o marítimo. En consecuencia, se produce, sobre todo en los primeros contactos de los conquistadores con el nuevo mundo, una prefiguración del paraíso no mencionada en la Biblia, asociada a paisajes reales de una belleza mayor a la imaginada: paisajes paradisíacos, plenos de luz, calma, verdor, espesos bosques, de claras aguas, agradable y soleado clima y de habitantes asociables en su desnudez a Adán y Eva.

También se activa el gran tema mítico de la India o las Indias:

Se entiende por tales a todas las tierras-pobladas de peligros y de maravillas humanas, animales y geográficas que se extienden desde la península arábiga ( ) hasta los confines de una igualmente impre-

---

110 *Idem.*

cisa China. Esta última, identificada desde Marco Polo con el reino poderoso y cuajado de riquezas del Gran Khan de los mongoles, es otro de los grandes mitos.(111)

Agregan Vladimir Acosta y Todorov que no hay dudas de que los primeros exploradores de América estuvieron guiados no solo por su obsesión por el oro (motivación esencial), sino por el dogma cristiano y por estas ideas míticas, particularmente Cristóbal Colón. Es por ello que afirma haber hallado el paraíso terrenal cuando llegó a las costas de Paria y considera al Orinoco como uno de los cuatro ríos que de él se originaban; de igual manera, la identificación que hiciera de La Española con la rica comarca a la que viajaban las naves salomónicas y su búsqueda incesante por todas las Antillas de las tierras ricas del Gran Khan de los mongoles:

Colón describe su recorrido por las aguas que separan la actual Trinidad de la península de Paria y de las bocas del Orinoco. Allí descubre tierras que considera “las más hermosas del mundo”, por su verdor incomparable. *Encuentra gentes en abundancia, desnudas como siempre; pero esta vez le parecen de estatura particularmente hermosas, altos, de bellos cuerpos y agradables gestos. Son más blancos que todos los indígenas que haya visto antes en las Indias, usan pañuelos labrados, tienen grandes canoas,* y todo indica que entre ellos abunda el ansiado oro, lo mismo que las perlas. Llama a la tierra hallada ‘jardín’ y su interés por ella solo es superado por el que siente por el oro.(112) [Resaltado nuestro].

Por su parte, Todorov(113) acota que estas creencias de Colón influyen en sus interpretaciones, en su hermenéutica de lo que encuentra en el nuevo mundo. Por eso “no se preocupa por entender mejor las palabras de los que se dirigen a él (...)”, de allí que a medida que se encuentra con una realidad distinta a la que tiene “corrige un prejuicio con otro”; siempre con el argumento decisivo de autoridad, no de experiencia. Es decir, “la experiencia concreta está ahí para ilustrar una verdad que se posee, no para ser interrogada, según las reglas preestablecidas,

111 Vladimir Acosta, *El continente prodigioso...*, op. cit., p. 105.

112 *Ibidem*, p. 69.

113 Tzvetan Todorov, *La conquista de América. El problema del otro*. Siglo XXI Editores, México: 2008, pp. 27-28, 63.

con vistas a la búsqueda de la verdad”. Es lo que ocurre con los casos de dos mitos aparentemente contradictorios, el del “Buen Salvaje”, asociado al del “Paraíso Terrenal”, y el del “Pobre Perro”.

Asimismo, el autor sostiene que se trata de un problema de la alteridad que se revela y se niega a la vez, lo que explica que “toda la historia del descubrimiento de América, primer episodio de la conquista, lleve la marca de esta ambigüedad”. En virtud de ello, la asociación de Colón a los mitos del “Buen Salvaje”: el Otro visto desde lejos y al inicio de su llegada a tierras americanas, y el del “Pobre Perro”: esclavo en potencia, cuando comienza la resistencia indígena, se produce porque ambos tienen una base común: el desconocimiento como sujetos con los mismos derechos que él mismo, pero diferentes.

Así tenemos que la primera fase de la conquista americana, el primer encuentro de los europeos de fines del siglo xv y comienzos del siglo xvi con las islas y tierra firme de América, se corresponda con una exaltación de su naturaleza exuberante y, fundamentalmente, con una visión de sus pobladores como sencillos, mansos y tratables:

*No llevan armas y tampoco las conocen: les mostramos las espadas, y ellos, al cogerlas por la parte de la hoja, por ignorancia, se cortaron: no tienen ningún tipo de metal. Sus azagayas son una especie de varas sin metal, algunas de las cuales llevan en el extremo un diente de pescado. Deben ser buenos servidores e inteligentes; repiten rápido lo que les digo; considero también que pueden convertirse en cristianos rápidamente, ya que me parece que no pertenecen a ninguna secta. Si Dios Nuestro Señor lo quiere, cuando parta de aquí llevaré conmigo a seis de estos hombres para conducirlos ante Vuestras Altezas, de manera que aprendan a hablar como nosotros (Cristóbal Colón citado por Paolo Emilio Taviani, 2003).*

*Todos de buena estatura, gente muy hermosa, los cabellos no crespos, salvo correntios y gruesos, y todos de la frente y cabeza muy ancha, y los ojos muy hermosos y no pequeños, y ninguno negro, salvo de la color de los canarios, ni se debe esperar otra cosa (...); las piernas muy derechas, todos a una mano, y no barriga, salvo muy bien hecha.* (114) [Resaltado nuestro].

---

114 Cristóbal Colón citado por Fray Bartolomé de las Casas, en “Indígenas: entre la dignidad y la resistencia”. Revista cultural de Venezuela *A Plena Voz*, N° 71. Ministerio

Agrega Paolo Emilio Taviani, y en ello coincide con Todorov(115), que si bien Cristóbal Colón durante el primer viaje y la primera fase del segundo se comporta con magnanimidad, se muestra condescendiente y trata bien a los indígenas, los considera seres inferiores, ingenuos e inocentes; “la idea de la igualdad no se halla presente en su mente”. Es decir, desde temprano se despreció a los indios y la bella imagen que inicialmente se ofrece de ellos no logra ocultar ese desprecio. Es por ello que, cuando los exploradores, fundamentalmente los conquistadores españoles de la tierra firme, tuvieron que enfrentarse “a una naturaleza más agreste, más tropical, húmeda, cálida y plena de amenazas, entre las cuales no era la menor la presencia de indios rebeldes y valerosos que luchaban contra los recién llegados invasores”(116), ese mundo paradisíaco tan bien descrito por los primeros navegantes y que condujo a muchos a pensar que habían llegado al paraíso terrenal, “se torna en infierno y el Buen Salvaje se transforma en salvaje a secas, en enemigo a aplastar y destruir, en monstruo cargado de todos los defectos, capaz de todos los crímenes y bestialidades”.

En otros términos, una vez que Colón llega a las islas del Caribe, creyendo haber alcanzado las tierras del Gran Khan, se produce la expansión de Castilla y Aragón hacia América, dando origen al Imperio español y a la destrucción de las milenarias culturas aborígenes americanas. Sin embargo, la invasión no fue tan sencilla pues los conquistadores se encuentran con la resistencia indígena(117); de manera que a partir de este momento los

---

del Poder Popular para la Cultura, (2012, marzo), p. 54.

115 Paolo Emilio Taviani, *La aventura de Cristóbal Colón*, Biografía. Plan Nacional de Lectura. Biblioteca Familiar, impresa en Cuba para el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de la República Bolivariana de Venezuela, 2003 y Tzvetan Todorov, *La conquista de América...*, *op.cit.*

116 Vladimir Acosta, *El continente prodigioso...*, *op. cit.*, p. 80.

117 Señala Vladimir Acosta que en la iniciativa de celebrar el 12 de octubre como Día de la Resistencia Indígena se mezclan dos elementos opuestos. “Uno, es la necesidad de conmemorar, de celebrar la Resistencia Indígena a la conquista; la necesidad de celebrar la lucha heroica de los indígenas por su tierra, sus valores, sus mujeres, sus dioses y sus sociedades y esto ;quién lo puede negar! Es válido, digno, y nadie que no sea un cipayo o que se crea un colonizador español trasnochado puede negar o condenar la Resistencia Indígena a la conquista. Hay que celebrar y rescatar la historia de las luchas indígenas y hay que plantearse la historia del continente americano en términos de esa revalorización de las luchas indígenas y las luchas de los esclavos africanos contra la conquista. Dos, lo

indios son descritos como rebeldes, traidores, animales irracionales, incapaces de aceptar el cristianismo, sodomitas, antropófagos, en fin, la síntesis de todos los defectos y pecados:

---

que no es coherente es la fecha: el *12 de octubre*. La fecha escogida es una fecha falsa. (...) El 12 de octubre es, en todo caso, el Día de la Inocencia Indígena. Día del Sometimiento Pasivo de los Indígenas (...). Basta leer el diario de Colón, (...), para encontrar las descripciones que hacen de la ingenuidad, la gentileza de los indígenas con los europeos y también de lo que ya empieza el propio Colón a pensar en relación con esos indígenas pasivos, tranquilos, domésticos, ignorantes (...) que son cobardes (...) como unas gallinas (...). Eso fue el 12 de octubre, día que queremos convertir ahora en día de la lucha y la rebelión, de la Resistencia Indígena. Claro que hubo resistencia indígena pero vino después (...) empezó meses después (...)

(...) La carabela principal de Colón, la *Santa María*, encalló el día de Navidad de 1492, cerca de la costa de Haití (...) isla que él había bautizado abusivamente como La Española. Y como no podía regresar con todos sus hombres en las otras dos pequeñas carabelas, recogieron lo que se salvó del naufragio, sacaron todo de la carabela (...) y por orden de Colón, los indígenas construyeron un fuerte. Como era el día de Navidad lo llamaron el Fuerte de Navidad, dejando ahí a treinta y nueve de sus hombres con todo tipo de pertrechos para que fueran la primera avanzada de los europeos en estas tierras, con instrucciones de que demostraran que eran los nuevos amos, que trataran de conseguir oro y que lo pusieran a resguardo. Así se formó el primer fuerte español en tierra americana. Cuando regresó Colón en su segundo viaje, a mediados de enero de 1493 (...) encontraron unos cadáveres con barbas (españoles) flotando putrefactos, los indios no salieron a recibirlos, en la noche no se atrevieron a desembarcar.

(...) Uno de los caciques más combativos y valientes de la isla (hoy Haití) Caonabó (...) que se hacía respetar, había organizado a todos sus hombres y encabezado una expedición que enfrentó a los españoles, los fue eliminando en diversas escaramuzas y terminó quemando el Fuerte de Navidad y matando a los invasores que estaban dentro (...) ese fue el comienzo de la Resistencia Indígena en el continente americano a mediados de enero de 1493.

(...) Si queremos conmemorar la Resistencia Indígena, es importante que en lugar del 12 de octubre celebremos la fecha aproximada en que tuvo lugar la quema del Fuerte de Navidad, encabezando Caonabó a los indios rebeldes, revolucionarios, defensores de su tierra y de su manera de vivir. Tenemos que reencontrarnos con Caonabó, debemos recuperar su figura y su lucha heroica contra los españoles.

Caonabó fue el primer resistente indígena, el primer héroe de la Resistencia Indígena, el primer vencedor de los españoles, uno de los primeros indios capturados alevosamente por los invasores y el primer indígena que murió ahogado, justamente por la crueldad de los conquistadores. Este es el héroe indígena que he tratado de reivindicar en frecuentes oportunidades y quisiera que se le comience a dar el merecido reconocimiento a Caonabó en el proyecto actual de reivindicar la Resistencia Indígena y a sus protagonistas. Vladimir Acosta, (2007, octubre 19). "El 12 de octubre es el día de la Invasión Europea a América". Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/a42840.html> [Consulta: 2012, febrero 04], pp. 6-9.

La primera idea de reclutar esclavos en tierras descubiertas, el Almirante la tuvo y la cultivó (...) respecto a los caribes (...) comedores de carne humana, salvajes, feroces, los considera dignos de los más graves castigos y, por lo tanto, también de ser reducidos a la esclavitud.(118)

Acosta(119) señala que la división entre indios buenos: los sumisos, y malos: los caníbales, planteada al inicio de la conquista, no duraría mucho, pues termina imponiéndose el calificativo de malo o caníbal para todo indio que se rebelde o al que se quiera capturar para explotarlo o para venderlo como esclavo. “Sobre todo después que los Reyes Católicos deciden, desde 1495, que los indios son súbditos y no esclavos, y que solo puede esclavizarse a los rebeldes, sodomitas o caníbales”.(120)

Al respecto el autor sostiene que la conquista de América no tuvo nada de poética, pues paralelamente a su asociación con muchos mitos y hermosas fantasías, a las que se ha hecho referencia en líneas

---

118 Paolo Emilio Taviani, *La aventura de Cristóbal Colón...*, op. cit., p. 97.

119 Vladimir Acosta, *El continente prodigioso...*, op. cit., p. 81.

120 Tzvetan Todorov, establece la diferencia entre “sacrificio” y “matanza” para aludir a las muertes provocadas por los colonizadores (matanza) y las muertes provocadas por los aborígenes como parte de rituales (sacrificios). “Cabría hablar aquí de sociedades con sacrificio y sociedades con matanza, cuyos representantes, respectivamente, fueron los aztecas y los españoles del siglo XVI. Dentro de esta visión, el sacrificio es un homicidio religioso: se hace en nombre de la ideología oficial, y será perpetrado en la plaza pública, a ciencia y paciencia de todos. La identidad del sacrificado se determina siguiendo reglas estrictas (...) Los sacrificados provienen de países limítrofes, que hablan el mismo idioma pero tienen un gobierno autónomo (...) El sacrificio se realiza en público y muestra la fuerza del tejido social, su peso en el ser individual. La matanza, en cambio, revela la debilidad de ese mismo tejido social, la forma en que han caído en desuso los principios morales que solían asegurar la cohesión del grupo. Se realiza de preferencia lejos, ahí donde a la ley le cuesta trabajo hacerse respetar: para los españoles en América (...) La matanza está, entonces, íntimamente relacionada con las guerras coloniales, que se libran lejos de la metrópoli. Mientras más lejanas y extrañas sean sus víctimas, mejor será: se las extermina sin remordimientos, equiparándolas más o menos con los animales. Por definición, la identidad individual de la víctima de una matanza no es pertinente (de otro modo sería un homicidio): uno no tiene ni el tiempo ni la curiosidad necesarios para saber a quién mata en ese momento. Al contrario de los sacrificios, las matanzas no se reivindican nunca, su existencia misma generalmente se guarda en secreto y se niega. Es porque su función social no se reconoce, y se tiene la impresión de que el acto encuentra su justificación en sí mismo: uno blande el sable por el gusto de hacerlo, corta la nariz, la lengua y el sexo del indio, sin que al cortador de narices se le ocurra que esté cumpliendo rito alguno. Tzvetan Todorov, *La conquista de América...*, op. cit., pp. 177-178.

precedentes, se activan el prejuicio negativo hacia los indios y una política de saqueo, de cruel explotación y de implacable genocidio por parte de la Corona española y algunos de sus representantes.

La contraposición civilización/barbarie como lógica de alteridad de la colonización europea y de la racionalidad imperialista contemporánea es explicada por Santiago Castro Gómez desde una óptica epistemológica. El autor, sustentado en la idea de Descartes sobre la necesidad de eliminar todas las fuentes de incertidumbre en la construcción del conocimiento científico nuevo, pues la excesiva familiaridad del observador con su medio ambiente social y cultural es la fuente principal de los errores, propone la idea de la *hybris* del punto cero, “el punto absoluto de partida, en donde el observador hace tabula rasa de todos los conocimientos aprendidos previamente” para explicar la racionalidad modernidad/colonialidad. Ello implica que al comenzar todo nuevo, se tiene el poder de nombrar por primera vez el mundo: establecer cuáles conocimientos son legítimos y cuáles no, cuáles comportamientos son normales y cuáles patológicos. En otros términos:

Ubicarse en el punto cero equivale a tener el poder de instituir, de representar, de construir una visión sobre el mundo social y natural reconocida como legítima y avalada por el Estado. Se trata de una representación en la que los “varones ilustrados” se definen a sí mismos como observadores neutrales e imparciales de la realidad. La construcción de Cosmópolis no solo se convierte en una utopía para los reformadores sociales durante todo el siglo XVIII, sino también en una obsesión para los imperios europeos que en ese momento se disputaban el control del mundo.(121)

El autor explica el proyecto ilustrado de una “ciencia del hombre” desde dos perspectivas: por una parte, están las ciencias humanas (positivistas) que se apropian del modelo de la física para crear un objeto y una óptica de observación aséptica, imparcial, lo que ha denominado la *hybris* del punto cero. Por otra parte, esta ciencia positivista construye un discurso sobre la historia y la naturaleza humana en la que los pueblos colonizados

---

121 Santiago Castro Gómez, *La hybris del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada* (1750-1816), Fundación Editorial El perro y la rana, Caracas: 2008, pp. 24-25.

por Europa aparecen en el nivel más bajo de la escala de desarrollo, en tanto que las economías de mercado, la nueva ciencia y las instituciones políticas modernas son presentadas como el fin último de la evolución social, cognitiva y moral de la humanidad. Se trata del paradigma de la modernidad/colonialidad.

Santiago Castro Gómez establece una relación directa entre el nacimiento de las ciencias humanas y el nacimiento del colonialismo moderno, particularmente el vínculo entre conocimiento y poder (relaciones imperiales de poder). Este planteamiento se corresponde con la tesis de mundo moderno/colonial o sistema mundo/moderno colonial de Walter Mignolo<sup>122</sup>, en la que el autor destaca que la formación del mundo moderno a partir del siglo XVI hay que concebirla desde el imaginario conflictivo del colonialismo: “las rebeliones indígenas y la producción intelectual amerindia, desde el siglo XVI en adelante así como la Revolución haitiana, a comienzos del siglo XIX, pues son momentos constitutivos del imaginario del mundo moderno/colonial y no meras ocurrencias en un mundo construido desde el discurso hispánico”, en donde la colonialidad del poder es invisible.

En virtud de ello, Castro Gómez afirma que el proyecto ilustrado de la ciencia del hombre se sustenta en un imaginario geopolítico (el occidentalismo) que concibe la superioridad de la raza blanca europea sobre todas las demás formas culturales del planeta. En otros términos, la propia ciencia construye e institucionaliza representaciones antagónicas entre “oriente” y “occidente”, necesarias para el establecimiento del dominio colonial de Europa. Esta tesis se sustenta en la idea de que el dominio imperial no se obtiene solo matando y sometiendo al otro por la fuerza, sino que requiere de un elemento ideológico o representacional:

Es decir, sin la construcción de un discurso sobre el otro y sin la incorporación de ese discurso en el *habitus*, tanto de los dominadores como de los dominados, el poder económico y político de Europa sobre sus colonias hubiera resultado imposible. El dominador europeo construye al “otro colonial” como objeto de estudio

---

122 Walter Mignolo, “La colonialidad a lo largo y a lo ancho: El hemisferio occidental en el horizonte colonial de la modernidad”, en: *La colonialidad del saber*. Comp. Edgardo Lander, Fundación Editorial El perro y la rana, Caracas: 2009, p. 78.



“oriente” y, al mismo tiempo, construye una imagen de su propio *locus enuntiationis* imperial, “occidente”.(123)

En este sentido, la colonialidad fundamenta la división geopolítica en “occidente” y “oriente” en una razón ontológica: de un lado está la cultura occidental, presentada como la parte activa, creadora y donadora de conocimientos, cuya misión es llevar o difundir la modernidad por todo el mundo; del otro lado están todas las demás culturas, presentadas como elementos pasivos y receptores de conocimientos, cuya misión es acoger el progreso y la civilización que vienen de Europa; es el sustento epistemológico de la dicotomía civilización / barbarie:

Lo característico de occidente sería entonces la disciplina, la creatividad, el pensamiento abstracto y la posibilidad de instalarse cognitivamente en el punto cero, mientras que el resto de las culturas son vistas como pre-rationales, espontáneas, imitativas, empíricas y dominadas por el mito.(124)

De igual manera, acota el autor, el colonialismo afianza sus raíces epistémicas en la clasificación jerárquica de las poblaciones, iniciada en el siglo XVI y legitimadas con el uso de modelos naturalistas en el siglo XVII y biologicistas en el siglo XIX. Como consecuencia, la noción de “raza” que venía gestándose desde las guerras de reconquista de la península ibérica, se constituye en la plataforma epistémica del poder colonial. Es decir, la base sobre la cual España consolida su dominio en América durante los siglos XVI y XVII y la legitimación científica del poder colonial europeo en los siglos siguientes se sustentó en la idea de que ‘por naturaleza’ existen razas superiores e inferiores: “La humanidad existe en su mayor perfección (...) en la raza blanca. Los hindúes amarillos poseen una menor cantidad de talento. Los negros son inferiores y en el fondo se encuentra una parte de los pueblos americanos”. Kant, 1968:316.(125)

---

123 Santiago Castro Gómez, *La hybris del punto cero...*, op. cit., p. 45.

124 *Ibidem*, p. 49.

125 *Ibidem*, p. 43.

El autor concluye que además de la expropiación territorial y económica que hizo Europa de las colonias americanas “corresponde una expropiación epistémica que condenó los conocimientos producidos en ellas a ser tan solo el ‘pasado’ de la ciencia moderna”. Es la relación creada por el pensamiento moderno entre un sujeto abstracto (sin sexo, sin clase, sin cultura) y un objeto inerte (la naturaleza), sin posibilidad de un intercambio de conocimientos y de formas de producir conocimientos entre culturas.

En síntesis, los colonizadores españoles entablaron con los colonizados una relación de poder fundada en la superioridad étnica y cognitiva de los primeros sobre los segundos: el poder se sustentaba en el sometimiento militar de los indígenas y la transformación radical de sus formas tradicionales de conocer el mundo, de producir conocimiento, sus sistemas simbólicos, sus imaginarios, imponiéndose, en gran medida, el horizonte cognitivo del dominador. Por eso para Castro Gómez<sup>(126)</sup> la civilización europea ha mirado todo lo que no pertenece a ella como “barbarie”, es decir, como naturaleza en bruto que necesita ser “civilizada”. De este modo, “*la eliminación de la alteridad, incluyendo (...) la alteridad epistémica, fue la ‘lógica totalizadora’ que comenzó a imponerse sobre las poblaciones indígenas y africanas a partir del siglo XVI, tanto por los conquistadores españoles como por sus descendientes, los criollos americanos*”. (Resaltado nuestro).

Este mismo criterio conduce a Frantz Fanon<sup>(127)</sup> a plantear que “los grandes responsables de esa racialización del pensamiento (...) son y siguen siendo los europeos que no han dejado de oponer la cultura blanca a las demás inculturas. El colonialismo no ha creído necesario perder su tiempo en negar (...) las culturas de las diferentes naciones”.

Dicho de otro modo, esta subjetividad en la que el *Yo* conquistador y aristocrático entabla una relación excluyente de dominio frente al *Otro* americano (negros, indios y mestizos), vehiculada a través de un discurso positivista, permea toda la historia de Venezuela a partir de la llegada de los españoles a América, como veremos más adelante.

---

126 *Ibidem*, pp. 50-51.

127 Frantz Fanon, *Los condenados de la tierra*, op. cit., p. 61.

Paradójicamente, la concepción del mundo y la relación ontológica y cultural de los indígenas con el planeta y sus pobladores sirvieron para estigmatizarlos. Así, cobraron fuerza las denominaciones de primitivo, bárbaro, salvaje, seres marginales, utilizadas como justificativos o más bien como pretextos para la explotación y el avasallamiento, tanto en la etapa de la conquista y colonización española, como en la era contemporánea, tal como se constatará en el análisis.

En los inicios de la conquista, se materializa en la representación negativa, la negación del *Otro*, que los conquistadores tuvieron de los indígenas, desde Cristóbal Colón. Ello desencadenó una de las más terribles matanzas conocidas en los últimos quinientos años. Esta consideración de la conquista de América como genocidio es compartida por la mayoría de los autores reseñados en el desarrollo de este aparte(128):

Si alguna vez se ha aplicado con precisión a un caso la palabra genocidio, es a este [la conquista de América]. Me parece que es un récord, no solo en términos relativos (una destrucción del orden del 90% y más), sino también absolutos, puesto que hablamos de una disminución de la población estimada en 70 millones de seres humanos. *Ninguna de las grandes matanzas del siglo XX puede compararse con esta hecatombe*. Se entiende hasta qué punto son vanos los esfuerzos de ciertos autores para desacreditar lo que se llama la “leyenda negra”, que establece la responsabilidad de España en este genocidio y empaña así su reputación. Lo negro está ahí, aunque no haya leyenda. No es que *los españoles* sean peores que otros colonizadores: ocurre simplemente que *fueron ellos los que entonces ocuparon América, y que ningún otro colonizador tuvo la*

---

128 Véase de Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas: *Historia, identidad...*, op. cit., “El manejo político de la historia...”, op. cit., “El origen de ‘monos’ y ‘escuálidos’”, en: *Cuadernos de formación ideológica*, N° 1. Nuestro rol ante la historia. Sistema de Formación Socialista Simón Rodríguez. Primeras Jornadas de pensamiento y reflexión crítica de las bases del PSUV, 2007. Mario Sanoja Obediente, *Memorias para la integración. Ensayo sobre la diversidad, la unidad histórica y el futuro político de Sudamérica y el Caribe*, Monte Ávila Editores, S.A, Caracas: 2006. Paolo Emilio Taviani, *La aventura de Cristóbal Colón...*, op. cit. Luis Britto García, *Nuestra América...*, op. cit. Tzvetan Todorov, *La conquista de América...*, op. cit.

*oportunidad, ni antes ni después, de hacer morir a tanta gente al mismo tiempo.*(129) [Resaltado nuestro].

Al respecto, Sanoja y Vargas-Arenas(130) señalan que así como este sacrificio de decenas de millares de indígenas fue invisibilizado por la mayoría de los historiadores hispanistas venezolanos, de la misma manera minimizaron la resistencia indígena, pues estaban “más interesados en promover una imagen civilizadora de los conquistadores españoles enfrentada a una supuesta barbarie aborígen”. De allí, precisamente la celebración del 12 de octubre como día de fiesta nacional por el “Descubrimiento de América”; la expresión simbólica de la ideología neocolonizada de las oligarquías gobernantes en Iberoamérica. Al decir de Walter Mignolo(131), no es más que la persistencia en el presente del paradigma modernidad/colonialidad, a través de la conservación de algunos elementos del imaginario hegemónico colonial y, al mismo tiempo, formas de resistencia y oposición.

Precisamente, desde esta óptica de la oposición al modelo de colonización y gracias a que hoy en día la conciencia social ha cambiado, recordamos esta fecha “como el día cuando terminó la vida autónoma de las sociedades aborígenes venezolanas y comenzó el doloroso exterminio, físico y cultural, de millones de hombres y mujeres de las poblaciones originarias americanas, y se inició el largo período de resistencia”. Esta idea de causa y consecuencia y no necesariamente de simultaneidad entre el exterminio y la resistencia, es justamente la que se rescata con el decreto sobre el Día de la Resistencia Indígena, aludido en páginas anteriores.

Dentro de esta perspectiva, Luis Britto García plantea que aunque el genocidio fue el más eficaz agente cultural y el método de configuración de sociedades en “Nuestra América”, las “etnias y culturas originarias o transplantadas para la esclavitud y sus

---

129 Señala Todorov que los españoles no procedieron a un exterminio directo de esos millones de indios, sino que la disminución de la población adopta tres formas: a) por homicidio directo (responsabilidad directa), un número elevado, durante las guerras o fuera de ellas; b) como consecuencia de malos tratos (responsabilidad apenas menos directa), número más elevado y c) por enfermedad debido al “choque microbiano” (responsabilidad difusa e indirecta), la mayor parte de la población. Tzvetan Todorov, *La conquista de América...*, op. cit. p. 163.

130 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, *La revolución bolivariana...*, op. cit. p. 22.

131 Walter Mignolo, “La colonialidad a lo largo y a lo ancho...”, op. cit., pp. 22-23.

ramificaciones mestizadas sobrevivieron a la atroz experiencia, transfiguradas pero indarraigables a pesar de los instrumentos del prejuicio y la discriminación étnica”.(132)

Debe señalarse, que a pesar de que la historiografía hispanista venezolana, más interesada en privilegiar la acción civilizadora de los conquistadores, ha invisibilizado la resistencia indígena, encontramos evidencias de ella en las propias fuentes (directas e indirectas) de los españoles, tanto de la metrópoli como de América. Así tenemos a Bartolomé de las Casas(133), quien en su *Historia de las Indias*, reseña no solo la ingenuidad, la gentileza de los indígenas con los europeos, sino las crueldades que estos cometieron con los indígenas y como consecuencia de ello, su resistencia, su organización y lucha contra los españoles(134):

---

132 Luis Britto García, *Nuestra América...*, *op. cit.*, p. 504.

133 No entra dentro de los objetivos de este trabajo el análisis de la figura de Bartolomé de las Casas; sin embargo, debe señalarse que ha sido un personaje polémico a la luz de las opiniones encontradas que sobre él pueden desprenderse de algunos estudios. Para algunos sectores es percibido como un revolucionario de la época: “Sus densos y apasionados escritos llenos de amor por América y sus naturales, rubricados por una voluntad que clama justicia social en tiempo de hondas desigualdades y prejuicios, son un antecedente inmarcitable de las luchas que revolucionarios creyentes y no creyentes libraron y libran con desigual fortuna en el continente (...) Sus tesis anticolonialistas, su vehemente abnegación en defensa de los vencidos, su prosa insubordinada agreste y eficaz, sus largas travesías por el Caribe y Centroamérica en procura de demostrar en la práctica sus tesis pacifistas ante el peso de los crímenes, la indomeñable entereza de su carácter y su humanismo sin tasa, hacen de él una figura señera y respetable”, Gustavo Pereira, *El legado indígena*, *op. cit.*, pp.75-76. Por su parte, Tzvetan Todorov, *La conquista de América...*, *op. cit.* pp. 215-216 señala que Bartolomé de las Casas y los otros defensores de los indios no son hostiles a la expansión española, solo que prefieren una de sus formas a la otra: la asimilación espiritual de los indios (el colonialismo) en sustitución de la asimilación armada (esclavismo), practicada por el antiguo conquistador-soldado. Entonces, “si Colón se debe clasificar más bien del lado de los esclavistas, personajes tan diferentes, y tan opuestos en la realidad como Cortés y las Casas, pertenecen ambos a la ideología colonialista” y a la razón mercantil de la conquista.

134 “Los ideólogos neocolonizados de nuestra cuarta República hicieron tabla rasa del holocausto indígena, exaltando la conducta genocida de muchos capitanes castellanos. Es así como vemos que mientras la memoria del capitán Diego de Losada, cuyos méritos militares no podríamos desmerecer, es recordada con una condecoración que otorga el Concejo Municipal de Caracas, la memoria de Guaicaipuro, ícono de los indios caribe caraqueños, se preserva en el nombre de un barrio y en el de un mercado popular, lo cual nos honra a los caraqueños, y –muy recientemente– de una condecoración, la Orden Guaicaipuro, que otorga actualmente la Alcaldía de Los Teques, estado Miranda”, Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, *La revolución bolivariana...* *op. cit.*, p. 23. Por esta razón, es necesario reivindicar bajo nuevos enfoques, la historia indígena venezolana, particularmente la de sus líderes, a fin de que los venezolanos tomemos conciencia sobre

Desbaratados y desparricados los de *los pueblos, que se habían juntado en alguno de los más convenientes para resistir a los españoles*, iban a dar en otro pueblo donde sabían que estaban los indios esperándolos... Yendo por el camino adelante, muy sobre aviso, acábanlo de andar, y junto al pueblo dan en los indios, que estaban en celada, por las espaldas, y desarman en ellos las ballestas, donde todas o las más emplearon. Saltan luego todo el resto de los indios, recogíendose a las calles, y allí tiran infinitas flechas desde lejos, como suelen, por miedo de las espadas, como juego de niños, y así hicieron en los españoles ningún daño; *dellos fueron hartos de las saetas heridos y bien lastimados. Con todo esto se acercaban y peleaban con piedras* (no con hondas tiradas, *sino con las manos*, porque hondas nunca las usaron ni las alcanzaron), de que allí había grande abundancia, *con su grito, que ponían en el cielo, mostrando siempre grande gana de pelear y echar de su tierra los que destructores de su nación estimaban*. No desmayaban porque veían caer muchos de sí mismo asaetados, antes parecía que cobraban vigor, y otra cosa fuera si las armas tuvieran a las de los españoles iguales.(135) [Resaltado nuestro].

Señalan Sanoja y Vargas-Arenas(136) que a pesar de que algunos cronistas de Indias han destacado la facilidad con que los conquistadores sometieron a las civilizaciones indígenas, fuera de los casos particulares de México y Perú, la conquista fue lenta y penosa debido a la resistencia de los indígenas. Acotan, que en muchas regiones de Mesoamérica y en las tierras bajas de Suramérica, los españoles sufrieron muchas derrotas a manos de los pueblos originarios. En la región del Orinoco, los pueblos caribe fueron sometidos en el siglo XVIII, mediante la “coerción pacífica” ejercida por los misioneros católicos. Es decir, que en Venezuela existe una tradición de resistencia indígena.

Agrega Iraida Vargas-Arenas que el enfrentamiento entre indígenas y españoles en las distintas regiones geohistóricas que conformaban el territorio de lo que podría denominarse la Venezuela del siglo XVI tuvo una duración variada. En la región costera

---

nuestra identidad con lo que hemos sido y somos como pueblo y con nuestras raíces latinoamericanas.

135 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, tomo II, Biblioteca Ayacucho, Caracas: 1986, p. 68.

136 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, *La revolución bolivariana...*, *op. cit.*

y andina, para inicios del siglo xvi, el dominio colonial español ya se había estabilizado bajo una nueva forma de propiedad agraria fundamentada en las encomiendas, pueblos de misión, etc.:

La estructura de la familia extensa, fundamento de la sociedad indígena, fue fragmentada al abolirse la utilización de las viviendas comunales y ser reemplazadas por viviendas unifamiliares, ocupadas por un nuevo tipo de familia nuclear: madre, padre, hijos e hijas; se cortó la relación del colectivo con la tierra y la naturaleza, la cual comenzó a estar mediada por la institución del encomendero o el cura de la misión.(137)

Es decir, en esta región, las poblaciones indígenas originarias fueron desarticuladas cultural y territorialmente. En vista de ello, las rebeliones indígenas contra la dominación colonial no se sintieron con gran fuerza. No obstante, la resistencia indígena en las regiones más apartadas duró hasta finales del siglo xvi, debido a que estos grupos étnicos se unieron a otros colonizadores ingleses, franceses y holandeses contra los españoles; sin embargo, una vez que los misioneros españoles pactan con sus antiguos enemigos, se concreta la dominación de las etnias caribes orinoquesas.

Por su parte, Donald Metzger y Robert Morey señalan que, según documentos del siglo xvi, hubo una aguda desarticulación de las culturas indígenas de los llanos a raíz de la conquista: “Los poblados eran destruidos, robados los alimentos y los indios esclavizados por los españoles y caribes”. Agregan los autores, que los pueblos agrícolas sedentarios fueron los afectados con mayor rigor; mientras que “los grupos nómadas o seminómadas como

---

137 Iraidá Vargas-Arenas, p. 68.

los hiwi(138) (cuiva) pudieron evadir mejor el contacto con los intrusos europeos”.(139)

Los indígenas caribes que ocupaban la zona norte, particularmente los valles de la cordillera de la costa, donde actualmente se encuentran las ciudades de Caracas y Los Teques, defendieron férreamente sus territorios ancestrales. A partir del año 1560, los ejércitos caribes lograron controlar su territorio al enfrentarse a las numerosas expediciones españolas, hasta el siglo XVI cuando fueron derrotados.

Gustavo Pereira acota que precisamente la palabra “caribe” devino equivalente de cruel, brutal, inhumano(140); a la vez se originan las palabras caníbal y canibalismo, equivalentes de antropófago y antropofagia respectivamente. La significación de estos términos, añade el autor, son los “pecados de que fuera acusada la combativa nación sudamericana como pretexto o justificación para esclavizarla o exterminarla”.

Por su parte, Francisco López de Gomara ofrece no solo una descripción evaluativa de la etnia caribe, sino que justifica la esclavitud como castigo a su resistencia al genocidio español y a la imposición de la religión católica:

---

138 Agregan los autores que “los documentos del siglo XVIII concuerdan en describir a los hiwi como extremadamente belicosos, asaltantes de misiones y poblados sedentarios (...) y como salteadores de caminos en la zona del río Meta (...) Después que en los llanos se puso coto a la guerra e incursiones de los caribes, los hiwi (cuiva) se convirtieron en los principales esclavistas de la zona (...)”. Además, acotan que a pesar de que es indudable que los hiwi estuvieron sometidos a las depredaciones de los europeos y que sufrieron cambios, por estar ubicados en regiones interfluviales de difícil acceso, su experiencia con la invasión europea fue menos severa; al desaparecer, las culturas ribereñas (los achaguas y los sáliva), diezmadas por los europeos, los hiwi se desplazan hacia esas zonas donde “una minoría logró mantener hasta hace poco un estilo de vida más aislado y tradicional de cazadores y recolectores”. Este grupo indígena ocupa extensas áreas de los llanos colombianos, las márgenes del río Orinoco y algunas otras localidades de Venezuela. Donald Metzger y Robert Morey, “Los hiwi (guahibo)”. En: *Los aborígenes de Venezuela*, vol. II, monografía N° 29, Monte Ávila Editores Latinoamericana, Fundación La Salle de Ciencias Naturales. Ediciones del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), Caracas: 2006, pp. 210-212.

139 *Ibidem*, p. 210.

140 “Seguramente atribuyéndole tal sentido fue rebautizado entre nosotros con este nombre un agresivo y carnívoro pez, la piraña. En el léxico habitual venezolano *caribe* y *caribear* se utilizan también como sinónimos de sagacidad, astucia, viveza, marrullería, atropello, arbitrariedad, abuso”. Gustavo Pereira, *El legado indígena...*, op. cit., p. 32.



Toda la costa del cabo de La Vela a Paria es de indios que comen hombres y que tiran con flechas enherboladas, a los cuales llaman caribes, de Caribana, o porque son bravos y feroces, conforme al vocablo; y por ser tan inhumanos, crueles, sodomitas, idólatras, fueron dados por esclavos y rebeldes, para que los pudiesen matar, cautivar y robar si no quisieren dejar aquellos grandes pecados y tomar amistad con los españoles y la fe de Jesucristo.(141)

Al respecto Emanuele Amodio señala que el proceso de transculturación por aldeamiento entre los caribes no fue muy profundo porque su evangelización se inicia en los años cuarenta del siglo XVIII, cuando la guerra de independencia pone fin a la presencia misional en su territorio. De esta manera

A final del siglo XVIII, los caribes, aunque aldeados en pueblos de misión, destacaban entre los varios pueblos indígenas de Tierra Firme tanto por su explícita o implícita resistencia a la desculturación, así como por su reafirmación étnica construida a partir de retazos de su pasado de lucha, claramente magnificado frente a los otros indígenas y a los mismos españoles y criollos, quienes así los percibieron e intentarán tenerlos de su lado durante las guerras de Independencia.(142)

En tanto que José de Oviedo y Baños, en su *Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela*, desde una perspectiva eurocéntrica y con el objetivo expreso de reivindicar a los conquistadores españoles(143), reseña las dificultades que

---

141 Francisco López de Gomara, *Historia general de las Indias y vida de Hernán Cortés*. Biblioteca Ayacucho, Caracas: 1979, p. 83.

142 Emanuele Amodio, *Relaciones interétnicas...*, op. cit., p 206.

143 “Entre las provincias que componen el dilatado imperio de la América tiene lugar, por una de las mejores, la que desde los principios de su descubrimiento, con alusión muy propia (...) se llamó Venezuela, aunque después, tomando el nombre de su metrópoli, es comúnmente llamada, provincia de Caracas, cuya historia ofrece asunto a mi pluma para sacar de las cenizas del olvido las memorias de aquellos valerosos españoles que la conquistaron, con quienes se ha mostrado tan tirana la fortuna, que mereciendo sus heroicos hechos haber sido fatiga de los buriles, solo consiguieron, en premio de sus trabajos, la ofensa del desprecio con que los ha tenido escondidos el descuido: fatalidad común de este hemisferio, pues los mármoles que separó la fama para materia de sus trofeos, en las Indias solo sirven de losas para el sepulcro donde se sepultan las hazañas y nombres de sus dueños; desgracia, que en esta provincia ha calificado con más veras la experiencia, pues apenas

estos tuvieron que enfrentar en la conquista de Venezuela por la resistencia feroz de los indígenas. Es por ello que describe con detalles la lucha de los indígenas contra los conquistadores, a quienes denomina peyorativamente “bárbaros”. Particularmente se describen episodios de heroísmo de los *caciques* que mostraron una resistencia implacable contra quienes buscaban someterlos en su propia tierra. Entre ellos: Naiguatá, Uripatá, Guaicamacuto, Chacao, Baruta, Paramaconi y Guaicaipuro como su capitán general:

*Bien desconsolado se hallaba Losada después de que dio la vuelta a la ciudad, por haber reconocido (según la dureza y rebeldía que experimentó en los indios en la entrada que había hecho) cuán en los principios se hallaba su conquista, después de año y medio que había trabajado en ella, sin que en los espacios de su consideración se le ofreciesen medios de que poderse valer para conseguirla (...) Era la única causa de su obstinación el cacique Guaicaipuro; gloriábase este bárbaro de haber sido bastante su valor para lanzar de la provincia a Francisco Fajardo obligándolo a despoblar las dos ciudades que tenía en ellas fundadas: contaba entre sus triunfos por más celebre el tesón con que mantuvo la guerra, resistiendo un capitán de tanto nombre como Juan Rodríguez Suárez, hasta hacerle perder la vida en la demanda: jactábase soberbio de la rota que dio a Luis de Narváez y el lamentable estrago que ejecutó en su gente cuando en la loma de Terepaima quedó toda por despojo del filo de su macana; y aunque con Losada le había corrido adversa la fortuna, esperaba en los acasos del tiempo que le ofreciese su melena la ocasión para quedar victorioso; y como el continuado curso de sus hazañas había elevado a este cacique a aquel grado de estimación tan superior; que a su arbitrio se movían obedientes todas las naciones vecinas, tenía encargada la perseverancia en la defensa, ofreciéndoles su amparo para mantener la libertad contra el dominio español, asegurándoles no*

---

*conserva la tradición algunas confusas noticias de las acciones ilustres de sus conquistadores, por no haber habido curiosidad que se haya dedicado a escribirlas: motivo que me obliga a tomar por mi cuenta este trabajo, aun asistiéndome el conocimiento de que ha de ser poco agradecido de los que debía ser más estimado” [Resaltado nuestro]. José de Oviedo y Baños, *Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela*, Biblioteca Ayacucho, Caracas: 2004, p. 19.*

faltaría coyuntura en que pudiese su esfuerzo (como lo había hecho otras veces) acreditarse de invencible.(144) [Resaltado nuestro].

Agrega el autor que para el momento de la conquista lo que hoy es Venezuela “era habitada (...) de innumerable gentío de diversas naciones”, pero en el transcurso de más de veinte años, quedaron reducidos a ochenta y dos pueblos (...) “que apenas mantienen entre las cenizas de su destrucción la memoria de lo que fueron”. No obstante, José Martí señala que la conquista no es la batalla entre la civilización y la barbarie, sino entre la falsa erudición y la naturaleza. En otros términos:

El hombre natural es bueno, y acata y premia la inteligencia superior, mientras esta no se vale de su sumisión para dañarle, o le ofende prescindiendo de él, que es cosa que no perdona el hombre natural, dispuesto a recobrar por la fuerza el respeto de quien le hiere la susceptibilidad o le perjudica el interés.(145)

De allí pues, que las etnias indígenas renazcan de esas cenizas dejadas por el exterminio masivo por parte del Imperio español:

Las sociedades maquiritare, yanomami, guajira, con todos los cambios que han sufrido, son los exponentes actuales del mundo americano precolombino; son continuación muy directa de esa línea precolombina que vino a interrumpir en cierta forma, aunque no a destruir del todo, el conquistador.(146)

Tal como hemos señalado en el desarrollo de este aparte, el poder invasor no se limita a expoliar las riquezas de las comunidades indígenas, sino que para la perpetuación de su dominio necesita el aniquilamiento de todo nexo espiritual que vincule a los vencidos con sus culturas ancestrales. Es así como los conquistadores trabajaron para degradar la dignidad, el orgullo y el sentido de pertenencia del indígena, con el fin de que sintiera vergüenza de cuanto constituye su raigambre. Sin embargo, “los vencidos resisten”, expresa Gustavo Pereira:

---

144 *Ibidem*, pp. 324-325.

145 *Ibid.* p. 28.

146 Esteban Emilio Mosonyi, *Identidad nacional...*, op. cit., p. 23.

Entre las miles de iglesias, capillas y monasterios que son obligados a erigir por doquier se dan maña para encubrir sus códigos celestes, en las tertulias aguzan la memoria de los viejos, en las calles visten sus danzas y escenificaciones, generalmente prohibidas, de embozos y simulaciones en los que emergerán, mixturados, pedazos del pasado maldecido.(147)

Debe señalarse que el prejuicio negativo hacia el indígena, gestado en la conquista de América e instituido durante los tiempos de la colonia, se revitaliza en Latinoamérica hasta en los actuales momentos, con mayor ferocidad en algunos países donde la población indígena es mayoritaria como Guatemala, a pesar de las oleadas exterminadoras, y en Venezuela con el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos originarios.

De acuerdo con Luis Britto García(148), la omnipotencia con la que ha nacido el pueblo ha sido siempre anulada por la clase dominante, de la misma manera como las acciones de esta son magnificadas, ensalzadas, y ello ha ocurrido fundamentalmente a través de operaciones retóricas diversas, pues “el primer paso para destruir una realidad es aniquilar el concepto. Matar la idea de pueblo es exterminar al pueblo mismo”.

Es lo que ha ocurrido con el indígena, desde la representación que de ellos ofrecen los cronistas de Indias, historiadores (hispanos y criollos), intelectuales neocolonizados, entre otros actores con influencia en la opinión pública, tal como veremos en el aparte relativo al análisis.

Así tenemos cronistas como Francisco López de Gomara, José de Oviedo y Baños(149) quienes, desde una óptica eurocentrista, ofrecen descripciones de los indígenas al momento de la llegada de los conquistadores y en el momento en que se inicia su resistencia a la conquista española. De igual manera, conviene destacar,

147 Gustavo Pereira, *El legado indígena*, op. cit., p. 61.

148 Luis Britto García, *Elogio del panfleto*. Alcaldía de Caracas, Fondo Editorial Fundarte, Caracas: 2012, p. 125.

149 Francisco López de Gomara, *Historia general de las Indias...*, op. cit. José de Oviedo y Baños, *Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela*, Biblioteca Ayacucho, Caracas: 2004.

dentro de la “epitetografía colonizadora y necocolonizadora”, los utilizados por Joseph Gumilla(150) y reseñados por Gustavo Pereira:

El indio bárbaro, y silvestre, *es un monstruo nunca visto*, que tiene cabeza de ignorancia, corazón de ingratitud, pecho de inconstancia, espaldas de pereza, pies de miedo; su vientre para beber, y su inclinación a embriagarse, son dos abismos sin fin.(151)

En función del estudio del racismo discursivo hacia el indígena venezolano en la etapa contemporánea que nos hemos propuesto, interesa correlacionar las representaciones del indígena latinoamericano-venezolano en etapas históricas previas, algunas de las cuales han determinado cambios o reiteración de dichas concepciones: inicio de la Conquista, la Resistencia indígena y la etapa contemporánea. Cabe destacar que el paradigma correspondiente a esta última etapa se enriquecerá con los resultados del análisis. Seguidamente, el cuadro-resumen de la representación del indígena.

---

150 Gustavo Pereira, *El legado indígena*, op. cit., p. 78.

151 *Idem*.

REPRESENTACIÓN DEL INDÍGENA		
CONQUISTADORES AL INICIO DE LA CONQUISTA	CONQUISTADORES A INICIOS DE LA RESISTENCIA INDÍGENA	INTELECTUALES NEOCOLONIZADOS
<p>“Se mostraban afables y entendidos”</p> <p>“Son hombres mansos, simples y pescadores, que ni usan armas ni tienen guerras”</p> <p>“Todos son de buenas estatura”</p> <p>“Gente muy hermosa, los cabellos no crespos, la frente y cabeza muy ancha, los ojos muy hermosos y pequeños”</p> <p>“Ninguno negro, salvo de la color de los canarios, las piernas muy derechas, no barriga, salvo muy bien hecha”.</p>	<p>“Indios come hombres”</p> <p>“Son bravos y feroces”</p> <p>“Son inhumanos”</p> <p>“Son idólatras”</p> <p>“Gente bárbara e indómita”</p> <p>“Seres inferiores”</p> <p>“Gentes fieras y crueles”</p> <p>“Son muy mentirosos”</p> <p>“Bárbaros”</p> <p>“Toman muchas mujeres, unos cinco, otros diez y otros más”</p> <p>“Matan a los prisioneros y los comen”</p> <p>“Empalaban al ladrón”</p> <p>“Son frecuentes los desórdenes entre los hombres y mujeres; muy dados a la liviandad y a la sodomía”</p> <p>“Son iletrados, se contentan con la palabra, a falta de letras”</p> <p>“Rendían reverencia y culto al demonio, el mayor de los dioses, a estos pertenecía toda la ciencia y poder de la medicina y la adivinación”</p> <p>“Gente grosera, sucia, no esforzada ni hábil, viste poco y malo; cría cabello y no barba, hablan muchas lenguas”</p> <p>“Puestos en guerra, son crueles”</p> <p>“Comen los enemigos que matan y prenden, o esclavos que compran”</p> <p>“Son holgazanes, vanagloriosos, vengativos y traidores”</p> <p>“Comen erizos, comadrejas, murciélagos, langostas, arañas, gusanos, orugas, abejas y piojos crudos, cocidos y fritos. No perdonan cosa viva por satisfacer a la gula”</p>	<p>“Indio bárbaro y silvestre”</p> <p>“Un monstruo nunca visto”</p> <p>“Tiene cabeza de ignorancia”</p> <p>“Tiene corazón de ingratitud”</p> <p>“Tiene pecho de inconstancia”</p> <p>“Tiene espaldas de pereza”</p> <p>“Tiene pies de miedo”</p> <p>“Tiene vientre para beber”</p> <p>“Tiene inclinación a embriagarse”</p> <p>“Holgazán”</p> <p>“Sin vergüenza”</p> <p>“Pariente del mono”</p> <p>“Estúpido”</p> <p>“Demoníaco”</p> <p>“Incapaz de dominar su instintos”</p>

Annerris de Pérez y María E. Díaz / 2013

(Este cuadro se completará gradualmente y se presentará en las conclusiones del trabajo)

Al respecto, Galeano(152) sostiene que la historia cambia según la voz de quien la cuenta y que sobre la conquista española no es precisamente la voz de los indios la que ha contado la historia, pues siempre prevalece el punto de vista de los vencedores. En virtud de ello, “las costumbres de los indios han confirmado siempre su posesión demoníaca o su inferioridad biológica”. En este sentido, el autor señala que desde el punto de vista del conquistador o de quien legitima la conquista, el indígena que se suicida por negarse al trabajo esclavo, es un holgazán; anda desnudo porque no tiene vergüenza; ignora el derecho de propiedad, carece de afán de riqueza y comparte todo porque es más pariente del mono que del hombre; cree en los sueños y obedece a sus voces, por influencia de Satán o por pura estupidez; come cuando tiene hambre y no cuando es hora porque es incapaz de dominar sus instintos; ama cuando siente deseo porque el demonio lo induce a repetir el pecado original. Como se constatará más adelante en el análisis, estas representaciones del indígena latinoamericano se han reproducido en el discurso de las élites en la Venezuela contemporánea.

Galeano(153) concluye que Europa no supo interpretar, y que el mundo ignora todavía, los modos de democracia existentes en la América precolombina vasta y diversa, lo que llevó a “reducir la realidad indígena americana al despotismo de los emperadores incas, o a las prácticas sanguinarias de la dinastía azteca”; un exabrupto equivalente “a reducir la realidad de la Europa renacentista a la tiranía de sus monarcas o a las siniestras ceremonias de la Inquisición”.

La historia de la conquista de América, en particular la representación del indígena americano como un problema hermenéutico, es minuciosa y coherentemente desarrollada por Todorov, bajo la teoría de la alteridad. Por eso, en el siguiente aparte, se hará referencia a algunos aspectos medulares de su reflexión ya que explican la ambigüedad existente en la representación que el conquistador tiene del indio cuando llega a tierras americanas y la que se produce cuando se operacionaliza la conquista.

---

152 Eduardo Galeano, *Ser como ellos...*, *op. cit.*, p. 30.

153 Eduardo Galeano, *Ser como ellos...*, *op. cit.*, p. 31.

## **El descubrimiento de América: una alteridad humana que se revela y se niega a la vez**

Todorov explica el comportamiento de los conquistadores españoles con los indígenas a través de la problemática de la alteridad. Al respecto sostiene que la relación con el otro no se constituye en una sola dimensión y que para dar cuenta de las diferencias existentes en la realidad deben distinguirse tres ejes:

- Hay un juicio de valor (plano axiológico). El otro es bueno o malo, lo quiero o no lo quiero, es mi igual o es inferior a mí, ya que por lo general, yo soy bueno y me estimo.
- Acción de acercamiento o de alejamiento en relación con el otro (plano praxeológico). Adopto los valores del otro, me identifico con él; o asimilo al otro a mí, le impongo mi propia imagen; entre la sumisión al otro y la sumisión del otro hay un tercer punto, que es la neutralidad o indiferencia.
- Conozco o ignoro la identidad del otro (plano epistémico). No hay absoluto, sino una gradación infinita entre los estados de conocimiento más o menos elevados.

El autor señala que existen relaciones y afinidades entre los tres planos, pero no hay ninguna implicación rigurosa: Bartolomé de las Casas conoce a los indios menos bien que Hernán Cortés, y los quiere más, pero los dos se encuentran en su política común de asimilación. Es decir, el conocimiento no implica el amor, ni a la inversa. De igual manera conquistar, amar y conocer son comportamientos autónomos y, en cierta forma, elementales. Por eso, el descubrir parece referirse más a las tierras que a los hombres; en tanto que la actitud de Cristóbal Colón se puede describir en términos enteramente negativos: no ama, no conoce y no se identifica.

Sobre la base de los tres ejes descritos, Todorov ofrece una explicación del comportamiento de Cristóbal Colón con los indígenas americanos. Plantea el autor que “los hombres” no son importantes en la hermenéutica de Colón, de allí que solo habla de los hombres que ve y los describe como un elemento más del paisaje, al lado de los pájaros y los árboles y el resto de los animales.



Por otra parte, Colón tarda en admitir que los indígenas hablan una lengua distinta al español; por ello, plantea enseñarlos a hablar. Su comunicación verbal y no verbal con los indígenas fracasa precisamente por la falta de comprensión del idioma y por la ignorancia de las costumbres de los indios. Además, no le interesaba establecer comunicación con los indios porque le daba mayor importancia a las tierras que a los hombres y mujeres.

La primera mención de los indios es su desnudez, la falta de ropa, un elemento sinónimo de “cultura” para Colón. Se decepciona por no haber encontrado el Gran Khan, sino personas desnudas, salvajes. No obstante, pese a su desnudez, parecen estar más cerca de los hombres que de los animales: “todas aquellas gentes, isleñas e de la tierra firme de allá, aunque parecen bestiales e andan desnudos (...) les parecieron ser bien razonables e de agudos ingenios”.<sup>(154)</sup> “Los indios físicamente desnudos también son, para los ojos de Colón, seres despojados de toda propiedad cultural: se caracterizan en cierta forma, por la ausencia de costumbres, ritos, religión”. Es decir, la desnudez física lo lleva a la imagen de la desnudez espiritual. Por eso escribe en el primer encuentro: “Me pareció que era gente muy pobre de todo”; “Me pareció que ninguna secta tenían (12-10-1492)”. “Esta gente es muy mansa y muy temerosa, desnuda como dicho tengo, sin armas y sin ley (4-11-1492)”.

Añade el autor que la actitud de Colón frente a la cultura indígena era “la del coleccionista de curiosidades”, pues jamás hubo un intento de comprensión: “al observar por vez primera construcciones con trabajo de albañilería (durante el cuarto viaje en la costa de Honduras) se conforma con ordenar que arranquen un trozo para guardarlo como recuerdo”.

En vista de que hubo un desconocimiento de la cultura de los indios y su asimilación con la naturaleza, no existe por parte de Colón un retrato detallado de la población. Para caracterizar a los indígenas solo encuentra adjetivos del tipo “bueno/malo”, cualidades bien subjetivas, que no se corresponden con características estables, sino con estados momentáneos: “vienen de la apreciación pragmática de una situación y no del deseo de conocer”.<sup>(155)</sup>

---

154 Tzvetan Todorov, *La conquista de América...*, op. cit., p. 49

155 *Idem*.

Por otra parte, se destacan dos rasgos de los indios: “generosidad” y “cobardía”. Como era imposible la comunicación verbal, indios y españoles intercambian, desde el primer encuentro, pequeños objetos sin importancia, y Colón no deja de alabar la generosidad de los indios que dan todo por nada; le parece que “veces raya en la tontería”: Mas todo lo que tienen lo dan por cualquier cosa que les den; que faste los pedazos de las escudillas y de las tazas de vidrio rotas rescataban (13-10-1492) (p. 51). Al respecto, Todorov opina que al igual que en el caso de las lenguas, Cristóbal Colón no entiende que los valores son convencionales, que el oro no es más valioso que el vidrio, sino solo dentro del sistema europeo de intercambio. Es decir, un sistema de intercambio diferente al europeo equivale para él a la ausencia de sistema; por lo tanto, atribuye un carácter bestial a los indígenas.

Sobre la base de la observación de lo que hacían los indios con los objetos que le daban y de los intercambios que hacían, Colón declara que los indios son la gente más generosa del mundo; de esta manera, fortalece el mito del “buen salvaje”:

Son (...) sin codicia de lo ajeno (26-12-1492). Y no se diga que porque lo que daban valía poco, por eso lo daban liberalmente, dice el Almirante, porque lo mismo hacían, y tan liberalmente, los que daban pedazos de oro como los que daban la calabaza de agua; y fácil cosa es de cognocer –añade– cuando se da una cosa con muy deseoso corazón.(156)

Sin embargo, Todorov acota que en el segundo viaje, Colón tiene otra percepción del indígena; declara que los indios lejos de ser generosos, son todos ladrones. Es decir, se produce una transformación del indígena: de los mejores hombres del mundo a violentos salvajes. En consecuencia, comienza a imponerles a los indígenas castigos crueles, los mismos que se usaban para ese momento en España:

Y porque en este camino que yo hice a Canibao acaeció que algún indio hurtó algo, si hallardes que alguno d’ellos furten, castigaldos también cortándoles las narices y las orejas, porque son miembros

---

156 *Diario*, 21-12-1492. Tzvetan Todorov, *La conquista de América...*, op. cit., p. 52.

que no podrán esconder (Instrucción a mosén Pedro Margarite, 9-4-1494).(157)

En este sentido, agrega que la actitud de Colón respecto de los indios se sustenta en la forma que tiene de percibirlos; de allí su teoría de “el problema del otro”. Se trata de las dos actitudes típicas del colonizador hacia el colonizado, o la relación entre colonizador y colonizado, cuyo germen lo ubica el autor en Cristóbal Colón. Por una parte, el asimilacionismo en la proyección de los propios valores en los demás, Colón no reconocía como una lengua diferente la que usaban los indígenas; por eso, intentó “enseñarlos a hablar” la lengua española. De igual manera, no reconocía sus religiones ni costumbres, pues contrastaban con la de los conquistadores. Es decir, el *Otro*, el indígena, con su lengua y su cultura era prácticamente inexistente porque eran diferentes al hombre y la cultura europea. Por otra parte, la diferencia se manifiesta en términos de superioridad e inferioridad: “se niega la existencia de una sustancia humana realmente otra, que puede no ser un simple estado imperfecto de uno mismo”.(158)

Al respecto sostiene que la superioridad e inferioridad, como las más elementales figuras de la experiencia de la alteridad, se fundamentan “en el egocentrismo, en la identificación de los propios valores con los valores en general, del propio *yo* con el universo; en la convicción de que el mundo es uno”. En consecuencia:

...Colón quiere que los indios sean como él y como los españoles. Es asimilacionista en forma inconsciente e ingenua; su simpatía por los indios se traduce “naturalmente” en el deseo de verlos adoptar las costumbres del europeo. Decide llevarse algunos indios a España “porque volviendo sean lenguas de los cristianos y tomen nuestras costumbres y las cosas de la fe” (12-11-1492). También son buenos, dice, para “que hagan villas y se enseñen a andar vestidos y a nuestras costumbres”(16-12-1492).(159)

---

157 Tzvetan Todorov, *La conquista de América...*, op. cit., p. 53.

158 *Ibidem*, p. 56.

159 *Idem*, p. 56.

Agrega Todorov(160) que generalmente este proyecto de asimilación se confunde con el deseo de cristianizar a los indígenas, de propagar el evangelio. Esta es la base del proyecto inicial de Cristóbal Colón. Señala el autor que Colón aplica la estrategia de cristianizar a los indios para lograr su conversión, “que los reyes de España acepten a los indios como súbditos con todos los derechos”. Además, Colón sostenía que los indios tenían una predisposición al cristianismo, “eran vírgenes de toda religión, no pertenecían a ninguna secta”; “ellos aman a sus prójimos como a sí mismos”, escribe Colón la noche de Navidad (25-12-1492). Sin embargo, durante la segunda expedición, cuando los religiosos que acompañan a Colón empiezan a convertir a los indios, quienes no se pliegan a ello y se ponen a venerar las imágenes santas, son castigados o quemados públicamente.

Todorov destaca que la expansión espiritual está indisolublemente ligada a la conquista material; ello implica que se necesita dinero para emprender cruzadas. De allí que Colón escriba:

Creo que si comienzan [Vuestras Altezas] en poco tiempo acabaran de los haber convertido a nuestra Sancta Fe multitudumbre de pueblos y cobrado grandes señoríos y riquezas, y todos sus pueblos de España, porque sin duda es en estas tierras grandísima suma de oro (12-11-1492). Vuestras Altezas tienen acá otro mundo, de donde puede ser tan acrecentada nuestra Santa Fe y de donde se podrían sacar tantos provechos (...) (Carta a los Reyes, 31-8-1498).(161)

Agrega que Colón habla como si entre las dos acciones se estableciera un cierto equilibrio: los españoles dan la religión y toman el oro. En este sentido, propagar la religión presupone que se considere a los indígenas como sus iguales (ante Dios). Sin embargo, cuando los indios se niegan a dar sus riquezas, sus tierras, se inicia el sometimiento militar y político para poder quitárselas a la fuerza. Entonces, señala Todorov, se coloca al indio, desde el punto de vista humano, en una posición de desigualdad, de inferioridad. Ello explica que Colón en su tercer viaje solicite autorización para llevarse consigo a voluntarios

---

160 *Ibidem*, pp. 56-57.

161 *Ibidem*, p. 58.

criminales que serían indultados de inmediato: ¿Todavía se trata del proyecto de evangelización? , se pregunta el autor.

A partir del cuarto viaje, los indígenas comienzan a rechazar el sometimiento de los españoles y se acaba la concordia, la paz. En virtud de ello, Cristóbal Colón pasa gradualmente del asimilacionismo, que implicaba una igualdad de principio, a la ideología esclavista y, por tanto, a la reafirmación de la inferioridad de los indios. Señala que esta tesis esclavista está presente desde los primeros contactos: “Ellos deben ser buenos servidores y de buen ingenio (12-10-1492)” ; “son buenos para les mandar (16-12-1492)” .(162)

Debe señalarse que en el pensamiento de Colón la propagación de la fe y la sumisión a la esclavitud están indisolublemente ligadas. Por eso establece distinciones sutiles entre indios inocentes, potencialmente cristianos e indios idólatras, que practican el canibalismo; o entre indios pacíficos, que se someten a su poder, e indios belicosos, que merecen ser castigados de inmediato. En tanto que aquellos que no son cristianos solo pueden ser esclavos.

Igualmente, el comportamiento de Colón implica el no reconocimiento del derecho del indio a una voluntad propia; en virtud de ello, los considera como objetos vivientes. Por eso, en su impulso de naturalista siempre quiere llevarse a España especímenes de todos los géneros: árboles, aves, animales e indios. De igual manera, las mujeres indias se vuelven objeto de una doble violación: por ser mujeres y por ser indígenas.

Finalmente Todorov(163) concluye que toda la historia del descubrimiento de América lleva la marca de una alteridad humana que se revela y se niega a la vez. En otras palabras, Cristóbal Colón se asocia a los mitos de un “buen salvaje” y un “pobre perro”, esclavo en potencia, porque ambos tienen una base común: “el desconocimiento de los indios y la negación a admitirlos como sujetos con los mismos derechos que uno mismo, pero diferente. Colón ha descubierto a América, pero no a los americanos”.

En el aparte siguiente, se hará referencia a la situación de los indígenas venezolanos durante la colonización hasta nuestros días.

---

162 *Ibidem*, pp. 58-60.

163 *Ibidem*, p. 63.

## Las etnias indígenas venezolanas. La colonización y más allá

La expansión del colonialismo español provocó una migración importante hacia Latinoamérica, particularmente hacia Venezuela. Muchas personas se desplazaron voluntariamente (castellanos, portugueses, andaluces, catalanes, judíos, canarios, etc.); en tanto que otras fueron traídas a la fuerza desde África Occidental para trabajar como esclavos en las plantaciones y en el servicio doméstico.

Sanoja y Vargas-Arenas(164) señalan que durante el proceso de colonización los tratantes de esclavos desarraigaron abruptamente de sus patrias originales a millones de africanos quienes eran trasladados como bestias en barcos negreros, donde muchos de ellos murieron víctimas del maltrato físico o al ser arrojados al mar. En tanto que buena parte de la población indígena venezolana fue diezmada físicamente, capturada y vendida como esclava en las Antillas o sometida a la servidumbre en las encomiendas, violentándoles todos los derechos humanos o sociales, a pesar de lo dispuesto en las denominadas Leyes de Indias. Estas, aunque “se inspiraron en propósitos de protección de los indios, reconociendo su organización típica en ‘comunidades’, no impidieron que los indios continuaran a merced de una feudalidad despiadada que destruyó su sociedad y su economía” (165). (Más adelante volveremos sobre este aspecto).

164 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, “El origen de ‘monos’ y ‘escuálidos’”, *op. cit.*

165 Francisco López de Gomara, *Historia general de las Indias...*, *op. cit.*, pp. 219-220

“Sabiedo el emperador los desórdenes del Perú y malos tratamientos que se hacían a los indios, quiso remediarlo todo, como rey justiciero y celoso del servicio de Dios y provecho de los hombres. Mandó al doctor Figueroa tomar sobre juramento los dichos de muchos gobernadores, conquistadores y religiosos que habían estado en Indias, así para saber la calidad de los indios con el tratamiento que se les hacía, y aun porque le decían algunos frailes que no podía hacer la conquista de aquellas partes. Así que buscó personas de ciencia y de conciencia que ordenasen *algunas leyes para gobernar las Indias buena y cristianamente* (...) Tan presto como fueron hechas las ordenanzas y nuevas leyes para las Indias, las enviaron los que de allá en corte andaban a muchas partes: isleños a Santo Domingo, mexicanos a México, peruleros al Perú (...) Unos se entristecían, temiendo la ejecución; otros renegaban, y todos maldecían a fray Bartolomé de las Casas, que las habían procurado. No comían los hombres; lloraban las mujeres y niños, ensorberciábanse los indios, que no poco temor era (...) Platicaban mucho la fuerza y equidad de las nuevas leyes entre sí y con letrados que había en los pueblos para escribirlo al rey y decirlo al virrey que viniese a ejecutarla. *Letrados hubo que afirmaron cómo no incurrian en deslealtad ni crimen por no obedecerlas, cuanto más por suplicar de ellas, diciendo no*

No obstante las precarias condiciones socioeconómicas de la población indígena, la base económica en la primera etapa de implantación del sistema colonial en el territorio hoy venezolano se apoyó en la agricultura indígena, altamente debilitada por los efectos depredadores de la actividad comercial-explotadora de los conquistadores y la constitución de diversos procesos de trabajo como la ganadería y la producción artesanal.

Josefina Ríos de Hernández y otros(166) señalan que la tecnología indígena, particularmente en lo relativo a instrumentos de trabajo, técnicas de cultivo y de transformación o conservación de alimentos, fue primordial para la agricultura, siendo asimilada por los españoles. Por eso, Luis Britto García es categórico al afirmar:

El conquistador español se adaptó al conuco, a la dependencia del maíz, la papa y la yuca, a la farmacopea e incluso a la visión del tiempo del aborigen, cuyas estructuras comunitarias sometió a encomienda y vasallaje sin poder destruirlas íntegramente.(167)

De igual manera, los esclavos negros y los mestizos transfirieron sus procesos de trabajo originales al esquema productivo de la sociedad clasista emergente.

Desde el punto de vista social, se define el grupo hispano como el hegemónico y los sectores indígenas y negros constituyen los grupos sometidos a la servidumbre o esclavitud. Se configura de este modo una estructura de poder cuyo centro es el caudillo, representante y expresión de los intereses de la Corona española.

La formación de la propiedad agraria y de la clase terrateniente en Venezuela tiene su origen en el contexto de la conquista, pues

---

*eran leyes ni obligaban las que hacían los reyes sin común consentimiento de los reinos que les daban la autoridad, y que tampoco pudo el emperador hacer aquellas leyes sin darles primero parte a ellos, que eran el todo del reino del Perú: esto cuanto a la equidad. Decían que todas eran injustas, sino la que vedaba cargar los indios, la que mandaba tasar los tributos, la que castiga los malos y crueles tratamientos, la que dice sean enseñados los indios en la fe con mucho cuidado, y otras algunas (...)*". [Resaltado nuestro]. José Carlos Mariátegui, *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*, Fundación Biblioteca Ayacucho, Caracas: 2007, p. 35.

166 Josefina Ríos de Hernández, y otros, *Formación histórico-social de Venezuela*. Coordinador: Germán Carrera Damas. Centro de Estudios de Desarrollo (Cendes). Universidad Central de Venezuela. Ediciones de la Biblioteca. Caracas: 2008.

167 Luis Britto García, *Nuestra América...*, op. cit., p. 449.

no solo se justifica el dominio privado sobre el suelo, el reparto de tierras, sino que se sustenta en la esclavitud de los negros y la servidumbre de la población indígena y mestiza.

En este proceso jugó un papel bien importante el sistema de encomiendas, iniciado en el territorio venezolano en el año 1545 y que Bartolomé de las Casas describe de la siguiente manera:

...deshizo [el comendador mayor] los grandes y muchos pueblos que había (...) y da a cada español de los que él quiso, a uno cincuenta y a otro ciento y a otro más y otro menos, según la gracia que cada uno alcanzaba con él (...) *En este repartir entre los españoles los indios, vecinos y moradores de los pueblos, llamó y llamaron el repartimiento.* Dio también al Rey su repartimiento en cada villa, como a un vecino que hacía sus labranzas y granjerías y cogía oro para el Rey. Y porque de cada pueblo de indios se hacían muchos repartimientos, como es dicho, dellos, con el uno dellos asignaba que fuese el señor o cacique, y este daba al español a quien él más honrar y aprovechar quería. A los cuales daba una cédula de su repartimiento que rezaba de esta manera: *A voz, fulano, se os sirváis dellos en vuestras granjerías y minas y les enseñéis las cosas de nuestra santa fe católica' (...)* Por manera que a todos, chicos y grandes, niños y viejos, hombres y mujeres, preñadas y paridas, señores y vasallos, principales y plebeyos, condenaba absolutamente a servidumbre, donde al cabo, como se verá, morían. *Y esta fue la libertad que de su repartimiento consiguieron.*(168) [Resaltado nuestro].

Como bien lo describe Bartolomé de las Casas, a través del proceso de encomienda la población indígena sobreviviente de la conquista es colocada en una sujeción de carácter servil con relación a los encomenderos, pues los indios encomendados debían pagar tributos y prestar servicios personales a su señor:

El indio –escribe Eduardo Arcila Farías– deja de ser objeto de comercio, y el aprovechamiento que de él se obtendrá va a ser un tributo tasado en servicios [...] de esclavo pasa al estado de siervo [...] de individuo desamparado y a merced de su amo, se convierte en vasallo del rey entregado en custodia al encomendero quien ha de dar cuenta y razón de sus encomendados.(169)

168 Bartolomé de las Casas, *Historia de las indias...*, op. cit., p. 55.

169 Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit., p. 76.



Es de tener en cuenta que la encomienda fue creada por el Estado español para cumplir con el objetivo civilizatorio del indígena: convertirlo en un “nuevo hombre”, a través del cambio de sus estructuras cognitivas, afectivas y volitivas(170). Es decir, “la función de la encomienda era integrar al indio a los patrones culturales de la etnia dominante”. El encomendero, mediante la evangelización sistemática y el duro trabajo corporal, tenía la función de velar por la conversión integral del indígena, a fin de que “pudiera salir de su condición de ‘menor de edad’ y acceder (...) a los modos de pensamiento y acción propios de la vida civilizada” (p. 68).

A pesar de que se produjeron denuncias contra la explotación de los indios, la clase de terratenientes-encomenderos, haciendo valer su condición de categoría social dominante, combatió siempre la supresión legal del servicio personal de los indígenas. En consecuencia, la encomienda, en sus diversas modalidades, el tributo y el servicio personal, transformaron al indígena en la categoría social de servidumbre. Al respecto, José Luis Salcedo Bastardo expresa:

Sobre el indio recae, con toda su fuerza y crudeza, el ímpetu conquistador de España. Para la subordinación social con la cual culmina la estructura orgánica de su dominio, buscando este y hallado a través de tan distintos medios –como las expediciones de penetración, la evangelización y los repartos de tierras– la metrópoli utiliza la esclavitud y, conjuntamente, la encomienda o repartimiento instaurador de la servidumbre.(171)

Por otra parte, Federico Brito Figueroa destaca que el ascendente proceso de dominio sobre la tierra por parte de los colonizadores y sus descendientes y que constituyó la base de riqueza, se fundamentó no solo en el trabajo de los indígenas, sino en la mano de obra de los esclavos negros.(172)

---

170 Santiago Castro Gómez, *La hybris del punto cero...*, op. cit., pp. 67-68.

171 José Luis Salcedo Bastardo, *Historia fundamental de Venezuela*, ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, Caracas: 2005, p. 69.

172 “En la fase inicial de la penetración hispana, cuando el objetivo era El Dorado, no se aprovechaba al indígena en la agricultura ni en actividad sedentaria alguna; se reclamaba su concurso para las expediciones o ‘entradas’ que al más corto plazo debían toparse con la fabulosa ciudad del oro. Los Welser, tan activos en la búsqueda, formaron nutridos grupos de aborígenes para alcanzar esa inasible y fascinante meta. Cuando después del vértigo y del desengaño doradistas, la gente de España resuelve radicarse de manera

Esta diferenciación inicial, fundamentada en la capacidad de control de un factor productivo sin el cual la tierra carecía de valor y el carácter hereditario de la encomienda, fue delineando tres sectores sociales:

- Los encomenderos que utilizaban la base indígena como fuerza de trabajo.
- La base indígena, obligada a prestar servicios bajo el régimen de encomienda o de esclavitud, dada su resistencia natural.
- Un sector de población blanca, quienes no disponían de recursos y debían trabajar directamente la tierra, el comercio o cualquier otro oficio artesanal como medio de subsistencia.(173)

Destacan los autores que el funcionamiento de un régimen de esclavitud dio lugar a una clase esclava, en condiciones de subordinación mayor que la población indígena y una clase esclavista, conformada por los encomenderos y comerciantes, dueña de los medios de producción y controladora de las actividades productivas. Habría que agregar, además, el sector de civiles y religiosos, a través de los cuales se establecía el nexo colonial del área venezolana con la Corona española. Este sector jugó un papel bien importante porque al garantizar la sujeción al poder metropolitano y apoyar la estructura de dominación interna, legitimaba a la clase dominante en formación.

No es difícil deducir que la implantación de la estructura colonial se fundamentó en el acatamiento y la obediencia de la autoridad real, la explotación y la esclavización, a través de la cristianización de los indios. Es decir, se procedió al desplazamiento

---

estable en Venezuela, insiste en el trabajo indígena. Preferirá, de todos modos, la esclavitud africana, ya conocida en Europa y acostumbrada en la península; el africano daría más rendimiento que el aborígen; los costos, sin embargo, obligan al español a disfrutar lo que tiene a mano y resulta menos oneroso. Así nacen los repartimientos de indios. *En el repartimiento, forma de explotación sin control ni límites, se atentó gravemente contra la raza vernácula. El tratamiento rudo y duro de los adelantados y de los traficantes de variada laya, configuró en Venezuela una como política indiscriminada de matanzas y atropellos, la cual de no haber sido detenida habría extinguido a los indios.* [Resaltado nuestro]. Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit., p. 70.

173 Josefina Ríos de Hernández y otros, *Formación histórico-social de Venezuela*, op. cit.

de las creencias religiosas indígenas para sustituirlas por valores católicos, a fin de afianzar a los grupos hispanos.

Al respecto, Luis Britto García(174) acota que durante la Colonia se intentó la erradicación de las religiones originarias a través de un aparato cultural religioso, pues durante tres siglos casi todas las expresiones culturales: música, arquitectura, estatuaría, orfebrería, pintura de la cultura dominante fueron religiosas. De esta manera, la Fe se constituye en la garantía ideológica de la dominación social, económica y política.

Debe acotarse que el proceso de expansión en el territorio venezolano y de su ocupación efectiva por los colonizadores y la consiguiente estructuración de la formación social venezolana no ocurre de la misma manera ni al mismo ritmo en todas las zonas. La diversidad en los niveles de desarrollo económico, social y político de la base indígena venezolana y su tenaz resistencia, entre otros factores, dificultaron la expansión.

Cronológicamente, se estima un período que puede ubicarse entre 1560 y 1750 para el desarrollo de los primeros núcleos poblacionales(175). Al respecto, Federico Brito Figueroa sostiene lo siguiente:

La esclavitud y los sistemáticos asaltos de los colonizadores para reclutar mano de obra esclava para los placeres de perlas, determinaban que los indígenas reaccionaran violentamente, destruyendo cuanto centro de población edificaban los europeos. En el fondo de esa tragedia estaba toda una historia de excesos, exacciones y atropellos cometidos por los conquistadores, que dejaron este trozo de Venezuela, desde Cabo Codera hasta el Golfo de Paria, hecho un asca de rencores y odios primitivos, crearon

---

174 “la catequesis de españoles y lusitanos extiende por todo el ámbito latinoamericano y caribeño una sola versión de la catolicidad ecuménica romana: la unificada por el Concilio de Trento, la de la Contrarreforma, debidamente purgada de sus cismas históricos y triplemente filtrada por el cuidado con el cual la Iglesia eligió sus predicadores en la Indias, por la precaución con la cual la Corona los seleccionó en virtud de su derecho de Patronato y por el rigor con el cual se sumó a la persuasión evangélica el brazo punitivo del Santo Oficio (...) La inquisición [indiana], más que de reprimir herejías en el seno de la cristiandad, se ocupará fundamentalmente de extirpar brotes de antiguos cultos indígenas y africanos, y de cerrar el paso a las corrientes renovadoras que comenzaban a circular en Europa por fuera del ámbito de la fe”. Luis Britto García, *Nuestra América...*, *op. cit.*, p. 456.

175 Josefina Ríos de Hernández y otros, *Formación histórico-social de Venezuela*, *op. cit.*

un clima imposible a la penetración y redujeron las posibilidades de poblamiento al estrecho margen de la estricta costa. Por estos dolores de alumbramiento hubo de pasar el oriente venezolano, formado entonces por un mosaico de naciones indígenas tenaces en la defensa del terruño.(176)

Añade Brito Figueroa que, en la segunda mitad del siglo xvii, las misiones religiosas desempeñaron una labor importante en el poblamiento del oriente venezolano porque se constituyeron en el medio eficaz para el sometimiento de las etnias píritus, cumana-gotos, chaimas y caribes. De acuerdo con el autor, estas comunidades vivían en los más atrasados estados de organización social, lo que había dificultado su incorporación al régimen de trabajo colonial. Además, las pugnas de las potencias europeas por la hegemonía colonial impactaban el oriente venezolano: “los plantadores franceses (...) suministraban armas a los caribes, impulsaban la compra de esclavos y se aliaban con los indígenas en la destrucción de las poblaciones edificadas por los españoles” (177). En este escenario, las misiones lograron no solo disimular la explotación de la mano de obra indígena porque combinaban las actividades económico-productivas con algunas formas de trabajo propias de los indígenas, sino la neutralización de la resistencia “sin otra gente ni manera de fuerza alguna, como lo hicieron los apóstoles” tal cual lo dice José Luis Salcedo Bastardo. Al respecto, añade este autor:

La Iglesia es una pieza trascendental de la política imperial. Para la operación americana, le asegura al monarca [reyes de España] la posibilidad múltiple de ejercer más íntimo control de los adelantados y funcionarios de su administración, y de subordinar—con la eficacia incontrastable que liga la conciencia y el vasallaje en una misma y única cumbre— a los señores como a los humildes, a los colonos medios y a las masas sometidas. (178)

Luis Britto García agregaría que a través del régimen de misiones se colocó a comunidades indígenas completas bajo la tutela de una orden religiosa para erradicar sus religiones origi-

176 Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit., p. 128.

177 *Ibidem*, p. 129.

178 José Luis Salcedo Bastardo, *Historia fundamental de Venezuela*, op. cit., p. 61.

narias e imponer una religión invasora. Señala, además, que las misiones estuvieron activas en Venezuela hasta el siglo xx y que no deben permitirse nunca más, pues son “organizaciones que bajo el pretexto de estudios científicos, bien lingüísticos, bien culturales, bien sociológicos, se instauran para ejercer dominación política y cultural sobre los indígenas”.(179)

En sintonía con el planteamiento de Luis Britto García, Emanuele Amodio(180) señala que la estrategia misional, en cierta medida, cumplió con su cometido, pues “los pueblos cumana-goto y chaima de la costa, por ejemplo, después de 150 años de presencia misionera, perdieron a lo largo del siglo xix su caracterización indígena, para transformarse en pueblos campesinos o marineros criollos”. Para ilustrar el proceso de encomienda el autor acude a la siguiente descripción que realiza Humboldt:

A medida que los religiosos avanzan hacia las selvas y ganan terreno a los indígenas, los colonos blancos buscan como invadir a su vez del otro lado del territorio de las misiones. *En esta lucha prolongada el brazo secular tiende sin descanso a sustraer los indios reducidos de la jerarquía misional; y tras una lucha desigual los misioneros son reemplazados poco a poco por los curas. Los blancos y las castas de sangre mixta, favorecidos por los corregidores, se establecen en medio de los indios, las misiones se convierten en villas españolas y los indígenas pierden hasta el recuerdo de su idioma nacional.* Tal es el movimiento de la civilización de las costas hacia el interior; movimiento pausado, dificultado por las pasiones humanas, pero seguro y uniforme.(181) [Resaltado nuestro].

---

179 Luis Britto García, *Nuestra América...*, op. cit., pp.454-455. Además el autor añade: “Venezuela expulsó en 2005 a las llamadas “nuevas tribus”, misiones del Instituto Lingüístico de Verano de Estados Unidos que durante décadas catequizaron a los indígenas en inglés, exportaron muestras de su sangre y sus tejidos biológicos, ejercieron prospecciones mineras, rigieron aeropuertos intercontinentales, usaron uniformes militares y prohibieron el acceso a los demás venezolanos a la región, presentando además como demonios a los aborígenes”. Luis Britto García, *Nuestra América...*, op. cit., pp 455.

180 Emanuele Amodio, *Relaciones interétnicas*, op. cit., p. 204.

181 Alejandro de Humboldt, (1985). *Viaje a las regiones equinocciales del nuevo continente*, vol. II, Monte Ávila Editores, Caracas, p. 160. En: Emanuele Amodio, *Relaciones interétnicas...*, op. cit. pp. 204-205.

Agrega Amodio que la estrategia misional no funcionó completamente con los caribes aunque los impactó desde el punto de vista cultural y étnico. Los caribes no se adaptaron a la dinámica establecida por los misioneros en las aldeas multiétnicas, sino que “continuaron reproduciendo con fuerza su cultura, tanto que las otras familias étnicamente diferentes terminaron siendo atraídas por su manera de ser”. De allí pues que la situación sea descrita por fray Josef Francisco del Valle, misionero en las aldeas caribes de Tabaro y Caris (1781) de la siguiente manera:

La mayor lástima es que los indios que en otros pueblos están civilizados y españolizados, y ya utilizan al rey, y a la república, aquí se inutilizan porque se introducen con los carives (gente araguana y viciosa), se vuelven tales, o peores, que ellos, y sus hijos aprenden sus idiomas y con esto totalmente se vuelven para atrás acordándose de las supersticiones, y abusos de sus antepasados de que están llenos los dichos carives, y no será fácil desprenderlos de ellos, mientras no se les haga desprender totalmente del onoto y se vistan, lo que no quieren hacer para no sujetarse a trabajar, esto mismo acontece con estos [los cumanagotos] que se misturan con ellos, y en tanto grado que hasta sus apelativos dejan por tomar los de los dichos carives (AGN, col. Cumaná, Tomo III, f. 125).(182)

Concluye el autor que los españoles y los criollos continuaron representando a los caribes del siglo XVIII con los de la primera época colonial a pesar de que no necesariamente había una conexión directa y sin conciencia de que el “pasado negativo [de los caribes] estaba caracterizado por una definición imaginaria, resultado del encuentro entre dos representaciones míticas de la otredad”. Por otra parte, añade:

Los mismos indígenas kari’ña hicieron de ese pasado imaginario una defensa para resolver problemas actuales (producir miedo, por ejemplo), y de aquel histórico de luchas, una referencia útil para ser jugada en el tablero de los conflictos entre europeos y, después, entre los mismos españoles.(183)

---

182 Emanuele Amodio, *Relaciones interétnicas...*, *op. cit.*, p. 205.

183 Emanuele Amodio, *Relaciones interétnicas...*, *op. cit.*, p. 209.

Otro elemento de importancia referido por Brito Figueroa es el inicio del mestizaje:

En la segunda mitad del siglo xvii [la población del territorio venezolano] (...) habría aumentado a 370.000 habitantes, divididos en las categorías étnico-sociales siguientes: 280.000 indígenas; 30.000 blancos; 30.000 negros; 20.000 mestizos y 10.000 mulatos (...) los indios en proceso de aculturación, en contacto con los pobladores blancos y a veces con núcleos africanos, ascendían a 151.433, y los indígenas refugiados en las zonas marginales selváticas, aproximadamente a 120.000 o 130.000.(184)

A finales del siglo xvii el proceso que hasta ese momento había sido lento, comienza a acelerarse por el efecto dinamizador de la agricultura de exportación, específicamente el cacao, el café, el tabaco. Caracas y sus alrededores se destacan como las zonas económicas más significativas, precisamente por el cultivo del cacao y por constituirse en el más importante centro político-administrativo.(185)

En el siglo XVIII se configura definitivamente la población venezolana, tanto en su concentración y distribución regional, como en sus características étnico-culturales: la zona costero-montañosa (integrada por el arco montañoso andino y sus vertientes, las montañas centro-norteñas, la costa centro-occidental, la región costero-montañosa oriental y el oriente insular) concentra el ochenta por ciento de la población, en tanto que en los Llanos habita el 18 por ciento, y en Guayana, apenas el dos por ciento de la población colonial. Estos cálculos excluyen los aborígenes de las zonas marginales y el área poblacional –móvil e imponderable– de negros cimarrones.(186)

Sanoja y Vargas-Arenas señalan que hacia finales del siglo XVIII, el eje principal del poblamiento venezolano se extendía desde la serranía andina hasta el litoral costero, en donde se

---

184 Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit. p.134.

185 En el año de 1578, Caracas es designada capital de la provincia de Venezuela. Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit.

186 *Ibid.*, p. 141.

asentaba el 72% de la población, conformada por una importante cantidad de personas pobres, indígenas, mestizas o esclavas, dominada por un 27% de una pequeña burguesía constituida básicamente por comerciantes, artesanos, productores agropecuarios, etc, donde comienzan a figurar mestizos, indios y negros manumisos (187). Habría que agregar por encima de todos estos sectores a la oligarquía mantuana caraqueña(188), constituida por el 1% de toda la población y poseedoras del 50% de la riqueza producida en la Venezuela de la época. Agregan los autores que para el período 1800-1810, los mulatos o pardos conformaban aproximadamente el 61% de la población venezolana, los indios el 18% y los blancos criollos o peninsulares el 20%.

Los pardos no integraban una clase social uniforme en la sociedad colonial venezolana, sino que su uniformidad como grupo social se relacionaba fundamentalmente con elementos étnicos y un estatus jurídico especial. Este estrato estaba constituido por descendientes de esclavos negros: mulatos, zambos, mestizos en general y por los blancos de orilla, categoría integrada por familias de cuyo origen se duda “o el lapso de muchísimos años casi ha borrado de la memoria las especies o hace casi impracticable la averiguación de la nota y sus fundamentos”(189), estaban dedicados a oficios como la artesanía, pequeño comercio e incipiente mano de obra asalariada. Por eso se dice que “presenta rasgos típicos de una organización social basada en castas”. Es decir, estaban de hecho y de derecho en una situación inferior a los blancos, en todos los aspectos de la vida social.(190)

Los pardos estaban excluidos de las instituciones políticas representativas de la sociedad colonial (cabildos, Real Audiencia, universidad, etc.). De igual manera, la discriminación se mani-

---

187 Estos sectores, en la estructura étnico-social colonial venezolana establecida por Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit. se corresponderían con los pardos, los negros (libres, manumisos, esclavos, cimarrones), los indios (tributarios, no tributarios) y los blancos criollos.

188 Este sector se corresponde con los blancos (peninsulares y canarios), en la estratificación de Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit.

189 Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit., p. 164-165.

190 “El proceso nivelador hacia la igualdad civil, aspiración de los pardos, fue favorecido por (...) [la cédula *Gracias al Sacar*] que permitía a la población de color adquirir, mediante el pago de una cantidad de dinero, los derechos reservados hasta entonces a los blancos notables”. Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social...*, op. cit., p. 167.



festaba en la vida social: el uso de determinadas prendas de vestir y accesorios era prohibido en hombres y mujeres so pena de ser sancionados severamente; “en las iglesias los curas llevaban el *Libro de pardos*, donde se inscribían [a los pardos] al ser bautizados, hecho que como mácula oprobiosa desdoraba su descendencia en muchas generaciones” a decir de Brito Figueroa. No obstante, se trata de un grupo que motorizó las pugnas en la sociedad colonial venezolana.

Los blancos tampoco constituían un grupo social uniforme a pesar de que el origen étnico y la limpieza de sangre los colocaba en una situación privilegiada con relación a los pardos y la población de color. Se trata de un estrato integrado por propietarios de tierras y de esclavos negros y con disponibilidad de mano de obra libre en condición de servidumbre. Los blancos propietarios de la riqueza territorial habitaban generalmente en los centros urbanos más importantes; participaban en la política municipal y en actividades económicas relacionadas con la usura. La clase de los terratenientes blancos por su origen étnico, estatus jurídico y el monopolio de las instituciones fundamentales de la sociedad colonial se constituyó en una casta: un grupo hermético y estratificado, económicamente privilegiado, unido por consanguinidad o afinidad y preocupados por la limpieza de sangre. Ha sido calificada como burguesía por algunos historiadores.

Debe destacarse que durante la Colonia se producen luchas sociales y políticas que tienen una naturaleza de clase. Hay una clase terrateniente que, impulsada por el interés de colocar directamente en el mercado mundial los productos agropecuarios, se enfrenta con el monopolio de la Corona; los terratenientes blancos, como clase social, se apoyan en la limpieza de sangre para justificar la explotación económica de los pardos y blancos de orilla; en tanto que los pardos luchan por la igualdad civil como una forma de enfrentarse a la explotación económica.

En cuanto a los indígenas, hay que señalar que formaban un grupo étnicamente diferente de los blancos criollos o europeos y de los negros africanos; a su vez, la población indígena estaba integrada por grupos étnicos igualmente diferentes desde el punto de vista cultural, lingüístico y psicológico. Esta condición fue interpretada como inferioridad frente a los blancos, afianzados como grupo dominador desde la conquista.

Brito Figueroa en su organización étnico-social colonial incorpora la población indígena marginal, la refugiada en las selvas y en los llanos. Le atribuye la particularidad de haber conservado la estructura de la comunidad primitiva: división natural del trabajo, diferenciación funcional de sus integrantes, economía de recolección y agricultura incipiente, lengua y otros elementos culturales. Podría pensarse que esta es la razón de la existencia, en la actualidad, de algunas etnias indígenas casi en condiciones originarias de vida.

La creación y funcionamiento de unidades político-administrativas con demarcación territorial y marcos jurídicos propios (provincias y gobernaciones) fueron configurando una unidad político-territorial que se concreta con la constitución de la Capitanía General de Venezuela, en 1777, con Caracas como capital; ello representó el primer intento de centralización y control político, civil y militar de las provincias: Caracas, Cumaná, Guayana, Maracaibo e islas de Margarita y Trinidad.

Señalan Josefina Ríos de Hernández y otros(191) que estos órganos centralizadores “básicamente respondían a los intentos de la Corona de fortalecer y hacer realmente efectivo el nexo colonial –con lo cual se aseguraba un mayor control sobre el área venezolana– dentro de una renovada política metropolitana”. Ello se tradujo en el control de la metrópoli sobre los excedentes generados por la expansión de la actividad agrícola y el monopolio comercial.

Agregan los autores que la ampliación del mercado en una economía, esencialmente asentada en la esclavitud, fortaleció el poder económico de productores y comerciantes criollos, pero al mismo tiempo agudizó los conflictos con la clase dominada (pardos, blancos de orilla y población de color libre). Además, el fortalecimiento del control ejercido por la metrópoli sobre los mecanismos de extracción de excedentes en el área de Venezuela, intensificaron los conflictos entre la clase dominante criolla y los representantes metropolitanos. La clase dominante criolla fue perdiendo progresivamente la relativa autonomía que había caracterizado su proceso formativo, lo que amenazaba su poder

---

191 Josefina Ríos de Hernández y otros, *Formación histórico-social de Venezuela*, op. cit., p.79.

económico y social y el ejercicio de su dominio. (Más adelante volveremos sobre este aspecto).

Los dos conflictos aludidos se expresan inicialmente con el movimiento de Juan Francisco de León, en el cual se puso de manifiesto la oposición de la clase criolla al monopolio comercial de la Compañía Guipuzcoana. Posteriormente se producen otros movimientos como el de negros y mestizos de Coro, encabezado por José Leonardo Chirinos, la conspiración de Gual y España, los intentos de invasión de Francisco de Miranda en 1808, la conspiración de 1808 y las fugas permanentes de esclavos.

Jacqueline Clarac<sup>192</sup> sostiene que, como todo Poder Público frente a los derechos de las comunidades indígenas, en la coyuntura histórica inmediatamente anterior a la independencia, la Corona española auspició una política oficial de “dotaciones” de tierra. Ello se produce porque la tenencia de la tierra había tomado un carácter totalmente latifundista; se había despojado a los indígenas de sus tierras y ellos habían sido incorporados solo como mano de obra al proceso productivo, mediante las “Mercedes de tierra”. En virtud de ello, en el siglo XVIII, la Corona constituye legalmente 300 comunidades indígenas con dotación de tierra.

Es importante señalar que tal decisión no se produce por el interés de la Corona española de resguardar los derechos de los indígenas sobre las tierras despojadas, sino que refleja el conflicto existente para el momento entre blancos peninsulares y blancos criollos, latifundistas; bajo la lógica imperial de la inferioridad del indígena, era preferible que las tierras estuvieran resguardadas, para provecho de la Corona, por las comunidades indígenas bajo el subterfugio de la condición de propietarios.

En este orden de ideas, Jacqueline Clarac agrega que uno de los problemas que ha tenido que enfrentar el indígena latinoamericano, particularmente el venezolano desde la llegada de los conquistadores españoles hasta la actualidad, es la tenencia de sus tierras ancestrales. Al respecto, acota que si bien la Corona española reconocía los derechos de los indígenas sobre sus llamadas “tierras de resguardo”, tal reconocimiento no pasó del papel, pues

---

192 Jacqueline Clarac, “Análisis de las actitudes de políticos criollos e indígenas en Venezuela (de los años 60 hasta el 2001)”, *Boletín Antropológico*. Año 20, vol. III. N° 53, (septiembre-diciembre 2001), Mérida: Universidad de Los Andes. pp. 335-372.

no llegaba a la realidad social americana, ya que los indígenas permanentemente tenían que reclamar por la invasión y robo de sus resguardos, primero por españoles, luego por criollos, de lo cual hay registros en los archivos de toda Latinoamérica y que pocas veces han sido investigados por los historiadores.

La revisión que se ha venido presentando de la historia de Venezuela, y en particular la investigación documental de Clarac nos lleva a concluir, con la autora, que la llamada “dotación de tierras” a comunidades indígenas en Venezuela, desde la Colonia hasta recientemente, no es más que la historia del acaparamiento de la tierra, como se evidenciará en lo sucesivo.

Por necesidades del presente trabajo conviene realizar algunas precisiones con respecto a la organización de la sociedad colonial venezolana. Señala Gilberto Quintero Lugo(193), en el prólogo de la obra de Francisco Herrera Luque, *Los amos del valle*, que simultáneamente con la instauración del orden político-administrativo colonial, sobre la base de un modo de producción precapitalista: acumulación originaria de capital, se configura una sociedad caracterizada por su división interna en dos clases principales antagónicas: la integrada por el sector que recibió de la Corona grandes extensiones de tierra y que pasaron a ser los dueños de la mayor parte de los cultivos, cabezas de ganado, encomiendas y esclavos, y el sector integrado por los esclavos, indios encomendados o libres, mestizos, blancos de orilla (pobres o con bienes, pero no descendientes de la primera generación de conquistadores) y los pardos o personas de color en general.

Acota el autor, que sobre la base de la implantación de la tradición político-jurídica castellana a América, según la cual el rey ejercía el dominio absoluto de bienes y vidas en los territorios conquistados, se crea una estratificación social de orden jerárquico, cuyo nivel superior era ocupado por los grandes propietarios de tierra y de esclavos, y jefes de las milicias locales. En la sociedad colonial del siglo XVIII estos grupos fueron denominados como mantuanos, nobleza o aristocracia criolla, o “grandes cacaos”. En los rangos inferiores se ubicaban, a diferentes niveles, una gama de hombres libres, conformada por los blancos de orilla

---

193 Gilberto Quintero Lugo, “La Venezuela colonial: una sociedad violenta y excluyente”. Prólogo de *Los amos del valle*, de Francisco Herrera Luque, Fundación Biblioteca Ayacucho y Banco Central de Venezuela, Caracas: 2012.

(españoles, criollos y extranjeros sin tierra o pequeños propietarios, comerciantes, mercaderes, artesanos, etc.), los aborígenes en general (adoctrinados o no), las personas de color (pardos, mestizos, zambos, mulatos y sus mezclas en sucesivas generaciones, y los negros esclavos o libertos.

Gilberto Quintero Lugo(194) agrega que para el año 1810 la población venezolana total alcanzó la cifra de 800.500 habitantes, discriminados de la siguiente manera: 184.727 de origen europeo; 161.354 indios puros, de los cuales aproximadamente 60.000 deambulaban en las áreas no colonizadas del territorio hoy venezolano; 464.362 pardos (mestizos, mulatos, zambos), más los negros libertos y negros cimarrones (huidos de sus propietarios y sometidos a permanente persecución), y aproximadamente 87.805 esclavos negros. El autor señala como dato interesante el incremento sustancial del número de jefes de familia propietarios de tierras y esclavos: “habían pasado de los iniciales 365 en 1600 a 658 en 1810”.

En síntesis, la sociedad colonial venezolana para finales del siglo XVIII y comienzos del XIX estaba organizada por los siguientes grupos étnicos: 20,3% de blancos; 45% de pardos; 9,7% de negros esclavos; 4% de negros libres o manumitidos; 2,6% de negros cimarrones o fugitivos y 18,4% de indígenas entre adoctrinados o civilizados y en estado salvaje.(195)

Dentro de este mismo orden de ideas, señalaremos algunos detalles sobre la ideología clasista prevaleciente en la sociedad venezolana para cuando se producen el 19 de abril de 1810 y el 5 de julio de 1811, pues se trata de un fundamento ideológico que ha prevalecido, en cierta medida, en la actualidad y su funcionamiento se ha mantenido casi intacto hasta el día de hoy, generando distintas modalidades de racismo, como el prejuicio étnico hacia el indígena venezolano, analizado en este trabajo.

Luis Felipe Pellicer(196) señala que la sociedad venezolana del año 1811 se fue conformando, como hemos evidenciado a lo largo de esta exposición, por trescientos años. El autor la califica de mestiza debido a que un alto porcentaje de la población era producto de la mezcla étnica que se produjo a partir de la invasión

---

194 Gilberto Quintero Lugo, “La Venezuela colonial...”, *op. cit.*, p. XXVIII.

195 *Idem.*

196 Luis Felipe Pellicer, “La sociedad venezolana de 1811...”, *op. cit.*, p. 27.

de los españoles y la posterior inmigración forzada de africanos. Por otra parte, agrega, es una sociedad dividida en calidades, excluyente, cuyo fundamento ideológico lo constituye el honor, derivado de la “pureza de sangre”. Esta ideología impregna las relaciones entre dominadores y dominados, generando en estos últimos una aceptación de su condición de subordinación como algo natural, y en los primeros, la de dominio. A su vez, los subalternos también sienten superioridad sobre otros menos privilegiados. Es decir, “la ideología ha penetrado todo el edificio social y está articulada para consagrar el orden jerárquico, desigual y excluyente”.

Tal como ya se ha dicho en líneas precedentes, a principios del siglo XIX el 50% de la población mestiza era denominada “parda” o “mulata”; se trata de los individuos que tenían entre sus ascendientes algún familiar de origen africano; “se les calificaba como gente de inferior esfera”. Este grupo social denominado “gentes inferiores” se estratifica de la siguiente manera:

- *Tercerones*, producto de la mezcla de mulato y blanco.
- *Cuarterones*, provenientes de tercerón y blanco.
- *Quinterón*, producto de la mezcla de blanco y cuarterón, prácticamente no se percibe su diferencia con los blancos, ni en color ni en las facciones.
- *Zambo*, originado de la mezcla de indios con mulatos o negros.

Los hijos provenientes de la mezcla de zambo con tercerón o cuarterón se les denominaba *Tente en el aire*, porque no avanzan ni retroceden con respecto al blanco; los hijos de cuarterones o quinterones por la junta con mulatos o negros, se les daba el nombre de *Salto atrás*, porque no adelantan hacia el blanco, sino que retroceden a la casta de negros.<sup>(197)</sup>

Por encima de la *gente inferior* se ubicaban en la cúspide de la pirámide social los blancos peninsulares, funcionarios reales, burócratas de la monarquía en las provincias hispanoamericanas y comerciantes provenientes de distintas partes de la península, descendientes de los conquistadores, de allí su presunción de

---

197 Luis Felipe Pellicer, “La sociedad venezolana de 1811...”, *op. cit.*, p. 23.

“pureza racial”; los blancos criollos, conformada por grandes latifundistas y por la denominada aristocracia o nobleza criolla, llamada despectivamente “grandes cacaos” o “mantuanos”, como ya lo hemos referido en líneas precedentes.

Los mantuanos o aristocracia criolla(198) constituyó un grupo que monopolizaba la tierra y movilizaba los capitales y la fuerza de trabajo necesarios para activar el proceso productivo. Formaron en el curso de la etapa colonial una clase cerrada que rara vez se casaban con españoles y extranjeros; por consiguiente se constituyeron en una oligarquía que centralizaba todo a su favor; su principal distinción era el color blanco de la piel. “De allí la costumbre que tenían las damas y los caballeros de esta clase social a eludir lo mayormente posible el contacto con el sol, para evitar así que se levantaran sospechas y maledicencias entre quienes poco les conocieran”(199). Esta diferencia de castas se asumía no solo en el hogar y la vida pública, sino en la iglesia: “en el caso de la ciudad de Caracas los blancos principales iban a la Catedral y a la iglesia de San Francisco; los blancos de orilla (...) practicaban los oficios religiosos en las iglesias de la Candelaria y de otras parroquias”.(200)

---

198 “No todos los miembros del mantuanaje deberían ser considerados nobles o aristócratas en el sentido propio del término, pues la nobleza criolla estaba constituida por los grandes títulos comprados a base de cacao. Por esta razón el común de las gentes los llamaban despectivamente ‘grandes cacaos’. En los últimos tiempos de la Colonia solo había seis títulos en la ciudad de Caracas, los condes de Tovar, San Javier y La Granja, y los marqueses de Mijares, del Toro y Casa León”. Gilberto Quintero Lugo, “La Venezuela colonial...”, *op. cit.*, p. XXXI.

199 *Ibidem*, p. XXXIII.

200 Agrega el autor que “los mantuanos eran sumamente celosos de sus títulos y prerrogativas. En este sentido, cabe destacar el juicio llevado contra don Sebastián de Miranda Ravelo (...) padre del precursor de la independencia de las actuales naciones hispanoamericanas, Sebastián Francisco de Miranda y Rodríguez (...) por el simple hecho de no ser de su propio círculo social. En efecto, don Sebastián fue nombrado en 1764 capitán de leva y recluta de la Compañía de Blancos Isleños de Caracas. Este nombramiento produjo un escándalo entre los nobles pues, a pesar de ser don Sebastián de origen canario, era de oficio comerciante, y esto a los ojos de aquellos señores era bajo e impropio de personas blancas. Miranda Ravelo, por ello, fue objeto de burlas e insultos en todas partes donde se presentaba, hasta que promovió un juicio contra los señores Nicolás de Ponte y Martín Tovar Blanco por haberle injuriado ante el propio gobernador de la provincia, José Solano y Bote (...) de ‘mulato, comerciante e indigno para desempeñar el cargo que le había conferido, además por dudar de su limpieza de sangre y de su derecho a usar uniforme y bastón de mando. Las autoridades españolas, que estaban cansadas de los abusos de la aristocracia criolla, apoyaron a Miranda Ravelo y este logró triunfar en la causa. A pesar de tal victoria legal,

Precisamente son los mantuanos quienes protagonizaron durante 21 años una querrela judicial con unas familias mulatas que solicitaban al rey se les eximiera la calidad de mulatos para poder contraer matrimonio con blancos, estudiar en la universidad y ser sacerdotes. La reacción de la élite mantuana, ante esta solicitud de los mulatos, fue implacable: argumentaron desde el cabildo, la Iglesia y la universidad que únicamente la gente de su calidad y honor debía estar en la milicia, ser sacerdotes, estudiar en la universidad y ocupar los cargos del gobierno local. Indudablemente que con esta actitud los mantuanos estaban resguardando el orden social establecido, evitando el ascenso social de los mulatos:

... Hormiguarán las clases de estudiantes mulatos: pretenderán entrar en el seminario: [rematarán] y poseerán los oficios consejiles: servirán en las oficinas públicas, y de Real Hacienda: tomarán conocimiento de todos los negocios públicos, y privados: *seguirá el desaliento, y el retiro de las personas blancas, y decentes*: animará a aquellos su mayor número: se abandonarán estos a su pesar y desprecio: *se acabarán las familias que conquistaron y poblaron con su sangre y con inmensas fatigas la Provincia: se olvidarán los nombres de aquellos vasallos que han conservado con su lealtad el dominio de los Reyes de España*: hasta de la memoria se borrarán sus apellidos: *y vendrán los tristes días en que España por medio de la fuerza se vea servida de mulatos, zambos, y negros*, cuya sospechosa fidelidad causará conmociones violentas, *sin que haya quien por su propio interés y por su honra, por su limpieza y fama exponga su vida llamando a sus hijos, amigos, parientes y paisanos para contener a la gente vil y defender la causa común y propia.* (201) [Resaltado nuestro].

Agrega Luis Felipe Pellicer que el esquema ideológico que sustenta la actitud de los mantuanos se remonta a la tripartición funcional de las sociedades feudales, donde las funciones sociales están divididas entre quienes tienen el honor y los que no lo tienen. En virtud de ello, a los nobles les corresponde

---

tuvo que renunciar a continuar ejerciendo el cargo de capitán de leva y recluta". Gilberto Quintero Lugo, "La Venezuela colonial...", *op. cit.*, XXXIV.  
201 Tomado del Acta del Cabildo de Caracas. (21 de noviembre de 1796). En: Luis Felipe Pellicer, "La sociedad venezolana de 1811...", *op. cit.*, p.27.



desempeñarse en los ámbitos militar, eclesiástico, burocrático; en tanto que a quienes no tienen honor les corresponde el trabajo, artesanal o agrícola. En otros términos, “unos oran, otros defienden y otros laboran”, un orden que consagra la desigualdad y la opresión y que se sustenta en la supuesta inferioridad de las mayorías sin honor. Como puede evidenciarse, es una estratificación social fundamentada en características fenotípicas y en la “calidad”: el honor de ser “limpios de sangre” (no tener sangre de moros, judíos o negros) y ser descendientes de los primeros conquistadores, tener abolengo, ser noble, hijo legítimo. Es una taxonomía racista que se sustenta en criterios subjetivos, sin una base real, pues los padrones de población no podían determinar a qué calidad pertenecían las personas: “constituye, a todas luces, una falsa percepción de la realidad, una ideología que la oculta y simplifica con la intención de excluir socialmente a amplios sectores”.(202)

Por su parte, Santiago Castro Gómez sostiene que se trata del discurso de la limpieza de sangre que se gestó durante la Edad Media y que operó en el siglo XVI como el primer esquema de clasificación de la población mundial(203), en virtud de la expansión comercial de España hacia el Atlántico y de la colonización europea. Es decir, señala el autor, que una matriz clasificatoria local (la cultura cristiana medieval europea), en virtud de la hegemonía mundial adquirida por España durante los siglos XVI y XVII, se convierte en el parámetro de clasificación global de las poblaciones.

---

202 Luis Felipe Pellicer, “La sociedad venezolana de 1811...”, *op. cit.*, pp 24-26.

203 Como “esquema cognitivo de clasificación poblacional, el discurso de la limpieza de sangre no es producto del siglo XVI. Echa sus raíces en la división tripartita del mundo sugerida por Herodoto y aceptada por algunos de los más importantes pensadores de la antigüedad. (...) El mundo era visto como una gran isla (*el orbis terrarum*) dividida en tres grandes regiones: Europa, Asia y África. Aunque algunos suponían que en las antípodas, al sur del *orbis terrarum*, podían existir otras islas habitadas quizá por una especie distinta de hombres, el interés de los historiadores y geógrafos antiguos se centró en el mundo por ellos conocido y en el tipo de población que albergaban sus tres regiones principales. Así, la división territorial del mundo se convirtió en una división poblacional de índole jerárquica y cualitativa. En esa jerarquía, Europa ocupaba el lugar más eminente, ya que sus habitantes eran considerados más civilizados y cultos que los de Asia y África, tenidos por griegos y romanos como ‘bárbaros’”. Santiago Castro Gómez, *La hybris del punto cero...*, *op. cit.*, p.58.

Posteriormente, gracias a la resignificación que realiza el cristianismo(204) del antiguo esquema de división poblacional, se instituye como una taxonomía étnica y religiosa de la población. Estos parámetros de clasificación poblacional y, en general, un tipo específico de conocimiento, disciplinas, valores y formas de comportamiento fueron impuestos por las potencias coloniales a los grupos colonizados. En virtud de ello, el imaginario de la blancura, producido por el discurso de la limpieza de sangre, se constituyó en una aspiración de muchos sectores de la sociedad colonial y en el eje central de la subjetividad de los actores sociales de la época:

Ser “blancos” no tenía que ver tanto con el color de la piel como con la escenificación personal de un imaginario cultural tejido por creencias religiosas, tipos de vestimenta, certificados de nobleza, modos de comportamiento (...) La ostentación de aquellas insignias culturales de distinción asociadas con el imaginario de blancura, era un signo de estatus social; una forma de adquisición, acumulación y transmisión de capital simbólico.(205)

Por su parte, Peter McLaren y Ramin Farahmandpur, sobre la base de varios autores reseñados, sistematizan de una manera bien completa la noción de “blanquitud”:

---

204 “El cristianismo reinterpretó la antigua división jerárquica del mundo. Por razones ahora teológicas, Europa seguía ocupando un lugar de privilegio por encima de África y Asia. *Las tres regiones geográficas eran vistas como el lugar donde asentaron los tres hijos de Noé después del diluvio* y, por tanto, como habitadas por tres tipos completamente distinto de gente. Los hijos de Sem poblaron Asia, los de Cam se establecieron en África y los de Jafet se asentaron en Europa. Esto quiere decir que *las tres partes del mundo conocido fueron ordenadas jerárquicamente según un criterio de diferenciación étnica: los asiáticos y los africanos, descendientes de aquellos hijos que según el relato bíblico cayeron en desgracia frente a su padre, eran tenidos como racial y culturalmente inferiores a los europeos, descendientes directos de Jafet, el hijo amado de Noé. La visión de los territorios americanos como una prolongación de la tierra de Jafet hizo que la explotación de sus recursos naturales y el sometimiento militar de sus poblaciones fuera tenida como justa y legítima*, porque solamente de Europa podía venir la luz del conocimiento verdadero de Dios. La evangelización fue entonces el imperativo estatal que determinó por qué razón únicamente los ‘cristianos viejos’, es decir, las personas que no se encontraban mezcladas con judíos, moros y africanos (pueblos descendientes de Cam o de Sem) podían viajar y establecerse legítimamente en territorio americano. *El Nuevo Mundo se convertiría entonces en el escenario natural para la prolongación del hombre blanco europeo y de su cultura cristiana. Ibidem*, p. 59-60. [Resaltado nuestro].

205 *Ibidem*, p. 69.

La blanquitud es una relación de poder, una declaración de autoridad, una construcción social que se perpetúa por los sistemas de privilegio, la consolidación de la propiedad y el estatus. (...) No puede ser una identidad cultural legítima en el sentido de tener un contenido discreto y positivo, sino que en realidad es una identidad política y cultural sobredeterminada, que a pesar de todo tiene que ver con el estatus socioeconómico, la afiliación religiosa, las ideologías del individualismo, la oportunidad, la ciudadanía y el nacionalismo. En resumen, la construcción de la blanquitud como discurso racializado y conjunto de prácticas materiales, preserva los privilegios políticos y económicos, y el poder de la clase capitalista.(206)

En este orden, los blancos criollos utilizaban el poder que tenían en los ayuntamientos para presionar a las autoridades coloniales y metropolitanas a fin de lograr el dominio de la vida pública en sus respectivas poblaciones y provincias. Esta actitud generó un desagrado generalizado en el resto de los sectores sociales, inclusive entre los funcionarios reales, quienes dudaban del origen nobiliario de la mayoría de la aristocracia criolla. A este malestar se sumaba, por una parte, el permanente conflicto con los blancos peninsulares por la pugna de intereses económicos, el interés de los blancos criollos por imponerse como clase dirigente y, por otro, el conflicto social con los pardos.

A partir de la invasión napoleónica a España y de la prisión de Fernando VII se agudizaron los conflictos entre los sectores peninsulares y la clase dominante criolla, estimulados ambos grupos por el interés en asumir la exclusividad en la lealtad al rey. Ello condujo en 1810 a la disolución de la Junta Suprema defensora de los Derechos de Fernando VII, en tanto que la presencia en América de enviados del Consejo de Regencia, dio lugar al 19 de abril de 1810.(207)

Se conforma, como consecuencia, el Cabildo de Caracas, una forma de autogobierno creada con el objetivo de preservar las bases económico-sociales de los criollos. Además, se tocaron algunos aspectos relacionados con las aspiraciones sociales de las clases dominadas con la finalidad de contener a los pardos: la

---

206 Peter McLaren y Ramin Farahmandpur, *La enseñanza contra el capitalismo global...*, *op. cit.*, p. 134.

207 Josefina Ríos de Hernández y otros, *Formación histórico-social de Venezuela*, *op. cit.*, p.101.

prohibición de la trata de esclavos y algunas acciones para atenuar el régimen de castas.

Acotan los autores que en el sector de la clase dominante criolla aún no había un claro objetivo autonomista, pues mantenía plena identificación con los intereses metropolitanos y prevalecían en ella los intereses económicos, los prejuicios sociales, la conciencia monárquica: “la idea de ruptura del nexo colonial (...) se configuró a plenitud entre 1810 y 1811 bajo el influjo de las pugnas en el seno de la clase dominante criolla”.(208)

No obstante, agregan, que si bien a partir de 1810 se fortalece la idea autonomista, producto de las contradicciones entre criollos y peninsulares, en la práctica lo que predominó hasta 1815 fue la confusión de enfrentamientos. En este contexto, la participación popular en la guerra estuvo motivada más por el logro de reivindicaciones particulares de clase, lo que implicaba un enfrentamiento de las clases dominadas con la clase dominante criolla, tanto autonomista como realista, y con los sectores peninsulares. Esta es la razón de la diversidad de formas de adhesión a cualquiera de los sectores que pugnaban en el conflicto entre criollos y peninsulares, bien por la consecución de la independencia de la metrópoli o para garantizar su predominio sociopolítico en detrimento del resto de la población. De aquí surge, precisamente, el movimiento de José Tomás Boves (1813-1814) y el respaldo que recibió de diversos sectores de las clases dominadas.

La coyuntura internacional que se presenta en el año 1815 con la derrota de Napoleón Bonaparte y el regreso de Fernando VII y el absolutismo a España fortaleció el empeño de los peninsulares y criollos realistas por restablecer el orden colonial en Venezuela. Se reactiva la guerra: se envían tropas desde la metrópoli, las cuales se constituyen en el ejército de ocupación realista; hay un debilitamiento de los sectores de la clase dominante criolla, en primer lugar, por el deterioro militar producto de las derrotas sufridas y, en segundo lugar, por la falta de apoyo popular.

Esta situación trajo como consecuencia la activación de elementos políticos para captar el respaldo de las clases dominadas; es el caso del ofrecimiento de libertad para los esclavos que se incorporaran al ejército y de igualdad de estatus social a

---

208 *Idem.*

los pardos. La estrategia política logró apaciguar por un tiempo los conflictos entre la clase dominante y las clases dominadas.

Sin embargo, en la participación popular en el ejército seguía sobreponiéndose la reivindicación social por encima de la idea autonomista. De cualquier forma, la clase criolla autonomista logra colocar en primer plano el conflicto de intereses con la metrópoli.

Está visto que aunque se soluciona una de las aristas de la crisis, la ruptura del nexo colonial con la guerra independentista, los conflictos y tensiones internas no se resuelven. La clase dominante criolla elimina uno de los obstáculos para el mantenimiento de su hegemonía, pero se ve debilitada por el deterioro de las actividades productivas generado por las guerras y por la disminución de la población blanca; en tanto que los conflictos entre clases (clase dominante y las clases dominadas) e intraclase dominante (liberales y conservadores, grupos regionales) aumentaron.

Una vez roto el nexo colonial, la clase criolla dominante puso en práctica algunas acciones para la reconstrucción de la actividad económica, seriamente afectada por el prolongado enfrentamiento bélico, entre las cuales estaban: la liberalización de la economía, la reconstrucción del capital y la fijación de la mano de obra; para aliviar la escasez de mano de obra, dispersa producto de la guerra y de las precarias condiciones de trabajo, se intentó mantener la esclavitud mediante la recolección de esclavos liberados.

También hubo dificultades para lograr una estructura jurídico-política integrada a una realidad económica y social. El fracaso de la Gran Colombia, los brotes autonomistas de las diversas zonas que formaban parte del área venezolana y el enfrentamiento centralismo-federalismo, conspiraron contra este objetivo.

En otros términos, los esfuerzos emprendidos no modificaron sustantivamente los parámetros de funcionamiento de la sociedad colonial, sino que los fortalecieron: la esclavitud y la concentración de la propiedad agraria en manos de caudillos militares, quienes sustituyeron a los antiguos propietarios.

Los frecuentes enfrentamientos entre caudillos regionales que intentaban imponer su hegemonía y/o el control político sobre una zona particular y los conflictos entre comerciantes y productores y entre estos y los usureros, condujeron a la Guerra

Federal. La oligarquía pasó a representar el rostro aborrecible de una República que había restaurado a sangre y fuego la opresión y el vasallaje contra el sector pobre que insurgió en la Guerra de Independencia.

Ezequiel Zamora(209) canalizó el descontento popular acumulado por la voracidad oligárquica desde 1830, a través de la consolidación del “liberalismo popular” como organización política y militar, con una base conceptual y estratégica. El programa político de la sociedad liberal zamorana estuvo transversalizado por el reparto de la tierra y la libertad de los esclavos. Se articuló en cuatro principios asimilados fácilmente por las masas que lo respaldaban por su concreción:

- Comunidad de las tierras
- Hombres libres
- Elección popular y principio alternativo
- Horror a la oligarquía.

Los citados principios eran incorporados sistemáticamente en las intervenciones orales y en las cartas y comunicaciones de Ezequiel Zamora. “La consigna que los sintetiza será ‘Tierras y hombres libres’, la cual se constituirá en divisa de la rebelión campesina de 1846, junto a los lemas ‘Viva la libertad’ y, cuando la lucha armada arrecie, ‘Libertad o muerte’”(210) y de la acción militar más importante de la Guerra Federal, como lo fue la Batalla de Santa Inés, librada entre el 9 y 10 de diciembre de 1859, en el pueblo de Santa Inés, estado Barinas.

Sin embargo, aunque con la Guerra Federal se intensifica la movilización política de los sectores dominados, el desarrollo de un movimiento popular sólido se frustra; se atenúan los enfrentamientos entre la clase dominante y la dominada, asegurando

---

209 “(...) será Ezequiel Zamora, blanco de orilla sin renombre, radicado como pulpero y pequeño comerciante de ganado en Villa de Cura, sin otra instrucción formal que la escuela de primeras letras (que había cursado en Caracas) y profundo admirador de la independencia (su padre, fallecido en 1821, había sido soldado patriota), la Revolución francesa y Espartaco, quien con una intuición genial dará verdadera consistencia y proyección revolucionaria al liberalismo popular emergido en los años de 1840 gracias al amarillismo y la demagogia de Antonio Leocadio Guzmán”. Revista *Memorias de Venezuela* (Caracas), N° 11, (2009, diciembre), p. 35.

210 *Ibidem*, p. 36.

la permanencia de la estructura de dominación. Asimismo, la oligarquía que se apodera de la República a partir de 1830, guiada por la fuerza de los intereses económicos y los privilegios, conserva las instituciones coloniales que consagraban la segregación social, privando de sus derechos sociales y políticos a todos aquellos que no fuesen propietarios, entre ellos los indígenas.

En este sentido, a pesar de que la abolición de la esclavitud implicaba la desaparición legal de las clases fundamentales sobre las cuales había descansado la expansión productiva el siglo XVIII, no se alteraron los patrones de funcionamiento de la formación social. Por eso, al abolirse la esclavitud, comienza a generalizarse la relación hacendado-peón; es decir, los antiguos dueños de esclavos conservaron su posición de comando en la estructura de dominación:

Los ex esclavos, convertidos en fuerza de trabajo libre, tendían a engrosar la población vagabunda, no incorporada al proceso productivo y, en general, a la larga a convertirse en peones de las haciendas, en condiciones económicas y sociales que casi no diferían de aquellas a las cuales habían estado sometidas como esclavos.(211)

En síntesis, el peonaje como relación económica no modificaba las condiciones de súper explotación de la fuerza de trabajo, y por la otra, socialmente la esclavitud continuaba operando como patrón de discriminación étnica.

Por otra parte, la estructura de la propiedad agraria continuó basada en los mismos patrones: concentración de la propiedad en el sector de los grandes propietarios, solo con modificaciones en la composición de este sector:

Durante el guzmanato, y ante la necesidad de fortalecer las bases económicas de la denominada oligarquía liberal(212), se intensificó

---

211 Josefina Ríos de Hernández, *Formación histórico-social de Venezuela*, op. cit., p. 121.

212 "A pesar de que la propiedad agraria representaba la base del poder político-social (...) el sector de propietarios no llegó a constituirse en la fuerza hegemónica dentro de la clase dominante. Los sectores comercial y usurero –dentro de los límites que permitía el control ejercido por los focos de desarrollo capitalista sobre el comercio exterior y de las actividades financieras–, a pesar de que mostraron cierto fortalecimiento, sin embargo, tampoco estaban en condiciones de asumir una posición hegemónica. Frente a esta situación de relativa debilidad de los diferentes sectores de la clase dominante, *el ejercicio de la*

el proceso de concentración de la propiedad (...) Con ello se quebrantó la base de poder de la oligarquía conservadora, al eliminarse algunos de los grandes propietarios de la época colonial. Durante las primeras décadas del siglo xx, y con la llegada de Juan Vicente Gómez al poder, no solo se acentuó la tendencia a la concentración de la propiedad, sino que también se produjo una nueva modificación en la composición del sector de grandes propietarios, que permitió a Gómez y a sus allegados acaparar grandes extensiones de tierra.(213)

Sanoja y Vargas-Arenas sostienen que la oligarquía logra imponer hacia el año 1856 normas jurídicas, tales como la Ordenanza sobre Sirvientes, Colonos y Jornaleros, la cual, de manera coercitiva y policial, prohibía el libre desplazamiento de los campesinos y los mantenía como siervos, sujetos al dominio del latifundista. Esta circunstancia ocasionó que cada latifundio se constituyera en una especie de *ghetto*, pues el 76% de la población de Venezuela, en el año 1865, estaba conformada por peones de hacienda.

Agregan los autores que, a partir de 1936, el auge de la industria petrolera y el fin de la dictadura de Juan Vicente Gómez colapsan las relaciones de producción semifeudal típicas de los latifundios, que mantenían concentrados a los campesinos. En consecuencia, los campesinos sin tierra: mestizos, mulatos, indios y negros, comenzaron a migrar hacia las ciudades, “sumándose al incipiente proletariado urbano que poblaba los espacios marginales de las ciudades, particularmente Caracas”.(214)

Precisamente con la explotación petrolera se acelera la articulación de Venezuela con el sistema capitalista mundial. El capital internacional va penetrando la sociedad venezolana y creando sus propias condiciones de reproducción; es decir, la dinámica capitalista comenzó a irradiarse a toda la sociedad. Ello determina necesariamente cambios en la sociedad, entre los que se encuentran los márgenes importantes de acumulación de capital, el

---

*dominación política tendió a fundamentarse en una alianza entre productores-terratenientes, comerciantes y usureros que se expresó en la llamada oligarquía liberal”. Ibidem, p. 123. [Resaltado nuestro].*

213 *Idem*.

214 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, “El origen de ‘monos’ y ‘escuálidos’”, *op. cit.*



desarrollo de una clase dominante, la burguesía hegemónica, que asume el control de la economía en su conjunto y una progresiva diversificación del aparato productivo.

En otros términos, al transformarse la base de la economía en nuevas actividades productivas, determinadas por la penetración del capital internacional, la clase dominante de fines del siglo XIX, compuesta por terratenientes y comerciantes, se reorganiza en torno al comercio importador, los servicios y la industria. Es decir, es el mismo sector que había ejercido la dominación en el marco de la economía agroexportadora y no una nueva clase dominante.

Resulta claro que las nuevas formas de producción definen un nuevo cuadro de clases. Al debilitarse la relación de peonaje en el campo, la fuerza de trabajo fue vinculándose con nuevas actividades en las que el salario se constituyó en la forma de remuneración, lo que contribuyó al desarrollo del asalariado urbano y a sentar las bases para el desarrollo de la clase obrera venezolana.

Cuando se fortalece la producción capitalista, debido al desarrollo de la industria, se redefine la masa trabajadora como clase proletaria. La clase dominante ejerció un permanente control social (manipulación ideológica, la represión, entre otras estrategias) para neutralizar las consecuencias de la lucha de clases promovida por el sector proletario.

La complejidad creciente del aparato productivo (expansión del sector servicios y del aparato administrativo del Estado) generó un rápido crecimiento de los sectores medios. Progresivamente este sector medio, diferenciado de la masa trabajadora asalariada como de la burguesía, adquirió características de clase social, en términos de las funciones económico-políticas que desempeña en el seno de la sociedad (aparato productivo y estatal). Se trata de una clase que “ha cumplido un papel definitivo en lo que respecta a asegurar la producción y garantizar el cuadro de dominación (...) [por ello] ha participado como factor de poder en el Estado, en alianza con la burguesía”.(215)

Al respecto, Sanoja y Vargas-Arenas señalan que las bonanzas petroleras que se produjeron en 1952 bajo el gobierno de Marcos Pérez Jiménez y en 1970, mejoraron “las condiciones materiales

---

215 Josefina Ríos de Hernández y otros, *Formación histórico-social de Venezuela, op. cit.*, p.193.

de la clase media venezolana que hasta entonces había llevado una existencia humilde y austera”.(216)

De igual manera, la clase dominante progresivamente tendió a organizarse en torno a nuevos intereses, fundamentalmente comerciales y financieros. Señalan Josefina Ríos de Hernández y otros que, a medida que Venezuela fue incrementando su poder económico como producto de la renta petrolera, esta clase comenzó a diseñar estrategias para su propio afianzamiento; entre ellas, la utilización del poder financiero del Estado para promover el desarrollo del capital (la riqueza petrolera circulaba hasta concentrarse en la clase dominante), la intervención en el proceso económico, entre otras.

Estas políticas consolidaron a la clase dominante como burguesía nacional, la cual se va fortaleciendo en un proceso de creciente vinculación con la burguesía internacional. Ello se manifiesta en su apoyo a la inversión foránea, su mediación para la obtención de concesiones, licencias y créditos, y su influencia en decisiones gubernamentales para crear condiciones óptimas para la inversión.

A medida que el proceso económico se ha hecho más complejo y que la riqueza del fisco se ha incrementado, los altos niveles empresariales se interesan por el control directo del aparato estatal decisorio. Por otra parte, “al controlar los instrumentos de formulación de políticas, la burguesía venezolana queda en posibilidad de autopromoverse, gobernándose a sí misma en un contexto en el cual la estructura gubernamental es el más alto nivel gerencial de la empresa privada”.(217)

La conformación de nuevas fuerzas sociales llevó a la burguesía a establecer la democracia participativa como mecanismo de legitimación de su poder. Se produce, de esta manera, un nuevo cuadro de dominación donde el Estado se constituye en una estructura de poder, a través del cual este sector estableció el control sobre el resto de la sociedad. Por eso Josefina Ríos de Hernández y otros lo califican como el “proyecto democrático burgués”:

216 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, “El origen de ‘monos’ y ‘escuálidos’”, *op. cit.*, p. 15.

217 Josefina Ríos de Hernández y otros, *Formación histórico-social de Venezuela, op. cit.*, p. 192.

[El control de la burguesía sobre el conjunto social] fue posible en la medida en que se estableció una alianza con algunos sectores de la clase media, la alta burocracia, los dirigentes de los partidos y de las Fuerzas Armadas.(218)

Desde inicios del siglo xx y con la nueva hegemonía norteamericana, América Latina pasa a ocupar su lugar neocolonial en la fase imperialista del capitalismo mundial. Se impuso el monocultivo o el monoproducto al servicio del vertiginoso enriquecimiento de las burguesías monopólicas: caña de azúcar en Cuba, cobre en Chile, café en Brasil y Colombia y petróleo en Venezuela.

Es conveniente acotar que el modelo neoliberal se instala en Latinoamérica al derrumbarse los proyectos de industrialización, los cuales fueron acompañados por discursos nacionalistas, impuestos por las burguesías latinoamericanas para justificar su dominación. A pesar de que la industrialización produjo altas tasas de crecimiento económico, en los países latinoamericanos se consolida la desigualdad y la explotación en la medida en que se acrecentaba la producción y la riqueza. Es decir, nos encontramos con cada vez más cantidad de pobres y menos ricos que se enriquecen más.

Tenemos pues que las doctrinas del Consenso de Washington que abogan por la liberalización, la desregulación y la privatización de la economía, el libre accionar de las fuerzas del mercado y el debilitamiento de la autoridad de los Estados, han fracasado en las naciones que las implementaron; solo basta constatar los elevados índices de pobreza, la inseguridad económica para los pobres y la clase media, el desempleo, la inestabilidad laboral y la volatilidad de los ingresos, entre otros males. Resulta claro que las reformas macroeconómicas emprendidas bajo ese patrón no condujeron en muchos países a un mejoramiento de la distribución de los ingresos, mientras en otros, ese indicador social se agravó.

A este respecto, cabe considerar que en las décadas de los sesenta y setenta del pasado siglo, la línea de pensamiento que abogaba por una función activa del Estado y de la planificación

---

218 *Ibidem*, p. 134.

comenzó a ser retada por otra escuela de pensamiento, la neoclásica, que pone mayor énfasis en el papel del mercado:

La mano invisible [del mercado] se opone en el discurso de [Adam] Smith a la mano tangible del gobierno que pretende reglamentar el comercio, la industria, etc. Trata de demostrar que la intervención de la mano tangible del Estado produce en general efectos nefastos. Para él, los gastos públicos se deben limitar a la defensa, la justicia y los trabajos públicos en el caso de que los empresarios no estén dispuestos a hacerse cargo de estos, “entendiendo que para ellos el beneficio no compensaría los gastos”. Los conceptos de Adam Smith corresponden al pujante desarrollo de capitalismo británico del siglo XVIII y constituyen en parte los fundamentos del “liberalismo económico”. (219)

Plantea Éric Toussaint que, según Adam Smith, el modo de producción capitalista genera tres clases sociales fundamentales: la clase de los terratenientes que vive de la renta, la clase que vive de los salarios, y la clase capitalista que vive de los beneficios:

*Todo el producto anual de la tierra y el trabajo de cualquier país o lo que viene a ser lo mismo, todo el valor del anual producto de un país, se divide o se resuelve (...) en tres partes originales: renta de la tierra, salarios del trabajo y ganancia de los fondos. Por consiguiente, constituye rentas, obtenciones o ingresos de utilidad a tres diferentes clases de gente: a los que viven de rentas, a los que se mantienen de salarios y a los que se sustentan de ganancias. Estas tres son clases originarias y principales partes componentes de toda sociedad civilizada, de cuyas rentas cualquiera otra clase subalterna deriva su modo de vivir y su mantenimiento.(220) [Resaltado nuestro].*

---

219 El libro fue esencialmente un estudio acerca del proceso de creación y acumulación de la riqueza, a través de una síntesis de las aportaciones de varias escuelas económicas. Con este trabajo se acredita como el fundador de la economía porque fue el primer estudio completo y sistemático del tema. Éric Toussaint, *Una mirada al retrovisor. El neoliberalismo desde sus orígenes hasta la actualidad*, Barcelona, España: 2010, editorial Icaria. p. 29, cita a Adam Smith autor de *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, 1776.

220 *Ibid.*, pp. 34-35.

Ya en los años ochenta muchas naciones adoptaron políticas orientadas al mercado, sobre todo a raíz de la crisis de la deuda externa en 1983(221). Durante esta década, las políticas económicas giraron en torno a la estabilidad macroeconómica, con los consecuentes desarreglos sociales y políticos a escala global, en particular en América Latina.

En Venezuela las consecuencias de las políticas neoliberales se explicitan en la segunda mitad de los ochenta, sobre todo después del Caracazo de 1989, cuando se acentúa la descomposición y deslegitimación de partidos y sindicatos hasta la fecha hegemónicos y con la emergencia de factores de ruptura del orden constitucional y la crisis del gobierno nacional entre 1992-1993: levantamientos militares del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1992 contra el gobierno de Carlos Andrés Pérez; a ello se suma el posterior enjuiciamiento del presidente por malversación de recursos de la partida secreta, conjuntamente con su ministro de la Secretaría y de Relaciones Interiores, en mayo de 1993:

*El 27 de febrero de 1989 la protesta del pueblo venezolano fue recibida con estupor en una escena mundial que gravitaba hacia la utopía fondomonetarista en un clima de apacible muerte de las ideologías y derechización global. Una década más tarde, el fracaso de las políticas neoliberales sume al planeta en un mar de incertidumbre. Episodios de saqueo masivo se desatan en Argentina, Brasil, Puerto Rico, Miami y Los Ángeles. Los paquetes económicos solo pueden ser sostenidos por autoritarismos en Chile, Perú y en los Tigres del Asia (...) La rebelión campesina se alza otra vez en Chiapas y Guatemala y en Ecuador y en Bolivia y entre las comunidades yucpas de Venezuela (...) En Venezuela, adecos y copeyanos desaparecen del debate electoral (...) El 27 de febrero no fue una casualidad, ni el resultado de alguna idiosincrasia caribeña. Fue uno de los primeros episodios de una resistencia planetaria contra la dominación financiera de los*

---

221 No olvidemos la negociación del refinanciamiento de la deuda externa venezolana con las agencias internacionales durante los dos últimos años del gobierno de Jaime Lusinchi (1987-1988), calificada en su momento como “el mejor refinanciamiento”. Pero cuya falsedad se hizo patente cuando el propio presidente Lusinchi declaró en la prensa que en las negociaciones que su gobierno había sostenido con la banca internacional “había sido engañado”. Margarita López Maya, *Del Viernes Negro al referendo revocatorio*, Alfa Grupo Editorial. Colección Hogueras, Caracas: 2005, pp. 50-51.

*siete países más desarrollados.* El fin de la Guerra Fría fue el inicio de la inmediata. La Cuarta Guerra Mundial ha comenzado.(222) [Resaltado nuestro].

Acota el autor que bajo el paradigma del “Pensamiento Único”, de la “Cultura Única”, los primeros conquistadores prometían falsamente a los indígenas universalidad, riqueza e integración pero estos únicamente recibieron espejos, cascabeles, explotación, discriminación y muerte. Sucede pues que bajo la hegemonía de una cultura única, la de la metrópoli, se ha pretendido no solo acabar con las denominadas “culturas bárbaras”, “incivilizadas”, “no globalizadas”, sino rechazar cualquier rastro o signos de las culturas aborígenes en las estéticas latinoamericanas y la riqueza invaluable de la diversidad cultural del continente.

En otros términos, “el Pensamiento Único, al instalar el ‘conquistador interno’ obliga al colonizado a autodespreciarse y a promover la eliminación de la cultura, la política, la ética, la historia de los avasallados en aras del modo de vida supuestamente superior y único del invasor”. (223)

En este contexto, Edelberto Torres-Rivas(224) señala que los pueblos indígenas latinoamericanos, a pesar de sus circunstancias particulares, han tenido rasgos comunes que permiten comprender su condición en la actualidad:

- En primer lugar, la condición de campesinos de la inmensa mayoría de los indígenas, lo que implica una diversa dependencia de la tierra (o de la pesca) y señala ya una manera de vivir, de reproducirse y de establecer las relaciones con la sociedad global.
- En segundo lugar, la pobreza extremadamente aguda y generalizada de la población indígena que los ubica en los más bajos puntajes en todos los indicadores tradicionales que miden el bienestar social. Esta situación ha

---

222 Luis Britto García, *Conciencia de América Latina. Intelectuales, medios de comunicación y poder*, Banco Central de Venezuela, editorial Nueva Sociedad, Caracas: 2002, p. 160.

223 *Ibidem*, p. 34.

224 Edelberto Torres-Rivas. “Consideraciones sobre la condición indígena en América Latina y los derechos humanos”. En: *Estudios básicos de derechos humanos*, vol. 5, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996. [Libro en línea].

provocado migraciones de indígenas a centros urbanos. Debemos agregar, que esta circunstancia se deriva del despojo de sus tierras al que históricamente ha sido sometido el indígena, lo que ha generado su migración del hábitat que le garantiza su subsistencia y lo ha sumido en la pobreza y el hambre.

- En tercer lugar, y como consecuencia de las anteriores condiciones, se tienen las permanentes y variadas formas de discriminación social y racial, de rechazo o desconocimiento de su condición humana de la que es objeto la población indígena, con toda la carga de consecuencias políticas, sociales y culturales. Añade el autor, que en los casos donde el contacto cultural adquiere características marginales, algunos grupos tribales no son objeto de discriminación sino de olvido.
- Cuarto y último elemento que empieza ya a definir, cada vez más, la condición indígena, y es el que se refiere a la creciente toma de conciencia de los pueblos indígenas sobre su condición y, paralelamente, sobre su organización, la articulación de reivindicaciones y derechos.

Las consecuencias de esa creciente presencia y de otras formas de presión colectiva es el surgimiento de una opinión pública nacional e internacional, sensible a la defensa de los derechos indígenas e interesada en darle a los mismos una expresión jurídica, constitucional y regular, así como otras respuestas que suponen el reconocimiento de la condición indígena (más adelante nos referiremos con mayor detalle a este aspecto).

Es importante acotar que el presente estudio sobre el racismo discursivo hacia el indígena venezolano sintetiza las circunstancias que, según Edelberto Torres-Rivas(225), han rodeado a los indígenas latinoamericanos:

- En primer lugar, la pobreza del indígena por el despojo histórico de la tierra que le proporciona la vida.

---

225 *Ibidem.*

- En segundo lugar, la discriminación social y racial de la que ha sido víctima desde la llegada de los conquistadores españoles hasta la actualidad.
- En tercer lugar, la organización de los indígenas para luchar por sus reivindicaciones y derechos.

Como consecuencia de estos esfuerzos tenemos, por una parte, su incorporación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 como sujetos con derechos particulares y deberes y, por otra, la revitalización de los prejuicios étnicos hacia estos grupos humanos por parte de algunas élites venezolanas.

En el contexto de los efectos brutales del neoliberalismo en Venezuela al que hemos hecho referencia, debe acotarse el surgimiento de una corriente antineoliberal en la que se inscribe Hugo Chávez desde el año 1998. A partir de su asunción al poder en el año 1999, el proyecto democrático burgués sustentado en la democracia representativa es desplazado por la democracia participativa y protagónica. Bajo esa premisa y la aceptación expresa de Venezuela como sociedad multiétnica y pluricultural, los indígenas no solo formaron parte de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999, sino que en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promulgada ese mismo año, entre otros aspectos de importancia, se incorpora por primera vez un articulado sobre los derechos de los pueblos primigenios venezolanos, tal como se detallará más adelante.

Para acercarnos al cierre de este aparte, referiremos a Luis Britto García(226) quien, en una suerte de síntesis valorativa de lo que han sido las culturas primigenias latinoamericanas, acota que algunas comunidades aborígenes eran guerreras (la azteca y la caribe), libraban conflictos rituales; otras, como las ubicadas en la vertiente del Pacífico de los Andes, en las selvas centroamericanas y en las mesetas de América del Norte, presentaban estratificaciones sociales, castas sacerdotales y sacrificios humanos. Sin embargo, en líneas generales, estas colectividades se caracterizaron por su integración con la naturaleza: “Habían logrado la envidiable capacidad de subsistir en relación armónica con su medio, sin destruirlo ni destruirse por contradicciones internas

---

226 Luis Britto García, *Nuestra América...*, op. cit., p. 445.



insalvables”. Prueba de ello son las civilizaciones cuyos centros poblados desaparecieron (la maya, por ejemplo), pero no así su entorno, su lengua ni su cultura hasta hoy.

La convivencia armónica con la naturaleza, como elemento de sobrevivencia de las culturas indígenas a través del tiempo, es importante porque precisamente el desequilibrio provocado por la modernidad en el hábitat de estas comunidades y el latifundio que se ha consolidado a través de la historia, han sido factores determinantes de su migración y de la degradación de sus condiciones de vida. Es decir, al igual que en el pasado, las comunidades indígenas se han visto afectadas por el impacto ambiental que generan las diferentes actividades económicas que se realizan en los espacios donde habitan.

Al respecto, es oportuno señalar que el concepto de territorio para el mundo occidental ha estado basado en la capacidad de lucro que la tierra pueda generar para satisfacer necesidades no solo de subsistencia, sino también aquellas vinculadas con el mercantilismo y las ansias de poder a través de la riqueza material obtenida de cualquier forma. Desde esta óptica, los procesos imperialistas han buscado la forma de adueñarse de los territorios originalmente indígenas sin darles mayor importancia a estos ciudadanos.

Hemos podido constatar, a través de esta reconstrucción histórica, cómo los conquistadores españoles invadieron las tierras de los indígenas, burlándose prácticamente de lo que ella representaba para estas comunidades, calificándolos, en consecuencia, como salvajes e ignorantes. Es sabido que para los indígenas el territorio, la “Pacha Mama”, la “Abya Yala”, según la lengua de cada comunidad, es la Madre Tierra que ha dado origen a todos los pueblos del mundo, donde cada uno de ellos tiene un lugar en el que desarrollan su cultura e identidad propias. Esta es la diferencia con el concepto de tierra occidental, el cual se inscribe en procesos de propiedad privada y de valorización monetaria de sus riquezas.

En la actualidad, los herederos de los antiguos pueblos indígenas aún conservan ese concepto amplio de territorio y, lamentablemente, también se siguen repitiendo modelos coloniales que conciben al indígena como seres inferiores, salvajes e ignorantes, sin importancia social, lo que ha llevado a arrebatarles las tierras que legal-

mente les pertenecen; esta situación ha traído como consecuencia enfrentamientos físicos violentos, pero también se han producido debates ideológicos sobre las reivindicaciones de los pueblos indígenas y el respeto a su territorialidad, sus costumbres y su cosmovisión.

Por esta razón, con José Carlos Mariátegui, sostenemos que el problema del indio latinoamericano en general es económico-social y por lo tanto político. La narrativa histórica realizada permite reafirmar que en efecto tiene sus raíces en el régimen de propiedad de la tierra y que, como hemos afirmado en líneas precedentes, es un inconveniente que aún persiste en la actualidad, como podemos evidenciarlo en nuestro país con la ocupación de los territorios indígenas por terratenientes. Al respecto, el autor afirma:

El problema indígena no admite ya la mistificación a que perpetuamente lo ha sometido una turba de abogados y literatos, consciente o inconscientemente mancomunados con los intereses de la casta latifundista. La miseria moral y material de la raza indígena aparece demasiado netamente como una simple consecuencia del régimen económico y social que sobre ella pesa desde hace siglos. Este régimen sucesor de la feudalidad colonial, es el “gamonalismo” [latifundio]. Bajo su imperio, no se puede hablar seriamente de redención del indio. El término “gamonalismo” no designa solo una categoría social y económica: la de los latifundistas o grandes propietarios agrarios. Designa todo un fenómeno. El gamonalismo no está representado solo por los gamonales [latifundistas] propiamente dichos. Comprende una larga jerarquía de funcionarios, intermediarios, agentes parásitos, etc. El indio alfabeto se transforma en un explotador de su propia raza porque se pone al servicio del gamonalismo. El factor central del fenómeno es la hegemonía de la gran propiedad semifeudal en la política y el mecanismo del Estado. Por consiguiente, es sobre este factor sobre el que se debe actuar si se quiere atacar en su raíz un mal del cual algunos se empeñan en no contemplar sino las expresiones episódicas o subsidiarias. (227)

---

227 José Carlos Mariátegui, *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*, op. cit., pp. 27-28.

Sin embargo, aunque subyacentemente siempre está el factor económico, acertadamente descrito por José Carlos Mariátegui en la cita precedente, sostenemos que los problemas étnico, moral, educacional, jurídico, administrativo si bien son consecuencias del latifundio, también son medios para lograr la permanencia del usufructo de los territorios indígenas y detener la lucha de los aborígenes por la propiedad de sus tierras ancestrales. En este contexto se inscribe, precisamente, el racismo étnico hacia el indígena venezolano, el cual se ha constituido en un fenómeno social simultáneamente al problema de la apropiación de las tierras indígenas y se manifiesta discursivamente cuando esta polémica se reactiva.

Para finalizar, debe destacarse que gran parte de los pueblos indígenas que actualmente vive en nuestro territorio ha sido impactada por las corrientes uniformadoras que pretenden negar la diversidad étnica y cultural de nuestros pueblos y naciones. En virtud de ello, estas comunidades han adoptado muchas de las costumbres de la vida moderna, tal como ocurrió durante la colonia. Generalmente, los indígenas son utilizados con fines particulares en la explotación de la tierra, minería e incluso son llevados a las grandes ciudades a conformar grupos humanos marginados, generalmente para trabajar en la economía informal o a practicar la mendicidad.

No obstante, una reserva importante de nuestros pueblos y comunidades indígenas ha resistido a las presiones disolventes y homogeneizadoras procedentes de una sociedad que los ha explotado históricamente. De allí que, como personalidades colectivas regionales, han logrado mantener la esencia de su autonomía cultural, social, creativa. Es decir, han renunciado a ser parte de los procesos de modernización en función de la preservación de su propia identidad y continuidad histórica, en medio de un proceso de integración que los había descalificado como sujetos de derechos.

En síntesis, a pesar de que nuestros pueblos originarios prácticamente fueron reducidos a una realidad sin historia, sin fuerza vital, física y psíquicamente desmoralizados, por la acción de la conquista y la colonización española y en la era contemporánea por la acción de la globalización y del libre mercado, los pueblos indígenas venezolanos han resistido durante más de quinientos

años. Como consecuencia de esta resistencia histórica, se encuentran replegados en las zonas fronterizas de oriente, occidente y sur del país. Hoy en día existen en Venezuela aproximadamente veintiocho grupos étnicos y casi dos millares de comunidades, determinados según las familias lingüísticas existentes: la caribe, la arawak y el sáliva. (228)

Según las citadas agrupaciones lingüísticas, los aborígenes venezolanos se discriminan de la siguiente manera: los kariña, los pemón, los ye'kwana o markiritare, los e'napa o panare, los yukpa, los wa'nai o mapoyo, los yawarana o yabarana y los kapón, pertenecientes a la familia caribe; los wayúu o guajiro (la más numerosa del país), los añú o paraujano, los baniva, los baré, los kurrim o kurripaco, los lokono o arawako, los tsasé o piapoco y los warekena, de la agrupación lingüística arawak y los correspondientes a la familia sáliva, una derivación del chibcha: los wótuha o piaroa y los barí o motilón; hay otros grupos independientes como: los warao o guaraúno, los hiwi o jivi o guahibo o cuiva, los puinave, los pumé o yaruro, los yanomami, los sanemá y los hoti. (229)

Estos grupos étnicos y comunidades indígenas se han organizado para reclamar su visibilización legal ante el Estado venezolano y han logrado el reconocimiento jurídico de la diversidad y, como consecuencia, de sus derechos políticos, económicos y culturales. Este aspecto será desarrollado en el aparte siguiente.

---

228 Gustavo Pereira, *El legado indígena*, op. cit.

229 *Ibidem*.

Los movimientos indígenas venezolanos: una lucha histórica por el reconocimiento de sus derechos políticos y territoriales en la normativa jurídica venezolana

Nosotros,  
los jóvenes estudiantes indígenas,  
tenemos que imitar la vida de nuestro  
Libertador Simón Bolívar (...)  
Los jóvenes que estamos estudiando  
ahora tenemos que unificarnos  
con los mayores  
que se organizan para reivindicar  
los derechos legítimos de los  
pueblos indígenas  
defender a sus comunidades  
de la manipulación y el engaño  
al que por tantos años han  
vivido sometidos  
por parte de los políticos  
y otras organizaciones del Estado.  
*Los indígenas de hoy estamos en peligro  
de perder nuestra cultura  
y debemos organizarnos  
para que esto no suceda (...)*  
(Resaltado nuestro).

RUBÉN ARNA,  
UN JOVEN PIAROA DEL AMAZONAS.(230)

Partiendo de algunos planteamientos fundamentales de Tzvetan Todorov(231) y Paul Ricoeur(232) , en páginas precedentes nos hemos referido a la importancia de la memoria histórica y a las consecuencias de su contraparte, el olvido, en las sociedades contemporáneas, particularmente en sociedades latinoamericanas como la nuestra. En tal sentido, hemos destacado el papel

---

230 *Ibidem.*

231 Tzvetan Todorov, “La memoria amenazada”, *op. cit.*

232 Paul Ricoeur, *La memoria, la historia..., op. cit.*

que la ocultación de hechos del pasado precolombino, colonial y republicano en torno al exterminio de nuestros indígenas, y al despojo de sus territorios, ha desempeñado en la representación negativa de la que han sido víctimas nuestros antepasados originarios.

La visión negativa del *Otro*, el diferente a nosotros, el indígena, se ha expresado en actitudes de prejuicio étnico, estigma, discriminación y atropello hacia los habitantes originarios de la región, haciéndolos objeto de la marginación y sumiéndolos, como una consecuencia de ello, en la pobreza. Estas actitudes han sido parte de la historia venezolana más oscura, como hemos visto en las páginas precedentes; pero, lamentablemente muchas de ellas aún perviven en Venezuela.

Tomando como referencia estas ideas, en el apartado anterior se hizo referencia a la primera parte de la configuración de la *memoria* histórica sobre el indígena venezolano que nos hemos trazado como objetivo. En este apartado, y para culminar con la elaboración de la citada *memoria*, reconstruiremos una etapa trascendental de la lucha histórica de los movimientos indígenas venezolanos en la defensa y reconocimiento de sus derechos políticos y territoriales en la normativa jurídica del país.

La incorporación de este último aspecto en el presente estudio tiene como objetivo fundamental reivindicar la férrea resistencia histórica de los indígenas, a través de la visibilización de las luchas que han debido librar en defensa de sus derechos políticos y territoriales.

En virtud de lo expresado anteriormente, en las páginas subsiguientes nos referiremos, en primer término, a la situación jurídica del indígena durante el período colonial y la era republicana, antes de la aprobación de la Constitución de 1999; en segundo lugar, reseñaremos la trascendencia de la inclusión de los pueblos indígenas en el nuevo marco jurídico venezolano y la repercusión que este hecho ha tenido en la vida de los pueblos originarios.

## Situación jurídica del indígena venezolano durante el período colonial y la era republicana, antes de la Constitución de 1999

Nuestro breve recorrido comienza con una alusión a la época colonial. Iniciamos con esta etapa de la historia debido a que durante la Colonia se producen los primeros instrumentos jurídicos que vendrían a regular la vida en tierras americanas y, con ello, la vida de los indígenas. Tales instrumentos, como se verá, vinieron a acentuar las injusticias cometidas en suelo americano, pues sirvieron a los colonos para justificar toda clase de agravios como la discriminación y el atropello contra el indígena, por considerarlo un ser inferior, un ser diferente; por tener otra lengua, otra religión y otras costumbres.

Precisamente, uno de los problemas fundamentales que con frecuencia emerge en el contacto entre personas pertenecientes a diferentes culturas es la representación negativa que a menudo se hace del Otro, esto es, de aquel diferente a Nosotros(233). Esta visión negativa del Otro es por definición subjetiva y está determinada por las creencias y actitudes relacionadas con aspectos raciales y étnicos. Este fue el caso de la construcción desafortunada de la figura de los nativos que realizaron los españoles al llegar a tierras americanas y descubrir la presencia de unos seres humanos con características físicas muy particulares, con costumbres muy diferentes a las suyas y con lenguas desconocidas para ellos.

Por lo antes dicho, y casi desde el principio, los conquistadores españoles consideraron a los nativos que aquí habitaban como seres inferiores, puesto que sus costumbres y las lenguas que hablaban eran diferentes a las de los invasores. Este hecho fue uno de los argumentos esgrimidos por los usurpadores para tratar de sojuzgar y someter a los indígenas. No obstante, como ha sido explicado en páginas anteriores, detrás de esta actitud de sometimiento, fundamentada en una ideología racista, según la cual la inferioridad de estos seres justificaba sus acciones, estaba, principalmente, un fin meramente económico. De este modo, y bajo la excusa de “civilizar” y catequizar al salvaje americano

---

233 Pablo Cristoffanini, “La representación de los Otros como estrategia de construcción simbólica”, en *Sociedad y discurso*. Año 2. Nº 3. Disponible en: [http://discurso.aau.dk/pablo final majo03.pdf](http://discurso.aau.dk/pablo%20final%20majo03.pdf), 2003, [Consulta: 2012, febrero 17].

imponiendo su lengua, su religión y sus costumbres, se inició una etapa de depredación, de verdadero saqueo de las riquezas que aquí abundaban.

A los fines de llevar a cabo esta empresa, los reyes de España, conjuntamente con la explotación de las riquezas encontradas en suelo americano, encargaron a los conquistadores la tarea de colonizar y catequizar a los indígenas, a los salvajes del nuevo mundo. Para realizar el trabajo asignado, fue necesario implementar un conjunto de pautas y leyes conocidas como las Leyes de Indias(234), las cuales regían la vida de los habitantes en las colonias americanas. Estas leyes constituían el ordenamiento jurídico diseñado por la Corona española a los fines de normar el desarrollo de la vida en el Nuevo Mundo. Los pobladores, indígenas y no indígenas, debían, en consecuencia, conducirse en todos los órdenes de la vida colonial de acuerdo con estos cánones.(235)

De la implementación de las referidas leyes emergieron las encomiendas, las reducciones y los resguardos indígenas(236). Las encomiendas, tal como es acotado en el aparte anterior, eran una figura jurídica mediante la cual el rey de España encomendaba como premio a los colonizadores españoles grupos de indios, con sus respectivas tierras, para que los evangelizaran y establecieran vínculos laborales con ellos. De manera similar, se crearon las reducciones, esto es, agrupaciones de familias indígenas asignadas a catequizadores con el fin de enseñarles la doctrina católica; los encargados de esta labor eran llamados doctrines. En cuanto a las entidades jurídicas conocidas como resguardos indígenas, se trataba de porciones de tierras colectivas “concedidas a las comunidades indígenas por el rey para su uso

234 Hortensia Caballero, “La demarcación de tierras indígenas en Venezuela”. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 13. N° 3 (sep.-dic.), pp. 189-208. Revista en línea disponible en: [www.scielo.org/ve/pdf/rvecs/v13n3/art13](http://www.scielo.org/ve/pdf/rvecs/v13n3/art13). 2007, [Consulta: 2011, noviembre 16].

235 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, Venezuela: Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca/ Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2005. y Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*. Copenhague, Dinamarca: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 1999.

236 Hortensia Caballero, “La demarcación de tierras indígenas en Venezuela”, *op. cit.*



y aprovechamiento” (237), con la particularidad de que no podían ser vendidas ni traspasadas a terceros.

En el caso de los indígenas que poblaron lo que hoy constituye la nación venezolana, los autores consultados al respecto (238) explican que las Leyes de Indias preveían algunos derechos y ciertas garantías a los habitantes primigenios de la región, quienes vivían en comunidad en los llamados “resguardos”. Luis Jesús Bello (239) señala que con esta figura legal los reyes de España reconocían la propiedad de las tierras habitadas por los nativos y su derecho a usarlas y administrarlas colectivamente; no obstante, ello no implicaba de ninguna manera derechos individuales de propiedad sobre las tierras habitadas.

A pesar de lo previsto en el citado ordenamiento legal, y bajo el pretexto de que los indígenas no tenían la capacidad para hacer uso adecuado de las tierras que habitaban, los primeros colonizadores, inicialmente, y luego sus descendientes, hicieron caso omiso de lo previsto en las Leyes de Indias; por el contrario, fueron adueñándose de los territorios indígenas por la vía de la invasión y el robo.

Los indígenas por su parte, intentaban recuperar lo que les pertenecía por derecho, para lo cual debían acudir a las autoridades competentes. El problema residía en que los pleitos derivados de litigios por la propiedad de las tierras debían ser atendidos y dirimidos por las autoridades correspondientes; pero, como era de esperarse, muchos de los juicios realizados en los tribunales de la época eran llevados y sentenciados por jueces parcializados. Al respecto, Jacqueline Clarac explica lo siguiente:

Tengo personalmente referencias de 18 de esos juicios nada más en el Archivo Histórico de Mérida, de 1670 a 1859, y debemos pensar que esos eran solo los que llegaban a los tribunales, pues había probablemente muchos otros conflictos que jamás llegaban ahí. A través de tales juicios se puede observar que había —a veces— jueces

---

237 *Ibidem*, p. 192.

238 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, op. cit. Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*, op. cit. Hortensia Caballero, “La demarcación de tierras indígenas en Venezuela”, op. cit.

239 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, op. cit.

imparciales, pero los había mucho más parcializados con sus coteráneos y a veces “compadres” (cuando no eran parientes directos) criollos. (240)

Así pues, como indica la autora, en los documentos de la época pueden comprobarse los abusos hacia el indígena durante el período que nos ocupa. No obstante, las arbitrariedades no concluyeron con el fin de esta etapa; por el contrario, siguieron su curso en la historia.

La injusticia en contra del indígena se fue transformando y concretando a través de los tiempos. Como veremos, con la elaboración de diferentes leyes y reformas constitucionales se fue desdibujando y derogando el derecho de los pueblos originarios a la tenencia y usufructo de las tierras que ancestralmente habitaban. Diversos autores como: Hortensia Caballero, Domingo Sánchez, Luis Jesús Bello, Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas<sup>(241)</sup> coinciden al señalar que el despojo de los territorios indígenas fue gradual y sostenido; se inició una vez que los primeros conquistadores llegaron a esta parte del mundo y se creyeron con el derecho de apropiarse de las tierras y riquezas en ellas encontradas y continuó a lo largo de los siguientes siglos, durante la Colonia y gran parte de la era republicana.

El arrebato de las tierras a los indígenas inicialmente se hizo a la fuerza; posteriormente, durante la época republicana, el despojo se concretó de manera más sofisticada, esto es, a través de instrumentos jurídicos destinados a acabar con los pocos derechos reconocidos por la Corona española a los indígenas americanos. De este modo, el derecho a la tenencia y usufructo de la tierra fue progresivamente desconocido y los pueblos originarios

---

240 Jacqueline Clarac, “Análisis de las actitudes de políticos criollos e indígenas en Venezuela...”, *op. cit.*

241 Hortensia Caballero, “La demarcación de tierras indígenas en Venezuela”..., *op. cit.* Domingo Sánchez, “Una nueva realidad para los indígenas de Venezuela”, ponencia presentada en el III Congreso de Antropología y Arqueología en el emprendimiento del equipo NayA, 2002 [Documento en línea. Disponible en: [www.naya.org.ar/](http://www.naya.org.ar/) [Consulta: 2012, enero 20]. Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, *op. cit.* Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*, *op. cit.* Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, Historia, identidad y poder, *op. cit.*

terminaron siendo desplazados de sus propias tierras y privados de los escasos derechos que los asistieron durante la etapa colonial.(242)

Las actitudes de abierto rechazo y discriminación hacia el *Otro*, en este caso el indígena, sirvieron para justificar y concretar el despojo; tal comportamiento tiene su asiento en los prejuicios étnicos y estereotipos negativos con los que fueron juzgados estos seres humanos desde la conquista y colonia, como hemos venido explicando desde el apartado anterior.

Lo referido en estas líneas corrobora lo expresado por Pablo Cristoffanini(243), esto es, los prejuicios y estereotipos que un grupo humano tiene sobre otro surgen en “escenarios sociológicos en que las representaciones negativas de los *Otros* se agudizan volviéndose a la estigmatización de grupos enteros en razón de sus creencias religiosas” o de cualquier otra naturaleza. En el caso que nos ocupa, la representación negativa del indígena fue el criterio abiertamente manejado para el despojo de sus tierras. Tildarlo de salvaje, ignorante e incapaz se constituyó en una estrategia eficaz con la cual se justificaba cualquier desmán, sobre todo el robo de las riquezas del suelo americano.

La estigmatización del indígena no desapareció con la colonia; por el contrario, surgieron formas más sutiles para justificar la injusticia. En efecto, diversas fuentes como: Luis Jesús Bello; Omar González; Domingo Sánchez; Hortensia Caballero(244) corroboran que la tenencia y administración de sus tierras no fue un derecho reconocido a los pueblos originarios en legislaciones posteriores a la época colonial. Más aún, el desconocimiento de esta potestad fue una constante, hasta el punto de que los primeros habitantes de lo que hoy conocemos como nación venezolana

---

242 Omar González, “Interculturalidad y ciudadanía. Los pueblos indígenas de Venezuela: excluidos originarios”. Revista *Anuario Grbial*. Universidad de los Andes, Mérida: N° 3, 2009. Documento en línea disponible en: [www.saber.ula.ve/](http://www.saber.ula.ve/). [Consulta: 2012, enero 15].

243 Pablo Cristoffanini, “La representación de los Otros como estrategia de construcción simbólica”, *op. cit.*

244 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano...*, *op. cit.* Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*, *op. cit.*, Omar González, “Interculturalidad y ciudadanía”. Domingo Sánchez, “Una nueva realidad para los indígenas de Venezuela”, *op. cit.* Hortensia Caballero, “La demarcación de tierras indígenas en Venezuela”, *op. cit.*

fueron finalmente reducidos a una porción territorial ínfima, si se compara con su situación al inicio de la conquista.(245)

La situación antes descrita contrasta con el deseo de justicia de los padres libertadores. La historiografía revisada documenta un hecho relevante: durante los primeros tiempos de la naciente República venezolana “los padres libertadores reconocieron ampliamente los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas”(246); sin embargo, este reconocimiento no tuvo la repercusión esperada, puesto que no se concretó ni en los instrumentos jurídicos de la época ni en la práctica.

El deseo de los libertadores puede constatarse en la primera Constitución de la República, de 1811 y en el decreto del Libertador, Simón Bolívar, de 1820. En ambos documentos se aprecian disposiciones destinadas a favorecer la libertad de los indios y la propiedad sobre sus tierras.(247)

La Constitución de 1811, por ejemplo, reconoce el derecho de las comunidades indígenas a la ciudadanía, a la educación, a la libertad, y a gozar de la propiedad de las tierras que habitaban(248). En otras palabras, se trata de un marco jurídico verdaderamente revolucionario para la época. No obstante, los beneficios que ello aportaría a los indígenas, largamente excluidos, marginados y sumergidos en la miseria, no se concretó. Se impuso la ambición de los herederos de los conquistadores.

Autores como Cristian Rojas y Marco Galetta(249) destacan la importancia que para los libertadores tuvo el contexto regional y europeo de la época en la Declaración de Independencia y en la redacción de la Primera Constitución de la República venezolana. Así, pues, la lucha por las libertades que dio paso a la independencia de los Estados Unidos, en 1776, y a la Revolución francesa, en 1789, fungió también como germen del destino de

---

245 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, op. cit.

246 *Ibidem*, p. 32.

247 *Ibidem*.

248 Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*, op. cit.

249 Cristian Rojas y Marco Galetta, *Los derechos indígenas en la legislación venezolana*. (Avance de Proyecto de Investigación). Mérida, Venezuela: Universidad de Los Andes/ Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas/Centro de Investigaciones Jurídicas, 2007. Documento en línea. Disponible en [www.derechos\\_indigenas\\_ppt.pdf](http://www.derechos_indigenas_ppt.pdf) [Consulta: 2012, enero 20].

la naciente república americana, y de los indígenas que en ella habitaban, tal y como se expresa en el artículo 200 de la Constitución de 1811:

Como la parte de ciudadanos que hasta hoy se han denominado indios, no ha conseguido el fruto apreciable de algunas leyes que la monarquía española dictó a su favor, porque los encargados del gobierno en estos países tenían olvidada su ejecución, y como las bases del sistema de gobierno que en esta Constitución ha adoptado Venezuela, no son otras que la de la justicia y la igualdad, encarga muy particularmente a los gobiernos provinciales que así como han de aplicar sus fatigas y cuidados para conseguir la ilustración de todos los habitantes del Estado, proporcionarles escuelas, academias y colegios en donde aprendan todos los que quieran los principios de religión, de la sana moral, de la política, de las ciencias y artes útiles y necesarias para el sostenimiento y prosperidad de los pueblos, procuren por todos los medios posibles atraer a los referidos ciudadanos naturales a estas casas de ilustración y enseñanza, hacerles comprender la íntima unión que tienen con todos los demás ciudadanos, las consideraciones que como aquellos merecen del Gobierno y los derechos de que gozan por el solo hecho de ser hombres iguales a todos los de su especie, a fin de conseguir por este medio sacarlos del abatimiento y rusticidad en que los ha mantenido el antiguo estado de cosas, y que no permanezcan por más tiempo aislados y aun temerosos de tratar a los demás hombres, prohibiendo desde ahora que puedan aplicarse involuntariamente a prestar sus servicios a tenientes, o curas de sus parroquias, ni a otra persona alguna, y permitiéndoles el reparto en propiedad de las tierras que les estaban concedidas y de que están en posesión, para que a proporción entre los padres de familia de cada pueblo, las dividan y dispongan de ellas como verdaderos señores, según los términos y reglamentos que formen los gobiernos provinciales.(250)

Como puede apreciarse, con el citado artículo los libertadores buscaban hacer justicia a los indios, reconociéndolos como iguales y como propietarios de las tierras que poseían para ese momento. Sin embargo, este reconocimiento explícito no tuvo el resultado

---

250 Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*, op. cit., p. 43.

esperado; más aún, con la caída de la Primera República, en julio de 1812, se perdieron los derechos contemplados en el texto constitucional de 1811(251); en consecuencia, los pobladores originarios continuaron jurídicamente desamparados.

En la Constitución de 1819 no hay ninguna referencia a los indígenas y a los derechos expresados en la primera Constitución(252), lo que, de suyo, constituía la continuación de la invisibilización del indígena, el desconocimiento de sus derechos políticos y el consiguiente despojo territorial.

Un poco después, en 1821, el Congreso de la Gran Colombia, a través de “la Ley sobre Extinción de los Tributos de los Indígenas, Distribución de sus Resguardos y Exenciones que se les conceden”(253), decreta el derecho de las familias indígenas al pedazo de tierra que habitaban. Se mostraba, así, un cierto carácter proteccionista y se estipulaban algunos derechos de los indígenas sobre las tierras que habían sido suyas ancestralmente, tales como la repartición y propiedad de las tierras por parte de las familias que las ocupaban. Con esta disposición se buscaba respetar lo previsto por el Libertador en 1820; sin embargo, esta previsión nunca se ejecutó y los indígenas continuaron habitando las tierras de los resguardos, pero sin ninguna garantía jurídica. El despojo y la injusticia continuaban, de este modo, su curso en la historia.

La Constitución de 1830, por su parte, no consideró la protección especial de los indígenas(254). Este hecho contribuyó a la perpetuación de la injusticia histórica a la que habían estado sometidos estos pueblos milenarios. La reivindicación tanto tiempo esperada aún debía aguardar.

Más tarde, en 1836, aun cuando la Ley sobre Repartimiento de los Resguardos Indígenas estipulaba la distribución de las tierras a sus ocupantes en un tiempo breve, lo acordado resultó de difícil aplicación por cuanto debían ser “las diputaciones provinciales” las que “dictarían las resoluciones” en torno a la

---

251 Cristian Rojas y Marco Galetta, *Los derechos indígenas en la legislación venezolana*, op. cit.

252 *Ibidem*.

253 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, op. cit., p. 33.

254 Cristian Rojas y Marco Galetta, *Los derechos indígenas en la legislación venezolana*, op. cit.

materia(255). De este modo, la ley acabó siendo letra muerta y con ello las aspiraciones de los pueblos primigenios.

En 1882, la ley destinada al repartimiento de los resguardos indígenas fue desplazada por otra que echó por tierra los logros de los indígenas en materia legal, conculcó sus derechos y desconoció su justo reclamo a las tierras que ocupaban. Se trataba de la Ley sobre Reducción, Civilización y Resguardos Indígenas que decretó la extinción de estos resguardos y con ello los pocos privilegios reconocidos en las Leyes de Indias.(256)

Por su parte, la Constitución de 1864, al referirse a las atribuciones de la legislatura nacional, artículo 43, ordinal 22, considera como “territorios” todas aquellas “regiones despobladas o habitadas por indígenas no civilizados: tales territorios dependerán inmediatamente del Ejecutivo de la nación”(257). De este modo, las tierras no eran reconocidas como patrimonio de los indígenas. Asimismo, de acuerdo con lo expresado en el citado artículo, los indígenas eran considerados como seres especiales que ameritaban ser refinados, antes de ser considerados verdaderos ciudadanos y asimilados a la sociedad; por la misma razón, se les suponía como seres incapacitados para ser los dueños de las tierras que habitaban. Así pues, y con tal justificación, los indígenas permanecían en un limbo jurídico puesto que la República ni siquiera los reconocía como ciudadanos iguales al resto de los venezolanos, con todos los derechos que ello implicaba.

Poco después, en 1885, se promulgó una ley para permitir que las comunidades indígenas continuaran siendo dueñas reconocidas de los resguardos que habitaban. Se les dio un plazo de dos años para la división de las tierras correspondientes, so pena de decretar las tierras como baldías si no se hacía la división en el tiempo estipulado; lapso por demás insuficiente, medida de suyo “mal intencionada”, como señala Bello(258), pues con ello solo se logró “la extinción de las comunidades como entidades jurídicas”. Una vez extinguidas las comunidades indígenas, las tierras

---

255 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, op. cit., p. 33.

256 *Ibidem*.

257 Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*, op. cit., p. 43.

258 *Ibidem*, p. 40.

correspondientes a sus resguardos pasaron a ser patrimonio de la nación.

Más tarde, en 1904, el Congreso de la República concedió una nueva oportunidad a los indígenas para legalizar su situación en cuanto a las tierras que ocupaban; no obstante, esta nueva disposición exigía la presentación de títulos auténticos o supletorios, lo que a todas luces constituyó “otro despojo solapado de las tierras ocupadas originalmente por las comunidades indígenas”.(259)

A mediados del siglo xx, la Constitución de 1947, en su artículo 72, prescribe que todo lo relativo a la población indígena se rija por una ley especialmente diseñada para ello, con lo cual se introduce “un reconocimiento constitucional de la especificidad de los pueblos indígenas” (260). En el citado artículo se prescribe, además, que “corresponde al Estado procurar la incorporación del indio a la vida nacional” (261) Como puede apreciarse, el indígena seguía siendo considerado como un ser especial, diferente, inferior, al que era necesario asimilar a la cultura dominante.

En los años subsiguientes, se observa un estancamiento en materia legislativa, con respecto a la población indígena. Será en la Constitución de 1961 cuando de nuevo aparezca la figura del indígena, pero mencionado tangencialmente en el artículo 77:

El Estado propenderá a mejorar las condiciones de vida de la población campesina. La ley establecerá el régimen de excepción que requiera la protección de las comunidades indígenas y su incorporación progresiva a la vida de la nación.(262)

Se trata del único artículo en esta Constitución en el que se menciona de manera expresa a las comunidades indígenas, no a los pueblos indígenas, y de una forma bastante general. Como se indica en la fuente citada, en el correspondiente texto constitucional no se establecen los derechos de los pueblos originarios y solo se estipula un régimen de excepción con la finalidad de

---

259 *Idem*, p. 40.

260 *Ibidem*, p. 44.

261 Cristian Rojas y Marco Galetta, *Los derechos indígenas en la legislación venezolana*, op. cit.

262 *Ibidem*.



irlos incorporando a la vida nacional. De este modo se ignoran sus justos reclamos como pueblos ancestrales de la nación venezolana; además, según se desprende del citado texto, se les sigue considerando como seres especiales cuyo cuidado debe estar a cargo de la nación, a los fines de educarlos y asimilarlos a la cultura de la sociedad dominante.

La actitud jurídica en el marco constitucional venezolano, antes descrita, no cambia sustancialmente en los instrumentos legales posteriores. Más aún, en la Constitución de 1961 se observa un retroceso, con respecto a textos constitucionales anteriores, particularmente con respecto a la Constitución de 1811 que consagraba de forma expresa el derecho de los indígenas sobre las tierras que ocupaban. Asimismo, la Constitución de 1961 desincorpora la especificidad cultural y económica de estos habitantes de la nación, reconocida en la Constitución de 1947.

De este modo, lejos de avanzar en la materia correspondiente y de reconocer los derechos que los pueblos indígenas venezolanos requerían, la Constitución de 1961 los silenciaba e ignoraba por completo. De hecho, la citada Constitución desconocía el derecho a la identidad e idiosincrasia del indígena y lo equiparaba al campesinado de la nación. En virtud de que la población indígena es a todas luces diferente de la población campesina, las etnias venezolanas se pronunciaron al respecto en el Primer Congreso Internacional de los Derechos Humanos de los Indígenas, organizado por la Fiscalía General de la República en 1993(263). Ya desde 1992, los indígenas venezolanos venían solicitando que se incluyera en la Constitución “el derecho a la tierra, la religión, las lenguas, el hábitat, los derechos políticos, el derecho consuetudinario y la educación intercultural bilingüe”.(264)

Jacqueline Clarac(265) indica que los indígenas del continente comienzan a exhibir una actitud de abierta resistencia a partir de la década del setenta. En el caso venezolano, de acuerdo con la autora, la declarada postura de “resistencia cultural y crítica se inicia en la década setenta-ochenta del siglo pasado y es *considerada por el sector al que adversan como una actitud propia de seres*

---

263 Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela, op. cit.*, p. 50.

264 *Idem.*

265 Jacqueline Clarac, “Análisis de las actitudes de políticos criollos e indígenas en Venezuela...”, *op. cit.*, p. 336.

*cuya capacidad de adaptación a la cultura superior es prácticamente nula* [Resaltado nuestro]. Con una subestimación evidente hacia el indígena, esta actitud de los sectores que se sentían amenazados por el reclamo de los pueblos originarios fue múltiples veces atribuida a la intervención de los antropólogos del país, dejando en entredicho la capacidad de los indígenas para evaluar su situación.(266)

En relación con los pueblos indígenas, hacía falta, pues, un cuerpo legislativo que unificara el conjunto de normas, leyes, decretos, reglamentos y resoluciones que existían(267), pero que requerían ser enlazados por un fin común, y de manera puntual, en un mismo instrumento legal. Así, por ejemplo, los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra estaban recogidos en la Reforma Agraria de 1960 y en el Convenio N° 7 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Ley de Reforma Agraria contemplaba el derecho de los pueblos indígenas a ocupar y usufructuar las tierras que habitaban, pero no les otorgaba el derecho de propiedad correspondiente(268). Este hecho colocaba a los pueblos y comunidades indígenas del país en una situación de inseguridad jurídica y con ello se introducía la posibilidad de ser desplazados de sus territorios por el propio Estado, a través de proyectos diversos como, por ejemplo, el desarrollo de vías y la explotación del suelo y del subsuelo. A lo anterior habría que sumar la vulnerabilidad de estos pueblos ante la voracidad de los terratenientes, colonos y campesinos que agredían y amenazaban constantemente a estas comunidades, para desalojarlos de las codiciadas tierras.(269)

Afortunadamente para los pueblos originarios, la situación antes descrita comenzó a cambiar una vez que en 1999 se sanciona la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Con su aprobación, los pueblos y comunidades indígenas del país obtuvieron, finalmente, respuesta a la larga lucha por el reconocimiento de sus derechos políticos y territoriales; se les reconoció como pueblos originarios, con todas las prerrogativas

---

266 *Ibidem*.

267 Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela, op. cit.*

268 *Ibidem*.

269 *Ibidem*.

que ello supone, y se les otorgó rango constitucional a su cultura, su lengua y sus costumbres.

### **Los pueblos indígenas en el nuevo marco jurídico venezolano. La Constitución de 1999 y su repercusión en la vida de los pueblos originarios**

Desde comienzos de la década del noventa, y con mayor intensidad después de algunos hechos sociales y políticos que conmovieron al país (el Caracazo, en febrero de 1989, y dos rebeliones militares, una en febrero y otra en noviembre de 1992), se hablaba en Venezuela de la necesidad de convocar una Asamblea Nacional Constituyente, a los fines de refundar la República<sup>(270)</sup>. La misión de este organismo sería no solo revocar la Constitución de 1961, vigente para la época; tendría, además, la potestad de crear un nuevo marco jurídico destinado a promover la justicia y la equidad entre todos los miembros de la nueva República, incluyendo a los indígenas.

La nueva Carta Magna debía conformar un ordenamiento legal capaz de transformar las viejas estructuras políticas y administrativas del Estado, con la finalidad de proteger adecuada y ampliamente a todos sus ciudadanos, incluidos los indígenas. En tal sentido, el nuevo marco jurídico debía considerar la inclusión de un apartado que otorgara a los indígenas la visibilización de la cual habían estado privados durante tanto tiempo. De este modo se concretaría la aspiración de un importante sector del país que venía luchando por tener una nueva República, multiétnica, pluricultural y multilingüe.

La vieja aspiración se concretó una vez que el recién electo presidente de la República, Hugo Rafael Chávez Frías, en su toma de posesión, el 2 de febrero de 1999, y a los fines de refundar la República, convocara a un referéndum consultivo para que el pueblo venezolano se pronunciara con respecto a la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente. El mandato presidencial se ejecutó y, tras la realización del referéndum consultivo en el cual, efectivamente, el pueblo venezolano aprobó la Asamblea Nacional Constituyente, se procedió a su instalación el 15 de

---

270 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, op. cit.

agosto de 1999. Este organismo procedió, por mandato popular, a elaborar un texto constitucional novedoso.

El nuevo marco jurídico echaría las bases para la nueva República. En este sentido, el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) invoca el “ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes (...) con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural (...)”, conjuntamente con “el reconocimiento pleno de [los primeros pobladores de nuestra geografía] su existencia como pueblos, así como el derecho sobre sus tierras” (Exposición de motivos, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela). En suma, este sería el nuevo rumbo que debía transitar la República: un escenario de apertura y reconducción del Estado venezolano, con participación plena de los pueblos indígenas.

Solo en este escenario, y con la creación de un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera transformar las bases del Estado y propiciar con ello “una democracia social y participativa... en concordancia con el artículo 1º del estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente” (Exposición de motivos, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela), podía tener espacio la voz de los movimientos indígenas que reclamaban, hacía mucho tiempo, el derecho a ser reconocidos como pueblos, con todo lo que ello implica.

En este contexto era, pues, previsible la presencia de los propios pueblos originarios para expresar sus peticiones y reclamos, tantas veces ignorados. De ese modo, un numeroso grupo de indígenas, pertenecientes a las diferentes etnias que existen en Venezuela, se reunieron del 22 al 25 de marzo de 1999 en Puerto Ordaz, estado Bolívar, a fin de realizar un *Congreso Extraordinario de los Pueblos Indígenas de Venezuela*. La finalidad de esta convocatoria era elaborar el documento que presentarían ante la Asamblea Nacional Constituyente y elegir sus representantes indígenas en el seno de la Asamblea.(271)

La Asamblea Nacional Constituyente trabajó arduamente durante casi cuatro meses, al cabo de los cuales, el 15 de diciembre

---

271 Consejo Nacional Indio de Venezuela, raultempo-conive.blogspot.com.

de 1999, el pueblo venezolano asistió a un referéndum en el cual aprobó la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). La Carta Magna refrendada por los venezolanos dio paso a un nuevo orden republicano, constituyéndose, de este modo, en una de las más avanzadas constituciones de la región: reformó sustancialmente la estructura y organización del Estado y en materia de derechos humanos se colocó a la par de las más avanzadas tendencias al favorecer a todos los ciudadanos, particularmente a los pueblos originarios. En tal sentido, la Carta Magna de 1999 suscribe plenamente los acuerdos producidos en el seno de organismos internacionales encargados de la protección ciudadana.

En efecto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela marca un hito en la historia republicana del país y representa, como se ha indicado, un avance en materia de derechos humanos. El nuevo texto constitucional inicia en Venezuela una etapa caracterizada por la justicia a los pueblos primigenios –negada durante siglos–, al reconocerlos explícitamente como los habitantes originarios y admitir los derechos políticos que los asiste.

De acuerdo con Bello(272), la Carta Magna aprobada en 1999 constituye una *verdadera ruptura epistemológica* [Resaltado del autor], con respecto a la noción imperante en los marcos legales anteriores, puesto que, con la inclusión del capítulo VIII, sobre los derechos de los pueblos indígenas, se introduce también un cambio de paradigma con respecto a la concepción sobre el indígena. Mientras en los siglos anteriores, desde el inicio de la conquista y colonización –producto del racismo étnico y la consecuente discriminación– venía conformándose un grupo social que vivía sumido en la pobreza y la marginación, la nueva Carta Magna introduce un marco jurídico destinado a cambiar la situación de exclusión de estos pobladores milenarios. Aunque no son los únicos marginados de la sociedad, los indígenas constituyen un sector muy sensible, por sus propias características étnicas. Este panorama se mantiene casi inalterable hasta finales del siglo xx cuando, finalmente, se concreta una vieja aspiración de este sector de la población venezolana, su visibilización en un

---

272 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, op. cit.

texto constitucional que los reconoce como iguales al resto de los ciudadanos.

La manera más adecuada de enfrentar problemas sociales como la pobreza y marginación producto de la exclusión de origen étnico es precisamente transformando las bases del sistema que ha generado esta situación. De otro modo, en el escenario descrito a lo largo de esta investigación queda claro que las estructuras del Estado debían transformarse y evolucionar hacia un sistema social, cultural y económico más equitativo y de inclusión, que hiciera justicia a los excluidos, a los marginados de siempre.

Álvaro Bello y Marta Rangel<sup>(273)</sup> plantean que para lograr una verdadera transformación es preciso diseñar “estrategias que vayan desde el reconocimiento formal de las identidades y derechos colectivos hasta la formulación de políticas públicas, fortalecimiento de programas de cooperación regional e internacional y profundas reformas estatales”.

La aspiración antes descrita se concretó en la elaboración y aprobación del texto constitucional de 1999. Los principios que rigen la nueva Constitución están orientados hacia estos fines; de ahí, la inclusión y aprobación de un capítulo dedicado al reconocimiento explícito de los derechos de los pueblos indígenas, desglosados en ocho artículos en los cuales se concibe a un indígena con una tradición histórica que es preciso reconocer y respetar. Efectivamente, con la aprobación del articulado en el cual se desglosa el citado capítulo VIII (artículos 119 al 126, consecutivamente), se pasa de un modelo jurídico centrado en la idea del indígena como un ser inferior, salvaje, casi un minusválido, al que es preciso civilizar y asimilar a una nación con un modelo de sociedad único, a una concepción moderna de nación multiétnica, pluricultural y multilingüe.

Los citados principios están expresados en la exposición de motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como una forma de mostrar el “cambio de perspectiva política

---

273 Álvaro Bello y Marta Rangel, “La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América latina y el Caribe”. *Revista de la CEPAL*, N° 76. 2002. Revista en línea. Disponible en: [www.cholonautas.edu.pe/.../equidad%20exclusion](http://www.cholonautas.edu.pe/.../equidad%20exclusion) [Consulta: 2011, noviembre 15]. p. 39.

y cultural que reorienta la conducción del Estado venezolano” (274). Esta novedosa definición de la sociedad venezolana en el texto constitucional, en la cual las etnias indígenas son consideradas como pueblos, supone, fundamentalmente, el respeto por la identidad del Otro y su reconocimiento como igual, con los mismos derechos otorgados al resto de los ciudadanos.

En el marco de lo antes dicho, una de las más importantes novedades de la Constitución de 1999 es que el nuevo texto constitucional sustituye la idea de integrar al indígena progresivamente al modelo único de Estado existente, por la conformación de un Estado pluricultural y multilingüe en el cual se reconoce la existencia de pueblos indígenas, con sus propias lenguas y costumbres. Este principio representa un avance y contrasta con la visión integracionista prevista en otros textos constitucionales, como los referidos en líneas precedentes, y expresado de manera puntual en la Constitución de 1961.

Cabe destacar que la CRBV forma parte de “la nueva tradición del constitucionalismo latinoamericano” (275), toda vez que considera los derechos de los pueblos indígenas, de modo similar al que han hecho otros países de la región. Esta tradición busca incorporar en las normativas legales de los países latinoamericanos los derechos conculcados a los pueblos primigenios durante siglos, puesto que “la situación que históricamente han vivido estos pueblos tiene aristas en todo el continente americano” (276). En el caso específico de nuestra Carta Magna, destaca la intención expresada en el articulado correspondiente a los derechos de los pueblos indígenas de visibilizar a los pueblos tradicionalmente marginados. Así, pues, estas culturas milenarias resultan claramente revalorizadas en el nuevo ordenamiento jurídico. (277)

---

274 *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999* (2009, 15 de febrero). Gaceta Oficial de la República, N° 5.908 [Extraordinaria], febrero, 19, 2009, p. 46.

275 Ninoska Laya, “El derecho de propiedad colectiva de las tierras indígenas en Venezuela: alcance, realidad y expectativas”, *Revista electrónica del Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*. Año V. Número especial. Revista en línea disponible en: [www.derecho.uba.ar/](http://www.derecho.uba.ar/). 2011 [Consulta: 2011, diciembre 5], p. 30.

276 *Ibidem*.

277 René Kuppe, prefacio a *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, por Luis Bello. Venezuela: Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca/ Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). 2005.

Los derechos de los pueblos originarios están recogidos —como ya se ha dicho— en el capítulo VIII, título III de nuestra Constitución. De los ocho artículos destinados a poner fin a una era de discriminación y despojo, vale la pena destacar el artículo 119, esto es, aquel que reconoce la existencia de estos pueblos, así como la de sus organizaciones políticas, sociales, económicas, y reconoce, además, su hábitat natural, así como sus derechos originarios sobre las tierras que ancestralmente han ocupado. El artículo en cuestión reza del siguiente modo:

El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como sus hábitats y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley.(278)

Esta norma guarda estrecha relación con lo previsto en el artículo 181 del mismo texto constitucional, referido a los ejidos. En tal sentido, el artículo 181 exceptúa las tierras correspondientes a comunidades y pueblos indígenas de la norma de terrenos ejidos. Asimismo, el artículo 119 se correlaciona con el artículo 327, en el cual se estipula que el hábitat de los pueblos indígenas asentados en áreas fronterizas será protegido de manera expresa por el Estado venezolano.

Mientras los referidos artículos 119, 181 y 327 están dirigidos a regular la materia relacionada con las tierras y hábitats indígenas, reconociendo expresamente su derecho sobre ellos, uno de los aspectos más debatidos en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999 fue el correspondiente, precisamente, a las tierras de los pueblos originarios. El reconocimiento del derecho de estos pueblos sobre parte del territorio nacional fue duramente

---

278 *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, op. cit.*, pp. 212-213.



combatido por algunos sectores de la vida nacional, incluso por algunos constituyentes.

Quienes luchaban en contra de la inclusión de artículos como los antes comentados utilizaban como argumento que el contingente indígena del país constituía un sector minoritario, que no representaba más allá del 1,5% de la población venezolana; al mismo tiempo, alegaban que conceder tal privilegio constituiría un desatino por cuanto los pueblos indígenas podrían, arguyendo el criterio de autonomía, desmembrar el territorio nacional. Estas supuestas razones para no aprobar el texto constitucional en discusión eran sostenidas por personajes de la élite venezolana, como Jorge Olavarría.

Como señala Ninoska Laya(279) la argumentación utilizada por sectores adversos a la inclusión del capítulo VIII en la Constitución de la República no tenía asidero real. La resistencia de estos sectores a reconocer la autodeterminación de los pueblos indígenas partía del falso supuesto de que hacerlo les daría carta blanca para la conformación de Estados-Nación independientes. No obstante, citando un trabajo de Anaya, del año 2006, Laya explica que el sentido restringido del término *autodeterminación* con el que se incorpora al texto constitucional supone exclusivamente medidas de reparación, esto es, de desagravio, no de separación e independencia. Por tanto, la negativa de estos sectores a la aprobación del texto constitucional, por las razones antes aludidas, carecía de validez. En este sentido, en el texto definitivo de nuestra Carta Magna se sustituyeron algunos términos de los que originalmente había propuesto la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas de la Asamblea Constituyente. En definitiva, términos como *derechos originarios y propiedad colectiva* sobre territorios indígenas fueron sustituidos por expresiones como *hábitat y tierras*.(280)

Para Bello(281) la terminología utilizada en los instrumentos jurídicos que visibilizan a los pueblos indígenas no representa un problema. En definitiva –apunta el autor– lo que cuenta para estos pueblos es que tanto el hábitat como las tierras forman

---

279 Ninoska Laya, “El derecho de propiedad colectiva de las tierras indígenas en Venezuela...”, *op. cit.*

280 *Ibidem.*

281 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano, op. cit.*

parte de una misma unidad territorial. En ella se desarrollan sus culturas, sus economías, sus religiones, sus lenguas, en fin, su vida toda.

La Constitución de 1999, logró, pues, visibilizar finalmente a los indígenas venezolanos y reconocerlos como iguales, con los mismos derechos que el resto de los venezolanos; pero, además, logró que se reconociera su derecho a ser tenidos como miembros de pueblos y comunidades con lenguas y culturas diferentes, y a ser propietarios comunales de las tierras que han habitado milenariamente. Precisamente, el ya citado artículo 119 de la CRBV establece como una obligación para el Estado venezolano la demarcación de las tierras correspondientes a estos pueblos y comunidades. El artículo prevé que la demarcación se realice conjuntamente con los indígenas, a fin de garantizar el derecho a la propiedad colectiva, consagrado en la Constitución. La citada norma dio como resultado la publicación, en 2001, de la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras Indígenas que posteriormente fue sustituida por la *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas* (Lopci)(282). Este último instrumento jurídico, aprobado en diciembre de 2005, desarrolla ampliamente, en 163 artículos, lo previsto en la Constitución Nacional para los pueblos y comunidades indígenas, según lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del texto constitucional.

Conjuntamente con la aprobación de la Constitución de 1999, la República Bolivariana de Venezuela ha suscrito una serie de instrumentos jurídicos destinados a darle cumplimiento a lo previsto en el texto constitucional. Los instrumentos aprobados por la República incluyen documentos de carácter nacional e internacional. Uno de los instrumentos legales aprobado por la Asamblea Nacional en 2001 es el *Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo* (OIT), de carácter internacional. El citado convenio, estructurado en diez partes, contempla como principios fundamentales, por un lado, la participación de los pueblos indígenas en todos aquellos aspectos que afecten directamente sus vidas; por otra parte, el respeto a sus culturas, lenguas, instituciones, religión, territorios, organización social y

---

282 Ninoska Laya, "El derecho de propiedad colectiva de las tierras indígenas en Venezuela...", *op. cit.*

economía(283). Además, el Convenio tiene como finalidad garantizar los derechos de los pueblos indígenas y su efectiva protección en los Estados que lo han suscrito; en tal sentido, prescribe un conjunto de “disposiciones sobre Política General, Tierras, Contratación y Condiciones de Empleo, Formación Profesional, Artesanías e Industrias Rurales, Seguridad Social y Salud, Educación y Medios de Comunicación, Contactos y Cooperación a Través de las Fronteras, Administración, Disposiciones Generales y Disposiciones Finales”.(284)

También en el año 2001 la Asamblea Nacional de la República sanciona la *Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas*. Con esta ley, elaborada tras un proceso de consulta con los pueblos y organizaciones indígenas del país, el Estado venezolano busca “desarrollar y regular sustantivamente el proceso de demarcación del hábitat y las tierras indígenas establecido en el artículo 119 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en la disposición transitoria décima segunda”.(285)

En la exposición de motivos de la citada ley, entre otros aspectos, se destaca el espíritu de equidad y justicia que debe privar entre indígenas y no indígenas, en el que se fundamenta el texto legal; asimismo, se señala el carácter de protección de los derechos de los pueblos indígenas que orienta este instrumento jurídico, en virtud de lo que “la expropiación y desplazamiento de sus tierras ha significado para los pueblos indígenas”, esto es, “pobreza y marginalidad, además de pérdida de sus referentes culturales”, entre otros aspectos(286). El mismo texto destaca que se trata de una deuda histórica, por lo cual el Estado venezolano debe garantizar la demarcación y titulación “de los hábitats y tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan”(287). De este modo, con la citada ley, se da el primer paso en la concreción de los derechos de estos pueblos y comunidades, tal como se expresa en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

---

283 Luis Jesús Bello, *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, op. cit.

284 *Ibidem*, p. 261.

285 *Ibidem*, p. 271.

286 *Idem*.

287 *Idem*.

El 2 de enero de 2002 entra en vigencia la *Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe*. Esta ley tiene como finalidad diseñar mecanismos que favorezcan el desarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe. De modo similar al Convenio N° 169 de la OIT, la ley define como pueblos indígenas a los descendientes de los pobladores que habitaban el territorio nacional a la llegada de los conquistadores y durante la época colonial; además, la definición especifica la importancia de que estos pueblos, para ser tenidos como tales, hayan conservado “sus propias instituciones sociales, económica, culturales y políticas, o parte de ellas”.(288)

Un aspecto relevante que destaca este convenio es que para determinar los grupos indígenas de un país será preciso considerar como criterio rector que estos grupos tengan conciencia de su identidad indígena. Asimismo, como señala Bello, queda claro en el convenio que la denominación de *pueblos* no debe interpretarse como se hace en el Derecho Internacional. En tal sentido, cabe destacar la definición que la *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas* (Lopci) en su artículo 3, título I, capítulo I ha incorporado para denominar a los pueblos indígenas:

Son grupos humanos descendientes de los pueblos originarios que habitan en el espacio geográfico que corresponde al territorio nacional, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, que se reconocen a sí mismos como tales, por tener uno o algunos de los siguientes elementos: identidades étnicas, tierras, instituciones sociales, económicas, políticas, culturales y sistemas de justicia propios que los distinguen de otros sectores de la sociedad nacional y que están determinados a preservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras.(289)

Esta definición reconoce en los pueblos indígenas venezolanos sus raíces como grupos “descendientes directos de los pueblos que habitaban América Latina y el Caribe a la llegada de los europeos

---

288 *Ibidem*, p. 279.

289 *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.344. diciembre 27, 2005. Documento en línea disponible en: [www.minpi.gob.ve/downloads/leypueblosindigenas](http://www.minpi.gob.ve/downloads/leypueblosindigenas). [Consulta: 2011, septiembre 15].

en el siglo xv, que poseen una lengua y cultura propias y que comparten formas de vida y cosmovisiones particulares”.(290)

Por otra parte, la Lopci, en el título II, referente al hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas, en el capítulo I, artículo 20 deja claro el carácter que tendrá el derecho al hábitat y tierras. A la letra dice:

El Estado reconoce y garantiza a los pueblos y comunidades indígenas su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan, así como la propiedad colectiva de las mismas, las cuales son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Las tierras de los pueblos y comunidades indígenas son inalienables, imprescriptibles e intransferibles.(291)

El artículo antes citado precisa que la República en ningún caso puede verse amenazada por un supuesto deseo de autonomía de los pueblos indígenas. La Constitución y la Lopci así lo estipulan. La Lopci establece, además, que la demarcación y titulación de las tierras indígenas se lleve a cabo de manera conjunta, esto es, con la colaboración de los pueblos indígenas y el Ejecutivo Nacional (capítulo III, artículo 23). Para este cometido, el Ejecutivo designó una Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas, coordinada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y los Recursos Naturales. La Comisión está integrada por miembros del Ministerio, con competencia en la materia, y por representantes indígenas de los estados del país con presencia de estos pueblos (Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia).(292)

En definitiva, el objetivo de la demarcación de las tierras indígenas es otorgar los títulos de propiedad colectiva correspondientes, teniendo presente lo establecido en el texto constitucional y en la Lopci, es decir, se trata de tierras inalienables, inembargables e intransferibles.

---

290 Álvaro Bello y Marta Rangel, “La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas”..., *op. cit.*, p. 40.

291 *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas*, *op. cit.*

292 Ninoska Laya, “El derecho de propiedad colectiva de las tierras indígenas en Venezuela...”, *op. cit.*

Además de los instrumentos jurídicos ya referidos, la Constitución Nacional aprobada en 1999 ha dado lugar a otras disposiciones legales de carácter nacional. Entre estas disposiciones se encuentran las relacionadas con los derechos educativos y culturales, como el *Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación* de 1980, reformado parcialmente en 1999, de acuerdo con la Gaceta Oficial N° 36.789, de fecha 15 de septiembre de 1999(293). Posteriormente, el 15 de agosto de 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 5.929 la *Ley Orgánica de Educación*. La ley, en su capítulo III, titulado “El sistema educativo”, incorpora, dentro de las modalidades del sistema educativo, dos artículos. El artículo 26 define las modalidades del sistema educativo; en tal sentido, expresa lo siguiente:

Las modalidades del Sistema Educativo son variantes educativas para la atención de las personas que por sus características y condiciones específicas de su desarrollo integral, cultural, étnico, lingüístico y otras, requieren adaptaciones curriculares de forma permanente o temporal con el fin de responder a las exigencias de los diferentes niveles educativos. Son modalidades la educación especial, la educación de jóvenes, adultos y adultas, la educación en fronteras, la educación rural, la educación para las artes, la educación militar, la educación intercultural, la educación intercultural bilingüe, y otras que sean determinadas por reglamento o por ley (...).(294)

Asimismo, la *Ley Orgánica de Educación* incorpora un artículo para indicar las características de la educación intercultural e intercultural bilingüe:

La educación intercultural transversaliza al sistema educativo y crea condiciones para su libre acceso a través de programas basados en los principios y fundamentos de las culturas originarias y afrodescendientes, valorando su idioma, cosmovisión, saberes, conocimientos y mitologías, entre otros, así como también su organización social, económica, jurídica y política, todo lo cual

---

293 Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela, op. cit.*

294 *Ley Orgánica de Educación* (2009, 15 de agosto). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.929 [Extraordinaria]. Extraído el 20 de noviembre de 2011, artículo 26.

constituye patrimonio de la Nación. El acervo autóctono es complementado sistemáticamente con los aportes culturales, científicos, tecnológicos y humanísticos de la Nación venezolana y el patrimonio cultural de la humanidad.(295)

Hasta la entrada en vigencia de la *Ley Orgánica de Educación*, la materia correspondiente contó con el Decreto N° 283, sobre el régimen de educación intercultural bilingüe. El decreto ordena la implementación de una educación intercultural bilingüe para los pueblos y comunidades indígenas, tal y como se expresa en el artículo N° 1 del citado decreto:

Implántese gradualmente en los planteles de educación que se encuentren en zonas habitadas por indígenas, un régimen de educación intercultural bilingüe, adaptado en su diseño a las características socioculturales de cada uno de los correspondientes grupos étnicos, sin desmedro de los conocimientos propios de la cultura nacional.(296)

De manera similar, el Decreto N° 1.795, sobre el uso de los idiomas indígenas, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.453 del 29 de mayo de 2002, analiza las causas de la extinción o marginación crecientes del uso de las lenguas indígenas en el país. El decreto señala que las causas de este fenómeno sociocultural son diversas, pero que, esencialmente, factores de orden “histórico, político, territorial, demográfico, económico, sociocultural, sociolingüístico y actitudes colectivas han ocasionado la desaparición, marginación y degradación de muchos de los idiomas indígenas de Venezuela”; por esta razón, “se hace necesario tomar las medidas conducentes para evitar que continúe tal situación”, todo lo cual ha de ser atendido por el Estado, a fin de “garantizar el respeto a estos sistemas utilizados históricamente por los pueblos indígenas para transmitir sus conocimientos, sabiduría ancestral, literatura y otras manifestaciones creadoras”.(297)

Asimismo, la Carta Magna ha dado lugar a la consideración de aspectos relacionados con la vida de los indígenas, como los

---

295 *Ibidem*, artículo 27.

296 Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela, op. cit.*, p. 281.

297 Luis Jesús Bello, *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela, op. cit.*, p.282.

derechos ambientales; por esta razón, el 24 de mayo de 2000 se publica en Gaceta Oficial N° 5.468 la *Ley de Diversidad Biológica*. Esta ley establece, entre otros aspectos, “los principios rectores para la conservación de la diversidad biológica, los derechos de los pueblos indígenas, y la protección de sus conocimientos tradicionales”.(298)

Adicionalmente, cabe destacar el Decreto N° 1393, creado por la Comisión Presidencial para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Decreto N° 2.028 que establece el 12 de octubre como “Día de la Resistencia Indígena”. El primero de ellos, publicado el 1 de agosto de 2001, decretado con el fin de atender las necesidades y problemas fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas; el segundo, de fecha 10 de octubre de 2002, destinado a poner fin a la celebración del 12 de octubre como “Día de la raza”, fundamentalmente porque en esta denominación subyace una visión colonialista y racista, heredada de los propios colonizadores.

Tal como hemos señalado en apartes precedentes, el citado decreto introduce un cambio importante en la concepción de la fecha señalada, a decir de los considerandos. En estos se explica que la denominación “Día de la raza” no es más que una exaltación de la etapa de colonización y la suscripción del racismo imperante para la época; al respecto, señala que “el concepto de raza, basado en una serie de rasgos físicos hereditarios, no da cuenta de la diversidad genética de la especie humana, a pesar de que muchos científicos sociales insisten en emplear el concepto de raza como base de una tipología de las poblaciones humanas”(299). Por tales motivos, y en virtud de que nuestra Constitución nos declara como país multiétnico y pluricultural, se decide denominar a partir de la fecha señalada como “Día de la Resistencia Indígena”, a fin de hacer justicia a lo que en verdad significa para los pueblos latinoamericanos el 12 de octubre.

En suma, la trascendencia de la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano, principalmente a partir de la incorporación del capítulo VIII (De los derechos de los pueblos indígenas) en la Constitución Nacional vigente, apenas comienza a mostrarse. Sin duda,

---

298 *Ibidem*, p. 288.

299 *Ibidem*, p. 312.



los logros alcanzados representan un gran paso en materia de derechos humanos y en la aprobación de los derechos de estos pueblos a sus tierras, a sus hábitats, así como a sus lenguas y culturas.

Es importante señalar que la aprobación de los derechos que tienen los indígenas del país a ser reconocidos como pueblos, con todo lo que ello implica, ha supuesto un cambio de paradigma en la concepción del indígena. Como señala Luis Jesús Bello, se trata de una verdadera ruptura epistemológica, pues de un modelo jurídico en el cual el indígena es concebido como un ser inferior que precisa asistencia para ser parte de una nación monocultural, se pasa a una concepción de avanzada en la cual coexisten etnias y culturas diferentes, pero todas ellas con algo en común: una misma patria. En definitiva, de una nación con un modelo cultural único pasamos a ser una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe.

Finalmente, se espera que lo previsto en las leyes referidas se concrete y la participación de estos pueblos en la vida nacional sea más justa. Para que los logros alcanzados no se pierdan, la lucha debe continuar; de este modo, lo previsto en las leyes no será letra muerta.

El aparte siguiente está dedicado a un aspecto central en el desarrollo del presente trabajo: el análisis del prejuicio étnico discursivo en los textos seleccionados para este estudio.



**Expresión  
de prejuicio étnico hacia  
el indígena  
venezolano en el  
discurso de las élites**

**CAPÍTULO VI**



*No hay odio de razas, porque no hay razas.  
Los pensadores canijos, los pensadores de lámparas,  
enhebran y recalientan las razas de librería, que el viajero  
justo y el observador cordial buscan en vano en  
la justicia de la Naturaleza, donde resalta en el amor victorioso  
y el apetito turbulento, la identidad universal del hombre.  
El alma emana, igual y eterna, de los cuerpos diversos  
en forma y en color. Peca contra la Humanidad el que  
fomente y propague la oposición y el odio de las razas.*

JOSÉ MARTÍ (1891)

El racismo no solo consiste en la consideración de supremacía racial de los blancos y en la puesta en práctica de actos discriminatorios a través de las empresas de comunicación y/o durante la conversación informal. El prejuicio racial también comprende las opiniones, actitudes y eventos aparentemente intrascendentes y otras condiciones discriminatorias contra las minorías, particularmente las étnicas (aborígenes o afrodescendientes en Europa, América, Sudáfrica, Australia y Nueva Zelanda). Es decir, tal como plantea Teun van Dijk(300), el racismo aplica a “todos los actos y concepciones sociales, procesos, estructuras o instituciones que directa o indirectamente contribuyen al predominio del sector blanco y a la subordinación de las minorías”.

Por otra parte, Van Dijk acota que existe una situación de discriminación estructurada provocada fundamentalmente por las élites blancas (políticos, catedráticos, editores, jueces, oficiales, burócratas, etc.) y que se sustenta y legitima no solo en el color de la piel o en ciertos rasgos fenotípicos, por ejemplo del indígena, sino en el predominio económico y cultural. Estos grupos ejecutan y propugnan, a través de sus prácticas, particularmente las discursivas, actitudes y manifestaciones racistas de manera explícita o implícita, con ayuda de grandes corporaciones como las empresas de comunicación, fundamentalmente la prensa y los contextos académico y educativo. Es por ello que Van Dijk(301)

---

300 Teun van Dijk, *Racismo y discurso de las élites*, op. cit. p. 24.

301 *Ibidem*, p. 34.

señala que a pesar de que el discurso no es la única forma de práctica racista, “desempeña (...) un papel muy relevante en la reproducción de los mecanismos básicos de la inmensa mayoría de prácticas racistas que lleva a cabo la sociedad”.

Es oportuno aclarar que no hace falta utilizar un discurso abiertamente racista para ignorar al indígena, pues la actitud de indiferencia con respecto a sus condiciones de vida, y de silencio cómplice ante la discriminación étnica o racial, constituye también una forma de comunión con esta forma prejuiciosa tan arraigada en amplios sectores elitescos de la sociedad. Sin embargo, a pesar de su existencia bien como práctica social y/o discursiva, o por omisión ante el prejuicio étnico hacia el indígena, es posible encontrar a algunos miembros de élite política, mediática o académica comprometidos con la lucha antirracista. En esta oportunidad, sin embargo, no nos referiremos al discurso antirracista, queda pendiente para otro trabajo de investigación.

La mayor parte de los integrantes de cualquier grupo de élite se considera guardián no solo de la moral, también de la institucionalidad y de los derechos políticos y sociales, así como de sus propios intereses de clase (relaciones de poder, relaciones con partidos políticos, mantenimiento de privilegios, etc.). Ello implica que cuando estas élites ven amenazados sus intereses, como en el año 1999, con el reconocimiento, tanto legal como jurisdiccional, de los pueblos indígenas venezolanos en la Constitución que se elaboraba en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, olvidan las normas de tolerancia, los valores de igualdad y nacionalismo que pregonan y, como consecuencia de ello, reaccionan con virulencia, lanzando feroces ataques (la mayoría de las veces, bajo un manto sutil de aparente condescendencia), a través de los distintos espacios públicos a los que tienen acceso. Por eso, Van Dijk sostiene que:

En Latinoamérica aunque la herencia indígena, africana o mestiza se comprenda oficialmente como un motivo ideológico para el orgullo nacionalista colectivo, dicho sentimiento puede no ser compartido en absoluto a nivel individual. En Latinoamérica muy

pocos políticos blancos se sentirían honrados si, a modo de halago, alguien les llamara “indígena” o “africano”.(302)

Para esta entrega analizaremos, precisamente, una muestra representativa del discurso de las élites venezolanas, fundamentalmente porque algunos de sus representantes, uno de ellos constituyente, durante el año 1999 reaccionaron negativamente ante la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en la nueva Carta Magna elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente, y aprobada ese mismo año por el soberano pueblo de Venezuela, mediante un referéndum.

Dichos grupos manifestaron su rechazo por medio de declaraciones, entrevistas y/o artículos difundidos por las empresas de comunicación social. No puede perderse de vista que “el racismo de élite con frecuencia se ampara en el discurso, se adquiere a partir suyo o incluso se legitima en él” (303). Los miembros de un grupo dominante aprehenden las ideologías, las normas, valores y actitudes de su círculo a través de los discursos.

En virtud de lo anterior, tal y como se ha señalado en la metodología, se seleccionaron cinco textos periodísticos, tres de ellos escritos por Jorge Olavarría y publicados en el diario *El Nacional* entre el 7 y el 21 de noviembre de 1999. Se trata de un artículo de opinión publicado en su columna Historia Viva, titulado: “La mayor desmembración territorial de nuestra historia” y dos cartas públicas enviadas a la Asamblea Nacional Constituyente: “Carta a los constituyentes” (12 de noviembre de 1999) y “Carta a la Asamblea Nacional Constituyente” (19 de noviembre de 1999). El cuarto texto es el artículo de opinión “Indígenas: ¿ecologistas por naturaleza?”, escrito por Patricia Márquez y publicado en el diario *El Universal*, el martes 11 de mayo de 1999; el quinto texto es el artículo de opinión “Mercado de capitales. Derechos indígenas”, escrito por Eduardo Recio y publicado en el diario *El Universal*, el 12 de septiembre de 1999.

En vista de que rara vez en los discursos se encuentra la expresión abierta y obvia del racismo, sino más bien de forma moderada e indirecta, hemos categorizado el análisis atendiendo a la

---

302 Teun van Dijk, *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, op. cit., p. 118.

303 *Ibidem*, p. 114.

mayor y menor explicitud de los prejuicios negativos hacia el indígena en el discurso. En ambos casos, se analizarán las estrategias lingüísticas, retóricas y discursivas a través de las cuales las élites representan negativamente al indígena venezolano: negaciones explícitas, mitigaciones, eufemismos, explicaciones alternativas sobre la desigualdad y otras formas de discriminación.

En definitiva, este análisis nos permitirá, además, sustraer el sistema de creencias subyacentes que sustenta el racismo venezolano y latinoamericano, así como los argumentos que emplean los integrantes de los grupos dominantes (económicos, políticos, mediáticos) para excluir, marginar o problematizar a los pueblos indígenas. El estudio se iniciará con los textos de Jorge Olavarría en los cuales las actitudes discriminatorias contra los indígenas se presentan de manera explícita. Posteriormente se incorporan los textos de Eduardo Recio y Patricia Márquez, en los cuales el prejuicio étnico es menos directo.

### **El indígena venezolano, *un miserable y atrasado rebaño humano*. El prejuicio étnico discursivo explícito**

Tal como se ha acotado en líneas precedentes, este aparte se fundamenta en el análisis de tres textos de Olavarría<sup>(304)</sup> escritos en el año 1999, fecha en que la Asamblea Nacional Constituyente elabora la nueva Constitución y es sometida a consideración del pueblo venezolano para su aprobación. Los textos tienen en común la expresión directa del prejuicio negativo hacia el indígena venezolano, además de sus particularidades semánticas y estratégicas. El primero de ellos es un artículo de opinión denominado “La mayor desmembración territorial de nuestra historia”; los dos restantes son cartas públicas: la primera denominada “Carta a los constituyentes”, publicada el 12 de noviembre

---

304 Jorge Olavarría se gradúa de abogado en la Universidad Complutense de Madrid; hizo estudios de postgrado en universidades europeas. Fue miembro fundador del partido Opina; escribió numerosos libros sobre historia y política. Fue embajador de Venezuela en Londres (1969-1970), durante el primer gobierno del presidente Rafael Caldera; fue director de la Revista Resumen y director y conductor de su propio programa de televisión denominado “Historia Viva”. Fue diputado en varias legislaturas, así como candidato presidencial en los años 1983 y 1988, sin éxito. Apoyó a Hugo Chávez en la campaña presidencial de 1998 y se convierte en su opositor a pocos meses de la asunción al poder de Hugo Chávez. Fallece en Caracas el 18 de abril de 2005.



de 1999, y la segunda, “Carta a la Asamblea Nacional Constituyente”, publicada el 19 de noviembre de 1999.

Con el fin de dar cuenta no solo sobre el uso de las estrategias semánticas, lingüísticas, retóricas, discursivas para expresar el prejuicio y la discriminación hacia el indígena venezolano, sino del uso estratégico de determinados tipos de texto, se analizarán los tres textos en forma detallada.

Estos tres textos se insertan en una macroestrategia de deslegitimación de la Constitución del año 1999 y del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez, quien convoca la Constituyente para la elaboración de la nueva Constitución. La estrategia se devela en la segunda Carta a la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 21 de noviembre de 1999, donde el autor señala: “(..) no firmaré una Constitución que no juraré respetar y cumplir, si ella es aprobada en el referéndum del próximo 15 de diciembre” (305) (más adelante volveremos sobre este texto). La deslegitimación discursiva se produce a través de la descalificación, no solo del contenido de la nueva Constitución, sino del procedimiento de discusión y aprobación de su articulado, de las personas que integran la Asamblea Constituyente y del propio presidente de la República, Hugo Chávez.

A fin de establecer la correlación entre las estrategias de expresión del prejuicio étnico y la discriminación hacia el indígena venezolano con la macro, micro y superestructura textual del artículo: “La mayor desmembración territorial de nuestra historia”, publicado en el diario *El Nacional* por Jorge Olavarría, en su columna Historia Viva (Anexo 1), se presentará a continuación la correspondiente superestructura textual:

---

305 Jorge Olavarría, (1999, noviembre 21). “Carta a la Asamblea Nacional Constituyente”. En: *El Nacional*, p. H-6.

<p style="text-align: center;"><b>LA MAYOR DESMEMBRACIÓN TERRITORIAL DE NUESTRA HISTORIA</b></p>
<p style="text-align: center;">I Párrafos introductorios (los dos primeros párrafos)</p>
<p style="text-align: center;">Tesis del autor</p> <p>El reconocimiento constitucional de los denominados “pueblos” indígenas, tal como se realizó en el marco de la Asamblea Nacional Constituyente compromete la integridad territorial de Venezuela</p>
<p style="text-align: center;">II Pido la palabra (tres párrafos siguientes)</p>
<p>Argumentos relacionados con la participación del autor en la Asamblea Nacional Constituyente para rechazar la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•El autor argumenta en el seno de la A.N.C. la inexistencia fáctica de los “derechos originarios” de los pueblos indígenas, pues los “indios de hoy no son la continuación hereditaria de ayer”. Además, dice exponer los peligros que tal decisión podría tener. Alega que se le tildó de racista.</li><li>•El autor propone ante la A.N.C. que en el artículo 12 de la Constitución que establece que “el territorio venezolano no podrá ser jamás cedido, traspasado, arrendado ni en forma alguna enajenado ni aun temporalmente a Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional”, era necesario incorporar “grupo étnico”. Alega que se le tildó de “provocador” y se conminó a los representantes indígenas que rechazaran tal irrespeto.</li><li>•El autor plantea que a pesar de que la discusión sobre el reconocimiento del carácter de “pueblo” a las etnias indígenas se dirigió a pedido suyo, a la larga, no surtió ningún efecto, pues las sugerencias de reconocidos internacionalistas no fueron oídas y se aprobó el capítulo en bloque y no en debate artículo por artículo. Alega que en la discusión no se le cedió la palabra porque supuestamente no la había solicitado.</li></ul>
<p style="text-align: center;">III La desmembración (dos párrafos siguientes)</p> <p>Argumentos sobre las consecuencias de las decisiones tomadas en torno a los derechos de los pueblos indígenas</p>

Se explicita la conclusión del artículo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los venezolanos han sido divididos en dos: “los indios” que apenas llegan al 1,4% del total de la población, a quienes se les ha reconocido la propiedad cuasi soberana de más del 50% del territorio nacional, y “todos los demás”, a quienes se les niega tal derecho y no tardarán en exigirlo.</li> <li>• La desmembración interna del territorio que hace a 90% de los venezolanos extranjeros en más del 50% del territorio nacional.</li> <li>• La aprobación de la Constitución desatará la más absurda, innecesaria e injustificable crisis: los pobres indios se constituirán en el rebaño de quienes aspiran a ser sus pastores para quedarse con la mejor parte del botín supuestamente de propiedad colectiva.</li> </ul>
Conclusión
<p>“Los vientos que ha sembrado la Constituyente, llevarán a una opulenta cosecha de tempestades”</p>

Tal como puede evidenciarse en la explicitación de la superestructura textual del artículo antes mencionado, se descalifica la Constitución que se elabora en el marco de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999 por disentir con el capítulo VIII del título III, relativo a los derechos de los pueblos indígenas. En el desarrollo de la argumentación es posible inferir un entramado de estrategias discursivas no solo para invalidar el articulado aludido, sino para rechazar a los sujetos beneficiarios de los derechos en cuestión: las comunidades indígenas venezolanas.

En la introducción del artículo, el autor plantea de manera explícita la tesis que tratará de demostrar en el desarrollo del texto, fundamentalmente a través de, en primer lugar, la estrategia semántica de la verdad, la cual supone que nuestra presentación de los “hechos” es la correcta y, por consiguiente, la de nuestros detractores es “falsa”; en segundo lugar, la estrategia pragmática de justificación, la cual implica que nuestra actuación está justificada por unas leyes y normas determinadas y, en tercer lugar, la estrategia sociopolítica de poder y de autoridad para demostrar que nuestro discurso es legítimo y creíble en tanto que lo pronuncia o es respaldado por personas calificadas en la materia, representantes del Estado o miembros de instituciones internacionales. Es así como se afirma que “El reconocimiento constitucional de los

‘pueblos’ indígenas en la forma como se proponía y se aprobó tiene implicaciones y riesgos que nadie puede ignorar”.

Por otra parte, en la estructura argumentativa que sustenta esta tesis se infieren varias estrategias discursivas: en primer término, la presentación negativa del *Otro*, entendiéndose como tal, inicialmente, la Asamblea Nacional Constituyente y, posteriormente, los indígenas venezolanos. De esta manera, la Asamblea Nacional Constituyente ha actuado “en un arranque de irresponsabilidad y demagogia insólita, aprobando en bloque y sin debate los ocho artículos...”. En segundo lugar, estrategia de la generalización por medio de la cual la actitud o conducta de algún miembro del endogrupo se extrapola a todos ellos; se suelen utilizar archilexías o proformas generalizadoras como el pronombre indefinido *nadie*: “...tiene implicaciones y riesgos que nadie puede ignorar”, con la intención de enfatizar que lo afirmado es irrefutable, categórico, aceptado por todos.

Podemos constatar que el rechazo del articulado se inicia con la descalificación del acto en que se produce la aprobación, de allí que la Asamblea Constituyente sea considerada *irresponsable, demagógica, sorda a las sugerencias de los expertos* y la decisión tomada como una aprobación *antidemocrática, sin razón, justicia o necesidad alguna*. Debe señalarse que como contrapartida de la presentación negativa del *Otro* se produce la autopresentación positiva y la de todos los miembros ideológicamente afines. En este sentido, tenemos un *nosotros*, representado por el autor, también constituyente, pero *responsable y racional* y por las élites que emiten *calificadas opiniones*; estos grupos de “expertos”, o endogrupo, amparados en una supuesta preocupación por la integridad territorial venezolana, desplazan la responsabilidad de la supuesta problemática a los otros como un todo; a los indígenas se les atribuye la condición de “amenaza”, al concedérseles sus derechos sobre la tierra que ancestralmente han ocupado, pues dicha decisión sentaría las bases para un posible ejercicio del derecho a la libre determinación y, de hecho, a su independencia como Estados soberanos.

Lo que jamás se presentará en forma explícita en los planteamientos de estas élites son los intereses que históricamente la oligarquía terrateniente venezolana ha tenido sobre las tierras ocupadas por los indígenas, lo que la ha llevado al despojo

violento y, en consecuencia, a su enriquecimiento. Esta lucha por la conservación de las tierras arrebatadas a los indígenas pareciera ser la razón subyacente del rechazo al articulado que reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales y, en general, de toda la Constitución de 1999.

Además, en la actitud antes descrita, se conjuga la estrategia sociopolítica del poder y la autoridad cuando se acude al “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” como instrumento jurídico supraconstitucional que consagra el derecho de todos los pueblos a la libre determinación y que legalmente las comunidades indígenas pudieran utilizar, una vez aprobada la Constitución. Es decir, el autor afirma que al reconocerse “el carácter de ‘pueblos’ de los grupos étnicos venezolanos, su organización política y económica y sus derechos originarios y preexistentes a las tierras que ocupan (...) solo les falta invocar su derecho a la libre determinación, diseñar una bandera, escribir un himno, demarcar su territorio si es que ya no lo está, crear un gobierno y escribirle una carta al secretario general de las Naciones Unidas pidiendo su admisión como Estado independiente”.(306)

Olavarría acota que no es de extrañar que esta situación se produzca pues el mundo es testigo de la fragmentación nacionalista que se ha producido desde el año 1914 hasta 1999: algunos de esos Estados, “reconocidos de hoy (...) mucho más absurdos e inviábiles que la república pemón, yanomami o wayúu”.

La advertencia sobre la posibilidad de un problema mayor con los indígenas funge como estrategia semántica positiva utilizada por las élites. En el marco de esta estrategia, se señala la necesidad de que Venezuela, por ser copartícipe del citado protocolo internacional, adecuara su Constitución a esta normativa legal. Bajo este mismo orden de ideas, se argumenta la desestimación de las “advertencias” ofrecidas por “internacionalistas, almirantes y el secretario del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa” para ese momento, quienes estarían en el rol de informar adecuadamente a la “desinformada” Asamblea Constituyente.

Al respecto, debe señalarse que el desarrollo del artículo demuestra que se trata simplemente de una manifestación de la retórica populista racista. En ningún momento se señala que la

---

306 Jorge Olavarría, (1999, noviembre 7). “La mayor desmembración territorial de nuestra historia”. En: Siete días. Historia Viva, *El Nacional*, p. 2.

propia Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su exposición de motivos, en los títulos correspondientes a los derechos humanos, civiles, sociales, ambientales y de los pueblos indígenas, reconoce los tratados internacionales suscritos y ratificados por Venezuela en esas materias. En lo que respecta a los “derechos humanos y garantías y de los deberes”, se plantea explícitamente lo siguiente:

... Se establece que los tratados, pactos y convenciones internacionales en esta materia, suscritos y ratificados por Venezuela, prevalecen en el orden interno en la medida en que contengan normas sobre el goce y ejercicio de los derechos humanos más favorables a las contenidas en la Constitución y en las leyes, siendo sus disposiciones de aplicación directa e inmediata por los tribunales de la República y demás órganos que ejercen el Poder Público.(307)

En cuanto a los derechos sociales y de las familias, en la nueva Constitución se enfatiza en la equidad de género, aspecto que transversaliza todo el texto constitucional y que define la nueva relación que ha de caracterizar a la sociedad en lo jurídico, en lo familiar, en lo político, en lo socioeconómico y cultural; en tal sentido, se indica que para su elaboración se tomó en consideración lo expresamente convenido por la Organización para la Educación y la Cultura de las Naciones Unidas (Unesco), esto es, el principio de igualdad y no discriminación. Este mismo principio de igualdad se aplica a las culturas y por ello se reconoce y respeta la interculturalidad dentro de los derechos culturales y educativos.

En cuanto a los derechos de los pueblos indígenas, en la CRBV también se señala el reconocimiento internacional como derechos específicos y originarios, particularmente su incorporación en los diferentes ordenamientos jurídicos latinoamericanos. En el caso de Venezuela, constituye un reconocimiento jurídico a la diversidad cultural nacional representada por los pueblos indígenas, posteriormente ratificado en la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, aprobada el 7 de septiembre de 2007.

---

307 *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, op. cit.*, p. 14.

En síntesis, mediante el establecimiento de normas específicas en la Carta Magna, el Estado venezolano reconoce las condiciones sociohistóricas de vulnerabilidad material y jurídica de los indígenas, a la vez que se les garantiza el ejercicio de sus derechos, como indígenas y como el resto de los ciudadanos venezolanos, sin detrimento de las diferencias étnicas y culturales. Esta “acción afirmativa del Estado” a través de la cual se busca brindar una protección adecuada a los particulares modos de vida de los indígenas ha sido denominada “discriminación positiva” a favor de los pueblos y comunidades indígenas:

La *discriminación positiva* es la expresión que se da a una acción que –a diferencia de la discriminación negativa– busca establecer políticas de carácter extraordinario hacia un determinado sector social, étnico o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales. El sector estructuralmente desfavorecido debe ser un colectivo injustamente oprimido por razones sociohistóricas.(308) [Resaltado nuestro].

Es importante destacar que el desprecio del autor por las comunidades indígenas venezolanas se exacerba cuando llega a proponer en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente incorporar a los *grupos étnicos* (las comunidades indígenas) dentro del Artículo 12 que establece que el territorio venezolano no podrá ser jamás cedido, traspasado, arrendado ni en forma alguna enajenado ni aun temporalmente a Estados extranjeros u otros sujetos de “derecho internacional”, con lo cual se intenta equiparar a los pueblos indígenas con “sujetos extranjeros”.

Esta consideración del autor es importante reseñarla pues en el mismo artículo, bajo la estrategia semántica discursiva de la contradiscriminación o “discriminación al revés”(309), manifiesta representar a los sectores que pasarían a ser “extranjeros”, una vez aprobados los derechos de los pueblos indígenas sobre el territorio que ancestralmente han ocupado, hecho que considera inadmisibles y sujeto a los reclamos pertinentes:

---

308 *Hacia un Estado pluricultural. Naturaleza de los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*. Fundación Juan Vives Suriá de la Defensoría del Pueblo y Fundación Editorial El perro y la rana, 2010, p. 20.

309 Mauricio Pilleux y María Eugenia Merino, “Análisis del discurso”, *op. cit.*

... los venezolanos hemos sido divididos en dos por obra y gracia de lo que la Constituyente aprobó. *Los venezolanos somos ahora de dos clases: los indios y todos los demás. A los indios que apenas llegan a 1,4% del total de la población se les ha reconocido la propiedad cuasi soberana de más de 50% de todo el territorio nacional.* Se les ha dado a los pueblos indígenas, derechos sobre los recursos naturales de sus “ámbitos territoriales” que se les niegan a otros pueblos venezolanos y que no tardarán en exigirlos (...) lo que ya llegó y está aquí es la desmembración interna del territorio que hace a 98,6% de los venezolanos extranjeros en más de 50% del *territorio nacional.* *Este será ahora “indígena” y de los demás.*(310) [Resaltado nuestro].

Al respecto, podríamos preguntarnos: ¿y de quién es la mayor parte del territorio venezolano?, ¿quiénes eran los extranjeros en su propia tierra?, ¿por qué tanta preocupación por la propiedad legal de las tierras venezolanas? La respuesta que en estos momentos podemos darle al sector que representó en ese momento Olavarría, y que aún se mantiene preocupado por el articulado en cuestión, es que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007) parte de “la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas (...) especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos” y, en este sentido, incorpora el artículo 28 que reza lo siguiente:

Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo o informado.(311)

Además, contempla las condiciones en que se realizaría tal indemnización.

---

310 Jorge Olavarría, “La mayor desmembración territorial de nuestra historia”, *op. cit.*, p. 4.

311 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007, Documento disponible en la red: [www.unicef.org/spanish/](http://www.unicef.org/spanish/), p. 9.



Ante tal muestra de irrespeto y desvalorización del otro, de la alteridad y de la otredad, enmascarada de un falso nacionalismo y, por supuesto, de la negación del prejuicio y la discriminación étnicos, propio del discurso de las élites, la respuesta que podríamos ofrecer en este momento es la siguiente:

*... Todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o personas o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas.*(312) [Resaltado nuestro].

(Volveremos sobre estos aspectos más adelante).

Una vez descalificado el acto en que se aprueba la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas, el autor pone en práctica la estrategia de mitigación de la actitud racista, pues considera que no se trata de “negarles a las comunidades indígenas venezolanas derechos que les corresponden”, sino que guiados “por la buena fe”, habría que buscar “una fórmula institucional”, no constitucional como se estaba haciendo, “que les permita vivir de acuerdo a sus usos y costumbres”. Es decir, los derechos de los pueblos indígenas estarían limitados a la posibilidad de seguir viviendo y/o muriendo sin que sus reivindicaciones más elementales fueran atendidas, como había estado ocurriendo en las distintas regiones de Venezuela donde se encuentran, prácticamente sin nacionalidad, sin asistencia y protección y sin derecho a la participación sociopolítica como cualquier ciudadano venezolano.

En otros términos, se trata de disposiciones interesadas, sin rango constitucional, altamente perjudicadas desde el punto de vista racial, alejadas totalmente de la cosmología del indígena, las cuales, bajo el subterfugio del reconocimiento de sus derechos, solo buscan la segregación(313) de las comunidades indígenas y, en consecuencia, la desaparición de su cultura.

---

312 Adolfo Colombres, *La colonización cultural de la América indígena*, Ediciones del Sol, Argentina: 2004, p. 59. Declaración de las Naciones Unidas..., *op. cit.*, 2007, p. 2.

313 La “segregación es la actitud deliberada de un grupo dominante de ensanchar la distancia cultural y social con respecto a otro con el que mantiene contacto, cediendo a un complejo de superioridad que tiende a convertirse en mito funcional. Forma parte

En definitiva, estamos ante una ideología racista que no opera sobre premisas biológicas, sino que “incorpora las nociones de cultura y nación como justificación para la supremacía blanca”. En este sentido, McLaren y Farahmandpur afirman:

El nuevo racismo funciona como una forma de antirracismo que se opone a los “privilegios raciales” concedidos a las personas de color y a las minorías. Mientras insiste de forma explícita en que apoya una política de inclusión, aún así abraza implícitamente una política de exclusión.(314)

Esta situación queda corroborada no solo con el uso de términos y estructuras lingüísticas que gradualmente van acentuando la representación negativa del indígena venezolano como: “comunidades indígenas venezolanas” → “grupo étnico” → “etnias venezolanas” → “etnias indígenas nómadas” → “indios” “pobres indios” → “rebaño”, sino con el rechazo a la posibilidad de que el indígena recupere legalmente el sentido y el norte que ha perdido: la religión, sus lenguas, su cultura en general, sus territorios y riquezas arrebatadas.(315)

Es importantes destacar que las denominaciones utilizadas por Olavarría para referirse al indígena venezolano van desde los términos derivados de la antropología, donde aparentemente hay una actitud positiva hacia los indígenas y su reconocimiento como grupos humanos venezolanos, pero diferentes al resto de los ciudadanos: “comunidades indígenas venezolanas”, “etnias venezolanas”, “grupo étnico”, hasta el uso de términos con connotación peyorativa: “indios”, “pobres indios”, “rebaños”.

Debe señalarse que el significado de las expresiones *indio*, pobres *indios*, en el texto analizado, se corresponde con la estigmatización social atribuida durante la conquista a esta “categoría supraétnica” y que se aproxima a “la invisibilidad étnica” de los

---

de toda ideología clasista”. Adolfo Colombres, *La colonización cultural de la América indígena*, op. cit., p.59.

314 Peter McLaren y Ramin Farahmandpur, *La enseñanza contra el capitalismo global...*, op. cit., p. 167.

315 Ronny Velásquez, “Día de la resistencia indígena”. Escritos, Disponible en: <http://encontrarte.aporrea.org/extraescritos.php/5/a8089.html>, [Consulta: 2012, febrero 03], 2007, p. 1.

indígenas, en la relación de dominación impuesta por los españoles<sup>316</sup> y restablecida en el transcurso de quinientos años.

El autor y la élite que lo respalda (internacionalistas, entre otros) rechazan el reconocimiento de las “etnias indígenas” como “pueblos” porque según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, citado en el texto, se les estaría reconociendo su derecho a la libre determinación y, como consecuencia, a su independencia como Estados soberanos. Al mismo tiempo, omite que en la exposición de motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se establece expresamente el alcance de la significación del término “pueblo”:

Los pueblos indígenas forman parte de la sociedad nacional y del pueblo venezolano que se reconoce como único, soberano e indivisible. El uso del término pueblo, tal como lo expresa claramente el texto constitucional, significa el reconocimiento de su identidad específica, de las características sociales, culturales y económicas que les son propias y que los diferencian del resto de la sociedad, por tanto el uso de dicho término no podrá interpretarse en el sentido que se le da en el Derecho Internacional. (317)

---

316 Emanuele Amodio, *Relaciones interétnicas...*, op. cit.

317 *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, op. cit., p. 51.

En el siguiente cuadro se resume la representación del indígena venezolano que se desprende del texto de opinión: “La mayor desmembración territorial de nuestra historia”:

<b>REPRESENTACIÓN DEL INDÍGENA VENEZOLANO</b> (Jorge Olavarría)	
Texto de opinión: La mayor desmembración territorial de nuestra historia	
Expresiones aparentemente neutras	Expresiones con connotación peyorativa
“comunidades indígenas venezolanas”	“etnias indígenas nómadas”
“grupo étnico”	“territorio nacional indígena”
“etnias venezolanas”	“indios”
	“rebaño”
	“República Pemón”
	“República Yanomami”
	“República Wayúu”

Anneris de Pérez y María Elena Díaz / 2013

En fin, a través de los argumentos en contra de la incorporación en la nueva Constitución de los derechos de los pueblos indígenas y de la estigmatización social y discursiva del indígena venezolano, se explicita el desconocimiento por parte del autor del carácter “originario” de los derechos que tienen los pueblos indígenas sobre las tierras ocupadas y de su preexistencia a la conquista y colonización; por ello se califica la decisión tomada por la Asamblea Nacional Constituyente como una muestra más de “ignorancia”, “irresponsabilidad” e “insensatez”.

En este mismo orden de ideas, el autor, bajo la estrategia de la verdad y el criterio de autoridad que se atribuye por su condición de historiador y haciendo gala de una supuesta superioridad

racial y cultural, sostiene que el territorio de la República que se declaró independiente en 1811 es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela, “surgida del proceso de conquista y colonización por el Estado español a partir de 1498” y que, por lo tanto, es “un absurdo histórico” y “un suicidio territorial” reconocer la preexistencia de derechos y declarar que “los indios de hoy son la continuación hereditaria de ayer”; en consecuencia, los aludidos “derechos originarios” son “tácticamente inexistentes”.

Es evidente que nos encontramos ante la contraposición de dos visiones de la historia de Venezuela aludidas en la memoria que hemos ofrecido en la primera sección de este desarrollo: por una parte, una visión colonialista, inscrita en las corrientes eurocéntricas, representada por el autor, que han venido afianzando entre nosotros los venezolanos la ideología de que nuestra historia comienza con Cristóbal Colón y que Venezuela es una parte atípica, atrasada, del continente europeo y que el indígena venezolano, y en general el latinoamericano, era y continúa siendo totalmente “primitivo”, término, por lo demás, considerado racista y justificador de todo tipo de intromisión colonial.(318)

Por otra parte, en contraste con la visión anteriormente descrita, surge la perspectiva anticolonial, emancipadora, enmarcada dentro de las corrientes liberadoras del ser humano y de los pueblos, profundamente humanista y coherente con la naturaleza de una nación multiétnica y pluricultural. Esta visión propugna que el proceso de conquista y colonización no fue el “punto cero” de nuestra historia, “ni estamos en un nuevo mundo, ni en un mundo sin historia”, como acota Adolfo Colombres(319), pues “lo indígena configura la fuente prístina, el mayor grado de pureza imaginable del ser humano”.

---

318 “... el esquema tradicional de sociedades ‘primitivas’ debe abandonarse a favor del reconocimiento pleno de la resistencia secular de multitud de sociedades históricamente cercenadas por la Conquista y alienadas por la Colonia, pero que siguen conteniendo en germen alternativas societarias válidas para un proceso de liberación específicamente latinoamericano, sin veleidades chauvinistas. Y para la creación de formas inéditas de socialismo que justiprecien toda la importancia decisiva que poseen nuestras sociedades indígenas autóctonas, afroamericanas y campesinas, como formas de convivencia de los seres humanos entre sí, y con el medio ambiente hoy definitivamente amenazado por concepciones desarrollistas, tecnoburocráticas, neoliberales y expoliadoras en grado incontrolable”, Esteban Emilio Mosonyi, *Identidad nacional...*, *op. cit.*, p. 251.

319 Adolfo Colombres, *La colonización cultural de la América indígena*, *op. cit.*, p. 32.

Además, las matrices societarias indígenas existentes que resistieron política y culturalmente por casi medio milenio, constituyen la base de la fundación de un “pueblo indiohispano, con etnias afrovenezolanas en su seno y múltiples sociedades mestizas” (320). En este sentido, tal como acota Saúl Rivas en el prólogo citado, Mosonyi establece una relación de continuidad entre el milenarismo indígena y la sociedad colonial, la sociedad colonial y el Estado nacional, el cual surge con el proceso de independencia hasta la actual Venezuela postpetrolera.

Puede evidenciarse un claro enfrentamiento con la visión clásica ya descrita que ha pretendido invisibilizar, negar sistemáticamente la participación de los indígenas y africanos en la configuración histórico-cultural del país. Ya José Martí, en su ensayo “Nuestra América”, al referirse a los intentos por negar al indio como parte de la realidad latinoamericana, decía: “¡Estos hijos de nuestra América que han de salvarse con sus indios...!” “¿En qué patria puede tener un hombre más orgullo que en nuestras repúblicas dolorosas de América, levantadas sobre las masas mudas de indios...?”.(321)

Olavarría concluye su artículo con la estrategia discursiva de la representación negativa del *Otro*, cuyo uso es reiterado en todo el texto. Considera el autor que “los pobres indios” estarían condenados a ser un “rebaño” de los sectores que “aspiran a ser sus pastores” y quienes a través de las “rebatías más absurdas y pintorescas” se quedarían con la mayor y mejor parte de los territorios cedidos legalmente a los indígenas.

Es evidente que da por hecho que las comunidades indígenas, en una clara muestra de subestimación de su propia condición ética, retroalimentarían el ardid que pudieran aplicar algunos sectores interesados en sacarle provecho al hecho de que ahora los indígenas son propietarios de sus tierras. Una vez más está implícita la consideración del indígena como “ignorante”, “salvaje” y “cuasianimal”, que requiere de la tutela de la “raza superior” para administrar y proteger un territorio que ancestralmente ha ocupado.

---

320 Saúl Rivas-Rivas, en el prólogo de *Identidad nacional y culturas populares*, op. cit., de Esteban Emilio Mosonyi, p. 12.

321 José Martí, *Nuestra América*, 1891, disponible en <http://www.literatura.us/marti/america.html>.

Este hecho refleja la internalización y puesta en práctica por parte del autor (y la élite que representa) de la vieja práctica aplicada por los imperios a los pueblos para arrebatarles sus riquezas y recursos naturales, bajo el argumento de la incapacidad de estos para mantenerlos, cuidarlos y conservarlos (no perdamos de vista la posición de Estados Unidos con respecto a la Amazonía y su intento de declarar esta reserva natural latinoamericana Patrimonio Natural de la Humanidad).

Al respecto, McLaren y Farahmandpur acotan:

Hoy en día, los privilegios económicos y raciales de las clases sociales dominantes se encuentran dentro de los discursos conservadores y de derecha, que reclaman que la pobreza y el (los) racismo (s) están relacionados con la falta de carácter moral y ético de los individuos, en lugar de ser consecuencia de las condiciones sociales y materiales que los individuos y grupos sociales heredan de una generación a otra. (322)

Por otra parte, en el texto analizado se reitera la estrategia de ocultamiento de información, pues no se destaca que en la misma Constitución se establece, en el capítulo VIII de los derechos de los pueblos indígenas, artículo 119, que las tierras cedidas en propiedad colectiva a los pueblos y comunidades indígenas “serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles, de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley”.

Finalmente, el autor cierra su artículo con una expresión metafórica que lleva implícita un alerta, casi de amenaza, sobre las consecuencias que, según su punto de vista, generaría la decisión tomada por la Asamblea Nacional Constituyente: “Los vientos que ha sembrado la Constituyente, llevarán a una opulenta cosecha de tempestades”. Nosotras diríamos, en registro lingüístico común y corriente, que “la decisión que tomó la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela en el año 1999 sentaría las bases para el reconocimiento definitivo de los pueblos y comunidades indígenas como parte de nuestra nacionalidad venezolana”.

En vista de que a través de la opinión periodística, el autor no logra evitar la incorporación en la nueva Constitución del

---

322 Peter McLaren y Ramin Farahmandpur, *La enseñanza contra el capitalismo global...*, *op. cit.*, p. 168.

capítulo correspondiente a los Derechos de los Pueblos Indígenas, decide dirigirse directamente a la Asamblea Nacional Constituyente a través de dos cartas públicas. A estos textos nos referiremos seguidamente.

El 12 de noviembre de 1999, Jorge Olavarría (constituyente) dirige una carta a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, titulada *Carta a los constituyentes*, la cual es publicada en el diario *El Nacional*, el domingo 14 de noviembre de 1999 (Anexo 2). Se trata de una misiva que, a diferencia del texto de opinión anteriormente analizado, comporta un explícito acto de habla directivo: una advertencia al exogrupo (grupo contrario) sobre las consecuencias negativas que tendría la aprobación del capítulo VIII relativo a los derechos de los pueblos indígenas; el objetivo de la carta era evitar su aprobación en la segunda discusión que se estaba llevando a cabo, en el marco de la Asamblea Nacional Constituyente.

A fin de enfocar el análisis del prejuicio étnico desde una dialéctica macro y micro estructural, estableceremos la interrelación entre la macro y la superestructura del texto epistolar *Carta a los constituyentes*:

<b>CARTA A LOS CONSTITUYENTES</b>
SUPERESTRUCTURA TEXTUAL
I FECHA  Caracas, 12 de noviembre de 1999
II  DESTINATARIO  EXPLÍCITO Señores miembros de la Asamblea Nacional Constituyente  IMPLÍCITO Intelectuales (historiadores, antropólogos) adscritos a la ideología marxista



III

TEXTO DE LA MISIVA

- A) Recriminación a los constituyentes (párrafo 1)
- B) Síntesis de las consecuencias negativas para la nación si se les conceden derechos especiales a los indígenas (párrafo 2)
- C) Bases epistemológicas, filosóficas e ideológicas que sustentan la aprobación y el rechazo de otorgamiento de derechos especiales a los indígenas (párrafos 3-6)
- D) Enumeración de las consecuencias del reconocimiento constitucional del carácter de “pueblos” de los indígenas venezolanos y de los derechos políticos y territoriales que se les otorgan como “originarios” y “preexistentes” al Estado venezolano (párrafos 7-9)
- E) Síntesis de las consecuencias negativas de la decisión (párrafos 10-15)
- F) Cierre. Se exhorta a los constituyentes a que consideren las consecuencias negativas que traería la aprobación del Capítulo VIII del Título III relativo a los “Derechos de los Pueblos Indígenas”. Se explicita la advertencia a los constituyentes sobre la decisión a tomar (párrafo 16)

IV

DESPEDIDA

ATENTAMENTE, JORGE OLAVARRÍA

En vista de que con el artículo de opinión “La mayor desmembración territorial de nuestra historia”, publicado el 7 de noviembre de 1999, en su columna “Historia Viva”, del diario *El Nacional*, no logró cambiar la decisión en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente de incorporar a la nueva Constitución un articulado sobre los derechos de los pueblos indígenas, Olavarría decide dirigirse de manera directa a sus destinatarios. Para ello, seleccionó la epístola pública, cuya macroestructura semántica y superestructura se acaba de presentar.

Se trata de una extensa carta de cinco cuartillas (16 párrafos) de advertencia a los constituyentes, la cual se fundamenta en la macroestrategia ideológica de la presentación negativa del *Otro* y de la autopresentación positiva, hábilmente incorporada en una aparente retórica positiva del indígena en la que subyace la discriminación del indígena venezolano; al mismo tiempo, la misiva constituye una suerte de recriminación a los miembros

de la Asamblea Nacional Constituyente por habersele negado el derecho de palabra, en el seno de la Constituyente, para plantear directamente la gravedad que, según él, tendría la aprobación en segunda discusión del citado capítulo VIII de los derechos de los pueblos indígenas.

Es así como afirma: “Quiero pensar que el noble deseo de darle a los indígenas venezolanos un estatus constitucional especial, ha nublado en muchos constituyentes la exacta comprensión de sus consecuencias” (323). Debe destacarse que tal señalamiento presupone que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es una “concesión especial” que proviene de una razón subjetiva de los constituyentes y no del reconocimiento de los derechos humanos, culturales y políticos de la población originaria de nuestro país, pues ello sería un exabrupto. Además, el autor hace presuponer que tal decisión se fundamenta en una consideración racista cuando afirma que “otorgar derechos y privilegios discriminatorios por razones de raza a una minoría, contradice el principio fundamental de igualdad de los venezolanos”.

Al respecto, Luis Britto García precisa que la calificación de los indígenas como “pueblos”, solo puede ser considerada dentro del marco más amplio de los principios del Derecho Constitucional que comparte la mayoría de las leyes fundamentales latinoamericanas. En este sentido, agrega:

Todas, unánimemente, prohíben distinguir entre ciudadanos por razones de raza, sexo o religión. No se puede admitir, como indicamos, *una categorización de “pueblo”* basada en una descendencia genética específica: ello instauraría un inaceptable régimen racista. Insistimos en que dicha mención *solo podría ser aplicada a quien adhiere de manera plena a una cierta cultura, o a quien está incorporado culturalmente en forma integral a alguna comunidad similar a las precolombinas.* (324) [Resaltado nuestro].

El autor acota que para el establecimiento del aludido significado del término “pueblo” es necesario tomar en cuenta las

323 Jorge Olavarría, (1999, noviembre 14). “Carta a los constituyentes”. En: Siete días. Historia Viva. *El Nacional*, p. 1.

324 Luis Britto García, *Nuestra América...*, op. cit., p. 224.

precisiones que se hacen en el artículo primero del Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo del 27 de junio de 1989, el cual establece lo siguiente:

1. El presente Convenio se aplica:
  - a) A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.
  - b) A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.
3. *La utilización del término pueblos en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.*(325) [Resaltado nuestro].

Debe destacarse que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, primero en la Exposición de Motivos y luego en el artículo 126, específicamente en el capítulo VIII, de los derechos de los pueblos indígenas, recoge las precisiones que sobre la noción de “pueblos” indígenas se establecen en el citado Convenio:

Los pueblos indígenas forman parte de la sociedad nacional y del pueblo venezolano que se reconoce como único, soberano e indivisible. *El uso del término pueblo, tal como lo expresa claramente el texto constitucional, significa el reconocimiento de su identidad específica, de las características sociales, culturales y económicas que les son propias y que los diferencian del resto de la sociedad, por tanto el uso de dicho*

---

325 *Ibidem*, pp. 224-225.

*término no podría interpretarse en el sentido que se le da en el derecho internacional.* [Resaltado nuestro].

(...)

Artículo 126.-Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional.

El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional.(326)

En consecuencia, en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas por la Constitución de 1999 no subyace la idea de discriminación por descendencia genética, mucho menos cabe la consideración de pueblo como conjunto separado del resto de la nación venezolana, con posibilidad de soberanía, como se plantea en la argumentación de la denuncia de Olavarría.

En este texto epistolar se reitera la arrogancia de la élite intelectual a través de la confrontación entre la primera persona (“yo” ipseidad), con autoridad y conocimiento para hacer ver la “verdad” de los hechos al *Otro*, a “ustedes”, a “ellos”, ignorantes de la situación, equivocados en la decisión. Así tenemos el contraste entre una primera persona implícita en verbos como “quiero pensar”, “cumpló con mi obligación de advertirles”, “negándosome”; y una segunda persona explícita e implícita: “recordarán ustedes”, “no se equivoquen”, “no lo duden”, “lo que ustedes están a punto de aprobar”. Este uso reiterado de la primera persona del singular (Yo) y el carácter directivo del discurso se conjugan con un autoritarismo no solo retórico, sino también político. En términos de McLaren y Farahmandpur(327), estamos en presencia del discurso racializado y de las prácticas materiales de la “blanquitud” hacia grupos étnicos marginados.

Por otra parte, a través del énfasis en las consecuencias que para la nación venezolana ocasionaría la aprobación de los derechos de los pueblos indígenas, Olavarría intenta mitigar y/o encu-

---

326 *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, op. cit.*, pp 212-213.

327 Peter McLaren y Ramin Farahmandpur, *La enseñanza contra el capitalismo global...*, *op. cit.*

brir su prejuicio étnico. De esta manera, sostiene que la decisión a tomar por la mayoría de la Asamblea Constituyente obedece a un criterio al que califica de “patraña histórica”, pues no coincide con su visión de la historia de Venezuela, particularmente su rechazo a la consideración de los indígenas como los primigenios moradores del territorio venezolano y latinoamericano en general.

Dentro de las consecuencias que, según el autor, tendría la citada decisión jurídica estaría “la mayor, la más injusta, injustificable e innecesaria desmembración territorial de nuestra historia, que no dudo en calificar de traición a la patria”, entre otras calificaciones. En esta apreciación, expresada a lo largo del desarrollo de la carta a través de una serie de enunciados con un trasfondo despectivo, ya está implícito no solo un prejuicio hacia el indígena venezolano, sino una preocupación desmedida, más que por la integridad del territorio venezolano, por las tierras que hoy usufructúan los grandes latifundistas y que tendrían que devolverles a los indígenas; esta es la razón por la cual el autor rechaza de plano el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad colectiva de las tierras que ancestralmente han ocupado.

Asimismo, a través de la generalización de su cuestionamiento a lo que se venía incorporando en la Constitución, intenta fortalecer argumentativamente su rechazo a la inminente decisión de la Asamblea Nacional Constituyente de incorporar el capítulo VIII sobre los derechos de los pueblos indígenas: “Hoy, el país está aturdido por el aluvión de insensateces que se han introducido en la Constitución, y aún no ha caído en cuenta lo que significa esta, que no dudo en calificar como la más grave”.

Además, se da como un hecho que los indígenas al otorgársele el derecho sobre sus territorios ancestrales, declararían la secesión provocando la división del territorio nacional. Así tenemos, afirmaciones donde este prejuicio se hace explícito como “derechos y privilegios discriminatorios por razones de raza”, “le van a entregar a *una minoría* más de la mitad de *nuestro territorio*”. En el siguiente cuadro pueden observarse las expresiones a través de las cuales el autor califica (descalifica) los derechos a otorgar a los indígenas venezolanos en la Constitución de 1999:

**CALIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS VENEZOLANOS**

(Jorge Olavarría)

“articulado indigenista”

“patraña histórica”

“la mayor pérdida territorial de nuestra historia”

“amenaza de desmembración territorial”

“se les está empedrando a los indígenas venezolanos el camino al infierno”

“privilegios a favor de grupos humanos basados en su carácter y presunta herencia racial”

“privilegios especiales de ciudadanía, lengua y derechos territoriales, a favor de comunidades indígenas”

“derechos y privilegios discriminatorios por razones de raza a una minoría”

“la mayor, la más injusta, injustificable e innecesaria desmembración territorial de nuestra historia”

“traición a la patria”

“acto nulo e írrito”

“la más grave insensatez”

“acto nulo y traidor”

Anneris de Pérez y María Elena Díaz / 2013

De igual manera, se observa que no solo se considera a los indígenas como “minoría”, sino que en el uso del posesivo “nuestro (a)” “nuestro territorio”, “nuestra historia” no están incorporados los indígenas, están excluidos a pesar de ser venezolanos. En otros términos, estamos ante la revitalización de la construcción cultural que hiciese el conquistador español del Otro, del indígena, en donde se define al Otro por diferenciación de lo que el grupo productor es o cree ser. Es decir, la actitud que refleja el autor es el etnocentrismo típico de los grupos dominantes, en las sociedades colonial y republicana, que ha conducido desafortunadamente a la discriminación del indígena, por extraño, pues “el indio funciona (...) como ‘otro’ negativo que reafirma la razón de ser de la identidad positiva autoproducida y percibida del no-indígena”.(328)

328 Emanuele Amodio, *Relaciones interétnicas...*, op. cit., p. 29.

Así pues, a lo largo del texto, el autor utilizará para referirse a los indígenas venezolanos, desde expresiones aparentemente neutras como: “indígenas venezolanos”, “grupos humanos aborígenes”, “comunidades indígenas”, entre otras; hasta las que comportan un prejuicio explícito: “una minoría”, “un miserable y atrasado rebaño humano”, “herederos de inexistentes derechos ‘originarios’ de sus presuntos antepasados”, etc. En el siguiente cuadro se sintetiza la representación que Olavarría tiene del indígena venezolano y que se manifiesta en el texto:

<p style="text-align: center;"><b>REPRESENTACIÓN DEL INDÍGENA VENEZOLANO</b> (Jorge Olavarría)</p>	
<p style="text-align: center;">Texto de opinión: Carta a los constituyentes</p>	
<p style="text-align: center;">Expresiones aparentemente neutras</p>	<p style="text-align: center;">Expresiones con connotación peyorativa</p>
<p>“indígenas venezolanos” “comunidades indígenas” “aborígenes” “grupos humanos” “grupos humanos aborígenes”</p>	<p>“una minoría” “etnias” “raza” (indígena) “presunta herencia racial” “un miserable y atrasado rebaño humano” “presos de derechos que no tienen ni están pidiendo” “herederos de inexistentes derechos ‘originarios’ de sus presuntos antepasados” “grupos humanos aborígenes que quedaron rezagados o excluidos del proceso integrador de la nación venezolana” “los llamados pueblos indígenas” “aborígenes independentistas venezolanos”</p>

Anneris de Pérez y María Elena Díaz / 2013

En estos textos relacionados con la incorporación en la Constitución de 1999 de los derechos de los pueblos indígenas, hay una elaboración discursiva negativa en torno al indígena venezolano, en donde se interrelacionan el rechazo a los indígenas como sujetos de derecho, la descalificación del acto decisorio en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente y el énfasis en las consecuencias negativas que para la nación venezolana tendría tal decisión. Ello podemos evidenciarlo en los cuadros presentados donde se resume, por una parte, la representación que el autor tiene del indígena venezolano y, en segundo lugar, su valoración sobre el reconocimiento constitucional de los derechos específicos y originarios de los indígenas venezolanos.

De igual forma, dentro de la configuración discursiva negativa del indígena venezolano, se encuentran las implicaturas (tipo de inferencia pragmática vinculada con ciertas presunciones contextuales. Se relaciona con información que el emisor trata de hacer manifiesta a su interlocutor sin expresarla explícitamente): la información que va más allá del contenido proposicional, significado expreso, del articulado relativo a los indígenas, que el autor incorpora en el texto *Carta a los constituyentes*. En el cuadro que se ofrece más adelante puede observarse la representación que tiene el autor del citado articulado y obviamente del indígena venezolano, la cual es expresada a través de la relación entre el enunciado que se explicita y las correspondientes implicaturas.

Es importante destacar el marco (cotexto o contexto lingüístico) y situación (contexto situacional) en el que se establece la relación aludida. La situación en la que se opina sobre el articulado de los derechos de los pueblos indígenas es el rechazo público que manifiesta Olavarría(329), a la incorporación en la Constitución de 1999, del citado articulado. En cuanto al contexto lingüístico (cotexto), el autor afirma lo siguiente: “El haberle otorgado a las comunidades indígenas carácter de ‘pueblo’ y reconocerle derechos territoriales tiene consecuencias que todo el que tiene la responsabilidad de darle o negarle el voto no puede ignorar”. Según el autor, la enumeración del articulado propuesto para los pueblos indígenas se inicia con las expresiones: “Se establece, reconoce, ordena, limita...”), tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

---

329 Jorge Olavarría, “Carta a los constituyentes”, *op. cit.*, p. 3.



**REPRESENTACIÓN DEL ARTICULADO SOBRE  
LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS Y LAS  
IMPLICATURAS CORRESPONDIENTES**

(Jorge Olavarría)

Enunciados del articulado elaborado por el autor

1. “Se establece que ‘los idiomas indígenas son de uso oficial para los pueblos indígenas’”
2. “Se establece que son venezolanos por nacimiento ‘los miembros de las comunidades indígenas que han poblado secularmente el territorio nacional’. Eso quiere decir que los indígenas nacidos donde sea, son venezolanos por nacimiento”.
- 3 “Se reconoce la ‘preexistencia’ de los pueblos y comunidades indígenas y sus derechos como anteriores a la República de Venezuela”
4. “Se reconoce ‘la existencia de ‘pueblos y comunidades indígenas’”
5. “Se reconoce ‘su organización social, política y económica
6. “Se reconocen sus derechos ‘originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan’”
7. “Se reconoce que esas tierras son ‘necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida’”
8. “Se ordena al Ejecutivo Nacional conjuntamente con los pueblos indígenas ‘demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras’”
9. “Se limita el ‘aprovechamiento de los recursos naturales en los ámbitos indígenas’ al Estado y a éste se le ordena hacerlo ‘sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos’, sujeto a ‘previa información y consulta a las comunidades indígenas’ remitiendo los beneficios de este aprovechamiento a ‘la Constitución y la Ley’”

Anneris de Pérez y María Elena Díaz / 2013

La versión del articulado presentada en la carta, descontextualizada del marco constitucional, y las implicaturas extraídas evidencian la representación negativa que el autor tiene del indígena venezolano y fundamentalmente el prejuicio que lo lleva a afirmar que sobre la base de los derechos recibidos constitucionalmente, las comunidades indígenas recibirían el estatus de Estado y, en consecuencia, según instrumentos legales internacionales, podrían demandar su libre determinación.

Es importante destacar que a pesar del implacable cuestionamiento a la inminente incorporación en la nueva Constitución de un articulado específico para los derechos de los pueblos indígenas, el autor no descalifica a la mayoría de los constituyentes, sino que desplaza la responsabilidad a un sector con “intenciones ocultas” que ha logrado penetrar la Asamblea Constituyente y hacer de las citadas disposiciones constitucionales relativas a los indígenas parte de la Constitución:

Presentes y muy activos en su redacción, han estado conocidos representantes de una corriente de interpretación histórica, y una escuela de antropología adscrita a una ideología política marxista aliada a un viejo proyecto secesionista indigenista que hoy goza de las más extrañas y contradictorias fuentes de apoyo. Ellos son los doctores ocultos del articulado indigenista que han actuado en este episodio a la sombra de la ingenuidad y buena fe de la mayoría.(330)

En todo caso, considera que la decisión de otorgarles a los indígenas venezolanos un estatus constitucional por parte de la mayoría de los constituyentes es producto de su “noble deseo”, “ingenuidad y buena fe”. Sin embargo, la misiva es una advertencia a los constituyentes en general, sobre las consecuencias negativas que tendría para la nación venezolana la incorporación del capítulo VIII de los derechos de los pueblos indígenas en la nueva Constitución. El acto de habla directivo: evitar que se sancione en segunda discusión el aludido capítulo VIII, se explicita a través de sentencias intimidatorias, donde el uso de la segunda persona y la modalidad imperativa son frecuentes. Así tenemos:

---

330 *Ibidem*, p. 2.

- “Llegará el día (...) y cada quien deba rendir cuenta de las consecuencias de sus acciones y omisiones. No lo duden”.
- “Así que sépanlo: una vez aprobada la Constitución, no hay Constitución o Ley que pueda servir para coartar o interpretar limitativamente los derechos que los pueblos indígenas (...) puedan ejercer”.
- “(...) recuerden que 62% de toda la población indígena del estado Zulia (...) se encuentra en áreas urbanas...”.
- “Su ignorancia no exime a quienes den su aprobación a esto de sus consecuencias”.
- “(...) no duden que con el reconocimiento que ustedes están haciendo, los indígenas pueden ejercer su derecho a su libre determinación y pedir su separación de Venezuela. Ustedes les están otorgando un amplio y suficiente basamento para declarar su independencia del Estado venezolano”.
- “Y si creen que esa es una posibilidad remota, no olviden que las riquezas minerales de Amazonas y Bolívar (...) son capaces de despertar en el mundo muchos sentimientos altruistas de amor por los derechos humanos de los indígenas venezolanos”.
- “Los culpables de lo que suceda serán ustedes. Solo ustedes”.
- “Quedan ustedes advertidos de ello. Nadie podrá mañana alegar que dio su voto sin tener una clara inteligencia de sus consecuencias”.

Es necesario señalar, que el rechazo por parte del autor al otorgamiento de rango constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se enmarca en la negación del carácter primigenio de las culturas aborígenes y en la representación negativa que tiene de los indígenas venezolanos. A tal respecto, el autor afirma que el deseo de conceder “privilegios especiales de ciudadanía, lengua y derechos territoriales, a favor de las comunidades indígenas” se debe a la profusión de mitos y leyendas sobre “los aborígenes que en el siglo XVI habitaban el territorio de lo que tres siglos más tarde, va a ser la República de Venezuela”, y al “menosprecio o distorsión del proceso de humanismo civilizador y de fusión cultural y racial que formó a los pueblos hispánicos de América” (p. 1).

Puede observarse que una vez más se contraponen las dos visiones antagónicas sobre el origen del Estado-nación venezolano

y de su componente humano: por un lado, quienes consideran que la historia de Venezuela se remonta a la época prehispánica y que aunque seamos un pueblo mestizo, el componente originario es aborigen, pues cuando los invasores españoles llegaron había grupos indígenas con niveles de desarrollo importantes.

Por otro lado, está la corriente historiográfica que sostiene que la historia de Venezuela se inicia con la llegada de los españoles, al igual que la historia de sus grupos humanos; en consecuencia, estos son producto de la mezcla de los grupos que se encontraron y se fusionaron, gracias al proceso de conquista y colonización. Esta es precisamente la tesis que defiende el autor y que lo lleva no solo a rechazar la consideración de pueblos primigenios a los indígenas venezolanos y a negarles los derechos que le corresponden, sino, simultáneamente, a la negación del racismo y a su desplazamiento a otro momento histórico y a otras regiones del continente americano: “Gracias a las peculiares características culturales de sus (del componente humano venezolano) matrices étnicas, eso es lo que nos ha eximido de la maldición de las discriminaciones y odios raciales que se han vivido y se viven en otras latitudes de nuestro continente” (p. 1).

Además, se sitúa el racismo en una época pasada, se asocia con un individuo en particular y se lo describe como una actitud censurable, ya superada en la actualidad:

Ciertamente, en el inicio de nuestra lucha por la independencia *las diferencias de raza y casta que se habían formado en los siglos pasados erupcionaron con extremada violencia, produciendo por primera y única vez un caudillo popular cuya única motivación y bandera era el odio racial. Sin embargo, el hecho fue que esa misma erupción y la guerra que le siguió, cancelaron el morbo de resentimientos que ese personaje en mala hora personificó. A partir de ese incidente podemos decir con orgullo que hemos sido y cada vez somos más, una nación racialmente integrada y desprejuiciada.* De allí el absurdo de consagrar a estas alturas de nuestra historia, privilegios a favor de grupos humanos basados en su carácter y presunta herencia racial.(331) [Resaltado nuestro].

---

331 *Ibidem*, pp. 1-2.

Tenemos pues, que Olavarría al mismo tiempo que manifiesta una actitud racista hacia el indígena venezolano, emplea la estrategia del desplazamiento histórico del racismo hacia otros. Se trata de una de las estrategias discursivas propias del racismo<sup>(332)</sup> que mitiga, de alguna manera, la carga negativa de este fenómeno sociopolítico de exclusión y de ultraje a la condición humana y que forma parte de la estructura cognitiva de grupos.

Otra forma de mitigación de la negatividad de una práctica tan compleja como el racismo, es la explicación simplista que sobre su origen, ofrece el autor. En este sentido, señala que la “única motivación y bandera era el odio racial” de un caudillo popular, omitiendo deliberadamente las causas reales, entre las que se encuentra el despojo de los territorios ocupados ancestralmente por los indígenas para su explotación irracional y el consiguiente enriquecimiento de los terratenientes. En función de este objetivo, necesariamente se requiere la internalización de que estos “pueblos salvajes”, disminuidos a la condición de animales, no son merecedores de los espacios que han ocupado, bien por su incapacidad para manejar sus recursos o porque fácilmente serían chantajeados por sectores interesados.

Esta estrategia del desplazamiento histórico, además de la modalidad descrita, contempla el traslado de los beneficios de la decisión que se tomaría en el seno de la Constituyente a otros grupos, quienes harían un uso delictivo de la disposición jurídica; en virtud de ello, la medida sería inútil, pues no beneficiaría a los indígenas. Aquí se entremezcla la denominada concesión aparente, a la que nos referiremos más adelante.

Por otra parte, debe destacarse el colonialismo que subyace en las afirmaciones de Olavarría: el mayor genocidio conocido en la historia universal como lo fue la invasión y colonización española a América, es denominado por el autor a través del uso de un enunciado eufemístico como: “el proceso de humanismo civilizador y de fusión cultural y racial”; es decir, emergen los prejuicios y estereotipos cultivados desde la conquista, fortalecidos durante la colonización y revitalizados en la época republicana, según los cuales el indígena es un ser inferior, salvaje, cuasianimal, que requirió del exterminio y avasallamiento del

---

332 Mauricio Pilleux y María Eugenia Merino, “Análisis del discurso”, *op. cit.*

conquistador español para civilizarse, para, al menos, lograr que se lo considerara humano, pero sin derechos sociales y políticos.

A pesar de que por los argumentos que expone el autor se presupone que Venezuela, su territorio y los habitantes que la han poblado existen a partir del siglo XIX cuando se constituye en República y se materializa el mestizaje cultural y racial, el tema es evadido explícitamente. Al respecto señala que la discusión sobre “el proceso formativo del pueblo venezolano puede ser materia de otro debate”, pues le interesa destacar, por su fin pragmático de evitar la aprobación de los derechos constitucionales de los pueblos indígenas, las consecuencias negativas que para la nación tendrían dicha decisión.

Al respecto, Vladimir Acosta señala que el racismo y el colonialismo han sido características asociadas a las clases dominantes, media y alta de Venezuela, las cuales han creado determinados valores de superioridad europea y de inferioridad venezolana. Añade el autor, que inclusive estas patologías sociales han permeado a las masas humildes, quienes se han hecho partícipes de manifestaciones de racismo y endorracismo y de la idea de que los venezolanos somos seres inferiores y de que Venezuela es un país de ínfima categoría. En este sentido, concluye:

Esa realidad heredada de la colonia, renovada con el tiempo, alentada por la élite dominante, ya que ella misma se siente medio extranjera, ya que es profundamente racista y que, cada vez que puede, saca sus raíces españolas, francesas o alemanas para demostrar justamente que es superior y más blanca, forma parte de nuestra sociedad venezolana hoy y es una de las fuentes que en ella alimentan el racismo y el colonialismo.(333)

Debe agregarse, que a fin de encubrir el racismo explícito en el texto, el autor no solo utiliza las estrategias de negación y desplazamiento del racismo, ya aludidas, sino el uso de la concesión aparente, y es justo en este marco donde se insertan expresiones supuestamente neutras para referirse a los indígenas venezolanos.

Desde esta óptica, al lado de expresiones metafóricas con connotación negativa como “un miserable y atrasado rebaño

---

333 Vladimir Acosta, *Ensayos radiales, del programa Temas sobre el tapete*. Monte Ávila Editores Latinoamericana, C. A., Caracas: 2011, p. 25.

humano”, para referirse a los indígenas, el autor intenta manifestar solidaridad con algunos derechos de los indígenas como “el indudable derecho al uso de sus lenguas indígenas que nadie niega ni puede negar” (p. 2); de igual manera, revela una supuesta preocupación por la oficialización de las lenguas indígenas, pues “obligarlos a educarse en ellas [los] condena al encierro en el limitado claustro de conocimientos que con ellas se puede lograr”. Con ello, “se les está empedrando a los indígenas venezolanos el camino del infierno” (334). El carácter estructural del racismo del autor le limita la posibilidad de estructurar coherentemente una estrategia de concesión aparente; es así como en la aparente preocupación por el derecho que tienen los indígenas al uso de sus lenguas hay implícita no solo la subestimación de las lenguas autóctonas sino de todo el patrimonio étnico-cultural de las sociedades indígenas.

En este sentido, se descalifica la decisión que considera oficiales las lenguas indígenas y se minimiza la cosmovisión y espiritualidad ancestrales, las formas de organización, la creación, reproducción y riqueza de los conocimientos autóctonos, entre otros aspectos; por eso habla de “el limitado claustro de conocimientos que con ellas se puede lograr” y considera una limitación para el indígena el que se le eduque en sus propias lenguas; está obvia la ideología asimilacionista del autor, la de igualar las culturas y sociedades diferentes a través de un idioma único. Al respecto, debemos tener en cuenta que:

Los intentos *asimilacionistas* (...) constituyen la mayor amenaza actual para la *Diversidad cultural*. De hecho, *el principal factor erosionante de la Diversidad cultural es el proceso de aculturación o asimilación forzosa a la cultura occidentalizada envolvente*, irrespetando las diferencias culturales entre los pueblos, *lo que genera en lo cotidiano la pérdida progresiva de lenguas y culturas* (así como de diversidad biológica), debido a la “homogeneización cultural”. (335) [Resaltado nuestro].

Para finalizar la misiva, el autor, en un marco de presuposiciones y prejuicios étnicos, y en un explícito acto de habla

334 Jorge Olavarría, “Carta a los constituyentes”, *op. cit.*, p. 2.

335 *Hacia un Estado pluricultural*, *ob cit.*, p. 42.

directivo, le dirige al resto de los constituyentes, bajo un tono de amenaza explícita, una síntesis de las consecuencias negativas que traería la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. Debe reiterarse que estas consecuencias, presuntamente desafortunadas para la nación venezolana, constituyen el cierre de una construcción negativa que ha venido realizando el autor del indígena venezolano en el desarrollo del texto. Así tenemos las siguientes conclusiones del autor:

- Así que sépanlo: al quedar consagrados “los derechos de los pueblos indígenas que habitan en Venezuela” con la aprobación definitiva de la Constitución, tendrán el derecho de hacer solicitudes de asistencia y apoyo a potencias extranjeras y organismos internacionales para que los derechos que les han sido constitucionalmente reconocidos sean respetados y protegidos.
- Recuerden, la población indígena del estado Zulia tendrá una base jurídica constitucional para reclamar la titularidad de tierras sobre las cuales se ha realizado y realizan explotaciones petroleras, así como la compensación por todo lo que en ellas se ha explotado en el pasado.
- Los indígenas podrán declarar nulos todos los contratos de explotación petrolera, minera o forestal que afecten sus tierras. Pueden pedir que se les compense por toda la riqueza que de ellas se ha extraído en el pasado. Su ignorancia no exime a quienes den su aprobación a esto de sus consecuencias.
- Todos los yanomamis y pemones brasileros, guyaneses y colombianos y todos los wayúu (guajiros) colombianos serán venezolanos por nacimiento.
- La adhesión de Venezuela al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales no contribuye a disipar las amenazas de desmembración territorial que el articulado de la nueva Constitución hace posible.
- Por último, no duden, los indígenas pueden ejercer su derecho a la libre determinación y pedir su separación de Venezuela, su reconocimiento como Estado libre, sobe-



rano e independiente, produciendo con ello la mayor pérdida territorial de nuestra historia. Los culpables de lo que suceda serán ustedes. Solo ustedes.

- La guerrilla colombiana estará muy dispuesta a darle a los aborígenes independentistas venezolanos apoyo militar.

Es importante destacar que el carácter negativo de estas consecuencias, conjuntamente con el acto de habla directivo explícito (a través de expresiones directas a la segunda persona y que aparecen destacadas en cursivas) cierra el macroacto directivo de la misiva de Olavarría: lograr que la mayoría de los constituyentes rechace la incorporación del capítulo VIII, de los derechos de los pueblos indígenas, en la nueva Constitución. Estas consecuencias sintetizan, por una parte los prejuicios étnicos, el racismo y la representación del indígena como un ser inferior, no venezolano, insaciable y profundamente ambicioso y, por otra, la negativa del autor a admitir como legítima la diferencia cultural de los indígenas venezolanos; habría que agregar, la pervivencia en el presente del menosprecio hacia los derechos de los pueblos indígenas desde la sociedad colonial. Cabe recordar cómo durante este período se incumplieron, condicionaron y/o distorsionaron las leyes y políticas que intentaban favorecer a los indígenas; la historia se repite en la coyuntura de elaboración de la Constitución de 1999.

Al cierre de la carta, el autor apela nuevamente a las estrategias de la concesión aparente hacia el indígena venezolano y a la contradiscriminación, para reiterar la intención de su escrito:

Estas observaciones son por ahora suficientes para que cada quien asuma su responsabilidad a la hora de dar o negar su voto. Estoy persuadido de que ello no se traducirá en beneficios para los indígenas que se privilegian; que las comunidades indígenas van a ser utilizadas y explotadas por quienes se atribuyen su representación.(336)

Por otra parte, en este cierre se reitera el acto de habla directivo, presente en el texto desde su inicio: el exhorto del autor a los

---

336 Jorge Olavarría, "Carta a los constituyentes", *op. cit.*, p. 5.

constituyentes para que consideren las observaciones realizadas a la posible aprobación del capítulo VIII de los derechos de los pueblos indígenas, de manera que se nieguen a aprobarlo en la segunda discusión: “Quedan ustedes advertidos de ello. Nadie podrá mañana alegar que dio su voto sin tener una clara inteligencia de sus consecuencias”. Además, con la misiva *Carta a los constituyentes*, se ejecuta el acto judicial (emitir un juicio o veredicto sobre algo) de salvar su voto como constituyente: “Pido a la Secretaría de la Asamblea que esta comunicación sea insertada como voto salvado a todo el articulado del capítulo VIII del título III relativo a los derechos de los pueblos indígenas”.

A casi un mes para la realización del referéndum (15 de diciembre de 1999), donde sería sometida a consideración del pueblo venezolano la nueva Constitución elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente, el 19 de noviembre de 1999, Olavarría escribe una nueva misiva pública a la que titula: *Carta a la Asamblea Nacional Constituyente* [Anexo 3]. Esta carta tiene como destinatarios explícitos al presidente y demás miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. No obstante, en su desarrollo está implícito el pueblo venezolano, a quien se le hace un llamado a través de esta misiva no solo a que rechace la Constitución en el referéndum aprobatorio venidero, sino que haga valer su derecho a la rebelión en contra de los responsables de la nueva Constitución, particularmente el presidente de la República, Hugo Chávez.

Es importante destacar que esta misiva tiene la particularidad de que en ella se explicita la macroestrategia, ya aludida, de deslegitimación de la Constitución de 1999 y del presidente Hugo Chávez, quien propone su elaboración a través de la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente.

La superestructura correspondiente al texto es la siguiente:

<p><b>CARTA A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE</b></p>
<p>SUPERESTRUCTURA TEXTUAL</p>
<p>I FECHA Caracas, 19 de noviembre de 1999</p>
<p>II DESTINATARIO EXPLÍCITO Señor Presidente y demás miembros de la Asamblea Nacional Constituyente</p> <p>IMPLÍCITO El pueblo venezolano</p>
<p>III TEXTO DE LA MISIVA</p> <p>A) El autor anuncia que, como miembro de la Asamblea Nacional Constituyente, no firmará la Constitución aprobada en esa instancia. Manifiesta explícitamente su desacato y argumenta sus razones (párrafos 1-5)</p> <p>B) Declara apelar a su derecho a la legítima defensa, particularmente el derecho a la rebelión y argumenta al respecto (párrafo 6)</p> <p>C) Establece la diferencia entre su declaración pública a la rebelión y la vía tradicional de los conspiradores (párrafo 7)</p> <p>D) Justifica su derecho a la rebelión (párrafo 8)</p> <p>E) Describe de qué manera puede expresarse el derecho a la legítima defensa. Hay implícito un acto de habla directivo casi un exhorto (párrafos 9-10)</p> <p>F) Precisa las acciones contra actores específicos, derivadas del derecho a la legítima defensa y no establece límites en ellas (párrafo 11)</p> <p>G) Direcciona las acciones del derecho a la legítima defensa hacia el Presidente de la República y los funcionarios del gobierno (párrafos 12-13)</p> <p>H) Niega su actitud subversiva y el llamado al pueblo venezolano a la subversión (párrafo 14)</p> <p>I) Argumentos según los cuales la Constitución aprobada por la Constituyente es nula (párrafos 15-22)</p> <p>J) Cierre de la misiva: el autor eleva su protesta por la incorporación de lo relativo a la legitimación de las autoridades electas, en el Decreto de convocatoria al referéndum aprobatorio de la Constitución. Además, cuestiona que no se haya incorporado en la Constitución, en sus</p>

disposiciones transitorias, el cese del mandato de las autoridades elegidas el año anterior, según la Constitución de 1961, para dar paso a unas nuevas elecciones.

IV  
DESPEDIDA

No hay despedida, solo la firma del remitente: Jorge Olavarría

El constituyente Olavarría le dirige esta carta pública a la Asamblea Nacional Constituyente a través de la cual informa al presidente y demás miembros de la Asamblea Nacional Constituyente que no refrendará con su firma la aprobación de la nueva Constitución y que tampoco jurará respetarla ni cumplirla, una vez aprobada en el referéndum del 15 de diciembre de 1999.

En los planteamientos de la carta se reitera la lucha de intereses enmarcada en concepciones diferentes de la historia de Venezuela; el autor señala que con la aprobación de la nueva Constitución se le violan sus “derechos históricos” a mantener la integridad territorial del país que heredó de sus antepasados, quienes fundaron ciudades y pueblos, labraron su tierra y lucharon por su independencia; obviamente que el autor considera sus antepasados a los conquistadores españoles y a los blancos criollos de la colonia. Es decir, se ubica explícitamente en el sector que históricamente diezmó y avasalló al indígena venezolano.

Por lo tanto, el indígena es desconocido, un ausente en el panorama que tiene Olavarría, y la élite a la que pertenece, de la historia de Venezuela; en vista de ello, rechaza cualquier intento de visibilización jurídica, sobre todo que tengan derechos sobre las tierras que ancestralmente han ocupado y que les han sido arrebatadas precisamente por esas mismas élites. Por eso, el autor acota que el territorio venezolano es el declarado como “suyo para 1810 (y) es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela”; es decir, niega la existencia de territorios ancestrales de propiedad de los indígenas.

Por otra parte, señala que el desacato a la nueva Constitución *es lo que debe hacerse* cuando al 98,5% de los venezolanos se los declara extranjeros en más de la mitad del territorio; cuando se le reconoce a *una minoría* de la población “derechos que no

tienen ni están pidiendo, en función de la raza a la cual dicen pertenecer” (337). El autor reitera a lo largo de la carta la expresión: “eso es lo que se hace”; con ello deja implícito un acto de habla directivo: “un llamado al pueblo venezolano (no indígena) al desconocimiento de la nueva Constitución”.

En esta misiva se reiteran algunas estrategias propias del racismo discursivo ya analizadas en los textos anteriores como: la contradiscriminación y el desplazamiento histórico o de responsabilidades; sin embargo, dado el objetivo directivo y la naturaleza subversiva del texto, se incorpora la reiteración como estrategia semántica importante.

Otra de las particularidades que tiene esta carta es que el autor responsabiliza directamente a la directiva y a la mayoría de los constituyentes por la aprobación de una Constitución, producto de una insuficiente reflexión; los acusa de irresponsables y de abuso de poder: “la minoría directiva y la mayoría de una Asamblea Constituyente (...) no puede ser capaz de entender las cuestiones de principio y patria que a mí me mueven a negar mi firma y anunciar mi abierto desacato” (338). De igual manera, reitera su amenaza a los constituyentes sobre la negativa a aceptar sus advertencias sobre las consecuencias negativas que para la nación tendría la aprobación de la Constitución.

En vista de que la nueva Constitución ya fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente y que sería sometida a referéndum aprobatorio, la estrategia del autor en esta carta es la descalificación de los constituyentes y del gobierno. Se produce un desplazamiento de la responsabilidad al gobierno, a quien se le atribuye la violación de las leyes y la indefensión en que se encuentran los ciudadanos venezolanos.

En consecuencia, añade que ante una situación de indefensión por la ausencia de justicia, al ciudadano *no le queda sino hacer valer su derecho humano fundamental y lícito a la legítima defensa* y, como consecuencia del ejercicio de este derecho, el de la rebelión. A partir del párrafo 14 los llamados a la rebelión se reiteran, al igual que la presentación de la situación como de extrema peligrosidad; es decir, a través de la manipulación discursiva de los

---

337 Jorge Olavarría, “Carta a la Asamblea Nacional Constituyente”, *op. cit.*, p. 1.

338 *Idem.*

miedos colectivos, el autor intenta coaccionar a un sector de los venezolanos para que rechace la nueva Constitución y se rebelde contra el gobierno.

A través de la estrategia de la generalización, en relación con el ejercicio del derecho a la rebelión: “Yo reclamo el ejercicio de ese derecho y proclamo que todos los venezolanos hoy lo tienen”. De igual manera, sobre la base de la autojustificación, establece la diferencia entre el derecho a la rebelión que dice proclamar, el cual califica como legítimo y constitucional, del proclamado en el pasado por los conspiradores del 18 de octubre de 1945 que derrocaron el gobierno democrático de Isaías Medina Angarita y la rebelión militar de febrero de 1992.

En vista de que el llamado explícito a la rebelión, al desconocimiento de la nueva Constitución y del gobierno se constituye en el objetivo central de esta carta, Olavarría no solo intenta justificar este derecho, sino que explicita los medios a través de los cuales puede expresarse dicho derecho: “desobediencia civil, la huelga, la manifestación y la incitación a negar el voto en un referéndum mentiroso y un plebiscito tramposo, hasta la vía del hecho de fuerza al cual se llega cuando los agredidos ven negado el camino de la justicia, cercenado su derecho a la libre expresión de su pensamiento, o para la preservación de la vida”.(339) En términos similares, en nombre de este derecho a la legítima defensa y a la rebelión, exhorta a los ciudadanos venezolanos (no indígenas) a ejercerlos, a fin de corregir las acciones causantes de su indefensión y peligrosidad y restituir la legalidad infringida. De esta manera, queda demostrado el carácter subversivo de este documento.

Asimismo, a través de esta carta, el autor explicita la razón de fondo de su rechazo a la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución de 1999: el rechazo al presidente de la República, Hugo Chávez Frías, a quien cuestiona por las decisiones que ha tomado desde que asumió el poder el 2 de febrero de 1999 y “el abuso, exceso, desobediencia y desacato a la ley”, al igual que a los funcionarios de su gobierno. Por ello, exhorta a los ciudadanos a rebelarse en contra de la autoridad del primer mandatario, pues es el responsable de “la violación de

---

339 *Ibidem*, p. 2.

un derecho humano fundamental como lo es la igualdad ante la ley y el derecho intangible de no ser discriminado por razones de raza”. Podemos observar que en el mismo texto el autor realiza un desplazamiento de la responsabilidad que inicialmente era atribuida a la Asamblea Constituyente, hacia el presidente de la República, con los siguientes fines: lograr no solo el rechazo de la nueva Constitución, sino la salida de la Presidencia del presidente Hugo Chávez.

En este mismo orden de ideas, el autor a través de la autojustificación, señala que su llamado público a la rebelión no es un hecho punible, pues se trata de la aprobación de una Constitución nula e írrita. Entre los argumentos esgrimidos para su descalificación está precisamente la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas. Dentro de este marco, afirma que “es una injuria consagrar a favor de las comunidades indígenas el carácter de ‘pueblo’, con gobierno y territorio propio e ignorando deliberadamente las advertencias que en relación a ello se les hicieron”; “con ello otorgan a esos ‘pueblos’ el derecho a su libre determinación. Con ello, ustedes sientan las bases para la mayor desmembración territorial de nuestra historia (...) Y eso es suficiente para ejercer el derecho a la rebelión”.(340)

Asimismo, apela a la estrategia de la concesión aparente, en medio del más explícito racismo: el autor señala que a los indígenas se les está otorgando el derecho a la propiedad colectiva de la tierra y a los beneficios del aprovechamiento de los recursos materiales del territorio a “comunidades humanas amorfas, inorgánicas, extremadamente atrasadas, ignorantes y vulnerables a la manipulación”. Agrega el autor que lamentablemente a esta “minoría” se les está negando su derecho a la propiedad individual, contemplada en el artículo 115 de la misma Constitución. De manera que, según Olavarría, este sector de venezolanos queda a merced de intermediarios para el disfrute de los derechos que consagran.

Sin embargo, el autor oculta que precisamente para garantizar la integridad del territorio se incorpora en el texto constitucional la aclaratoria sobre la noción de “pueblo” que compete a los indígenas. Además, de que por el carácter multiétnico y pluricultural

---

340 *Ibidem*, p. 3.

de la nación venezolana, era necesaria la distinción entre derechos colectivos e individuales. Por lo tanto, la aludida contradicción o ambigüedad de la Constitución y que, según el autor, justificaba “el ejercicio del derecho a la rebelión de cualquier ciudadano o grupo de ellos”, queda sin sustento argumentativo.

Debe señalarse, que en los textos analizados hay una gradación en el nivel de agresividad de la expresión discursiva del prejuicio de Olavarría hacia el indígena venezolano, probablemente ello se debe al fracaso del autor en el logro del objetivo que perseguía con dichos textos: evitar que se aprobara la Constitución de 1999. Por esa razón, en este último texto se observan las expresiones más ofensivas y despreciativas para referirse a los indígenas venezolanos, como puede evidenciarse en el siguiente cuadro:

<p style="text-align: center;"><b>REPRESENTACIÓN DEL INDÍGENA VENEZOLANO</b> Carta a la Asamblea Nacional Constituyente (Jorge Olavarría)</p>
<p style="text-align: center;">“esos pueblos” “comunidades humanas amorfas” “comunidades humanas inorgánicas” “comunidades humanas extremadamente atrasadas” “comunidades humanas ignorantes” “comunidades humanas vulnerables a la manipulación” “esta minoría”</p>

Anneris de Pérez y María Elena Díaz / 2013

Por otra parte, se evidencia que Olavarría acude al argumento de la violación de los derechos humanos para evitar que la Constitución sea aprobada por el pueblo venezolano en el referéndum del 15 de diciembre de 1999; en función de ello, realiza una disquisición jurídica sobre la importancia de preservar, defender y perpetuar los derechos humanos que la nueva Constitución les está violentando a los venezolanos; al mismo tiempo denuncia al Estado por intentar modificarlos y, en consecuencia, debe ejercerse el derecho a la rebelión.



El autor concluye su misiva con una voz de protesta por la incorporación en la convocatoria a referéndum aprobatorio de la Constitución, la legitimación de todas las autoridades, incluyendo al Presidente de la República. Acota, que la Constitución, en sus disposiciones transitorias, debió “decretar el cese del mandato de las autoridades elegidas el año pasado según la Constitución de 1961”; es decir, explicita que la nueva Constitución, producto de una decisión del recién electo presidente Hugo Chávez, como parte de su proyecto de gobierno de refundar la República, debió darle un golpe de Estado al presidente. Igualmente sostiene el autor que el presidente debió someterse nuevamente a unas elecciones presidenciales, donde tuvieran cabida otros candidatos. En otras palabras, dada su animadversión con el presidente y su proyecto político, Olavarría pretendía defenestrarlo por vía de la propia Constitución y ganar espacios políticos para que otros asumieran el poder y cambiaran el estado de cosas que conspiraba en contra de sus intereses. La carta cierra descalificando el proceso de legitimación del Presidente de la República, consagrado en el decreto de convocatoria al referéndum aprobatorio de la Constitución; lo califica de plebiscitario y señala que ello “constituía la mejor prueba del carácter y las intenciones autoritarias de todo este proceso y un elemento más que refuerza el derecho a la legítima defensa y la rebelión que ustedes han creado” (sic).<sup>341</sup>

Como puede evidenciarse, la argumentación que presentan los textos estudiados, en contra de la incorporación del capítulo VIII de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución de 1999 tuvo dos objetivos pragmáticos: por una parte, tal como se explicitó, fundamentalmente en los dos primeros textos, expresar su inocultable rechazo al indígena venezolano y, por otro, servir de pretexto, de argumento para la descalificación de la Constitución de 1999 y, de esta manera, evitar su promulgación, pues estaba al conocimiento de que en esa Constitución, de alguna manera, se plasmaba el proyecto político de Hugo Chávez, quien de ser su candidato predilecto en las elecciones de diciembre de 1998, pasó a ser su más ferviente enemigo político. Finalmente, debe señalarse que Jorge Olavarría explicita la tesis que oficialmente ha establecido y promocionado la historia oficial: “es en

---

341 *Ibidem*, p. 4.

los quinientos años que abarcan el período colonial y el período republicano cuando se conforma el proceso civilizatorio que crea a la nación y al Estado nacional venezolano” (342), pues según esta tesis los “14.000 años de vida creativa y autóctona, anteriores al contacto entre los exploradores españoles y las etnias que habitaban la región de Paria, al noreste de Venezuela, no cuentan para explicar el origen de la nación”. (343)

Añaden los autores que tal opinión se desprende de la consideración solo de los documentos escritos, a través de los cuales se da cuenta de los procesos administrativos de la Colonia y la historia militar administrativa de la República; sin embargo, lo relativo a la vida cotidiana, doméstica o colectiva de los sectores que también hacen la historia diariamente, no se considera importante; en consecuencia, no se reseña, no se estudia ni se preserva.

En síntesis, se trata de la posición colonialista de las oligarquías, encarnada en el autor y esgrimida para legitimar políticamente su poder de élite:

*Cuando el amo de uno de tantos valles que existen en la oligarquía venezolana esgrime la tesis del proceso civilizatorio hispano, está también defendiendo la legitimidad de su poder y su riqueza, su carácter de heredero político de un brumoso Mayflower tropical. Nada más lejano de la realidad. (344) [Resaltado nuestro].*

Este criterio de subestimación e invisibilización de los hombres y mujeres, socialmente organizados y portadores de un inmenso bagaje cultural, que habitaban lo que más tarde se constituiría en el actual territorio venezolano viene, como hemos acotado en la memoria presentada en el aparte que antecede a este análisis, del siglo XVI, pues el racismo fue el elemento justificador de las invasiones, la conquista y colonización europeas, “del aniquilamiento de los pueblos americanos para que Europa se enriquezca, prospere y se convierta en el área principal de la expansión capitalista”. (345)

342 Mario Sanoja e Iraida Vargas-Arenas, Historia, identidad y poder, *op. cit.*, p. 16.

343 *Idem.*

344 *Ibidem*, pp. 16-17.

345 Vladimir Acosta, *Ensayos radiales, del programa Temas sobre el tapete, op. cit.*, p. 10.

A ello habría que agregar la prevalencia en el tiempo de la concepción de las cuatro razas humanas establecidas por Kant: la blanca, europea, paradigma de lo humano, modelo racial superior; la amarilla, constituida por todos los asiáticos; la raza negra, considerada como una raza absolutamente inferior, pero alegre, y la raza indígena, la gran población americana, considerada como el suelo de la condición humana y la frontera difusa con los animales.

Este profundo desprecio por las razas autóctonas americanas y también por el mestizaje poblacional que se produjo durante la colonización, ha prevalecido en la historiografía oficial y, de alguna manera, ha sido instalado en las conciencias de un gran número de venezolanos, quienes desconocen y rechazan las bases históricas de la nacionalidad venezolana. Al respecto, Leopoldo Zea acota que lo indígena como problema “es un invento de grupos de poder que buscan justificar la explotación que realizan sobre varios grupos en Latinoamérica” y que tiene sus raíces en el régimen de propiedad de la tierra:

La colonización primero, el liberalismo después, destruyeron la economía agraria de estos pueblos [los indígenas] transformando a sus hombres en simple objeto de explotación, como partes explotables de la tierra que de ellos fuera. *El indígena transformado en simple objeto de explotación, queda fuera de la nación.*(346) (Resaltado nuestro).

En consecuencia, añade el autor, “habrá que luchar por unir lo que no debe estar desunido (...) reivindicar los derechos [de los pueblos indígenas] de hacer que (...) participen como participen con su trabajo, del desarrollo, progreso y prosperidad de la Nación(347). En este sentido, indica, la lucha de los indígenas trasciende la polémica entre blancos y hombres de color para transformarse en una pugna entre hombres que explotan y hombres explotados, en una lucha de los pueblos latinoamericanos para poner fin a la dominación y a la dependencia. El racismo o

---

346 Leopoldo Zea, “Negritud e indigenismo”, en: *Latinoamérica. Cuadernos de Cultura Latinoamericana*, 89. México: 1979 UNAM. [Disponible en: [http://ru.ffyl.unam.mx:8080/bitstream/10391/3033/1/89\\_CCLat\\_1979\\_Zea.pdf](http://ru.ffyl.unam.mx:8080/bitstream/10391/3033/1/89_CCLat_1979_Zea.pdf) p 12.

347 *Ibidem*, pp. 12-13.

prejuicio racial es una de las formas que “un grupo de hombres enarbola para dominar a otros” (348) y ha sido utilizado tanto por los peninsulares españoles, sus herederos los criollos y por quienes a nivel internacional han originado el neocolonialismo. “Por ello la lucha en Latinoamérica deberá ser antioligárquica y antiimperialista” (349). Precisamente, en este criterio se enmarca la lucha de los pueblos originarios venezolanos contra las viejas y nuevas injusticias y formas de explotación y discriminación, derivadas, fundamentalmente, de una histórica condición social de sumisión, dependencia y dominación.

En fin, el proceso inducido de desconocimiento de nuestra diversidad y pluralidad cultural, asociado a la concepción histórica del indígena como una especie de “animales inteligentes” que se podían amaestrar a fuerza de castigo para que aprendieran a trabajar para la gente civilizada, ha degenerado en una de las actitudes más despreciables de los últimos tiempos en nuestro país, como lo es la subestimación, la descalificación, el desprecio étnicos. Los estereotipos y prejuicios raciales de desprecio hacia los afrodescendientes, mestizos e indígenas se reproducen en los discursos, de manera abierta o solapada, particularmente en el de las élites que forman opinión pública. En el caso que nos ocupa, hemos podido evidenciar cómo el indígena venezolano es violentado, agredido, descalificado discursivamente y de manera explícita. Ello se evidencia en el desmontaje que se ha realizado de las estrategias típicas del discurso perjudicado presentes en los textos analizados: la concesión aparente hacia el indígena, la negación del racismo y su desplazamiento histórico a los Otros, la contradiscriminación, la autopresentación positiva y la presentación negativa del Otro, la atenuación, el énfasis, entre otras.

Seguidamente, se hará referencia al prejuicio étnico discursivo implícito en dos textos de opinión seleccionados.

### **El prejuicio étnico implícito en el discurso de las élites venezolanas**

En el aparte anterior, se presentó en detalle el estudio del prejuicio étnico explícito a partir de tres textos de opinión del político venezolano Jorge Olavarría, publicados en 1999, durante

---

348 *Ibidem*, p. 14.

349 *Idem*.

el proceso constituyente. En este apartado, se aborda el prejuicio étnico implícito en el discurso de dos representantes de la élite nacional, uno de ellos vinculado al mundo académico y el otro relacionado con el ámbito periodístico. Para ello, se analiza un artículo de cada uno de estos autores, publicados ambos en la prensa venezolana durante el año 1999.

Los referidos textos encubren, como se verá en el análisis realizado, una profunda visión negativa y prejuiciada sobre el indígena venezolano, solapada con un discurso de aparente solidaridad hacia las etnias nacionales. “(...). No obstante, se trata de falsa simpatía por las causas indígenas evidenciada al estudiar detenidamente el discurso de ambos representantes”.

De igual manera, y aun cuando el propósito de los articulistas no se perciba con facilidad, el análisis de sus textos permite develar el fin verdadero en ambos artículos: poner en tela de juicio las transformaciones inherentes a los cambios en ciernes, como la participación política de los indígenas nacionales en la vida pública nacional y, particularmente, el reconocimiento de su derecho a la propiedad de las tierras que habitan. Asimismo, a través del estudio de los textos abordados en esta sección, es posible corroborar que no siempre los estereotipos negativos en torno a la figura del indígena, ni las actitudes racistas asociadas, se expresan de forma clara y directa. Antes bien, muchas de estas acciones suelen enmascararse en el discurso para ocultar las verdaderas intenciones y surtir, de este modo, un efecto mucho más devastador.

Una de las formas tras las cuales se oculta el racismo étnico es la aparente condescendencia hacia el indígena y la preocupación por su problemática. No obstante, este interés aparente suele encubrir un sentimiento de superioridad y desprecio por aquel al que se considera inferior y diferente; de manera similar, esta actitud supone la creencia de que los intereses del grupo de pertenencia corresponden a los intereses de la mayoría de los ciudadanos y que el grupo al cual pertenecen los otros, los indígenas en este caso, constituye un sector minoritario aparte. En consecuencia, sus intereses no pueden estar por encima del resto de los ciudadanos.

Por otra parte, la visión negativa sobre el indígena suele estar asociada a la creencia de una supuesta configuración biológica

diferente que privilegiada y les confiere a los miembros de un grupo como los blancos, ventajas genéticas sobre grupos biológicamente menos aventajados, como los indígenas (350). Esta falsa concepción permea el discurso y se expresa en la falta de reconocimiento de las virtudes y los derechos de aquellos a los que se considera menos dotados y es, en gran medida, la responsable de los privilegios sociopolíticos(351) que históricamente disfrutaban grupos elitistas y de la desigualdad cultural y socioeconómica que sufren los pueblos amerindios.(352) “(...). Este punto de vista suele estar en la base cognitiva de las ideologías racistas y respalda las acciones negativas de quienes las suscriben”.

En el presente caso, la concepción antes descrita subyace en los argumentos utilizados por los autores de los artículos analizados y, en general, en las estrategias semántico-discursivas desplegadas por ambos. En tal sentido, y a los fines de poner al descubierto el trasfondo de cada uno de los artículos analizados, así como de la verdadera postura ideológica de sus autores, en esta sección se realiza un análisis minucioso de las estrategias discursivas propias de esta clase de discurso. A continuación se presenta el resultado de este estudio.

Los dos artículos que se analizan en este apartado fueron publicados en el diario *El Universal*; uno data del 11 de mayo de 1999, esto es, poco después de la aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente y unos meses antes de su instalación en agosto de 1999; el otro apareció publicado el 12 de septiembre del mismo año, es decir, una vez que la Asamblea Nacional Constituyente comenzara a sesionar. El primero de ellos fue escrito por Patricia Márquez, una especialista en Matemática, con doctorado en Antropología, profesora asociada, docente e investigadora

---

350 Gabriela Morales Gracia, “Metamorfosis del paradigma...”, *op. cit.* Santiago Castro Gómez, *La hybris del punto cero...*, *op. cit.*

351 El racismo fundamentado en razones biológicas representa una teoría sin ningún respaldo científico. Quienes suscriben esta visión intentan segregar políticamente al que consideran inferior, bajo el supuesto de una incapacidad genética. Tal como se puede ver en los dos libros de Gabriela Morales Gracia y Santiago Castro Gómez referidos en la nota anterior.

352 Laura Suárez y López Guazo, *Eugenesia y racismo en México*, Universidad Nacional Autónoma de México (col. Posgrado). Libro en línea. Disponible en: [http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant\\_col-posg/29.html](http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant_col-posg/29.html). México: 2005, [Consulta: 2013, abril 10].

del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA)(353). El segundo corresponde a Eduardo Recio, columnista de *El Universal*, periódico impreso de circulación nacional donde tiene una columna fija, “Mercado de capitales”.

Ambos artículos comparten un objetivo similar: deslegitimar el proceso de cambio político iniciado en el país, a raíz del ascenso al poder del presidente Hugo Chávez Frías, particularmente la visibilización política y social de los indígenas venezolanos, conjuntamente con la inclusión en el naciente texto constitucional del articulado que reconoce los derechos de los pueblos indígenas. El rechazo por estos avances, observado en los textos analizados, se fundamenta en prejuicios étnicos muy arraigados y en el temor a perder privilegios propios de la élite a la que pertenecen sus autores.

En efecto, el referido proceso de cambio iniciado en el país a partir de 1999 involucraba la participación política de todos los sectores de la vida nacional, incluyendo a los indígenas. En tal sentido, surgieron medidas importantes como el nombramiento y participación de una indígena en el Ejecutivo Nacional. Ante esta resolución novedosa del Ejecutivo, una representante de la élite académica del país salió a la palestra pública a objetar la referida decisión, principalmente por el profundo rechazo que tradicionalmente estos sectores han manifestado hacia los pueblos originarios.

Por otra parte, el proceso de cambio iniciado ameritaba un nuevo marco constitucional que propiciara la refundación de la República y las transformaciones inherentes. Este hecho dio pie al pronunciamiento de distintos sectores de poder, entre ellos los vinculados con la prensa escrita, para alertar al pueblo venezolano sobre la inconveniencia de otorgar al indígena derechos como la titularidad de las tierras que habitan, puesto que, de acuerdo con sus alegatos, esta medida afectaría los intereses de todos los venezolanos.

En efecto, la naciente Carta Magna constituía, como ha sido explicado en el aparte correspondiente, una ruptura epistemológica con respecto a la concepción que hasta entonces se tenía del indígena en nuestro país. El cambio de paradigma suponía no solo el reconocimiento de los derechos territoriales y culturales,

---

353 Patricia Márquez realizó sus estudios de pre y postgrado en Estados Unidos. Venezuela analítica. Disponible en: <http://www.analitica.com/art/1999.06/excelente/00011.asp>.

largamente anhelados por las etnias que aquí habitaban; propiciaría, además, la participación política de estos sectores en la vida nacional, con la consecuente figuración pública, participación y toma de decisiones en diferentes esferas, lo que de suyo suponía igualdad de derechos políticos, en igualdad de condiciones, con respecto al resto de los venezolanos.

Como era de esperarse, representantes de ciertas élites venezolanas, al percibir lo que este cambio de paradigma implicaba para las cuotas de poder hasta entonces solo ostentadas por ellos, salieron en defensa de los intereses que veían amenazados. Para lograrlo acudieron a los medios de los cuales disponían; la prensa escrita fue uno de sus escenarios. En tal sentido, los dos artículos examinados a continuación, publicados en prensa escrita de circulación nacional, ilustran las reacciones de estos sectores de poder ante algunos anuncios que desde el Ejecutivo Nacional comenzaban a hacerse. Así ocurre con el artículo de Patricia Márquez quien tras el nombramiento de una indígena al frente de un Ministerio, cuestiona públicamente la decisión presidencial, disfrazándola con un falso proteccionismo de los intereses de todos los venezolanos. Por su parte, Eduardo Recio, ante la cercanía del referéndum que sometería a la consideración de los venezolanos la nueva Constitución de la República, objeta el otorgamiento de tierras a los pueblos primigenios. Su estrategia se centra en la deslegitimación de la titularidad de las tierras que la Constitución reconocería a los pueblos indígenas venezolanos.

De seguidas se pasa a analizar ambas publicaciones; para ello, se comenzará con el artículo de Patricia Márquez y, posteriormente, se presentará el resultado del análisis del texto de Eduardo Recio.

## **El indígena, un ser intelectualmente incapacitado**

Tras la independencia de Venezuela del yugo español, el ideal de los Libertadores de la naciente República, expresado en la Constitución de 1811, no se tradujo en principios de igualdad y de justicia para todos los venezolanos. Al contrario, la segregación y la desigualdad sufridas por los pueblos originarios durante la conquista y colonización del territorio nacional continuaron siendo parte de la historia de estos pueblos.



En este nuevo contexto, las formas básicas de discriminación y avasallamiento de los pueblos indígenas no solo subsistieron, se fueron transformando y adecuando a los nuevos tiempos, de tal manera que los indígenas continuaron siendo explotados y oprimidos mediante nuevas y más sofisticadas estrategias de dominación. En tal sentido, el discurso de legitimación, fundamentado en la ideología dominante sobre una supuesta inferioridad racial y primitivismo de estos seres humanos, se constituyó en un mecanismo tanto o más efectivo que las antiguas prácticas europeas. Como consecuencia de ello, el prejuicio étnico, lejos de desaparecer, devino en nuevas formas de expresión presentadas principalmente a través del discurso; esta herramienta de comunicación pasó a ser, en consecuencia, la mejor aliada de las clases dominantes por su capacidad para construir y reproducir matrices de opinión.

De acuerdo con Van Dijk,<sup>(354)</sup> las representaciones negativas utilizadas por la clase dominante con el fin de sojuzgar y dominar al Otro, al que se considera inferior, son particularmente efectivas cuando se expresan a través del discurso; no obstante, los mecanismos discursivos utilizados para lograr estos fines no siempre son tan obvios puesto que, en virtud de las presiones sociales por una mayor tolerancia hacia estos grupos, los prejuicios y estereotipos negativos suelen enmascararse bajo una actitud de aparente apertura y benevolencia.

Tales representaciones negativas difícilmente son expresadas abiertamente por los miembros de élites de poder; antes bien, sus actitudes prejuiciadas suelen enunciarse de manera indirecta, simuladas bajo un falso interés y tolerancia por aquellos sectores a los que consideran diferentes, casi minusválidos, como ocurre con los indígenas.

Precisamente en esta parte del análisis realizado a los textos seleccionados para el estudio se hará referencia a aquellos mecanismos discursivos mediante los cuales se manifiesta lo que Teun van Dijk<sup>(355)</sup> ha denominado “discurso racista sobre los Otros étnicamente diferentes”; no obstante, en esta oportunidad, como

---

354 Teun van Dijk., *Ideología y discurso...*, *op. cit.*

355 Teun van Dijk, “Discurso racista”. Prólogo a *Medios de comunicación, inmigración y sociedad*, por Juan José Igartua y Carlos Muñiz. España: Universidad de Salamanca. 2007, Documento en línea, Disponible en: [www.discursos.org/oldarticles/](http://www.discursos.org/oldarticles/). [Consulta: 2012, febrero 18].

se verá, el prejuicio étnico se muestra a través de un discurso racista moderado, oculto tras una fachada de aparente concesión hacia el indígena.

Una vez realizada la toma de posesión, en febrero de 1999, el nuevo Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, procede a nombrar los miembros de su Gabinete Ejecutivo. En tal sentido, designa a Atalá Uriana Pocaterra, una representante de la etnia wayúu, como Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR)(356). A pesar de sus méritos académicos(357) y de su reconocida trayectoria en defensa del medio ambiente, con participación activa en foros y en “la Comisión de Asuntos Ambientales e Indígenas de la Cámara de Diputados para la elaboración de la Ley Penal del Ambiente y el Proyecto de Comunidades, Pueblos y Culturas Indígenas” (Organización de Estados Iberoamericanos, 1999), la designación de una ministra perteneciente a una de las etnias venezolanas fue cuestionada y rechazada por sectores de la élite nacional. Un ejemplo de ello lo constituye el artículo de opinión de Patricia Márquez, titulado “Indígenas: ¿ecologistas por naturaleza?” [Anexo 4], publicado en el diario *El Universal*, el 11 de marzo de 1999.

Efectivamente, el contenido del artículo de Márquez ilustra muy bien la reacción de una clase social elitista que presencia con estupor los anuncios hechos por el Presidente de la República y su entorno político. Se trata de un momento de la historia del país particularmente importante puesto que se estaban produciendo cambios en

---

356 La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) reseñó esta noticia del siguiente modo: “La presencia de una indígena de la etnia wayúu en el equipo ministerial venezolano representa el reconocimiento a las luchas de las comunidades autóctonas en defensa de su hábitat y la reivindicación de los grupos poblacionales minoritarios” (Organización de Estados Iberoamericanos, Servicio Informativo Iberoamericano, marzo 1999. Disponible en: <http://www.oei.org.co/sii/entregal1/art04.htm>)

357 Gilberto Carreño, corresponsal del Servicio Informativo Iberoamericano de la OEI, dio a conocer una sinopsis curricular de la nueva ministra: “Atalá Uriana Pocaterra es la primera mujer de su etnia que destaca como prolifera escritora bilingüe, en wayuunaiki y en castellano; egresada de la Escuela de Letras de la Universidad del Zulia (LUZ), en 1995 y magister en Literatura Venezolana, en 1996. Entre los aspectos más resaltantes de su labor educadora destacan: su desempeño como docente en el sector rural fronterizo e indígena, así como en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador del estado Zulia, en las cátedras de Fonética, Lenguaje y Comunicación y Literatura Indígena, y profesora de la Universidad del Zulia, en la división de postgrado en el Seminario de Literatura Indígena (*Ibidem*).

la concepción política de la nación. Acababa de aprobarse en referéndum la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente para que elaborase el nuevo texto constitucional y el país asistía a algunas transformaciones que anunciaban nuevos tiempos.

Entre las transformaciones que comenzaban a gestarse, destacó, por lo excepcional, el nombramiento de una representante de la etnia wayúu para dirigir el Ministerio del Ambiente. Por primera vez en la historia de Venezuela, un miembro de los pueblos indígenas, además mujer, desempeñaría un cargo de tanta responsabilidad, lo que implicaba un reconocimiento explícito de los derechos políticos de este importante sector de la vida nacional. “(...) No obstante, y a pesar de la importancia del citado hecho, la noticia no fue bien recibida por todos los sectores del país.

Quinientos años de atropello y marginación de los pueblos indígenas parecían no ser suficientes para los blancos criollos, descendientes de los conquistadores españoles, herederos de los mismos prejuicios étnicos que caracterizaron a sus antepasados; quinientos años de invisibilización, producto de este prejuicio, no constituían un aval suficiente para reconocerlos ahora como iguales, con las mismas capacidades intelectuales y con los mismos derechos a ocupar cargos gerenciales.

Estos prejuicios, bastante arraigados en ciertas élites venezolanas, constituyen la razón principal para que el reconocimiento público de los méritos académicos y capacidades intelectuales de miembros de etnias indígenas venezolanas fuesen percibidos casi como una ofensa en el seno de algunos sectores de la élite intelectual del país. Los estereotipos y las representaciones negativas sobre la población indígena afloraron, principalmente porque se trataba de reconocer méritos y credenciales para ejercer cargos públicos, hasta entonces ocupados por sectores tradicionalmente privilegiados.

Estas actitudes tan reprochables, como se ha venido destacando a lo largo de estas páginas, tienen su asiento en estereotipos negativos sobre el indígena, construidos y compartidos en el seno de una sociedad “blanca” que los excluye, los discrimina y no admite su participación en la toma de decisiones que afecten la vida nacional. Muchos miembros de la sociedad “blanca” vene-

zolana son un ejemplo de ello. De acuerdo con Van Dijk(358), el discurso racista de las élites blancas, particularmente el racismo étnico, se caracteriza por ofrecer una imagen particularmente negativa, censurable, del Otro, del indígena, mientras que, casi a la par, se procura “una representación positiva, destacable, de Nosotros”, los blancos.

La estrategia antes destacada suele utilizarse para poner en entredicho al sector al cual se adversa y mitigar, de este modo, una posible representación positiva de su figura, sobre todo cuando los intereses de grupo se sienten amenazados. Por contraste, la propia imagen se erige como la ideal. Esta es precisamente la actitud que Márquez exhibe en su artículo de opinión La actitud prejuiciada de Márquez no es tan explícita como la de Jorge Olavarría; pero, sin duda, su opinión con respecto a los indígenas es similar a la del constituyente.

Como se verá a través del análisis, la autora de este artículo intenta deslegitimar el proceso de visibilización política del indígena, que apenas se iniciaba. Para lograr este fin, la articulista busca descalificar el nombramiento de una indígena venezolana que ocupará un cargo público al frente de uno de los ministerios del país, al inicio del recién instalado gobierno nacional. A los fines de desacreditar la medida y con ello descalificar el proceso de cambio, la estrategia fundamental utilizada por Márquez consiste en construir simbólicamente una imagen sesgada y negativa de los representantes indígenas en posibles cargos gerenciales. Su actitud revela el deseo de justificar, mantener y perpetuar el modelo de dominación étnica de tradición colonialista, ahora amenazado por las transformaciones que empezaban a producirse en el país.

Como se ha dicho, Márquez, representante de un sector importante de la intelectualidad del país, reacciona negativamente ante el hecho cierto de que una mujer de un grupo indígena venezolano forme parte del Ejecutivo Nacional, tras su designación como titular de una cartera pública de tanta envergadura como el Ministerio del Ambiente. La autora cuestiona la medida, para lo cual en su artículo intenta desmerecer la capacidad intelectual de la recién designada ministra, solo por tratarse

---

358 Teun van Dijk, “Discurso racista”, *op. cit.*

de una indígena. Su discurso, no obstante, no se presenta en términos abiertamente hostiles y discriminatorios; antes bien, asume una postura de supuesta apertura y tolerancia con respecto a los indígenas venezolanos. Esta actitud de aparente concesión hacia este sector de la población, constituye, sin embargo, una fachada, puesto que, en realidad, el interés que la mueve es muy diferente: desacreditar la participación de una indígena en la atención de asuntos de interés nacional, bajo el supuesto de una incapacidad de origen étnico, y, en consecuencia, poner en duda el anunciado cambio de rumbo político en el país.

A fin de develar las estrategias lingüísticas, retóricas y discursivas a partir de las cuales la autora representa negativamente al indígena venezolano e intenta cuestionar indirectamente los tiempos que se avecinaban, a continuación se explica cómo actúan tales estrategias y el modo en que interactúan en el texto analizado.

En principio, en la búsqueda de solidaridad con sus puntos de vista, los sectores de poder suelen acudir a la construcción simbólica de una imagen negativa, no solo de los Otros actores involucrados en el desacuerdo, sino también de las posibles consecuencias de ciertas y determinadas decisiones, como ocurre en el presente caso. De fondo, hay una clase dominante, acostumbrada por siglos a disfrutar de privilegios heredados de la colonia; esta condición, sin embargo, se ve amenazada por los cambios que se introducirían en el nuevo texto constitucional, y por todas aquellas transformaciones que desde ya se anunciaban. Esta posibilidad mueve a representantes de los grupos de poder a tratar de impedir los cambios iniciados. Su acceso al discurso público les confiere la posibilidad de dirigirse al país para tratar de descalificar e invalidar las transformaciones en ciernes.

Pero para que tales ideas arraiguen y se reproduzcan en el seno de la sociedad, es necesario contar con mecanismos que lo garanticen. Se requiere, como señala Teun van Dijk(359), de procesos sociales de adquisición y reproducción ideológica del racismo étnico que respondan a los intereses de los grupos dominantes. En tal sentido, el discurso se erige como uno de los instrumentos sociales con mayor efectividad para estos fines. En este sentido,

---

359 Teun van Dijk, "Discurso racista", *op. cit.*

Pablo Cristoffanini(360) indica que toda forma de dominación, incluida la ideológica, requiere de representaciones simbólicas que resulten aceptables y válidas para la generalidad. Una de las formas de allanar el camino para la dominación es a través de la representación negativa del grupo al que se pretende dominar, o mantener bajo dominio. Lograr esto supone, entre otras posibilidades, apelar a estrategias de disimulo, estrategias de legitimación, estrategias de unificación, estrategias de fragmentación y estrategias de reificación.

En este aparte, se ilustra el modo como funcionan algunas de estas tácticas discursivas. Como puede apreciarse en el estudio realizado, y mostrado en las líneas subsiguientes, en el artículo de Márquez se infiere la presencia de una *macroestrategia discursiva global de deslegitimación* del nombramiento de una indígena para ocupar la dirección del Ministerio del Ambiente y, con ello, aunque de manera indirecta, del proceso político que empezaba a desarrollarse en el país. Para que esta estrategia global tenga el éxito deseado se precisa de otras estrategias discursivas como las descritas por Pablo Cristoffanini, Teun van Dijk, T. y Mauricio Pilleux, M. y María Eugenia Merino(361)

Antes de pasar a explicar cómo operan en el texto tratado estas estrategias, a continuación se presenta la superestructura y macroestructura del texto analizado, a los fines de ubicar al lector en el propósito de la autora y en los argumentos utilizados para ello.

---

360 Pablo Cristoffanini, "La representación de los Otros como estrategia de construcción simbólica", *op. cit.*

361 Teun van Dijk, "Discurso racista", *op. cit.*, *Racismo y análisis crítico de los medios*, Paidós, España: 1997, "El discurso y la reproducción del racismo", en: *Lenguaje en contexto*, 1 (1-2). Buenos Aires: 1988, pp, 131-180. "Discurso y racismo", *op. cit.*, *Racismo y discurso de las élites...*, *op. cit.*, *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, *op. cit.*, "Racismo y discurso en América Latina: una introducción", *op. cit.* Y Mauricio Pilleux y María Eugenia Merino, "Análisis del discurso" ..., *op. cit.*

Márquez, Patricia, *El Universal*, Caracas, martes 11 de mayo de 1999

### INDÍGENAS: ¿ECOLOGISTAS POR NATURALEZA?

Tesis (implícita)

Debido a sus características étnicas, el indígena es un ser intelectualmente incapacitado y, en consecuencia, descalificado para ejercer cargos gerenciales como la conducción de un ministerio público.

Argumentos (estructura suposiciones-hechos)

Primer párrafo

- Patricia Márquez argumenta en contra de “la suposición de muchas personas” de que el indígena es un “defensor nato de la naturaleza”, señalando que ello solo “significa perpetuar el estereotipo del indígena como animal, niño o ser endémico a un paisaje exótico”.
- La autora plantea que aunque “muchos insisten en que al indígena hay que dejarlo lo más quieto posible porque es parte de la naturaleza”, en realidad ha sido arrasado por “la vorágine del capitalismo global”, con lo cual pareciera haber perdido “parte de su esencia, porque es humano natural y no un ser biológico cultural, como el resto de los mortales”.

Segundo párrafo

- La autora califica de “peligroso” el “supuesto del indígena como ecologista por naturaleza” puesto que, al igual que a “la ministra Atalá Uriana”, a muchos venezolanos “que venimos de un cruce de africanos, indios y europeos” también nos interesa el medio ambiente.
- Patricia Márquez no cree que por el hecho de pertenecer a la etnia wayúu, la ministra “puede resolver problemas, sin conocimiento de gerencia, ni de la complejidad de los asuntos ambientales del país (dicho por ella misma)”
- La autora descalifica el supuesto de que tener “un tipo de sangre otorgue sensibilidad especial, conciencia y capacidad para gerenciar los problemas ambientales que enfrenta el país”, pues los “conocimientos sobre la administración de los recursos naturales no se transmiten por la sangre”; ello sólo se consigue “a través del estudio sistemático, el diálogo, la experiencia” y el conocimiento de otros sectores de la sociedad, incluidos los indígenas, campesinos, pescadores, industriales.

Tercer párrafo

- La autora se manifiesta en contra de una supuesta igualdad entre los indígenas venezolanos, pues, a su juicio, “la categoría indígena agrupa a personas pertenecientes a sociedades de costumbres y creencias... distintas”, por lo cual los intereses de “un grupo étnico minoritario” no son los mismos de los otros grupos; en consecuencia, una persona de la etnia wayúu, como la ministra, difícilmente entenderá los problemas de otras etnias y, por extensión, del resto de los venezolanos.

Conclusión (explícita)

Cuarto párrafo

“Los problemas del medio ambiente... deben ser gerenciados por los que demuestren en su trayectoria el interés y el conocimiento, independientemente de su raza”.

Lo primero que debe acotarse es que, por tratarse de un artículo de opinión, el texto parte de una tesis —en este caso implícita— que la autora pretende demostrar a través de los argumentos esgrimidos en el desarrollo del artículo. En tal sentido, la idea central que Márquez construye a partir de sus alegatos es que el indígena es, debido a sus características étnicas, un ser intelectualmente incapacitado y, en consecuencia, descalificado para ejercer un cargo de envergadura como el que le ha sido asignado a Atalá Uriana Pocaterra.

En la búsqueda de apoyo para su punto de vista, la autora apelará a la presentación de argumentos sobre la base de la estructura suposiciones-hechos. En este sentido, el desarrollo se inicia con un conjunto de supuestos con respecto a la relación indígena-medio ambiente. Al respecto, Márquez intenta demostrar la falsedad de suponer al indígena como un “defensor nato de la naturaleza” o como un “representante de lo natural”; por el contrario, a juicio de la autora, “asumir que por ser indígena se es protector infalible del medio ambiente” supone “perpetuar el estereotipo del indígena como animal, niño o ser endémico a un paisaje exótico”. Con esta aseveración, la autora pareciera erigirse en defensa del indígena; en realidad, su verdadera concepción al respecto está bien distante de lo que asegura en estas líneas, como se verá.



En efecto, tras esta *concesión aparente* otorgada al indígena por la autora, se oculta un prejuicio que progresivamente se manifiesta en el artículo: (el indígena) “es humano natural y no un ser biológico y cultural, como el resto de los mortales”. Implícita en este último comentario, hecho en el primer párrafo del artículo, está la idea de que el indígena no es igual al resto de las personas; es decir, sus características fenotípicas, tanto físicas como intelectuales, son “diferentes”. Detrás de esta aseveración de la autora, se esconde una presunción: el indígena pertenece a un grupo humano racialmente desemejante y, por ello mismo, de dudosas facultades intelectuales o cuando menos limitadas, en comparación con los blancos; en consecuencia, su capacidad para gerenciar estaría por debajo del estándar requerido.

Más aún, la autora destaca la diferencia cultural propia del indígena, con lo cual lo coloca en una condición especial, casi de minusvalía, con respecto al resto de sus congéneres. Se trata de una estrategia *semántica discursiva de desplazamiento*, fundamentada en las *diferencias culturales*(362), a fin de justificar el prejuicio en razones abstractas, no atribuibles a la autora.

Hechos los señalamientos anteriores, la autora continúa con la defensa de su tesis alegando una supuesta falta de experiencia y de “conocimiento de gerencia”, así como “de la complejidad de los asuntos ambientales del país”, con lo cual la ministra estaría inhabilitada para atender el Ministerio que le ha sido encomendado. En realidad, la autora opta por ignorar en su texto los méritos académicos y la experiencia en materia ambiental de la indígena, ampliamente conocidos en el momento de su designación; ello ocurre precisamente por considerarla un ser no apto y, en consecuencia, descalificado, para ocupar un cargo de esta naturaleza. Se trata de una estrategia de *ocultamiento de la verdad*, a los fines de darle credibilidad a su argumento. Asimismo, en el alegato de la autora hay implícita, nuevamente, una descalificación de las capacidades intelectuales de la indígena Atalá Uriana que la incapacitarían para enfrentar “la complejidad” de los asuntos ambientales que deberá atender en el cargo para el cual ha sido designada. A juicio de la autora, una responsabilidad como esta amerita “estudio sistemático”, además de “la experiencia” que,

---

362 Mauricio Pilleux y María Eugenia Merino, “Análisis del discurso”, *op. cit.*

obviamente, y de acuerdo con Márquez, Uriana no posee, sobre todo, lo primero.

El siguiente argumento delineado por la autora consiste en dudar de la solidaridad e interés de una indígena de la etnia wayúu, como Atalá Uriana, en los asuntos de interés para otros grupos indígenas del país. Se trata de una *estrategia de polarización interétnica* que consiste en marcar las diferencias entre grupos étnicos culturalmente diferentes(363). La finalidad de Márquez es poner en duda la supuesta solidaridad de “la categoría indígena”, como la denomina, y, en consecuencia, su probable falta de interés por los asuntos ambientales nacionales, excepto los propios de su etnia.

Finalmente, y para cerrar su exposición, la articulista respalda la idea de que “los problemas del medio ambiente” no deberían estar en manos de indígenas sino que deberían estar “gerenciados por los que demuestren en su trayectoria el interés y el conocimiento, independientemente de su raza”. Obviamente, en opinión de la autora, estos cargos solo pueden ser ejercidos por personas facultadas intelectual y gerencialmente, categoría en la cual no parecen encajar los indígenas.

Como puede apreciarse, aun cuando se ha procurado explicitar aquellos elementos del discurso racista presentes en el texto de Márquez, la presencia de los rasgos que definen este tipo de discurso no es tan visible en el texto analizado. En realidad la autora procura ofrecer un discurso aparentemente desprejuiciado, interesado solo en el bien colectivo. Sin embargo, y a pesar del empeño por ocultar sus prejuicios, al mirar detrás de las líneas que componen su texto de opinión puede percibirse su verdadera opinión sobre el indígena venezolano, difícil de ocultar a un examen más detenido y riguroso.

En principio, el artículo de Márquez comienza con una *estrategia semántico-discursiva de disimulo*. Según Pablo Cristoffanini(364), esta estrategia suele utilizarse “para establecer y mantener las relaciones de dominación”, a pesar de que a través del disimulo se niegan y ocultan tales relaciones. Por el contrario, como ocurre en el presente caso, se suele utilizar para ello estrategias de construcción simbólica tales como el *desplazamiento*,

---

363 *Ibidem*.

364 Pablo Cristoffanini, “La representación de los Otros como estrategia de construcción simbólica”, *op. cit.*

es decir, trasladar a otros las propias percepciones. Esto es precisamente lo que se intenta en las siguientes líneas, tomadas del artículo de Márquez:

Llama la atención la suposición de muchas personas sobre la relación que existe entre los indígenas y el medio ambiente, donde el pertenecer a una etnia indígena automáticamente convierte al individuo en defensor nato de la naturaleza o por lo menos representante de lo natural. *Asumir que por ser indígena se es protector infalible del medio ambiente, más que de los propios intereses como individuo o familia, significa perpetuar el estereotipo del indígena como animal, niño o ser endémico a un paisaje exótico. Como en el caso de la fauna y la flora de los pulmones del mundo, muchos insisten en que al indígena hay que dejarlo lo más quieto posible porque es parte de la naturaleza.*(365) [Resaltado nuestro].

En esta cita puede observarse el marcado énfasis de la autora en tratar de ocultar la persona que objeta que el indígena sea un “defensor nato de la naturaleza”; la persona que presume que, por el contrario, no puede pensarse en el indígena como “protector infalible” y que, además, insiste en que al indígena es mejor dejarlo como está, esto es, como parte “animal, niño o ser endémico a un paisaje exótico”. Cuando se desea marcar distancia o no asumir responsabilidades individuales sobre el asunto abordado, se apela a este tipo de estructura.

Entre las *estrategias legitimadoras* que la autora utiliza, se encuentran, por ejemplo, dos particularmente efectivas: *la racionalización y la universalización*. La primera de ellas implica la elaboración de “razonamientos que justifican determinadas relaciones sociales” (366), dignas de apoyo en virtud de las explicaciones y justificaciones presentadas; la segunda estrategia, *la universalización*, consiste en presentar los intereses de un determinado grupo como los mejores y, por ello mismo, como los más provechosos para todos. Ambas estrategias le permiten a Márquez, por una parte, sustentar la idea sobre la cual “muchos insisten”, esto es, “que al indígena hay

---

365 Patricia Márquez, “Indígenas: ¿ecologistas por naturaleza?”, (1999, mayo 11), p. 1, disponible en: [www.eluniversal.com](http://www.eluniversal.com)

366 Pablo Cristoffanini, “La representación de los Otros como estrategia de construcción simbólica”, *op. cit.*

que dejarlo lo más quieto posible” y dejar, como hasta ahora, en manos expertas, calificadas, debidamente preparadas, los intereses de la nación, los intereses de todos los venezolanos.

Estas maniobras tácticas realizadas a través del lenguaje pueden ser mucho más eficientes si se las acompaña con *estrategias reificadoras*, esto es, estrategias que permitan establecer y sostener estados o realidades históricas, consideradas como naturales y permanentes, para lo cual la *naturalización* y la *eternalización* son altamente provechosas. En el primer caso —la naturalización—, determinadas situaciones son adjudicadas a factores históricos y culturales, lo que avalaría la existencia de una realidad percibida como natural. El segundo caso —la eternalización—, provee artilugios discursivos a los fines de que los receptores vean confirmada su superior identidad a través de mensajes que insisten en que “las cosas siempre han sido así” (367), y no habría motivos suficientes para que la situación cambie.

Por otra parte, desde el inicio, y a través de una *interrogación retórica*, la autora coloca en el tapete la discusión y pone en entredicho la relación indígena-medio ambiente. De acuerdo con María Victoria Escandell Vidal (368) esta clase de interrogación suele utilizarse con fines pragmáticos vinculados con la persuasión. En su artículo, Márquez, a través de esta clase de enunciados, intenta retar al interlocutor a responder el desafío que supone la interrogación retórica. Es clara la respuesta que espera de los interlocutores.

En el desarrollo del artículo, la autora introduce varias de esta formas interrogativas, todas dirigidas a poner en tela de juicio la medida y, fundamentalmente, a tratar de neutralizar cualquier visión de simpatía por el indígena en el desempeño de estos cargos. Veamos:

¿Cómo creer que un tipo de sangre otorgue sensibilidad especial, conciencia y capacidad para gerenciar los problemas ambientales que enfrenta el país? *Se reconoce que las batolas resultan originales en un medio de trajes oscuros; sin embargo, resulta aberrante que se*

---

367 *Ibidem*.

368 María Victoria Escandell Vidal, “Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos”. En Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (directores). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Tomo 3. Espasa- Calpe. Colección Nebrija y Bello. Madrid: 1999.

*pretenda que alguien sea capaz de manejar problemas ambientales solo por su origen. Es obvio que conocimientos sobre la administración de los recursos naturales no se transmiten por la sangre.*(369) [Resaltado nuestro].

En los cuatro párrafos que conforman su alegato, Márquez califica de “peligroso” y “aberrante” presumir que “la administración de los recursos naturales” se pueda “transmitir por la sangre”. Esta táctica de *racionalización*, como mecanismo para presentar una imagen negativa del Otro, está marcada por el *menosprecio* y la *ironía*, desplegados a lo largo de su exposición. Implícita está la idea de que no hay razones de peso para asignar a un miembro de cualquier etnia del país la responsabilidad de un ministerio como el del Ambiente, sobre todo porque, al decir de la autora,

Los conocimientos sobre la administración de los recursos naturales no se transmiten por la sangre. Es a través del estudio sistemático, el diálogo, la experiencia y los mismos conocimientos tanto de indígenas y sus pueblos como de campesinos, pescadores, industriales y otros sectores de nuestra sociedad que se conforma el bagaje valioso para poner en marcha la gestión ambiental de un país cultural y geográficamente diverso. (En consecuencia), estos asuntos deben ser gerenciados por los que demuestren en su trayectoria el interés y el conocimiento, independientemente de su raza.(370)

La articulista aboga, pues, por la *eternalización*, esto es, por dejar en manos de los que poseen “conocimientos de gerencia” y de “la complejidad de los asuntos ambientales del país” los temas ambientales y no en manos de un representante de una “categoría indígena” determinada que solo conoce las costumbres y creencias de su grupo, pero no las de “un país cultural y geográficamente diverso”.

Tales mecanismos de persuasión contribuyen con la reproducción del racismo y, en consecuencia, con la dominación étnica. No obstante, en el artículo analizado, se trata de un racismo étnico menos directo que el mostrado en los artículos de Olavarría; en este

---

369 Patricia Márquez, “Indígenas: ¿ecologistas por naturaleza?”, *op. cit.*

370 *Ibidem*, p. 1.

caso, el racismo étnico por ser más solapado resulta, incluso, más letal.

Asimismo, como ha podido apreciarse, la autora del artículo analizado en este aparte intenta presentarse como una ciudadana preocupada por lo que podría significar para el país lo que a su juicio constituyó una decisión presidencial equivocada. No obstante, y a través de un análisis minucioso, se ha podido constatar que, en realidad, detrás de esta actitud aparentemente desinteresada se oculta un arraigado prejuicio étnico y un rechazo a los cambios políticos que se iniciaban en el país.

A los fines de neutralizar la medida ejecutiva a través de un discurso aparentemente solidario con el indígena venezolano, la autora revela entre líneas sus profundos prejuicios étnicos. Esta visión de mundo no le permite admitirlos como iguales, con los mismos derechos políticos de participación en la vida pública nacional. Por esta razón, la autora se afana por tratar de mostrar la falacia de suponer que los indígenas son “ecologistas por naturaleza” y que con base en ello puedan fungir como administradores y defensores del medio ambiente.

### Ocupantes indígenas vs. propietarios blancos

Tal y como se ha venido mostrando en las líneas precedentes, una de las expresiones más nefastas del prejuicio étnico corresponde a aquella forma de racismo sutil que bajo la apariencia de un falso proteccionismo —incluso una falsa imagen antirracista hacia grupos minoritarios— promueve acciones públicas en detrimento de algunas minorías étnicas, históricamente discriminadas. Este es el caso del texto de Eduardo Recio, articulista del diario *El Universal*, quien el 12 de septiembre de 1999, en su columna fija, “Mercado de capitales”, y ante la cercanía del referéndum para aprobar la nueva Constitución de la República, en diciembre de ese mismo año, escribe un artículo titulado “Derechos indígenas” (Anexo 5), con la finalidad de evitar su aprobación.

A pesar de que en algunas líneas del referido texto el articulista pareciera hacer algunas concesiones a los pueblos indígenas en torno a la titularidad de las tierras ocupadas por ellos, en realidad toda su argumentación gira en torno a una idea central: las tierras ocupadas pertenecen a la República y no a los pueblos indígenas

como se pretende, por un derecho de sucesión que habría que ubicar en la época histórica de la conquista de estos territorios.

El autor se siente parte de los herederos de los primeros conquistadores y colonizadores y, en consecuencia, llamado a defender lo que considera parte de su herencia. No obstante, su defensa a lo que considera su derecho no es frontal; antes bien, la sumerge en un conjunto de argumentos de carácter histórico, jurídico y económico. Con tales argumentos pretende sostener la idea de que los dueños de las tierras reclamadas son los descendientes de los “herederos por conquista”. Sus consideraciones al respecto se presentan de manera atenuada, de modo que los lectores no las perciban como producto de una actitud prejuiciada, interesada e injusta.

A las puertas de un referéndum, y con la finalidad de arraigar en la opinión de los venezolanos la idea de que el territorio correspondiente a lo que hoy es Venezuela debía considerarse a partir de la conquista y no de la época precolombina, Eduardo Recio presenta un conjunto de razones para sostener su tesis, esto es, si se aprueba la petición de propiedad de los pueblos indígenas sobre las tierras que habitan, se afectarían intereses foráneos y locales. Para ilustrar con mayor propiedad el modo en que el autor perfila los argumentos que sustentan su tesis, a continuación se presenta el esquema con el contenido del artículo de Eduardo Recio, publicado en *El Universal*, el domingo 12 de septiembre de 1999.

DERECHOS INDÍGENAS
I Párrafo introductorio
Tesis La propuesta de “los pueblos y organizaciones indígenas en materia de ‘propiedad’ sobre sus ‘territorios’” así como el “uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales allí existentes” afecta importantes intereses locales y foráneos.
Argumentos • Los intereses de la República se verían afectados pues de ser propietaria de esas tierras pasaría a ser “simple negociador de contratos a nombre de las etnias”, es decir, un ente administrador de “las rentas correspondientes

en beneficio de las etnias”.

- “La situación de ganaderos, agricultores, operarios turísticos, industriales, comerciantes y simples residentes” sufriría cambios importantes pues quedarían reducidos a la condición de “invasores” o “pisatarios”, “con muy limitados derechos”.
- El otorgamiento de territorios y tierras indígenas en calidad de “inalienables, imprescriptibles, indivisibles e inembargables” limitaría la recaudación de los tributos correspondientes.

## II

### Ocupantes vs. propietarios

- Los antepasados europeos obtuvieron la titularidad y propiedad del nuevo continente, bien por la compra de esos territorios, bien por su conquista; “el descubrimiento les dio un derecho exclusivo para extinguir la titularidad indígena de ocupación”.
- En 1823 la Corte Suprema de Estados Unidos avaló este derecho.
- Estados Unidos creó un “Sistema de Reservas Indígenas”, de modo que “las tribus” transfirieran sus territorios a la República, se convirtieran en “propietarios” del “remanente de las tierras” y dejaran de ser “simples ocupantes”.
- Desde el siglo pasado el gobierno estadounidense enfrenta una demanda de la “Nación Oneida”; esto confirma que “nunca es tarde para las etnias indígenas intentar reivindicar lo que creen sus derechos”, por lo cual el otorgamiento de tierras a los indígenas no debe ser tratado “con ligereza”.

## III

### Mirando al futuro

(A modo de cierre)

- El autor pide evaluar el costo sociológico de utilizar la etnicidad como base para diferenciar a los venezolanos y el impacto económico que el otorgamiento de tierras traería a la nación, principalmente para los “emprendedores criollos y extranjeros que adelantan actividades productivas” en esos territorios.

Los alegatos del autor son presentados en tres partes. En la primera de ellas, y a modo de introducción, Eduardo Recio describe lo que, a su juicio, podría derivarse de la posible aplicación de la nueva Constitución, de aprobarse en diciembre de ese mismo año. En esta parte, el autor alerta sobre las posibles implicaciones negativas que traería para los venezolanos la aprobación de la



nueva Carta Magna, en virtud de la inclusión del capítulo VIII, de los derechos de los pueblos indígenas, en el cual se estipula, entre otros aspectos, la “propiedad” sobre “territorios” y la titularidad correspondiente por parte de los pueblos indígenas.

Eduardo Recio encubre su desacuerdo bajo una estrategia discursiva frecuente en el discurso racista, la *concesión aparente*. El autor lo expresa del siguiente modo:

Las propuestas que los pueblos y organizaciones indígenas han realizado a la Asamblea Nacional Constituyente en materia de *‘propiedad’ sobre sus ‘territorios’, incluyendo el que las etnias tengan derecho al uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales allí existentes*, (de acuerdo con sus propias prioridades), *plantea un interesante reto legislativo.*(371) [Resaltado nuestro].

Para Recio, más que un derecho de los pueblos originarios, el reclamo en “propiedad” de los “territorios” por parte de los pueblos indígenas constituye un desafío que el resto de los venezolanos deberá afrontar. El autor, de manera similar a lo que hace Olavarría en los textos analizados en el aparte correspondiente, pero en este caso de forma encubierta, pone en tela de juicio la propiedad de las tierras ocupadas por los pueblos indígenas, así como los posibles derechos que derivarían de reconocerse en la nueva Constitución sus peticiones. El argumento es similar al utilizado por Olavarría, solo que la referencia se hace en forma de alerta, bajo otras estrategias discursivas menos frontales.

El articulista acude a una estrategia *semántico-discursiva*, bastante utilizada en el discurso racista, la *polarización*, a fin de advertir a los lectores del diario para el cual escribe sobre un posible cambio de rumbo, una ruptura de las normas y valores ya preestablecidos por causa de Ellos, los Otros que amenazan con desplazarnos a Nosotros de nuestros territorios.

En el artículo analizado, *Nosotros*, equivalente al pueblo venezolano, seríamos víctimas de una minoría, es decir, de *Ellos*, los pueblos indígenas, y de ser propietarios, dueños de las tierras de la nación venezolana, pasaríamos a ser una suerte de “invasores”

---

371 Eduardo Recio, “Derechos indígenas”. En: Mercado de capitales, *El Universal*. (1999, septiembre 12), p. 1, disponible en: [www.eluniversal.com](http://www.eluniversal.com)

o simples “pisatarios” de las tierras que habitamos, “con muy limitados derechos”.(372)

A este argumento, Eduardo Recio agrega otro, con el mismo nivel de importancia para todos los venezolanos, esto es, la República dejaría de percibir “los impuestos prediales”(373) a los que tiene derecho. En palabras del autor:

En la medida en que “los territorios y tierras indígenas” sean “inalienables, imprescriptibles, indivisibles e inembargables” se limita la posibilidad de recaudar impuestos prediales, aun cuando el fisco nacional podría embargar los ingresos de las etnias para cubrir dicho tributo, luego de recaudar otros impuestos sobre sus actividades económicas, incluyendo el impuesto sobre la renta y el de los activos empresariales.(374)

Eduardo Recio, con esta *retórica nacionalista* hace gala de una *autopresentación* positiva del endogrupo, sector que paga todos los impuestos, incluidos los prediales, favoreciendo con ello el funcionamiento de la República y, en consecuencia, a todos sus habitantes. En el otro extremo estaría el exogrupo, aquel que, de aprobarse el nuevo texto constitucional, y con ello el capítulo VIII, correspondiente a los derechos de los pueblos originarios, ocasionaría un grave problema económico a la República, y, consecuentemente, a todos nosotros; con la falta de pago de los tributos correspondientes a la tenencia y usufructo de las tierras otorgadas a estos sectores minoritarios todos los demás, es decir, la mayoría del país, resultaríamos afectados.

Además de lo explicado, al final de la primera parte del artículo, el autor desliza una consideración que, a nuestro modo de ver, revela una profunda valoración negativa de las etnias indígenas. En estas líneas, Recio, con un marcado *tono irónico*, presupone la elaboración de una “Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas” que sustentarían y conformarían las bases para que las etnias miembro puedan usufructuar los recursos materiales de las

---

372 *Ibidem*, p. 1.

373 El fundamento jurídico de este tributo, correspondiente a la tenencia de tierras no urbanas, quedó previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en 1999.

374 Eduardo Recio, “Derechos indígenas”. En: Mercado de capitales..., *op. cit.*

tierras obtenidas y de las consecuentes actividades económicas. En palabras del autor:

Es de suponer que en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas se establecerán con particularidad las bases para la determinación de la membresía personal de las etnias. Dicha membresía pudiera ser económicamente muy valiosa, especialmente si las etnias indígenas obtienen el derecho al usufructo de la explotación de los recursos naturales y otras actividades económicas, tanto en la superficie, como en el subsuelo.(375)

El autor parece presuponer que los miembros de estas etnias no tendrían la condición ni la capacidad intelectual para desarrollar actividades de esta naturaleza; no obstante, se lucrarían con su propiedad y tendrían todos los beneficios derivados de ello. En otras palabras, el interés de los pueblos indígenas por su reconocimiento en el nuevo texto constitucional estaría más vinculado a un interés económico que a un interés de justicia.

Esta primera parte del artículo puede resumirse en la siguiente idea: de aprobarse la titularidad de los pueblos indígenas sobre los territorios que habitan, se afectarían intereses económicos foráneos y locales. Los primeros pudieran verse menos afectados, de mantenerse los términos en los que fueron suscritos originalmente; los segundos, estarían mucho más vulnerados pues de ser propietarios de tierras pasarían al estatus de “invasores” o “pisatarios”.

En la segunda parte del artículo, titulada “Ocupantes vs. propietarios”, Eduardo Recio acude a una estrategia que intenta justificar la actual propiedad de grandes mayorías de los territorios que otrora fueran ocupados por las etnias indígenas. Se trata de la misma estrategia utilizada por Márquez para establecer y sostener estados o realidades históricas y considerarlas como naturales y permanentes, para lo cual la *naturalización* y la *eternalización* resultan altamente convenientes. En el primer caso, gracias a la *naturalización*, determinadas situaciones son explicadas a partir de factores históricos y culturales; en el segundo caso, con la *eternalización*, se proveen los artilugios discursivos a los fines de que los recep-

---

375 *Ibidem*, p.1.

tores vean confirmada su percepción de que las cosas han sido así desde hace mucho y no hay razones de peso para cambiarlas. A tal efecto, el articulista recuerda que los antepasados europeos se atribuyeron la titularidad y propiedad del nuevo continente, bien por la compra de esos territorios, bien por su conquista. El autor lo expresa del siguiente modo:

*Los europeos fundamentaron sus títulos de propiedad en el nuevo continente bajo el principio de que “el descubrimiento les dio un derecho exclusivo para extinguir la titularidad indígena de ocupación, ya fuera por compra o por conquista”, tal como concluyera en 1823 el magistrado John Marshall, de la Corte Suprema de los Estados Unidos, en una sentencia que hace referencia a tratados mediante los cuales España le concedió a Gran Bretaña la Florida y territorios al este y sur de Mississippi; Francia le cedió territorios que hoy son parte del Canadá y le vendió a Estados Unidos lo que hoy es el estado de Lousiana. La “titularidad indígena” así concebida fue en su mayor parte sustituida en Estados Unidos con la creación del sistema de Reservas Indígenas bajo el cual las tribus transfirieron territorios a la República, convirtiéndose en “propietarias” (en lugar de simples ocupantes) del remanente de las tierras, las cuales quedaron en fideicomiso administrado por el gobierno federal.(376) [Resaltado nuestro].*

El articulista pareciera compartir la idea de que los indígenas ocupen una parte del territorio nacional, tal vez bajo la figura de reserva como ocurre en Estados Unidos, pero nunca otorgarles la titularidad de las tierras, puesto que los territorios reclamados por los pueblos indígenas –en su opinión– no les pertenecen; dejaron de ser suyos una vez que los conquistadores europeos los ganaron. De acuerdo con la referencia histórica que incorpora Recio, y con la sentencia que menciona, los territorios que ocuparan estos pueblos en una época remota dejaron de pertenecerles una vez que los conquistadores españoles se adueñaron de ellos, por derecho de conquista.

En otras palabras, a juicio del articulista, el territorio que hoy habitamos los venezolanos se consolida como nación tras la

---

376 *Ibidem*, pp. 1-2.

conquista y colonización por parte de los españoles; en consecuencia, a los pueblos indígenas no los asiste el derecho para reclamar la titularidad de las tierras que ocupan pues estas pasaron a ser propiedad de quienes las conquistaron y, posteriormente, de sus descendientes.

Dicho de otro modo, desde una perspectiva etnocéntrica, el autor de este texto acude a una supuesta “verdad histórica” para concluir, en el mismo párrafo, que el tema de la reivindicación de los pueblos indígenas no debe tratarse con “ligereza”. Con esta afirmación se pretende sellar toda discusión en torno a los territorios que podrían pasar a ser propiedad de los indígenas, de aprobarse el nuevo texto constitucional; además, se busca dejar en el ánimo del lector la percepción de que el asunto podría resolverse de manera similar a lo que ocurrió con los pueblos del norte; esto es, con “la creación del sistema de Reservas Indígenas, bajo la cual las tribus transferirían territorios a la República, convirtiéndose en ‘propietarios’ en lugar de simples ‘ocupantes’ del remanente de las tierras”. Esta suerte de *desplazamiento del exogrupo* coloca al indígena en un lugar aparte, bastante reducido; en otras palabras se trata de la *discriminación* a la que, precisamente, la nueva Constitución buscaba combatir.

Tras los argumentos de Recio sobre el problema de la titularidad de las tierras indígenas se oculta el mismo prejuicio étnico de Jorge Olavarría y Patricia Márquez. En el caso de Recio, y de forma similar a Márquez, su actitud se solapa con un manto de falso nacionalismo y de un supuesto interés colectivo a favor de las mayorías, es decir, de todos nosotros los venezolanos, y no de unas minorías, esto es, de ellos, los indígenas. En la última parte del artículo, titulada “Mirando al futuro”, el autor argumenta acerca de las posibles consecuencias de decidir a favor del otorgamiento de la titularidad sobre las tierras venezolanas que hoy ocupan los pueblos indígenas. Se trata de una estrategia semántico-discursiva frecuente en el discurso racista, el *desplazamiento del endogrupo* y el impacto que una medida como esta acarrearía para todos, fundamentalmente para los sectores productivos del país. En palabras del autor:

Antes de renunciar a los territorios obtenidos y heredados por conquista, o de reconocer la no extinción de la titularidad

ocupacional territorial de algunas etnias (mejorándolas con atributos de propiedad) sería prudente evaluar en el contexto de un mundo cada vez más globalizado, y de una sociedad multiétnica como la venezolana el costo sociológico de utilizar oficialmente la etnicidad como base para diferenciar a los ciudadanos (...).(377)

El articulista defiende, pues, la conservación de los privilegios de la clase dominante, en detrimento de los pueblos originarios. Su llamado concuerda con la visión de un mundo globalizado en el cual no hay espacio para las diferencias étnicas, sino para la *universalización*.

En suma, Eduardo Recio exhorta a pensar muy bien antes de “renunciar a los territorios obtenidos y heredados por conquista”, por los resultados que podrían derivarse de una decisión semejante. Se trata de una *manipulación de la verdad* expresada en el capítulo VIII de la Constitución de la República. En el artículo de Recio se aprecia con claridad el modo en que el autor especula sobre la posibilidad de que los nuevos propietarios no solo desplacen a los legítimos dueños; más grave aún, el reconocimiento de sus derechos sobre las tierras pudiera implicar para la nación demandas posteriores, como ha ocurrido en Estados Unidos:

Por cierto que desde 1996 [Estados Unidos] enfrenta una demanda... por el mal manejo de los fideicomisos [de las tierras de sus indígenas] que pudiera costarle millones de dólares. En 1985, la Corte Suprema Norteamericana dictaminó como inválida una transferencia de terrenos de la “Nación Oneida” al estado de Nueva York, realizada casi doscientos años antes, en 1795. Esos casos confirman que *nunca es tarde para las etnias indígenas intentar reivindicar lo que creen sus derechos, y que no es sabio subestimar sus acciones, ni tratar el tema con ligereza*.(378) [Resaltado nuestro].

Con esta advertencia, el autor busca alertar a los venezolanos sobre posteriores reclamos de los pueblos indígenas que habría que impedir ahora, no aprobando el nuevo texto constitucional.

A lo largo de las páginas precedentes, correspondientes a las secciones “El indígena, un ser intelectualmente incapacitado” y “Ocupantes indígenas vs. propietarios blancos”, hemos analizado el modo en que las élites venezolanas discriminan y segregan, a

---

377 *Ibidem*, p. 2.

378 *Ibidem*.

través del discurso, a los grupos étnicos del país. Se ha constatado, además, que el racismo discursivo no siempre se expresa de manera clara y directa; en múltiples oportunidades su expresión se hace de forma moderada, indirecta y sutil, es decir, menos explícita. Este es el caso de los textos analizados en las citadas secciones, a partir de los cuales es posible establecer las estrategias discursivas utilizadas por los autores correspondientes para lograr sus fines.

En ambos textos se infiere el uso de una *macroestrategia discursiva de deslegitimación del Otro étnicamente diferente a nosotros*; en el caso de Márquez, la autora pretende deslegitimar la designación de una indígena para ocupar un cargo gerencial en el tren Ejecutivo nacional y, en consecuencia, las transformaciones políticas que empezaban a desarrollarse en el país. En el caso de Eduardo Recio, el autor intenta hacer lo propio ante la posible aprobación de los derechos de los pueblos indígenas a la titularidad de las tierras que habitan, en el marco de la elaboración del nuevo texto constitucional, por las consecuencias derivadas de ello.

Finalmente, debe señalarse que la *macroestrategia discursiva de deslegitimación* del indígena, de sus derechos políticos y territoriales, se ejecuta a través de un conjunto de estrategias semántico-discursivas que permiten a los autores de los textos analizados en este aparte expresar sus prejuicios étnicos y estereotipos negativos sobre el tema indígena, de manera moderada. Tales estrategias son las siguientes:

- *Concesión aparente*, para fingir solidaridad con el exogrupo, los indígenas venezolanos (Patricia Márquez y Eduardo Recio).
- *Desplazamiento* fundamentado en diferencias culturales, para atribuir la responsabilidad del problema indígena a razones de orden cultural y fundamentar el prejuicio étnico en razones abstractas, no atribuibles al articulista (Patricia Márquez).
- *Ocultamiento de la verdad*, a los fines de darle credibilidad a los alegatos para descalificar las capacidades intelectuales de una indígena designada para gerenciar un ministerio. (Márquez).
- *Disimulo*, con la finalidad de mantener las relaciones de dominación tradicionales (Márquez).
- *Racionalización*, para justificar la relación dominante (élite intelectual)- dominado (indígena venezolano) (Márquez).

- *Universalización*, para presentar los intereses de Nosotros, la élite blanca, como mejores que la de los Otros, los indígenas venezolanos (Márquez).
- *Reificación*, para justificar la permanencia de una realidad histórica, esto es, la supremacía de las élites blancas, sostenida y perpetuada a través de otras estrategias (Márquez).
- *La naturalización*, para atribuir a razones históricas y culturales una realidad histórica percibida por las élites venezolanas como natural (Patricia Márquez y Eduardo Recio).
- *La eternalización*, para enfatizar que las cosas siempre han sido así y no hay motivos para que cambien (Patricia Márquez y Eduardo Recio).
- *Polarización interétnica*, para deslegitimar la supuesta solidaridad entre las etnias venezolanas (Márquez).
- *Interrogación retórica*, para sembrar dudas en el lector, con el afán de descalificar la designación de una indígena al frente de un ministerio (Márquez).
- *Polarización*, para destacar la amenaza que sobre Nosotros, los venezolanos, pesa por la aspiración de Ellos, los indígenas (Eduardo Recio).
- *Autopresentación positiva presentación negativa del Otro*, para convocar la solidaridad de los lectores (Eduardo Recio).



# Conclusiones



De acuerdo con los objetivos planteados en este trabajo, nuestras conclusiones se perfilan en dos direcciones. En primer lugar, daremos cuenta sobre la memoria configurada en torno a la situación del indígena venezolano desde la etapa precolombina hasta la actualidad. En segundo lugar, haremos un balance sobre el análisis de los textos seleccionados, fundamentalmente sobre las estrategias semántico-discursivas a través de las cuales se expresan, de manera explícita e implícita, prejuicios y estereotipos negativos hacia el indígena venezolano. Finalmente, presentaremos, a través de un cuadro, la representación del indígena venezolano por parte de los conquistadores españoles al momento de la invasión, en el momento de la resistencia indígena y la representación que manifiestan algunas élites intelectuales en la época contemporánea. Este cuadro es el resultado de la interrelación entre las dos partes del desarrollo del trabajo. De igual manera, se añade una conclusión de tipo pedagógico, que sería el aporte de tipo social y el fin pragmático de esta investigación.

Con respecto a la configuración de la memoria sobre el indígena venezolano se concluye lo siguiente:

- La expresión discursiva del prejuicio étnico y la estigmatización hacia el indígena venezolano en la etapa contemporánea, específicamente en el discurso hegemónico, es la contraparte de una práctica social que ha estado presente desde el proceso de conquista y esclavización de las poblaciones indígenas a partir de 1492 hasta la actualidad.
- Acontecimientos de gran relevancia para la comprensión de la problemática del indígena venezolano y para el fortalecimiento de nuestra condición de sociedad multiétnica y pluricultural han sido silenciados, omitidos y/o manipulados por la historiografía oficial: la existencia y el aporte cultural de los grupos indígenas precolombinos, el genocidio de los conquistadores españoles, la invasión, conquista y colonización europea y la resistencia de los indígenas, entre otros aspectos.
- Sin embargo, desde la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el año 1999 y en particular a partir del Decreto N° 2.028, de fecha 10 de octubre de 2002, emanado de la Presidencia de

la República, mediante el cual se conmemora el 12 de octubre de cada año Día de la Resistencia Indígena, el Estado venezolano asumió explícitamente la obligación de “superar los prejuicios coloniales y eurocéntricos que subsisten en el estudio y enseñanza de la historia y la geografía” (considerando) y, en consecuencia, “iniciar la revisión de los textos escolares sobre Geografía e Historia Nacional, de América y Universal” (artículo 2). Es una tarea que había estado pendiente hasta el año 2011, cuando se da un paso bien importante en el cumplimiento de lo estipulado en el citado decreto y nuestra Carta Magna. A partir de esta fecha, el Estado venezolano, a través del órgano competente, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, asume la elaboración de libros de texto para la Educación Primaria<sup>(379)</sup>. Entre ellos deben destacarse los textos de Ciencias Sociales. Como muestra aleatoria de esta iniciativa está “Viva Venezuela”. Ciencias Sociales. Segundo Grado<sup>(380)</sup>. Este libro tiene la particularidad de que los indígenas venezolanos (y también latinoamericanos) constituyen el eje cohesionador del texto. Es un texto de lectura, con ejercicios de reflexión crítica, de comprensión y producción escrita. El contenido está organizado en temas cuyo desarrollo se relaciona con los indígenas: sus viviendas, alimentos, idiomas, paisajes, costumbres, juegos, leyendas, entre otros. Cabe destacar, la incorporación de temas relacionados con la identidad venezolana: la llegada de los primeros invasores, el 12 de octubre de 1492, la fundación de Caracas, con énfasis en la participación de Guaicaipuro en la guerra de defensa del valle de Caracas; materiales de lectura sobre la fundación de Caracas, la muerte de Guaicaipuro, la lucha de las mujeres indígenas, la más vieja pelota del mundo, la que jugaban en nuestra América indígena, entre otros; ejerci-

---

379 Es importante destacar que en la elaboración de los textos para la educación primaria y secundaria, de las distintas áreas de conocimiento, participaron y aún continúan trabajando docentes de reconocida solvencia académica de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Caracas (UPEL).

380 Los responsables del contenido de este libro son las profesoras América Bracho y Noemí Frías y el profesor David Ortega.

cios de formación de palabras a partir de términos como “colonia”, “esclavitud”, “independencia”, “libertad”. Cada uno de los contenidos del texto forman un todo discursivo con unas excelentes y coloridas imágenes, con gran contenido conceptual: por ejemplo, el tema de la llegada de los primeros invasores se enriquece conceptualmente con la imagen de un conquistador montado en su caballo atacando con su espada a un indígena, en tanto que este se defendía con una piedra; entre las actividades pautadas está la observación de la imagen por parte del estudiante, quien debe interpretarla y escribir en su cuaderno lo que le sugiere. En cuanto al manejo conceptual de los contenidos, merece destacar la explicación del proceso de conquista y colonización como producto de “la primera invasión” a tierras americanas por parte de los europeos; se enfatiza el enfrentamiento de los españoles con los indígenas quienes defendían férreamente sus tierras y su libertad. Se afirma que quienes construyeron las ciudades no fueron los colonizadores, sino “las manos de morenos indígenas que habían perdido sus tierras y su libertad”. “Tampoco fueron los blancos colonizadores los que trabajaron en sus haciendas ni en sus hatos, sino los indígenas que fueron encomendados al blanco encomendero dueño de la tierra, sometidos a trabajar gratis para los colonialistas que les quitaron sus tierras” (381). Se incorpora como elemento importante, por constituir el primer acto de resistencia indígena contra la violencia de los invasores, la narrativa del episodio de la construcción del fortín “La Natividad”, en la isla La Española, actual territorio de Haití y República Dominicana y lo ocurrido con el fortín, al regresar Cristóbal Colón en su segundo viaje. En fin, la memoria histórica configurada como texto escolar y centrada en el sujeto indígena no solo está cumpliendo su objetivo de justicia con nuestros pueblos originarios, sino que está contribuyendo con la reconstrucción de

---

381 América Bracho, Noemí Frías y David Ortega, *Viva Venezuela*. Ciencias Sociales. Segundo grado. Nivel de Educación Primaria del Subsistema de Educación Básica. Gobierno Bolivariano de Venezuela, Ministerio del Poder Popular para la Educación, 2011, p. 87.

nuestra identidad como pueblo venezolano y a liberarla de prejuicios negativos hacia el indígena venezolano.

- Precisamente, la fragilidad de las raíces identitarias constituye el punto de partida del círculo vicioso del rechazo hacia el indígena venezolano: la invisibilización histórica del indígena venezolano y su representación negativa, producto de la penetración cultural foránea, evidencia el desconocimiento del componente originario de nuestra identidad como venezolanos y, al mismo tiempo, esta despersonalización colectiva tiende a reproducir un patrón identitario que no nos corresponde, lo cual nos lleva a ver al indígena como un extraño y a representarlo bajo prejuicios étnicos negativos. Desde la teoría de la alteridad de Tzvetan Todorov<sup>(382)</sup> el discurso historiográfico venezolano, en su gran mayoría, refleja una relación con los ancestros indígenas que podría ubicarse en el plano del “conocer al Otro (el indígena) como diferente a mí (mismidad, nosotros) pero como inferior a mí, en consecuencia, lo ignoro, lo olvido, lo invisibilizo”. Hay una relación de afinidad entre los planos epistémico (conoce al Otro), praxeológico (se aleja del indígena, lo distancia, lo olvida) y axiológico (el indígena es inferior a mí, a nosotros).
- La memoria como configuración histórica constituyó la estrategia más adecuada no solo para la reconstrucción del contexto histórico en el que emerge y se consolida el racismo como fenómeno sociopolítico que mantuvo segregado al indígena venezolano por varias centurias, sino que en función de su objetivo intrínseco de justicia y de nuestro “deber de memoria” subjetivo, nos permitió reivindicar al indígena venezolano, al visibilizar episodios de su devenir ocultados por una historiografía interesada, y comprender que el racismo como práctica de legitimación de los privilegios económicos, políticos y sociales de los sectores dominantes y, en general, los prejuicios negativos hacia el indígena permanecen casi intactos después de más de quinientos años de la invasión española.

---

382 Tzvetan Todorov, *La conquista de América...*, *op. cit.*

- El Decreto del 10 de octubre de 2002, a través del cual se declara el 12 de octubre “Día de la Resistencia Indígena”, desde el punto de vista oficial, echa por tierra la doctrina de la racialización: la legitimación de la existencia de razas y de la superioridad de unas con respecto a otras, adjudicándose la primera condición a la cultura dominante, colonizadora. De esta manera, se da paso al reconocimiento oficial de la diversidad étnica y cultural presente en Venezuela, inclusive antes de haberse constituido en Estado-nación.

En cuanto a la lucha histórica de los movimientos indígenas por el reconocimiento de sus derechos políticos y territoriales podemos establecer el siguiente balance:

- Bajo el argumento de que los aborígenes que habitaban el territorio americano eran seres inferiores, y con la excusa de “civilizar” y catequizar a los “salvajes” americanos, imponiéndoles su lengua, su religión y sus costumbres, los conquistadores y colonizadores españoles iniciaron una etapa de verdadero saqueo de las riquezas que aquí abundaban. A fin de llevar a cabo esta empresa netamente mercantilista, la Corona española implementó un conjunto de pautas y leyes conocidas como las Leyes de Indias, que debían regir la vida en las colonias americanas. Estas Leyes no hicieron más que acentuar y justificar las injusticias cometidas en suelo americano desde la conquista, fundamentalmente porque las referidas a las condiciones de vida y de trabajo de los indígenas los colonizadores no las cumplían.
- La actitud segregacionista de la época colonial fue parcialmente sustituida por un falso proteccionismo durante buena parte de la era republicana. Detrás de la actitud de pretendida defensa de los indígenas se ocultaba, no obstante, la intención de despojarlos de sus tierras. Estos fines encontraron en los instrumentos jurídicos de la época el mejor de los recursos para justificar, a través de medios legales, la usurpación. Bajo el pretexto de que los indígenas no tenían la capacidad para hacer uso

adecuado de las tierras que habitaban, los descendientes de los colonizadores ignoraron los pocos reconocimientos otorgados por las Leyes de Indias a los indígenas, como el usufructo de sus tierras en forma colectiva; por el contrario, fueron progresivamente adueñándose de sus territorios. Esta injusticia tuvo su asiento en el prejuicio étnico y el estereotipo de “salvaje” con el que ha sido tildado históricamente el indígena, desde la conquista y colonización.

- En la década del setenta, los indígenas venezolanos comienzan a exhibir una actitud de abierta resistencia, lo que los lleva a pronunciarse en el Primer Congreso Internacional de los Derechos Humanos de los Indígenas, en 1993. No obstante, esta actitud es rechazada por un sector importante del país, alegando que tras los reclamos de los indígenas estaban los antropólogos que los apoyaban y que habían estado asumiendo la vocería de los indígenas en el reclamo de sus reivindicaciones; de este modo, desestimaban la capacidad de los indígenas para evaluar su situación. Continuaba, pues, evidenciándose el prejuicio étnico y el estereotipo negativo en contra del indígena venezolano.
- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela constituye una verdadera ruptura filosófica y epistemológica en relación con los marcos legales anteriores. El texto constitucional aprobado en 1999 introduce un cambio de paradigma con respecto a la concepción del indígena: de un modelo jurídico centrado en la idea del indígena como una ser inferior, salvaje, al que es preciso civilizar y asimilar a una nación monocultural, se pasa a una concepción moderna de nación multiétnica, pluricultural y multilingüe, en la que se concibe al indígena como parte de nuestra identidad como venezolanos, al mismo tiempo que se le reconocen sus especificidades culturales. En fin, esta novedosa definición de la sociedad venezolana como multiétnica y pluricultural encierra el respeto por la identidad del Otro, el indígena, reconociéndolo en su diversidad, pero con los mismos derechos que el resto de los ciudadanos venezolanos.



- Los indígenas han tenido una larga historia de lucha y resistencia ante las injusticias de las cuales han sido víctimas. Su lucha y resistencia en los primeros tiempos, esto es, en la etapa de la conquista y colonización, fue principalmente física, como correspondía a los tiempos y a las agresiones a las que estuvieron sometidos. Posteriormente, ya en la era republicana, esta lucha se tradujo en el reclamo de sus derechos políticos y territoriales. Para ello han sido fundamentales los movimientos indígenas organizados que han convocado a la unión y lucha conjunta por el reclamo de sus derechos. Los frutos de este esfuerzo han quedado plasmados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos jurídicos derivados a partir de su aprobación en 1999.
- La magnitud de la trascendencia de los logros alcanzados por los indígenas venezolanos en materia jurídica están aún por verse; no obstante, los resultados obtenidos tras la aprobación de la Constitución de 1999 y las leyes derivadas de ello, representan un gran avance en materia de derechos humanos. Se espera que lo previsto en estas leyes se concrete en el corto plazo. Los movimientos indígenas deben continuar luchando para que los logros alcanzados no se pierdan y su participación política en la vida nacional sea cada vez mayor.

•  
El análisis de los textos seleccionados arrojó lo siguiente:

- El análisis crítico de los textos pone en evidencia la interrelación entre la micro y la macroestructura del racismo: estructuras y estrategias del prejuicio étnico discursivo (microestructura), inmersa en un marco ideológico étnico-racial compartido por una élite: grupo de intelectuales y políticos que se opone a la aprobación de la nueva Constitución, y en un contexto sociopolítico específico (macroestructura): etapa histórica en que se constituyó la Asamblea Nacional Constituyente para elaborar una nueva Constitución a través de la cual el nuevo presidente de la República, Hugo Chávez, plantea refundar la República.

- Sobre la base del objetivo pautado, daremos cuenta sobre las estrategias semántico-discursivas a través de las cuales se expresan los prejuicios y estereotipos negativos hacia el indígena venezolano. De igual manera, el análisis detallado de los textos ha permitido comprender los mecanismos subyacentes de cómo el discurso materializa y reproduce actitudes y estereotipos étnicos, aspectos sobre los que también haremos un balance.
- En los textos estudiados se activan algunas estrategias generales del discurso de las élites y en especial las utilizadas en el discurso prejuiciado o racista, particularmente las establecidas por Teun van Dijk, Mauricio Pilleux y María Eugenia Merino y Pablo Cristoffanini(383). En este sentido, podemos concluir lo siguiente:

El prejuicio étnico discursivo en los textos analizados se fundamenta en el discurso sobre el Otro, el indígena venezolano; sobre esta base nos encontramos, por una parte, con una manifestación explícita de los prejuicios y estereotipos hacia el indígena, un discurso abiertamente racista, como el caso de los textos de Jorge Olavarría y, por otra, con una expresión más o menos solapada de los prejuicios, algunos de ellos implícitos en las estructuras discursivas y lingüísticas, tal es el caso de los textos de Márquez y Recio. En virtud de ello, haremos un balance sobre las dos categorías de análisis señaladas. En primer lugar, nos referiremos a los resultados del estudio del prejuicio explícito hacia el indígena en los textos de Olavarría y posteriormente lo concerniente al racismo implícito en los textos de Márquez y Recio.

Los textos de Olavarría se insertan en una macroestrategia de deslegitimación de la Constitución del año 1999 y del presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez, quien convoca la Constituyente para la elaboración de la nueva Constitución.

---

383 Teun van Dijk, *Racismo y discurso en América Latina, una introducción*, *op. cit.*, *Racismo y discurso de las élites*, *op. cit.*, *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, *op. cit.*, “Discurso y racismo”, *op. cit.*, “El discurso y la reproducción del racismo”, *op. cit.* Mauricio Pilleux y María Eugenia Merino, “Análisis del discurso”, *op. cit.* Y Pablo Cristoffanini, “La representación de los Otros como estrategia de construcción simbólica”, *op. cit.*

La representación negativa del indígena que se manifiesta en algunos discursos, particularmente de élites, tiene su génesis en las operaciones clasificatorias y estigmatizantes de los Otros durante la Venezuela invadida, colonizada y republicana. De allí la utilización de concepciones y calificaciones peyorativas y del menosprecio explícito contra los indígenas, en algunos discursos de élites contemporáneos, como los de Olavarría: “rebaños, un miserable y atrasado rebaño humano”, “comunidades humanas amorfas”, “comunidades atrasadas”, “comunidades pobres,” “comunidades ignorantes”, son denominaciones que utiliza el autor para referirse al indígena venezolano, entre otras. Al final, en un cuadro, se recogen todos los términos y expresiones negativas utilizadas por Olavarría y otros representantes de las élites contemporáneas, registradas en este trabajo, para representar al indígena venezolano.

- El análisis de estos textos demuestra que su carácter contemporáneo se circunscribe al momento histórico-cronológico en el que se escriben los textos, pues el profundo desprecio por las razas autóctonas americanas y también por el mestizaje poblacional que se produjo durante la conquista y colonización europea, prácticamente ha sido instalado en las consciencias de algunos venezolanos, quienes desconocen y rechazan las bases históricas de la nacionalidad venezolana.
- En los textos analizados de Olavarría se activan estrategias semánticas y discursivas del discurso de élites y algunas específicas del discurso prejuiciado, entre las que se encuentran las siguientes:

*Diferencia:* los indígenas son considerados “minorías”; tienen una cultura diferente (lengua, costumbres, religión, etc.), “ellos” por ser diferentes no pertenecen al “nosotros”, a nuestro grupo; por lo tanto, no son merecedores de derechos especiales constitucionales.

Este “Yo” se constituye en la representación de la civilización, la cual se encuentra con el obstáculo de la barbarie, encarnada en los indígenas “Ellos”. El grupo elitista, representado por Olavarría (endogrupo), percibe al indígena como dotado de una capacidad intelectual limitada, se le asocia con la ignorancia, la falta de educación y la indolencia. Por eso, resaltan las necesidades

animales (fisiológicas) sobre las culturales: “Ustedes le otorgan a comunidades humanas amorfas, inorgánicas, extremadamente atrasadas, pobres, ignorantes y vulnerables a la manipulación, el derecho a la propiedad colectiva de tierras y al derecho colectivo, y a los beneficios del aprovechamiento de los recursos naturales del territorio que se les reconoce por parte del Estado”.(384)

Por otra parte, el análisis pone en evidencia una preocupación desmesurada por una supuesta “integridad territorial”; es decir, la tierra pasa a ser el elemento polarizador y estimulante de las actitudes racistas de una clase que se siente superior al indígena, fundamentalmente por razones sociales. En consecuencia, el prejuicio étnico tiene una motivación clasista: es la reacción de protección de la élite propia y de otras afines, como la de los terratenientes, de las posibles consecuencias de la igualdad étnica o racial, como lo es la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución de 1999.

*Competencia:* Los miembros de las comunidades indígenas deben “seguir siendo un miserable y atrasado rebaño humano, presos de derechos que no tienen ni están pidiendo, cuya concesión no les va a beneficiar en nada”, pero sí va a transformar al 98, 5 % de [nosotros] los venezolanos en extranjeros en el 54% del territorio nacional, lo que provocará crisis y confrontaciones nacionales e internacionales impredecibles. Es decir, el *nosotros* se transforma en víctimas de la minoría [Ellos] que legalmente se apoderaría de más del 54% del territorio venezolano y de los recursos naturales ubicados en estos espacios. Aquí se integra, como consecuencia, la siguiente estrategia.

*Amenaza:* las comunidades indígenas constituyen una amenaza para la integridad territorial y para la seguridad y bienestar de la mayoría de los venezolanos, cuando el devenir histórico indica que son las minorías étnicas, particularmente los indígenas, quienes han sido diezmadas, aniquiladas y despojadas de sus territorios. Esta estrategia se conjuga con

*El desplazamiento:* de la discriminación al exogrupo (sector diferente a la élite), la denominada “contradiscriminación”: en los textos analizados, el autor plantea que ante la concesión de “derechos especiales” a los indígenas sobre las tierras que

---

384 Jorge Olavarría, “Carta a la Asamblea Constituyente”, *op. cit.*, p. 3.

ancestralmente han ocupado, el Estado discrimina al resto de los venezolanos que no son indígenas, pues se les estaría despojando del derecho que sobre esos territorios y los recursos que en él se encuentren tendrían por ser venezolanos.

*Problemas [ellos]:* El indígena se problematiza en los textos de Olavarría a través del énfasis y la reiteración de las consecuencias nefastas que tendría para la nación venezolana la incorporación de los derechos indígenas en la Constitución de 1999. De igual manera, la presentación interesada del articulado y las implicaturas que se derivan contribuyen a que el indígena sea percibido como un elemento perturbador de la equidad jurídica, de la integralidad territorial, de la paz nacional, entre otros factores desestabilizadores. A esta visión del indígena como elemento problemático se une la siguiente estrategia:

*La presentación negativa del Otro:* “Ellos” son presentados como seres “atrasados”, “ignorantes”, “pobres” y anárquicamente organizados: “comunidades amorfas, inorgánicas”, “calculadores”, “manipulables”.

*Ayuda:* [Yo], [nosotros]: debemos evitar los graves problemas que estas comunidades ocasionarían si se aprueba la incorporación en la Constitución del capítulo VIII de los derechos de los pueblos indígenas. Además, con esta alerta se estaría evitando la desmembración territorial, la discriminación de la mayoría de la población venezolana y se garantizaría “una nación racialmente integrada y desprejuiciada”. Por otra parte, se estarían resguardando los verdaderos derechos humanos de los indígenas: propiedad individual de sus tierras, libertad para fijar su residencia donde lo consideran, la posibilidad de educarse en otras lenguas distintas a la autóctona, entre otras implicaturas que subyacen en la argumentación presentada por el autor. Esta estrategia se configura con

*Autopresentación positiva:* a pesar de las diferencias, de la discriminación y de las amenazas que distancian al “Yo” (la élite) de “Ellos” (los indígenas), “Yo” tengo la firme voluntad de ayudarlos, de evitar que les violenten sus derechos humanos, que sean víctimas de engaño por su falta de educación, por su ignorancia; ello muestra que no somos prejuiciosos o racistas; es decir, se trata de un discurso que parece ser tolerante en algunos momentos, incluso comprensivo, pero explícitamente racista.

*Negación y desplazamiento histórico del racismo:* en los textos de Jorge Olavarría se presenta la negación explícita del racismo, una

de las características del racismo discursivo, según Van Dijk(385). Así se plantea que el racismo ya no existe en Venezuela y que son otros seres indeterminados quienes en épocas pasadas del devenir histórico venezolano han sido racistas: “un caudillo popular”, “ese personaje”. De igual manera, estratégicamente se mitiga la negatividad del racismo con explicaciones simplistas sobre su origen y se evita la utilización del término para dar paso al uso de eufemismos equivalentes: “odio racial”, “diferencias de raza y casta”, “morbo de resentimientos”, “ese incidente”, entre otros.

En el siguiente cuadro se resumen las estrategias semántico-discursivas a través de las cuales se expresan el prejuicio y los estereotipos negativos hacia el indígena venezolano en los textos de Olavarría.

<b>ESTRATEGIAS SEMÁNTICO-DISCURSIVAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE EXPRESAN PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS HACIA EL INDÍGENA VENEZOLANO</b> (Textos de Jorge Olavarría)	
1.	Diferencia
2.	Competencia
3.	Amenaza
4.	Problemas
5.	Ayuda
6.	Autopresentación positiva
7.	Presentación negativa del Otro
8.	Desplazamiento histórico del racismo
9.	Negación del racismo
10.	Contradiscriminación o discriminación al revés
11.	Generalización
12.	Concesión aparente
13.	Evasión
14.	Implicaturas
15.	Eufemismo
16.	Metáfora
17.	Énfasis

Anneris de Pérez y María Elena Díaz / 2013

---

385 Teun van Dijk, *Racismo y discurso de las élites*, op. cit.

- El uso de la primera persona del singular (Yo) y el carácter directivo del discurso se conjuga con un autoritarismo no solo retórico sino también político: sobre la base de una argumentación fundamentada en los prejuicios que para la nación traería la aprobación de derechos específicos para los indígenas y el exhorto directo y agresivo, el autor pretende lograr que los constituyentes no aprueben la incorporación del capítulo VIII de los derechos de los pueblos indígenas, en la Constitución de 1999 y que tampoco sea aprobada por el pueblo venezolano en el referéndum aprobatorio del 15 de diciembre de 1999.
- La configuración discursiva negativa del indígena en los textos se realiza no solo utilizando estrategias donde el prejuicio es explícito, sino a través de las implicaturas subyacentes en la presentación que hace del articulado del capítulo VIII de los derechos de los pueblos indígenas y con la enumeración de las consecuencias negativas que para la nación venezolana tendría la aprobación de dichos derechos. Es decir, hay una construcción argumentativa (explícita e implícita) fundamentada en el contexto que también contribuye a la descalificación del indígena.
- En los textos se entretajan y solapan variadas estrategias a través de las cuales se expresan, de manera abierta, prejuicios y estereotipos negativos hacia el indígena venezolano; ello nos permite categorizar su discurso como altamente prejuiciado.
- El contenido peyorativo y descalificativo de las expresiones utilizadas para representar al indígena venezolano tiene un orden gradual a la publicación de los tres (3) textos analizados: aunque los tres textos expresan el prejuicio étnico en forma explícita, el contenido descalificativo de las expresiones utilizadas se va incrementando en la segunda y tercera misiva, donde se recogen los términos de mayor carga peyorativa para representar al indígena. El análisis permite inferir que ello se correlaciona con el fracaso en el logro de los objetivos pragmáticos que persiguen cada uno de los escritos.
- En cuanto a la expresión moderada de los prejuicios y estereotipos negativos hacia el indígena venezolano tenemos lo siguiente:

- Tal y como se ha explicado en el análisis de los artículos de opinión de Márquez y Recio, los prejuicios y estereotipos negativos en torno a la figura del indígena venezolano suelen expresarse de un modo menos directo, más moderado que el utilizado por Olavarría; pero, por ello mismo, el discurso racista como el encontrado en los textos de estos autores resulta mucho más nocivo, puesto que encubre sus verdaderas intenciones. En estos casos, la actitud racista de los autores se oculta bajo un manto de falso interés por la problemática de los pueblos indígenas; subyacente está la idea de que al indígena hay que dejarlo como siempre, sin modificar su situación. Esta posición se apoya en razonamientos de tipo sociocultural (artículo de Patricia Márquez) y en razones históricas (artículo de Eduardo Recio).
- En los textos de Márquez y Recio el prejuicio étnico implícito se diluye en la argumentación que realizan los autores en defensa de sus respectivas posiciones en torno a la participación de los indígenas en la vida nacional; para ello apelan a diversas estrategias semántico-discursivas que les permiten a los articulistas incluso aparecer casi como defensores de la causa indígena. Esta afirmación tiene su asiento en el análisis realizado a los textos de ambos autores, en los cuales el prejuicio étnico se detecta en el desarrollo de la tesis, en el contenido de los alegatos utilizados en cada caso y en las estrategias discursivas desplegadas a lo largo de la argumentación.
- El artículo de Márquez parte de una tesis implícita que luego irá apoyando con los argumentos respectivos: el indígena es, debido a sus características étnicas, un ser intelectualmente incapacitado y, en consecuencia, descalificado para ejercer un cargo de envergadura como el que le ha sido asignado a Atalá Uriana, una indígena de la etnia wayúu. En la búsqueda de apoyo, la autora inicia sus alegatos apelando a la estructura suposiciones-hechos, para intentar demostrar la falsedad de suponer al “indígena como ecologista por naturaleza” o como “protector infalible del medio ambiente”, puesto que los hechos muestran que esta aseveración implica “perpetuar



el estereotipo del indígena como animal, niño o ser endémico a un paisaje exótico”. Tras esta concesión aparente se oculta un prejuicio que más adelante se manifiesta con mayor claridad, cuando afirma que el indígena es “un ser humano natural y no un ser biológico y cultural”; en otras palabras, el indígena es un ser fenotípicamente diferente, lo que supone que sus características físicas e intelectuales no son las mismas que las del resto de los ciudadanos. Asimismo, la autora destaca la diferencia cultural entre indígenas y no indígenas, con lo cual lo coloca en una condición especial de minusvalía. Hechos los señalamientos anteriores, la autora continúa sustentando su tesis con una supuesta falta de experiencia y de “conocimiento de gerencia” y de la “complejidad de los asuntos ambientales del país” de la indígena designada para un alto cargo gubernamental como el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, lo que la inhabilitaría para tal cargo. La autora oculta que la recién designada ministra posee tanto la experiencia necesaria como los créditos académicos que avalan su designación; detrás de este ocultamiento de la verdad se esconde la desestimación de las capacidades intelectuales del indígena, históricamente asumido por las élites blancas como salvaje y atrasado. El siguiente argumento de Márquez: poner en entredicho la solidaridad interétnica que se le suele asignar al indígena, con lo cual se pone en duda el interés de una indígena perteneciente a una etnia por los problemas ambientales de otros grupos étnicos del país; por extensión, su interés por el medio ambiente estaría limitado a su entorno inmediato y no al resto del país. Finalmente la articulista aboga porque los problemas ambientales de la nación estén en manos de expertos, de académicos, y no gerenciados por una indígena, es decir, por alguien sin las condiciones intelectuales para ello.

- En cuanto al artículo de Eduardo Recio, el autor parte de la tesis de que si se aprueba la petición de propiedad de los pueblos indígenas sobre los territorios que habitan, se afectarían intereses foráneos y locales. Su intención implícita es descalificar la aprobación del capítulo corres-

pondiente a los derechos de los pueblos indígenas, por cuanto, en su opinión, las tierras que reclaman dejaron de pertenecerles una vez que los conquistadores españoles se adueñaron de ellas y, por derecho de conquista, pasaron a ser sus legítimos dueños. Los argumentos del autor, presentados en tres partes sucesivas, comienzan con un alerta sobre las posibles implicaciones negativas para los venezolanos de aprobarse la petición de los indígenas, pues muchos propietarios pasarían al “estatus de ‘invasores’ o ‘pisatarios’ con muy limitados derechos”. En esta parte inicial, el autor agrega otro argumento de peso: los daños económicos derivados de una decisión semejante afectaría a la República y, en consecuencia a todos los venezolanos, pues dejaría de percibir los correspondientes tributos por la ocupación y usufructo de la tierra. Al final de esta primera parte de su alegato, desliza una consideración que revela un profundo prejuicio étnico. En un tono irónico, presupone que con la elaboración de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas se echarían las bases para que las etnias miembro puedan usufructuar los recursos materiales de las tierras otorgadas por el Estado, con las consecuentes actividades económicas. Subyacente está la idea de que los miembros de las etnias favorecidas con la medida no tendrían la condición ni la capacidad intelectual para desarrollar actividades de esta naturaleza; no obstante, gozarían de los beneficios económicos derivados de la tenencia de la tierra. En la segunda parte del artículo, desde una perspectiva etnocéntrica, Eduardo Recio acude a una supuesta “verdad histórica”, esto es, los territorios ocupados durante siglos por los pueblos originarios dejaron de pertenecerles, una vez que los conquistadores españoles se adueñaron de ellos por derecho de conquista; en consecuencia, el espacio geográfico que hoy constituye nuestro país, de acuerdo con Recio, se consolida como nación venezolana tras la conquista y colonización. Para concluir esta parte de su exposición, pocas líneas después indica que el tema de la reivindicación de los pueblos indígenas no debe tratarse con “ligereza”. Con esta afirmación buscar sellar

toda discusión en torno a los territorios en reclamo; a la par, el autor introduce un comentario que intenta dejar en el lector la idea de que el asunto pudiera resolverse de manera similar a lo ocurrido en el norte, en los Estados Unidos, esto es, los pueblos indígenas de ese país fueron finalmente reducidos a los llamados “Sistemas de Reservas Indígenas”. Con esta sugerencia, el autor coloca al indígena en un lugar aparte, reducido. En otras palabras, lo discrimina, lo considera diferente, inferior y, por tanto, reducible a un espacio distinto al que reclama. En la última parte de su artículo, Eduardo Recio aboga por la conservación de los privilegios hasta ahora disfrutados por la clase dominante, en detrimento de los pueblos originarios. Su defensa de tales privilegios se sustenta en la visión de mundo globalizado que comparte plenamente: “sería prudente evaluar en el contexto de un mundo cada vez más globalizado el costo sociológico de utilizar oficialmente la etnicidad como base para diferenciar a los ciudadanos”. Su llamado concuerda con la universalización, con un mundo sin fronteras en el cual no hay espacio para las diferencias étnicas. Finalmente el autor exhorta a pensar muy bien antes de ceder “los territorios obtenidos y heredados por conquista”, por las consecuencias que ello supondría. Tras los argumentos de Eduardo Recio se oculta el mismo prejuicio étnico de Márquez, solo que en el caso de Recio su actitud se solapa con manto de falso nacionalismo y de un supuesto interés colectivo a favor de las mayorías, es decir, de todos los venezolanos.

- En ambos textos, tanto en el de Patricia Márquez como el de Eduardo Recio, los argumentos utilizados para defender y demostrar sus puntos de vista en torno al indígena venezolano se expresan con el apoyo de estrategias semántico-discursivas propias del racismo étnico moderado. A través de estas tácticas discursivas, los autores van construyendo una representación simbólica negativa del indígena venezolano; su intención subyacente es descalificar, por una parte, la visibilización política del indígena y su participación en la vida pública nacional (artículo Márquez) y, por otro lado, la inclusión de un articulado en el nuevo

texto constitucional dirigido a reconocer los derechos de los pueblos indígenas que han ocupado desde siempre. Ambas posturas se asientan en sus profundos prejuicios étnicos, heredados de sus antepasados, y en la necesidad de mantener los privilegios de las élites a las que representan.

- Los textos de Márquez y Recio construyen simbólicamente una representación sesgada y negativa del indígena venezolano; para hacerlo, utilizan una *macroestrategia discursiva global de deslegitimación*. En el artículo de Márquez, la intención es colocar en tela de juicio la designación de una indígena wayúu para ocupar un cargo gerencial en el tren ejecutivo nacional y, en consecuencia, las transformaciones políticas que empezaban a desarrollarse en el país, tras el ascenso al poder del presidente Hugo Rafael Chávez Frías; en el caso de Eduardo Recio, el autor pretende deslegitimar la petición de titularidad de sus tierras, hecha por los pueblos indígenas en el marco de la Asamblea Nacional Constituyente, una vez que se instalara para elaborar el nuevo marco constitucional de la República.
- La estrategia discursiva global de deslegitimación del indígena se ejecuta en los textos analizados a través de un conjunto de estrategias semántico- discursivas:

a) *Concesión aparente*: para ocultar los estereotipos y prejuicios negativos hacia el indígena, se asume una postura de aparente apertura y tolerancia hacia el *Otro*, el indígena. Esta estrategia es utilizada en ambos artículos de opinión para simular un cierto nivel de condescendencia cuando, en realidad, los argumentos esgrimidos por ambos autores están dirigidos a descalificar al *Otro*, diferente de nosotros, y, en consecuencia, perpetuar los privilegios del grupo de pertenencia.

b) *Desplazamiento*: para trasladar la responsabilidad del problema suscitado con el indígena a razones de orden cultural. Esta estrategia le permite a Márquez ocultar sus propios prejuicios y valoraciones negativas hacia el indígena en razones abstractas, no atribuibles a la articulista.

c) *Ocultamiento de la verdad*: a los fines de imprimirle validez y darle credibilidad a sus argumentos, Márquez desconoce los méritos académicos y las experiencias previas de la indígena

Atalá Uriana en materia ambiental. Con esta estrategia la autora procura que sus alegatos tengan peso en la opinión pública.

d) *Disimulo*: a pesar del profundo prejuicio étnico implícito en los alegatos en contra del nombramiento de una indígena para dirigir un ministerio, Márquez simula interés por el tema indígena, “por la miseria en que vive”, por la forma en que “misioneros intentan evangelizarlos”, por la manera en que “transnacionales farmacéuticas se enriquecen con sus recursos naturales; garimpeiros contaminan el agua que beben; antropólogos los estudian, entre otros”.

e) *Racionalización*: a través de diversos razonamientos para apoyar su idea de la inconveniencia de la designación de Atalá Uriana en un cargo gerencial de tanta responsabilidad, Márquez busca justificar la tradicional relación *Nosotros*, la élite intelectual (sector dominante) y ellos, los indígenas (sector dominado).

f) *Universalización*: a través de esta estrategia, Márquez intenta convencer sobre lo provechoso que resultaría tener al frente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables a “los que demuestren en su trayectoria el interés y el conocimiento” del tema ambiental. De su exposición, a lo largo del artículo, se desprende que las personas a las que se refiere Márquez pertenecen a su clase social, no a la “categoría indígena”, como la llama. En otras palabras, su intención es mostrar los intereses de su grupo, de su élite, como los mejores, los más provechosos, lo que le permite apoyar la idea sobre la cual “muchos insisten”, esto es, “en que al indígena hay que dejarlo lo más quieto posible” y dejar, como hasta ahora, en manos expertas y calificadas los intereses de la nación.

g) *Reificación*: para justificar la permanencia de la realidad histórica *Nosotros*, la élite blanca (dominante) - *Ellos*, los indígenas (dominados), Patricia Márquez acude a esta estrategia. Con la reificación se pretende destacar la supremacía de las élites blancas, sostenida y perpetuada a través de otras dos estrategias:

- *La naturalización*, para atribuir a razones históricas y culturales una realidad histórica como la señalada, percibida como natural por la élite a la cual pertenece Márquez. Esta estrategia también es utilizada por Eduardo Recio a lo largo de su texto.

- *La eternalización*, para enfatizar la idea de que las cosas siempre han sido así y no hay motivo alguno para que cambien. Tanto Márquez como Recio hacen uso de este recurso.
- *Polarización interétnica*, con el fin de descalificar y poner en duda la solidaridad entre etnias venezolanas, Márquez acude a este recurso a los fines de deslegitimar la idea del indígena solidario con sus congéneres.
- *Interrogación retórica*: con esta clase de enunciados, colocados a lo largo de su exposición, Márquez intenta colocar entre comillas la designación de la indígena Atalá Uriana para dirigir el Ministerio del Ambiente y descalificar, en consecuencia, la medida.
- *Polarización*: “Nosotros”, los venezolanos, y “Ellos”, los indígenas. Con esta estrategia Eduardo Recio destaca la “amenaza” que representa para todos Nosotros, los venezolanos, el posible otorgamiento de la titularidad de las tierras que ocupan Ellos, de aprobarse el texto constitucional que estaba en construcción.
- *Autopresentación positiva/presentación negativa del Otro*: utilizada por Eduardo Recio para convocar la solidaridad de los lectores.

En el cuadro que encontramos a continuación se resumen las estrategias semántico- discursivas mediante las cuales se expresan los estereotipos y prejuicios étnicos en los textos de Márquez y Eduardo Recio.

**ESTRATEGIAS SEMÁNTICO-DISCURSIVAS  
A TRAVÉS DE LAS CUALES SE EXPRESAN  
PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS NEGATIVOS HACIA  
EL INDÍGENA VENEZOLANO DE MANERA IMPLÍCITA**  
(Textos de Patricia Márquez y Eduardo Recio)

1. Concesión aparente
2. Desplazamiento
3. Ocultamiento de la verdad
4. Disimulo
5. Racionalización
6. Universalización
7. Reificación
8. La naturalización
9. La eternalización
10. Polarización interétnica
11. Interrogación retórica
12. Interrogación retórica
13. Polarización Nosotros/Ellos
14. Autopresentación positiva/presentación negativa del Otro

Anneris de Pérez y María E. Díaz / 2013

Finalmente, ofrecemos el cuadro-resumen de las representaciones del indígena por parte de los conquistadores españoles, al inicio de la conquista, en el momento de la resistencia indígena, y la representación que tienen las élites (intelectuales y/o políticas) contemporáneas. Este paradigma sintético sobre la representación del indígena desde la conquista hasta la actualidad se conformó con los resultados del análisis de los textos seleccionados y de la construcción de la memoria histórica.

REPRESENTACIÓN DEL INDÍGENA		
CONQUISTADORES AL INICIO DE LA CONQUISTA	CONQUISTADORES AL INICIO DE LA RESISTENCIA INDÍGENA	INTELECTUALES NEOCOLONIZADOS
<p>“Se mostraban afables y entendidos”                      “Son hombres mansos, simples y pescadores, que ni usan armas ni tienen guerras”                      “Todos son de buenas estatura”                      “Gente muy hermosa, los cabellos no crespos, la frente y cabeza muy ancha, los ojos muy hermosos y pequeños”                      “Ninguno negro, salvo de la color de los canarios, las piernas muy derechas, no barriga, salvo muy bien hecha”.</p>	<p>“Indios come hombres”                      “Son bravos y feroces”                      “Son inhumanos”                      “Son idólatras”                      “Gente bárbara e indómita”                      “Seres inferiores”                      “Gentes fieras y crueles”                      “Son muy mentirosos”                      “Bárbaros”                      “Toman muchas mujeres, unos cinco, otros diez y otros más”                      “Matan a los prisioneros y los comen”                      “Empalaban al ladrón”                      “Son frecuentes los desórdenes entre los hombres y mujeres; muy dados a la liviandad y a la sodomía”                      “Son iletrados, se contentan con la palabra, a falta de letras”                      “Rendían reverencia y culto al demonio, el mayor de los dioses, a éstos pertenecía toda la ciencia y poder de la medicina y la adivinación”                      “Gente grosera, sucia, no esforzada ni hábil, viste poco y malo; cría cabello y no barba, hablan muchas lenguas”                      “Puestos en guerra, son crueles”                      “Comen los enemigos que matan y prenden, o esclavos que compran”                      “Son holgazanes, vanagloriosos, vengativos y traidores”                      “Comen erizos, comadreja, murciélagos, langostas, arañas, gusanos, orugas, abejas y piojos crudos, cocidos y fritos. No perdonan cosa viva por satisfacer a la gula”.</p>	<p>“Indio bárbaro y silvestre”                      “Un monstruo nunca visto”                      “Tiene cabeza de ignorancia”                      “Tiene corazón de ingratitud”                      “Tiene pecho de inconstancia”                      “Tiene espaldas de pereza”                      “Tiene pies de miedo”                      “Tiene vientre para beber”                      “Tiene inclinación a embriagarse”                      “Holgazán”                      “Sin vergüenza”                      “Pariente del mono”                      “Estúpido”                      “Demoníaco”                      “Incapaz de dominar su instintos”                      “Una minoría”                      “Etnias”                      “Raza” (indígena)                      “Presunta herencia racial”                      “Un miserable y atrasado rebaño humano”                      “Presos de derechos que no tienen ni están pidiendo”                      “Herederos de inexistentes derechos ‘originarios’ de sus presuntos antepasados”                      “Grupos humanos aborígenes que quedaron rezagados o excluidos del proceso integrador de la nación venezolana”                      “Los llamados pueblos indígenas”                      “Aborígenes independentistas venezolanos”                      “Comunidades humanas amorfas”                      “Comunidades humanas inorgánicas”                      “Comunidades humanas extremadamente atrasadas”                      “Comunidades humanas pobres”                      “Comunidades humanas ignorantes”                      “Comunidades humanas vulnerables a la manipulación”                      “Esos pueblos”                      “Rebaños humanos”</p>



Para cerrar este trabajo diremos con Guillermo Magrassi, María Maya y Alejandro Frigerio, que “el etnocentrismo ha sido la base de todos los racismos, genocidios, etnocidios, culturicidios y hasta ecocidios que en el mundo hay y ha habido” y que no debemos olvidar, para que no se vuelva a repetir, que uno de los mayores genocidios que conoce la humanidad es el cometido con los indígenas americanos durante los siglos XVI al XVIII. No obstante, debemos ser optimistas en cuanto a los avances habidos:

*En la capacidad de los hombres para ver en los otros seres humanos a iguales; no ya “salvajes”, “bárbaros”, o “menos que humanos” por un lado y “civilizados” o “superhombres” por el otro; no en más o en menos, no como un “otro” o un “ellos”, sino como “un otro como yo” un igual, aunque se exprese, piense o actúe diferentemente, e igual, precisamente, por ese diferente. (386) [Resaltado nuestro].*

Por otra parte, se espera que este trabajo, además de los objetivos explícitamente señalados, también cumpla con el objetivo pedagógico intrínseco a una investigación crítica: contribuir a que los ciudadanos y ciudadanas encuentren y fortalezcan su identidad como venezolanos y venezolanas y en esa búsqueda está el encuentro con el indígena venezolano para su reconocimiento como parte de nuestra formación como pueblos y como nación multiétnica y pluricultural. En la medida en que reconozcamos, fortalezcamos y defendamos nuestras raíces identitarias, preservaremos nuestra autenticidad nacional y dejaremos a un lado los prejuicios y estereotipos negativos hacia nuestros ancestros aborígenes.

En sintonía con esta búsqueda y en cumplimiento con el decreto presidencial de octubre de 2002 que ordena la revisión de los textos de Geografía e Historia Nacional, de América y Universal, el Ministerio del Poder Popular para la Educación ha procedido a la elaboración de los nuevos textos para la enseñanza de la Historia y la Geografía en la escuela venezolana, basados en el respeto a nuestra ascendencia indígena y africana y no en el culto al colonizador ni en la falsificación de los hechos. Sin embargo, se requiere seguir avanzando, a través del fortalecimiento de una

---

386 Guillermo Magrassi, María Maya y Alejandro Frigerio, *Cultura y civilización desde Sudamérica*. Galerna-Busqueda de Ayllu, Buenos Aires: 2001, pp. 74-75.

educación multicultural crítica, fundamentada en una pedagogía de la diferencia, que propicie una ruptura hegemónica de la ideología dominante, de manera que se reconozca la importancia y participación política en la producción de significado social y cultural de los grupos marginales, entre ellos los indígenas.

# Anexos



## Anexo 1

### *La mayor desmembración territorial de nuestra historia*

La semana pasada, la Asamblea Nacional Constituyente en un arranque de irresponsabilidad y demagogia insólita, aprobó en bloque y sin debate, los ocho artículos del capítulo VIII del título III relativos a “Los derechos de los pueblos indígenas”. Esa decisión fue tomada desestimando las calificadas opiniones que advirtieron que con ello el Estado venezolano sin razón, justicia o necesidad alguna, otorgaba a los pueblos indígenas que habitan territorio venezolano, derechos que hacen posible su ejercicio al derecho a la libre determinación, abriendo las puertas a su independencia como Estados soberanos. Se advirtió que Venezuela es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que según las bases comiciales es superior y limitante de la Constitución que ella puede redactar. Se les dijo que en su primer artículo ese pacto establece que “todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación”. Al reconocer a las etnias indígenas como pueblos, se les estaba reconociendo su derecho a la libre determinación.

Nadie pensaba negarles a las comunidades indígenas venezolanas derechos que les corresponden. Yo mismo estaba dispuesto a buscar de buena fe alguna fórmula institucional dentro de los poderes de la República, que les permita vivir de acuerdo a sus usos y costumbres. Eso es lo que hago en mi proyecto constitucional en cuya mecánica estructural comunitaria ello es posible. Pero ante el problema planteado, la cuestión está en lo que se entiende por “pueblo”. Una salvedad interpretativa de nada vale. El derecho establecido en el Pacto es superior. El reconocimiento constitucional de los “pueblos” indígenas en la forma como se proponía y se aprobó tiene implicaciones y riesgos que nadie puede ignorar. Y menos otras menciones aún más contundentes y nada equívocas, relativas al reconocimiento del carácter “originario” de los derechos a las tierras y la cualidad de “herederos” de las etnias indígenas nómadas que hoy las ocupan.

Pido la palabra.

La Constitución que está por aprobarse en una reñida competencia entre la demagogia, la ignorancia, la irresponsabilidad y

la insensatez, ya había reconocido en su preámbulo la “preexistencia” nacional de los pueblos indígenas de hoy, a la conquista y colonización por el Estado español a partir de 1498. Es de allí de donde sale la declaración explícita que el territorio de la República que se declaró independiente en 1811 es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela que surgió de aquel hecho. Reconocer la preexistencia de derechos y declarar que los indios de hoy son la continuación hereditaria de ayer, es un absurdo histórico y un suicidio territorial. En la Comisión Constitucional procuré rebatir a su ponente Hermann Escarrá el grave error de semejante declaración y la inexistencia fáctica de tales “derechos originarios” y de advertir sus peligros. Todo fue inútil. Como argumento para rebatir mis razones, Tarek William Saab me llamó “racista”.

Cuando llegó el momento de considerar el artículo 12 que establece, como todas las anteriores Constituciones lo han hecho, que “el territorio venezolano no podrá ser jamás cedido, traspasado, arrendado ni en forma alguna enajenado ni aun temporalmente a Estados extranjeros u otros sujetos de Derecho Internacional” yo propuse agregar “o grupo étnico”. La reacción fue brutal. Aristóbulo Istúriz me llamó “provocador” conminando a los representantes indígenas a “hacerse respetar”. Ello era indicador de un proyecto que nada tenía que ver con el ingenio romántico indigenista que algunos puedan pensar motiva todo esto.

Cuando llegó el turno a los Derechos de los Pueblos Indígenas propuse que se difiriera su consideración hasta que la Asamblea estuviera bien informada de todo lo que implicaba el reconocimiento del carácter de “pueblo” a las etnias indígenas y el otorgamiento de tamaños privilegios territoriales. Después de algún forcejeo ello se acordó. De nada sirvió. Las advertencias de internacionalistas como Fermín Toro Jiménez, Adolfo Salgueiro y del almirante Loria Méndez, secretario del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa cayeron en oídos sordos. Cuando el capítulo VIII fue a la plenaria, se acordó su debate en bloque, no artículo por artículo como se venía haciendo y se había prometido se haría. Cuando pedí la palabra se me dijo que yo no me había anotado, a pesar que se me había prometido que eso no se haría.

### La desmembración

El articulado que se aprobó reconoce el carácter de “pueblos” de los grupos étnicos venezolanos, su organización política y económica y sus derechos originarios y preexistentes a las tierras que ocupan. A partir de allí a las etnias venezolanas solo les falta invocar su derecho a la libre determinación, diseñar una bandera, escribir un himno, demarcar su territorio si es que ya no lo está, crear un gobierno y escribirle una carta al secretario general de las Naciones Unidas pidiendo su admisión como Estado independiente. Los que piensan que la posibilidad de que waraos, pemones y yanomamis declaren su independencia o que los guajiros creen el Estado soberano wayúu en las tierras que sus tribus ocupan en ambos lados de la frontera, es algo improbable y remoto, que piensen otra vez. En los últimos 10 años han nacido más Estados como resultado de conflictos internos, no externos. La fragmentación nacionalista es el resultado de la consagración del dogma del Estado nacional. Sobre sus rieles, con razón o sin ella, se ha pasado de los 60 países que existían en 1914 a los 193 Estados reconocidos de hoy, algunos de ellos mucho más absurdos e inviables que la república pemón, yanomami o wayúu.

Pero no solo se trata de eso. Se trata de que a los efectos internos, los venezolanos hemos sido divididos en dos por obra y gracia de lo que la Constituyente aprobó. Los venezolanos somos ahora de dos clases: los indios y todos los demás. A los indios, que apenas llegan a 1,4% del total de la población, se les ha reconocido la propiedad cuasi soberana de más de 50% de todo el territorio nacional. Se les ha dado a los pueblos indígenas derechos sobre los recursos naturales de sus “ámbitos territoriales” que se les niegan a otros pueblos venezolanos y que no tardarán en exigirlos. Venezuela ha sido desmembrada. Es la mayor desmembración de su historia, mucho más profunda, real y posible que la del federalismo de 1864. La secesión de Estados soberanos será una posible consecuencia, si es que acaso llega. Pero lo que ya llegó y está aquí es la desmembración interna del territorio que hace a 98,6% de los venezolanos extranjeros en más de 50% del territorio nacional. Este será ahora “indígena” y de los demás.

Cuando se apruebe la Constitución se va a desatar la más absurda innecesaria e injustificable crisis que pueda concebirse. Las rebatiñas más absurdas y pintorescas no serán las de los pobres indios a quienes esas disposiciones que les reconocen el derecho a la propiedad colectiva, condenan a ser un rebaño. Las rebatiñas serán entre quienes aspiran a ser sus pastores y se quedarán con la parte del león. Los vientos que ha sembrado la Constituyente, llevarán a una opulenta cosecha de tempestades.

JORGE OLAVARRÍA

*EL NACIONAL*, 7 DE NOVIEMBRE DE 1999  
“HISTORIA VIVA” (PROGRAMA DE TV)

## **Anexo 2**

### ***Carta a los constituyentes***

Caracas, 12 de noviembre de 1999

Señores  
Miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

Quiero pensar que el noble deseo de darles a los indígenas venezolanos un estatus constitucional especial, ha nublado en muchos constituyentes la exacta comprensión de sus consecuencias. Recordarán ustedes que los artículos del capítulo VIII del título III fueron aprobados en bloque, sin debate, negándoseme el derecho de palabra. Quizás por ello la mayoría de la Asamblea no ha podido calibrar la gravedad de las implicaciones que tiene lo aprobado.

Hoy, al iniciarse la segunda discusión, cumplo con mi obligación de advertirles por escrito que otorgar derechos y privilegios discriminatorios por razones de raza a una minoría, contradice el principio fundamental de igualdad de los venezolanos, por lo cual ello es nulo e írrito. No se equivoquen. Lo que ustedes están a punto de aprobar constituye la mayor, la más injusta, injustificable e innecesaria desmembración territorial de nuestra historia, que no dudo en calificar de traición a la patria. Ustedes



le van a entregar a una minoría más de la mitad de nuestro territorio. No hay razón ni excusa para ello. Hoy, el país está aturcido por el aluvión de insensateces que se han introducido en la Constitución, y aún no ha caído en cuenta lo que significa esta, que no dudo en calificar como la más grave. Llegará el día en que ello sea declarado nulo y traidor, y cada quien deba rendir cuenta de las consecuencias de sus acciones u omisiones. No lo duden.

Lo que se ha aprobado como privilegios especiales de ciudadanía, lengua y derechos territoriales, a favor de las comunidades indígenas, nace de la tergiversación del carácter, cultura y organización social y política real de los aborígenes que en el siglo XVI habitaban el territorio de lo que tres siglos más tarde, va a ser la República de Venezuela. Esa errada percepción creadora de toda clase de mitos y leyendas, ignora, menosprecia o distorsiona el proceso de humanismo civilizador y de fusión cultural y racial que formó a los pueblos hispánicos de América. En el caso venezolano ello llevó al mestizaje de su componente humano. Gracias a las peculiares características culturales de sus matrices étnicas, eso es lo que nos ha eximido de la maldición de las discriminaciones y odios raciales que se han vivido y se viven en otras latitudes de nuestro continente.

Ciertamente, en el inicio de nuestra lucha por la independencia las diferencias de raza y casta que se habían formado en los siglos pasados erupcionaron con extremada violencia, produciendo por primera y única vez un caudillo popular cuya única motivación y bandera era el odio racial. Sin embargo, el hecho fue que esa misma erupción y la guerra que le siguió, cancelaron el morbo de resentimientos que ese personaje en mala hora personificó. A partir de ese incidente podemos decir con orgullo que hemos sido y cada vez somos más, una nación racialmente integrada y desprejuiciada. De allí el absurdo de consagrar a estas alturas de nuestra historia, privilegios a favor de grupos humanos basados en su carácter y presunta herencia racial. Ello se hace incurriendo en el contrasentido de otorgar derechos de propiedad territorial colectiva a etnias a las que, por una parte, se les condena a la endogamia para conservar la base del título de los derechos que se les reconocen, y por otra se les condena a no poder ejercer el fundamental derecho humano a la propiedad individual, pues la propiedad territorial que se les reconoce es colectiva. Con ello,

sus miembros quedan condenados a seguir siendo un miserable y atrasado rebaño humano, presos de derechos que no tienen ni están pidiendo, cuya concesión no les va a beneficiar en nada pero sí va a favorecer a quienes se proclamen con el derecho a ser sus pastores.

Por otra parte, el indudable derecho al uso de las lenguas indígenas, que nadie niega ni puede negar, al oficializarse y obligarlos a educarse en ellas se les condena al encierro en el limitado claustro de conocimientos que con ellas se pueden lograr. Y estos son apenas unos ejemplos de que con buena fe, se les está empujando a los indígenas venezolanos el camino del infierno. Pero en este caso, no todas las piedras son de buena fe.

En efecto, el haberse aprovechado de la ignorancia y los prejuicios que forman la visión general que de nuestra historia tenemos los venezolanos, para introducir las disposiciones constitucionales acerca de derechos que los pueblos indígenas no tienen ni han tenido jamás, no es fortuito ni casual. Tarde o temprano se conocerán las intenciones ocultas y se contará la historia de cómo se llegó a lo que ha sido arteramente llevado a penetrar la Asamblea Constituyente y hacerse parte de la Constitución.

Presentes y muy activos en su redacción, han estado conocidos representantes de una corriente de interpretación histórica, y una escuela de antropología adscrita a una ideología política marxista aliada a un viejo proyecto secesionista indigenista que hoy goza de las más extrañas y contradictorias fuentes de apoyo. Ellos son los ductores ocultos del articulado indigenista que han actuado en este episodio a la sombra de la ingenuidad y buena fe de la mayoría. Muy pronto sus intenciones se harán evidentes. Pero cuando lo sean, el daño estará hecho. Esos son los que han llevado a que la mayoría de la Asamblea Constituyente piense de buena fe que es un acto de justicia histórica reconocerle a los grupos humanos aborígenes que quedaron rezagados o excluidos del proceso integrador de la nación venezolana, cualidad de herederos de inexistentes derechos “originarios” de sus presuntos antepasados.

No puedo ni debo detenerme ahora en develar la patraña histórica que está detrás de todo ello ni exponer los marioneteros del drama. Ellos se encargarán de hacerlo. Admito que la interpretación del proceso formativo del pueblo venezolano puede

ser materia de debate. Pero las consecuencias del reconocimiento constitucional del carácter de “pueblos” de los indígenas venezolanos y los derechos políticos y territoriales que se les otorgan como “originarios” y “preexistentes” al Estado venezolano, que ustedes están a punto de aprobar, son el inicio cierto de un estado de cosas, que empieza haciéndonos a 98,5% de los venezolanos extranjeros en 54% del territorio nacional y que más pronto que tarde, producirá crisis y confrontaciones que no son difíciles de prever. El haberle otorgado a las comunidades indígenas carácter de “pueblo” y reconocerle derechos territoriales tiene consecuencias que todo el que tiene la responsabilidad de darle o negarle el voto no puede ignorar. En el articulado propuesto para los llamados pueblos indígenas:

Se establece que “los idiomas indígenas son de uso oficial para los pueblos indígenas” (Artículo 8, ahora 9).

Se establece (numeral 5, artículo 32) que son venezolanos por nacimiento “los miembros de las comunidades indígenas que han poblado secularmente el territorio nacional”. Eso quiere decir que los indígenas nacidos donde sea, miembros de comunidades indígenas que han poblado el territorio nacional, son venezolanos por nacimiento. En todo caso en el artículo 34 se establece que “la nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad”.

Se reconoce la “preexistencia” de los pueblos indígenas y sus derechos como anteriores a la República de Venezuela.

Se reconoce la existencia de “pueblos y comunidades indígenas”.

Se reconoce “su organización social, política y económica”.

Se reconocen sus derechos “originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan”.

Se reconoce que esas tierras son “necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida”.

Se ordena al Ejecutivo Nacional conjuntamente con los pueblos indígenas “demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras”.

Se limita el “aprovechamiento de los recursos naturales en los ámbitos indígenas” al Estado y a este se le ordena hacerlo “sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos”, sujeto a “previa información y consulta a las comunidades indí-

genas” remitiendo los beneficios de este aprovechamiento a “la Constitución y la Ley”.

Con todo ello, los elementos fundamentales de un Estado quedan constitucionalmente reconocidos. El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos del cual Venezuela es parte, establece que: “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural”. No es posible evitar las consecuencias de esto con la llamada “cláusula” contenida en el segundo párrafo del artículo 127 (antes 129) que pretende interpretar el significado de “pueblo” negándole los derechos que ese pacto les da y que todo el articulado de la Constitución les reconoce.

Si se aprueban como están redactados esos artículos, nada puede limitar la capacidad de los sujetos de los derechos humanos consagrados para ejercerlos. Nada. No hay cláusula aclaratoria o de excepción de lo que se entiende por “pueblo” que prevalezca sobre lo que se reconoce como “derecho humano”. Así lo dicen los pactos internacionales y la misma Constitución que ustedes están aprobando. El artículo 23 del capítulo I del título III establece que: “Los tratados, pactos y convenciones suscritos y ratificados por Venezuela tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno en la medida en la que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y las Leyes de la República y son de aplicación inmediata y directa por los Tribunales y demás órganos del Poder Público”. Ante esto, la salvedad excepcional del último párrafo mencionado que pretende aclarar lo que se entiende por “pueblo” es nula.

Así que sépanlo: una vez aprobada la Constitución, no hay Constitución o Ley que pueda servir para coartar o interpretar limitativamente los derechos que los pueblos indígenas que habitan en Venezuela puedan ejercer en el futuro. Al quedar consagrados esos derechos con la aprobación definitiva de la Constitución, los pueblos indígenas tienen el derecho de hacer solicitudes de asistencia y apoyo a potencias extranjeras y organismos internacionales para que los derechos que les han sido constitucionalmente reconocidos sean respetados y protegidos.

Pero sin llegar a ello, recuerden que 62% de toda la población indígena del estado Zulia, perteneciente a la etnia wayúu

(guajira), se encuentra en áreas urbanas; que en el municipio Páez, ellos representan 89% de la población, y que su reclamo a la titularidad de tierras sobre las cuales se ha realizado y realizan explotaciones petroleras, así como a la compensación por todo lo que en ellas se ha explotado en el pasado, el presente y el futuro, tendrá una base jurídica constitucional.

No se puede ignorar que el reconocimiento de la preexistencia de los derechos de los pueblos indígenas vicia de nulidad todo acto ejercido por la República de Venezuela, tales como las concesiones y los contratos otorgados por el Estado venezolano en materia petrolera, mineral y forestal. Un acto celebrado por un ente sin personalidad jurídica, es nulo. Con base en lo que ustedes van a aprobar, los indígenas podrán declarar nulos todos los contratos de explotación petrolera, minera o forestal que afecten sus tierras. Pueden pedir que se les compense por toda la riqueza que de ellas se ha extraído en el pasado. Esto puede obligar a la República a reintegrar a las comunidades indígenas todos los ingresos obtenidos por esos convenios, y también a indemnizar a las empresas de todos los gastos e inversiones realizados hasta la fecha sobre esas tierras. Las consecuencias que ello puede tener en regiones como el delta del Orinoco, las áreas petroleras de Maturín y Anzoátegui y, sobre todo, el estado Zulia, son enormes. Su ignorancia no exime a quienes den su aprobación a esto de sus consecuencias.

El otorgamiento del derecho de nacionalidad por una peculiar combinación de *ius soli* y *ius sanguinis* hace venezolanos por nacimiento a todos los yanomamis y pemones brasileños, guyaneses y colombianos y a todos los wayúu (guajiros) colombianos. Todos ellos habitan zonas fronterizas. Los artículos relativos a las fronteras quedan reducidos a mera retórica. La misma Constitución declara que los derechos humanos prevalecen.

La adhesión de Venezuela al convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales, solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Congreso como una “consecuencia” de los “nuevos conceptos” y la “intensificación de la participación venezolana a favor de la defensa y reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas”, como reza el infeliz comunicado suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, José Vicente Rangel, el pasado 9 de

noviembre, no contribuye a disipar las amenazas de desmembración territorial que el articulado de la nueva Constitución hace posible: los reafirma. Baste recordarle al canciller y a los que irresponsablemente sostienen esta línea de pensamiento que el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (artículo XXIII) y el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas (artículo 44) afirman que el contenido de esos instrumentos no excluyen ni limitan derechos presentes o futuros que los pueblos indígenas puedan tener o adquirir y que el artículo 23 de la Constitución “Bolivariana” se adelanta a establecer.

Por último, no duden que con el reconocimiento que ustedes están haciendo los indígenas pueden ejercer su derecho a su libre determinación y pedir su separación de Venezuela. Ustedes les están otorgando un amplio y suficiente basamento para declarar su independencia del Estado de Venezuela, y obtener su reconocimiento como Estado libre, soberano e independiente, produciendo con ello la mayor pérdida territorial de nuestra historia. Y si creen que esa es una posibilidad remota, no olviden que las riquezas minerales de Amazonas y Bolívar y la petrolera de Monagas, Anzoátegui y Zulia son capaces de despertar en el mundo muchos sentimientos altruistas de amor por los derechos humanos de los indígenas venezolanos. La historia demuestra que estos han sido incentivos poderosos para producir movimientos separatistas. Y por último, nadie puede ignorar lo que está sucediendo en el margen occidental del Alto Orinoco controlado militarmente por la guerrilla colombiana que estará muy dispuesta a darles a los aborígenes independentistas venezolanos apoyo militar. Los culpables de lo que suceda serán ustedes. Solo ustedes.

Estas observaciones son por ahora suficientes para que cada quien asuma su responsabilidad a la hora de dar o negar su voto. Estoy persuadido de que ello no se traducirá en beneficios para los indígenas que se privilegian; que las comunidades indígenas van a ser utilizadas y explotadas por quienes se atribuyen su representación, y que de todo esto saldrán crisis y conflictos muy graves, internos e internacionales. Resulta escandaloso que ustedes no hayan recapacitado que los derechos que se les otorgan y reconocen a los llamados “pueblos indígenas” le dan a 1,4% de

la población, más de 54% del territorio nacional. Quedan ustedes advertidos de ello. Nadie podrá mañana alegar que dio su voto sin tener una clara inteligencia de sus consecuencias.

Pido a la Secretaría de la Asamblea que esta comunicación sea insertada como voto salvado a todo el articulado del capítulo VIII del título III relativo a los “Derechos de los Pueblos Indígenas”.

JORGE OLAVARRÍA

*EL NACIONAL,*

14 DE NOVIEMBRE DE 1999

### **Anexo 3**

#### ***Carta a la Asamblea Nacional Constituyente***

Caracas, 19 de noviembre de 1999

Señor

Presidente y demás miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

No asistí a la sesión convocada para el día de hoy y no firmaré una Constitución que no juraré respetar y cumplir, si ella es aprobada en el referéndum del próximo 15 de diciembre. Mis razones no se refieren a cuestiones sobre las cuales podría eximirme de responsabilidad dejando constancia de las salvedades y votos negados que a lo largo de la aprobación de su articulado, he venido haciendo. Se refieren a cuestiones sustantivas y de principio con las cuales ningún patriota venezolano puede transigir.

Ninguna Constitución puede violar Derechos Humanos Fundamentales. Ningún referéndum puede convalidarlo. La Constitución por ustedes aprobada, viola mi derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminado por razones de raza. Viola mis derechos históricos a mantener la integridad territorial del país que heredé de mis antepasados quienes fundaron ciudades y pueblos, labraron su tierra y lucharon por su independencia.

Eso y más es lo que se hace cuando una Constitución que sus autores tienen el desparpajo de llamar “Bolivariana”, decreta la desmembración territorial de Venezuela, haciéndome a mí y

al 98.5% de los venezolanos extranjeros en más de la mitad del territorio. Eso es lo que se hace cuando se le reconocen a un sector minoritario de la población derechos que no tienen ni están pidiendo, en función de la raza a la cual dicen pertenecer. Eso es lo que se hace cuando se declara a unas minorías raciales, herederas colectivas de los que se dice eran los propietarios “originarios” de Venezuela antes de su incorporación al Estado español.

Y eso es lo que se hace cuando se reconocen presuntos “derechos” que sientan las bases para que más de la mitad del territorio nacional sea separado de la república que declaró como suyo el que para 1810 correspondía a la Capitanía General de Venezuela. Por todo eso, yo no firmaré esa Constitución. Y no voy a jurar cumplirla y respetarla si ella es ratificada por un pueblo engañado de sus verdaderas consecuencias por un demagogo irresponsable que dice ser nacionalista y propicia la entrega de la mitad del territorio nacional a una minoría que ha sido, es y será manipulada por intereses extraños y antinacionales.

No espero que ustedes compartan o entiendan mis razones. La minoría directiva y la mayoría de una Asamblea Constituyente que ha permitido que con sus votos se apruebe una Constitución con el apresuramiento irreflexivo e irresponsable con el cual se ha redactado y debatido su disparatado articulado, no puede ser capaz de entender las cuestiones de principio y patria que a mí me mueven a negar mi firma y anunciar mi abierto desacato. No se consuelen con sus propios aplausos ni se hagan ilusiones con la algarabía tumultuaria con la cual hoy se aturde a los venezolanos. No se confíen en su poder ni crean que el uso abusivo que ustedes hacen de él vence y convence. Llegará un día que para su vergüenza se hagan patentes y evidentes lo que aquí les advierto y entonces los mismos que hoy los aplauden los maldecirán. Siempre ha sido así, y así será ahora.

Yo no me limitaré a ejercer mi derecho a no firmar y a no jurar respetar y cumplir lo que ustedes han aprobado. Yo creo y proclamo que la justicia y el imperio de la ley son obligaciones primarias de todo Estado constitucional. Pero ustedes y el gobierno y gobernante al cual ustedes sirven, han hecho de la justicia una farsa y del imperio de la ley una burla. Cuando el imperio de la ley es una realidad, ello es una totalidad plena y hermética que determina que nadie puede hacerse justicia por sí



mismo. Pero cuando quiera produzca un estado de cosas como el que se está viviendo en Venezuela, el derecho a legítima defensa es un recurso lícito y legítimo y un derecho humano fundamental. Y del derecho a la legítima defensa emana el derecho a la rebelión.

Yo reclamo el ejercicio de ese derecho y proclamo que todos los venezolanos hoy lo tienen. Ustedes se los han dado. No lo hago por la vía tradicional de los conspiradores que actúan con simulaciones y fingimientos, como muchos de ustedes han actuado en el pasado. En el rico pasado de conspiraciones militares que adornan nuestra historia hay muchos, casos y ejemplos de los que públicamente juraban respetar lo que secretamente tenían decidido irrespetar y desacatar para satisfacer sus ambiciones de mando. Ese fue el caso de los conspiradores que el 18 de octubre de 1945 derrocaron sin justa causa al gobierno democrático de Isaías Medina Angarita. Y ese fue el caso de los conspiradores de la rebelión militar de febrero de 1992, que ahora repiten y aumentan desde el poder todos los vicios y perversiones que justificaban su acción. Ese no es el derecho a la rebelión que yo proclamo.

Yo no actúo en la sombra del engaño y el fingimiento. Lo hago por esta vía pública porque creo en la justicia de sus motivaciones que nada tienen que ver con las bastardas ambiciones de poder de la mayoría de los conspiradores del pasado. Y el hecho es que si a una persona o un país, se le coloca en circunstancias que constituyen estado de extrema peligrosidad o indefensión ello genera el ejercicio al derecho a la legítima defensa y la rebelión.

Ese derecho es expresable por muchos medios. Desde la desobediencia civil, la huelga, la manifestación y la incitación a negar su voto en un referéndum mentiroso y un plebiscito tramposo, hasta la vía del hecho de fuerza al cual se llega cuando los agredidos ven negado el camino de la justicia, ven cercenados su derecho a la libre expresión de su pensamiento, o se ven obligados a la legítima defensa para la preservación de su vida, de sus bienes su libertad y todos aquellos valores de ética civil que constituyen lo que para mí es esencia del patriotismo.

La legítima defensa de esos derechos y valores mediante la desobediencia civil la manifestación pacífica, y la libre expresión de las ideas me lleva en esta hora a proclamar el deber de todo ciudadano, investido o no de autoridad, de actuar, para corregir las acciones causantes de su indefensión y peligrosidad, ejer-

ciendo su derecho a la rebelión en la medida que ello sea necesario para restituir la legalidad infringida.

El derecho a la legítima defensa, a la desobediencia civil y a la rebelión, autoriza a todas las acciones que sean necesarias para restablecer el ejercicio del derecho y compensar los derechos infringidos. Ello lleva a accionar contra los que han provocado el hecho violador de un derecho humano fundamental como lo es la igualdad ante la ley y el derecho intangible de no ser discriminado por razones de raza. El derecho a la legítima defensa no tiene más límites que el estado de necesidad que provoca su ejercicio. Es el derecho de hacer todo lo que sea necesario para que la justicia sea efectiva, cuando es evidente que los órganos del poder público a quien corresponde la defensa de los derechos son impotentes para el amparo real y efectivo de los derechos.

La calificación de los hechos constitutivos del derecho a la legítima defensa, la desobediencia y la rebelión, no es un asunto subjetivo. Es materia objetivamente comprobable. Invito a todos a un repaso objetivo de lo que ha venido sucediendo en Venezuela desde el momento en el cual el ciudadano que resultó elegido Presidente de la República tomó posesión de su cargo el 2 de febrero de este año.

Desde ese momento hasta el día de hoy, el Ministerio Público en especial y la judicatura en general, han hecho evidente su omisión negligente o dolosa, su acción ineficiente o tardía, y su desatención a evidentes hechos de abuso, exceso, desobediencia y desacato a la ley por parte del Presidente de la República y los funcionarios de su gobierno. Ello ha creado una situación de hecho, generadora del derecho a la legítima desobediencia, rebelión y defensa.

Sin duda, todo uso indebido o exceso en el ejercicio del derecho a la legítima defensa, y toda apelación indebida e injustificada a la desobediencia, así como toda acción o incitación injustificada a la rebelión, indebidamente subversiva de un orden legítimamente constituido, puede y debe ser calificado como una incitación a la desobediencia legal que como tal reconozco es una conducta punible, que acarrea consecuencias que de ello se desprendan. Pero eso no es lo que ha sucedido y está sucediendo en Venezuela. Es todo lo contrario.

Ustedes están creando un orden constitucional nulo e írrito. Además del procedimiento violatorio de las bases comiciales, su letra viola derechos humanos fundamentales. Al margen de su inviabilidad económica, políticamente, ustedes han creado una situación implosiva por contradictoria que conduce al derecho a la legítima defensa y la rebelión que yo invoco para defender derechos que en una parte ustedes niegan y en otra proclaman.

Por una parte, ustedes consagran y garantizan en el capítulo I del título III relativo a los derechos humanos, el principio de la igualdad de todas las personas ante la ley y declaran en el numeral 1 del artículo 21 que “no se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o que en general tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona”.

En el capítulo VIII de ese mismo título ustedes consagran derechos contradictorios con este derecho humano fundamental y este principio cardinal del Estado de derecho cuando le otorgan a los llamados “pueblos indígenas” derechos cuyo reconocimiento implican una discriminación fundada en la raza.

Añadiendo al insulto del principio de la igualdad, la injuria de consagrar a favor de las comunidades indígenas el carácter de “pueblo”, con gobierno y territorio propio, e ignorando deliberadamente las advertencias que en relación a ello se les hicieron, con ello otorgan a esos “pueblos” el derecho a su libre determinación. Con ello, ustedes sientan las bases para la mayor desmembración territorial de nuestra historia, que afecta a más del 54% del territorio nacional. Y eso solo es suficiente para ejercer el derecho a la rebelión.

Pretender que los derechos que ustedes reconocen no lleva a las consecuencias que según los pactos suscritos por la República tiene es otra de sus contradicciones. En el último párrafo del artículo 126 ustedes declaran que “el termino pueblo en modo alguno podrá interpretarse en esta Constitución con la implicación que se le confiere en el Derecho Internacional”. Pero en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que según las bases comiciales es superior a la Constitución se establece que “todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación”.

Paradójicamente ustedes les otorgan a comunidades humanas amorfas, inorgánicas, extremadamente atrasadas, pobres, ignorantes y vulnerables a la manipulación, el derecho a la propiedad colectiva de tierras y al derecho colectivo, y a los beneficios del aprovechamiento de los recursos naturales del territorio que se les reconoce por parte del Estado. Con ello, les niegan ustedes a una minoría de venezolanos por razón de su raza el derecho a la propiedad individual que ustedes consagran en el artículo 115 donde declaran que “toda persona tiene derecho al uso, goce disfrute y disposición de sus bienes”. Con ello ustedes reducen a unos venezolanos a la condición de rebaños humanos, obligados a tener un pastor que actúe como intermediario obligado para el disfrute de los derechos que consagran.

Los derechos humanos no pueden ser negados en una parte y reconocidos en otra. Esa situación ambigua y contradictoria, no solo abre ejercicio del derecho a la rebelión de cualquier ciudadano o grupo de ellos, quienes deberán actuar en los hechos para restablecer la garantía del derecho vulnerado, sino crea una situación de conflicto permanente.

Es norma de valor universal que los derechos humanos no deben entenderse como limitativos de derechos no enunciados pues estos son inherentes a la persona humana por su condición de tal, y no por concesión del Estado o su reconocimiento formal.

Ustedes no han entendido o no han querido entender que los fundamentos axiomáticos de la justicia como propósito, razón y fin del Estado; la defensa, preservación y garantía de los derechos humanos, y la legitimidad sustantiva de su facultad de coerción y gobierno, son el origen de la legalidad formal de los derechos y deberes del Estado. Los derechos humanos fundamentales son perpetuos. No pueden ser modificados, enmendados o reformados de tal manera de anularlos en la práctica. Si así se hace, ello es nulo y acto de fuerza. Y eso da origen al ejercicio del derecho a la rebelión.

No puedo concluir esta carta sin consignar mi más enérgica protesta por el grosero fraude perpetrado por ustedes con el decreto aprobado hoy mediante el cual se han violado las bases comiciales aprobadas en el referéndum del 25 de abril pasado. Esas bases autorizaban a convocar un referéndum aprobatorio de la Constitución y nada más. Al convocar ustedes al referéndum del próximo 15 de diciembre en la forma como lo han hecho, no

solo violan las bases comiciales, sino la letra de la misma Constitución que se somete a su aprobación.

Ello es la continuación de otro decreto anterior según el cual ustedes violan la Ley del Sufragio, al reducir los miembros de un cuerpo colegiado de siete miembros a la autoridad absoluta de tres personas procesadas todas por delitos contra la cosa pública, sin autoridad moral o política capaz de garantizar la pulcritud de acto referendario del próximo 15 de diciembre.

La Constitución aprobada pudo haber aprobado en sus disposiciones transitorias el cese del mandato de las autoridades elegidas el año pasado según la Constitución de 1961. Pero ello ha debido y debe llevar a la realización de elecciones para todos los cargos que según la Constitución aprobada por ustedes son de origen electivo. Eximir a la Presidencia de la República de la obligación de legitimarse en una elección con pluralidad de candidatos entre los cuales el electorado pueda elegir, y reducir la nominación del Presidente para un mandato real de siete años a un plebiscito, es la mejor prueba del carácter y las intenciones autoritarias de todo este proceso y un elemento más que refuerza el derecho a la legítima defensa y la rebelión que ustedes han creado.

JORGE OLAVARRÍA

“HISTORIA VIVA” (PROGRAMA DE TV)

EL NACIONAL, 21 DE NOVIEMBRE DE 1999

## Anexo 4

### *Indígenas: ¿ecologistas por naturaleza?*

Llama la atención la suposición de muchas personas sobre la relación que existe entre los indígenas y el medio ambiente, donde el pertenecer a una etnia indígena automáticamente convierte a un individuo en defensor nato de la naturaleza o por lo menos representante de lo natural. Asumir que por ser indígena se es protector infalible del medio ambiente, más que de los propios intereses como individuo o familia, significa perpetuar el estereotipo del indígena como animal, niño o ser endémico a un paisaje exótico. Como en el caso de la fauna y la flora de los pulmones del mundo, muchos insisten en que al indígena hay que dejarlo

lo más quieto posible porque es parte de la naturaleza. Aunque quietos nunca se los deja porque misioneros intentan evangelizarlos; transnacionales farmacéuticas se enriquecen con sus recursos naturales; garimpeiros contaminan el agua que beben; antropólogos los estudian, entre otros. Y así, aquel indígena que decide buscar nuevas formas de vida por la miseria en que vive, intocable pero arrasado por la vorágine del capitalismo global, pareciera perder parte de su misma esencia, porque es humano natural y no un ser biológico y cultural, como el resto de los mortales.

Un caso actual nos indica lo peligroso que resulta este supuesto del indígena como ecologista por naturaleza. No me queda ninguna duda de que, al igual que a muchos venezolanos que supuestamente no somos de ninguna etnia específica sino que venimos de un cruce de africanos, indios y europeos, a la ministra Atalá Uriana le interesa el medio ambiente. Lo llamativo de su caso es que pareciera que es por el hecho de ser de la etnia wayúu que se la presenta como una ecologista que puede resolver problemas, sin conocimiento de gerencia, ni de la complejidad de los asuntos ambientales del país (dicho por ella misma). Mientras que a personas que han dedicado su vida a causas ambientalistas se les pone en posición de desventaja por no ser naturalmente ecológicos. ¿Cómo creer que un tipo de sangre otorgue sensibilidad especial, conciencia y capacidad para gerenciar los problemas ambientales que enfrenta el país? Se reconoce que las batolas resultan originales en un medio de trajes oscuros; sin embargo, resulta aberrante que se pretenda que alguien sea capaz de manejar problemas ambientales solo por su origen. Es obvio que conocimientos sobre la administración de los recursos naturales no se transmiten por la sangre. Es a través del estudio sistemático, el diálogo, la experiencia y los mismos conocimientos tanto de indígenas y sus pueblos como de campesinos, pescadores, industriales y otros sectores de nuestra sociedad que se conforma el bagaje valioso para poner en marcha la gestión ambiental de un país cultural y geográficamente diverso.

El caso de la ministra también trae a colación otro punto importante en cuanto a las calificaciones o descalificaciones que se les atribuyen a los indígenas venezolanos. Aunque algunos parecieran ignorarlo, la categoría indígena agrupa a personas

pertenecientes a sociedades de costumbres y creencias tan distintas como pueden ser los yanomami del Amazonas con una economía más de subsistencia, y los wayú de la Guajira con una orientación más desarrollista y una relación totalmente distinta con su ambiente natural. Esto igualmente nos lleva a las preguntas: ¿Por qué alguien de la etnia wayúu tiene necesariamente en mente los intereses de todos los otros grupos del país por el hecho de ser de un grupo étnico minoritario? ¿Quién cree que un wayúu, simplemente por pertenecer a una categoría mayor indígena, entienda mejor la cotidianidad y los problemas de un yanomami o un warao que un misionero, un médico rural, o un vecino cualquiera?

Fue un escritor norteamericano, Washington Irving, quien con la publicación de sus *Cuentos de la Alhambra*, en el siglo XIX, trajo a la conciencia española la importancia y la belleza de las edificaciones árabes, que en esos momentos eran morada de vagos y delincuentes, porque los cristianos consideraban que el espacio antiguo de los moros estaba plagado de malos espíritus y mil demonios. Entonces, ¿por qué nosotros tenemos que aceptar que el defensor del medio ambiente o de los derechos de los pueblos indígenas sea un nativo, independientemente de sus calificaciones profesionales y sus actividades previas en esas áreas? Los problemas del medio ambiente y de los derechos de los indígenas venezolanos en ocasiones tienen puntos en común; sin embargo, lo importante es mantener que estos asuntos deben ser gerenciados por los que demuestren en su trayectoria el interés y el conocimiento, independientemente de su raza. Al fin y al cabo todos somos venezolanos.

PATRICIA MÁRQUEZ

*EL UNIVERSAL*, 11 DE MAYO DE 1999

## **Anexo 5**

### ***Mercado de capitales***

#### **Derechos indígenas**

Las propuestas que los pueblos y organizaciones indígenas han realizado a la Asamblea Nacional Constituyente en materia de

“propiedad” sobre sus “territorios”, incluyendo el que las etnias tengan derecho al uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales allí existentes (de acuerdo con sus propias prioridades), plantea un interesante reto legislativo, por cuanto las mismas afectan importantes intereses locales y foráneos. Curiosamente, los inversores extranjeros pudieran ser los menos afectados con la implementación de estas propuestas, especialmente si los contratos de concesión y uso vigentes en las zonas que pudieran transformarse en territorios propiedad de las etnias, se mantienen vigentes de acuerdo a los términos en que fueron originalmente suscritos. Muy diferente podría ser la situación de la República, cuyo estatus podría pasar de propietario al de simple negociador de contratos a nombre de las etnias, con la responsabilidad de recolectar y administrar las rentas correspondientes en beneficio de las etnias, ante las cuales podría terminar rindiendo cuentas de su gestión. También podría modificarse dramáticamente la situación de ganaderos, agricultores, operarios turísticos, industriales, comerciantes y simples residentes dueños de terrenos ubicados dentro de los límites de territorios que pudieran demarcarse como de los indígenas. De la noche a la mañana esas personas pudieran quedar reducidas al estatus de “invasores” o “pisatarios” con muy limitados derechos. En la medida en que “los territorios y tierras indígenas” sean “inalienables, imprescriptibles, indivisibles e inembargables” se limita la posibilidad de recaudar impuestos prediales, aun cuando el fisco nacional podría embargar los ingresos de las etnias para cubrir dicho tributo, luego de recaudar otros impuestos sobre sus actividades económicas, incluyendo el impuesto sobre la renta y el de los activos empresariales. Es de suponer que en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas se establecerán con particularidad las bases para la determinación de la membresía personal de las etnias. Dicha membresía pudiera ser económicamente muy valiosa, especialmente si las etnias indígenas obtienen el derecho al usufructo de la explotación de los recursos naturales y otras actividades económicas, tanto en la superficie, como en el subsuelo.



### Ocupantes vs. propietarios

Los europeos fundamentaron sus títulos de propiedad en el nuevo continente bajo el principio de que “el descubrimiento les dio un derecho exclusivo para extinguir la titularidad indígena de ocupación, ya fuera por compra o por conquista”, tal como concluyera en 1823 el magistrado John Marshall, de la Corte Suprema de Estados Unidos, en una sentencia que hace referencia a tratados mediante los cuales España le cedió a Gran Bretaña la Florida y territorios al este y sur de Mississippi; Francia le cedió territorios que hoy son parte del Canadá, y le vendió a Estados Unidos lo que hoy es el estado de Louisiana. La “titularidad indígena” así concebida fue en su mayor parte sustituida en Estados Unidos con la creación del sistema de Reservas Indígenas, bajo el cual las tribus transfirieron territorios a la República, convirtiéndose en “propietarios” (en lugar de simples “ocupantes”) del remanente de las tierras, las cuales quedaron en fideicomiso administrado por el gobierno federal. Por cierto que desde junio de 1996 ese gobierno enfrenta una demanda (Cobell vs. Babbitt) por el mal manejo de los fideicomisos que pudiera costarle miles de millones de dólares. En 1985, la Corte Suprema norteamericana dictaminó como inválida una transferencia de terrenos de la “Nación Oneida” al Estado de Nueva York, realizada casi doscientos años antes, en 1795. Esos casos confirman que nunca es tarde para las etnias indígenas intentar reivindicar lo que creen son sus derechos, y que no es sabio subestimar sus acciones, ni tratar el tema con ligereza.

### Mirando al futuro

Antes de renunciar a los territorios obtenidos y heredados por conquista, o de reconocer la no extinción de la titularidad ocupacional territorial de algunas etnias (mejorándola con atributos de propiedad), sería prudente evaluar en el contexto de un mundo cada vez más globalizado, y de una sociedad multiétnica como la venezolana, el costo sociológico de utilizar oficialmente la etnicidad como base para diferenciar a los ciudadanos; la complejidad de administrar programas de certificación étnica cuando existen dificultades para emitir simples cédulas de identidad; el impacto de transferir masivamente propiedades del Estado a las etnias y el desestímulo al desarrollo regional que pudiera significar la anula-

ción de los títulos de propiedad de emprendedores “criollos” y “extranjeros” que adelantan actividades productivas.

EDUARDO RECIO  
*EL UNIVERSAL*, 12 DE SEPTIEMBRE 1999

## BIBLIOGRAFÍA

- Acanda, Jorge Luis. (2002). “El malestar de los intelectuales”. Artículo publicado en la revista *Temas*. N° 20. Abril-junio. La Habana: Colección Pensadores cubanos de hoy. Disponible en: <http://www.filosofia.cu/contemp/ocanda004.htm>, [Consulta: 2012, marzo 05].
- Acosta, Vladimir. (2011). *Ensayos radiales, del programa Temas sobre el tapete*. Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana, C.A.
- Acosta, Vladimir. (2007, octubre 19). “El 12 de octubre es el día de la Invasión Europea a América”. Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/a42840.html> [Consulta: 2012, febrero 04].
- Acosta, Vladimir. (1998). *El continente prodigioso. Mitos e imaginario medieval en la Conquista americana*, Caracas: ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.
- Amodio, Emanuele. (2011). *Relaciones interétnicas e identidades indígenas en Venezuela. Procesos históricos, territorios y culturas*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Archivo General de la Nación. Centro Nacional de Historia. Colección Bicentenario, 13.
- Amodio, Emanuele. (1999). “Los caníbales mutantes. Etapas de la transformación étnica de los caribes durante la época colonial”. En: *Boletín Americanista*, 49. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/BoletinAmericanista/article/view/98809> [Consulta: 2012, enero 20]
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Documento disponible en la red: [www.unicef.org/spanish/](http://www.unicef.org/spanish/)
- Barreto, Irma. (2009). *Los textos de historia y el culto al colonialismo*, Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana, Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Bello, Luis Jesús. (2005). *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, Venezuela: Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca/ Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

- Bello, Luis Jesús. (1999). *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*. Copenhague, Dinamarca: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).
- Bello, Álvaro, y Rangel, Marta. (2002). “La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América latina y el Caribe”. Revista de la *Cepal*. N° 76, Revista en línea disponible en: [www.cholonautas.edu.pe/.../equidad%20exclusion](http://www.cholonautas.edu.pe/.../equidad%20exclusion) [Consulta: 2011, noviembre 15].
- Bracho, América, Frías, Noemí, y Ortega, David. (2011). *Viva Venezuela*. Ciencias Sociales. Segundo grado. Nivel de Educación Primaria del Subsistema de Educación Básica. Gobierno Bolivariano de Venezuela, Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- Brito Figueroa, Federico. (2009). *Historia económica y social de Venezuela, Una estructura para su estudio*. Tomo I. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca.
- Britto García, Luis. (2012). *Elogio del panfleto*. Alcaldía de Caracas. Caracas: Fondo Editorial Fundarte.
- Britto García, Luis. (2009). *Nuestra América: integración y revolución*. Tomo I. Corazón de las infraestructuras. Caracas: Fondo Cultural del ALBA.
- Britto García, Luis. (2007). *Nuestra América. Integración y revolución*. Caracas: Ministerio de la Cultura. Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, Casa de Nuestra América José Martí.
- Britto García, Luis. (2002). *Conciencia de América Latina. Intelectuales, medios de comunicación y poder*. Banco Central de Venezuela, Caracas: editorial Nueva Sociedad.
- Caballero, Hortensia. (2007). “La demarcación de tierras indígenas en Venezuela”. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 13. N° 3 (sep.-dic.), pp. 189-208. Revista en línea disponible en: [www.scielo.org.ve/pdf/rvecs/v13n3/art13](http://www.scielo.org.ve/pdf/rvecs/v13n3/art13). [Consulta: 2011, noviembre 16].
- Calzadilla, Pedro Enrique. (2009). La Exposición Nacional de 1883: balance simbólico y exhibición identitaria, en: *La Exposición Nacional de 1883: Memoria, Identidad y Nación*. República Bolivariana de Venezuela, Centro Nacional de Historia.
- Castro Gómez, Santiago. (2008). *La hybris del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*. Vene-

- zuela: Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Editorial el perro y la rana.
- Clarac, Jacqueline. (Septiembre-diciembre 2001). *Análisis de las actitudes de políticos criollos e indígenas en Venezuela (de los años 60 hasta el 2001)*. Boletín Antropológico. Año 20, vol. III. N° 53, pp. 335-372. Mérida: Universidad de Los Andes.
- Colombres, Adolfo. (2004). *La colonización cultural de la América indígena*, Argentina: Ediciones del Sol.
- Conive. (2009, junio 27). *Principales pueblos indígenas de Venezuela*. Disponible en: <http://raultempo-conive.blogspot.com/> [Consulta: 2012, febrero 08].
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999* (2009, 15 de febrero). Gaceta Oficial de la República, N° 5.908 [Extraordinaria], febrero, 19, 2009.
- Cristoffanini, Pablo. (2003). “La representación de los Otros como estrategia de construcción simbólica”, en: *Sociedad y Discurso*. Año 2. N° 3. Disponible en: [http://discurso.aau.dk/pablo final majo03.pdf](http://discurso.aau.dk/pablo%20final%20majo03.pdf). [Consulta: 2012, febrero 17].
- Decreto mediante el cual se conmemora el 12 de octubre de cada año Día de la Resistencia Indígena. Decreto N° 2.028. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.605, octubre 10, 2002. Transcripción en línea. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6635.pdf?view=1>. [Consulta: 2012, febrero 03].
- Escandell Vidal, María Victoria. (1999). “Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos”. En Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (Directores). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Tomo 3. Madrid: Espasa- Calpe. Colección Nebrija y Bello.
- Fanon, Frantz (1961). *Los condenados de la tierra*. Colección popular (Fondo de Cultura Económica):Tiempo presente Gebaratik at
- Galeano, Eduardo. (2010). *Ser como ellos y otros artículos*. Argentina: Biblioteca Eduardo Galeano. Siglo XXI Editores.
- González, Omar. (2009). *Interculturalidad y ciudadanía. Los pueblos indígenas de Venezuela: excluidos originarios*. Revista *Anuario Grhial*. Universidad de los Andes, Mérida: N° 3. Documento en línea disponible en: [www.saber.ula.ve/](http://www.saber.ula.ve/). [Consulta: 2012, enero 15].

- Gramsci, Antonio. (1975). *Los intelectuales y la organización de la cultura*. Cuadernos de la cárcel N° 2 . México: Juan Pablos Editor.
- Grez Toso, Sergio. (2002, septiembre). “Historiografía, memoria y política, Observaciones para un debate”. Conferencia impartida en el ciclo diálogos con la historia social chilena, siglos XIX y XX. El grato acoso de la memoria reciente, organizado por el Taller de Ciencias Sociales Luis Vitale Cometa. Concepción. Colegio Regional de Profesores. Material disponible en: <http://www.cyberhumanitatis.uchile.cl/> [Consulta: 2012, febrero 07].
- Habermas, Jürgen. (2002). *Teoría de la acción comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalización social*. México: editorial Taurus.
- (2010). *Hacia un Estado pluricultural. Naturaleza de los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*. República Bolivariana de Venezuela: Defensoría del Pueblo, Fundación Juan Vives Suriá. Fundación Editorial El perro y la rana.
- Herrera Salas, Jesús María. (2009). *Economía política del racismo en Venezuela*. Caracas: Fondo Editorial Mihail Bajtin, C. A.
- Herrera Salas, Jesús María. (2004, mayo-agosto). “Racismo y discurso político en Venezuela”, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 10. N° 2, Caracas: Universidad Central de Venezuela, pp. 111-128.
- Humboldt, Alejandro de. (1985). *Viaje a las regiones equinociales del nuevo continente*, vol. II, Caracas: Monte Ávila Editores.
- (2012, marzo). “Indígenas: entre la dignidad y la resistencia”. *Revista cultural de Venezuela A Plena Voz*. N° 71. Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Kuppe, René. (2005). Prefacio a *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*, por Luis Bello. Venezuela: Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca/ Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).
- Las Casas, Bartolomé de. (1986). *Historia de las indias*, Tomo II, Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Laya, Ninoska. (2011). “El derecho de propiedad colectiva de las tierras indígenas en Venezuela: alcance, realidad y expectativas”, *Revista electrónica del Instituto de Investigaciones*

- Ambrosio L. Gioja. Año V. Número especial. Revista en línea disponible en: [www.derecho.uba.ar/](http://www.derecho.uba.ar/) [Consulta: 2011, diciembre 5].
- Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.344. diciembre 27, 2005. Documento en línea disponible en: [www.minpi.gob.ve/downloads/leypueblosindigenas](http://www.minpi.gob.ve/downloads/leypueblosindigenas). [Consulta: 2011, septiembre 15].
- López de Gomara, Francisco. (1979). *Historia general de las Indias y vida de Hernán Cortés*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- López Maya, Margarita. (2005). *Del Viernes Negro al refrendo revocatorio*. Caracas: Alfa Grupo Editorial. Colección Hogueras.
- Llorach Ramos, Esteban. (2003). *Pablo Neruda. En el corazón de un poeta*. Poesía. Plan Nacional de Lectura. Biblioteca Familiar. Impresa en Cuba para el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de la República Bolivariana de Venezuela.
- Magrassi, Guillermo; Maya, María y Frigerio, Alejandro. (2001). *Cultura y civilización desde Sudamérica*. Buenos Aires: Galerna-Busqueda de Ayllu.
- Mariátegui, José Carlos. (2007). *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.
- Márquez, Patricia. (1999, Mayo 11). "Indígenas: ¿ecologistas por naturaleza?". Disponible en: [www.eluniversal.com](http://www.eluniversal.com)
- Martí, José. (1985). *Nuestra América*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- McLaren, Peter y Farahmandpur, Ramin. (2006). *La enseñanza contra el capitalismo global y el nuevo imperialismo*. España: Editorial Popular, S.A.
- (2009, diciembre). Revista *Memorias de Venezuela*, N° 11. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Cultura, Centro Nacional de Historia.
- Metzger, Donald y Morey, Robert. (2006). "Los hiwi (guahibo)". En: *Los aborígenes de Venezuela*, vol. II, monografía N° 29, Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana, Fundación La Salle de Ciencias Naturales. Ediciones del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).
- Mignolo, Walter (2009). La colonialidad a lo largo y a lo ancho: El hemisferio occidental en el horizonte colonial de la moder-

- nidad, En: *La colonialidad del saber*. Comp. Edgardo Lander. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Fundación Editorial El perro y la rana.
- Mitre, Antonio. (2001, noviembre). “Historia: memoria y olvido”, en: *Historia y Cultura*, N° 27, pp. 11-125, Conferencia leída por el autor en el acto de ingreso a la Sociedad Boliviana de Historia. Disponible en: [www.cholonautas.edu.pe / Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales](http://www.cholonautas.edu.pe/BibliotecaVirtualdeCienciasSociales). [Consulta: 2012, febrero 06].
- Morales Gracia, Gabriela. (2008). “Metamorfosis del paradigma del reconocimiento: del racismo biológico al racismo cultural”. En: *Universitas. Revista de filosofía, derecho y política*, N° 7. Disponible en: <http://universitas.idhbc.es/n07/07-04.pdf>. [Consulta: 2012, febrero 18].
- Mosonyi, Esteban Emilio. (1982). *Identidad nacional y culturas populares*, Caracas: Editorial La Enseñanza Viva.
- Montero, Maritza. (1997). *Ideología, alienación e identidad nacional. Una aproximación psicosocial al ser venezolano*. Caracas: ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.
- Montero, Maritza. (1991). (Coordinadora). *Acción y discurso. Problemas de psicología política en América Latina*, Venezuela: Eduven, C.A.
- Olavarría, Jorge. (1999, noviembre 07). “La mayor desmembración territorial de nuestra historia”. En: Siete días. Historia Viva, *El Nacional*.
- Olavarría, Jorge. (1999, noviembre 14). “Carta a los constituyentes”. En: Siete días. Historia Viva, *El Nacional*.
- Olavarría, Jorge. (1999, noviembre 21). “Carta a la Asamblea Nacional Constituyente”. En: *El Nacional*, p. H-6.
- Oviedo y Baños, José de. (2004). *Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Pellicer, Luis Felipe. (2008, julio-agosto). La sociedad venezolana de 1811. Mestizaje, exclusión y calidades. *Revista Memorias de Venezuela*, N° 4. Ministerio del Poder Popular para la Cultura, Centro Nacional de Historia.



- Pereira, Gustavo. (2004). *Escritos de salvaje* (1993). Poesía selecta. Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana. Biblioteca Básica de Autores Venezolanos. P 14.
- Pereira, Gustavo. (2004). *El legado indígena*. República Bolivariana de Venezuela. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Despacho del Viceministerio de la Cultura. Consejo Nacional de la Cultura. Biblioteca Básica Temática,
- Pérez Serrano, Gloria. (1998). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes I. Métodos*. Madrid: Editorial La Muralla.
- Pilleux, Mauricio y Merino, María Eugenia. (2004/1). "Análisis del discurso". Revista *Onomázein*, N° 9, pp. 169-186.
- Quintero Lugo, Gilberto. (2012). *La Venezuela colonial: una sociedad violenta y excluyente*. Prólogo de *Los amos del valle*, de Francisco Herrera Luque, Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho y Banco Central de Venezuela.
- Recio, Eduardo. (1999, septiembre 12). "Derechos indígenas". En: Mercado de capitales, *El Universal*. Disponible en: [www.eluniversal.com](http://www.eluniversal.com)
- Ricoeur, Paul. (2010). *La memoria, la historia, el olvido*. Madrid: editorial Trotta.
- Ríos de Hernández, Josefina; Ferrigni, Yoston; Beroes Pérez, Manuel y Carvallo, Gaston. (2008). *Formación histórico-social de Venezuela*. Coordinador: Germán Carrera Damas. Centro de Estudios de Desarrollo (Cendes). Universidad Central de Venezuela. Ediciones de la Biblioteca. Caracas.
- Rojas, Cristian, y Galetta, Marco. (2007). *Los derechos indígenas en la legislación venezolana*. (Avance de Proyecto de Investigación). Mérida, Venezuela: Universidad de Los Andes/ Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas/Centro de Investigaciones Jurídicas, [Documento en línea. Disponible en [www.derechos\\_indigenas\\_ppt.pdf](http://www.derechos_indigenas_ppt.pdf) [Consulta: 2012, enero 20].
- Salcedo Bastardo, José Luis. (2005). *Historia fundamental de Venezuela*. Caracas: ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.
- Sánchez, Domingo. (2002). "Una nueva realidad para los indígenas de Venezuela". Ponencia presentada en el III Congreso de Antropología y Arqueología en el emprendimiento del equipo NayA, documento en línea. Disponible en: [www.naya.org.ar/](http://www.naya.org.ar/) [Consulta: 2012, enero 20].

- Sanoja Obediente, Mario, y Vargas-Arenas, Iraida. (2008). *La revolución bolivariana. Historia, cultura y socialismo*. Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana C.A.
- Sanoja Obediente, Mario, y Vargas-Arenas, Iraida. (2007). “El manejo político de la historia indígena venezolana”. En: *Cuadernos de formación ideológica*, N° 1. Nuestro rol ante la historia. Sistema de Formación Socialista Simón Rodríguez. Primeras Jornadas de pensamiento y reflexión crítica de las bases del PSUV.
- Sanoja Obediente, Mario, y Vargas-Arenas, Iraida. (2007). “El origen de ‘monos’ y ‘escuálidos’”, En: *Cuadernos de formación ideológica*, N° 1. Nuestro rol ante la historia. Sistema de Formación Socialista Simón Rodríguez. Primeras Jornadas de pensamiento y reflexión crítica de las bases del PSUV.
- Sanoja Obediente, Mario, y Vargas-Arenas, Iraida. (2006). *Historia, identidad y poder*. Caracas: editorial Galac, S.A.
- Sanoja Obediente, Mario. (2006). *Memorias para la integración. Ensayo sobre la diversidad, la unidad histórica y el futuro político de Sudamérica y el Caribe*, Caracas: Monte Ávila Editores, S.A.
- Suárez, Laura y López Guazo. (2005). *Eugenésia y racismo en México*, México: Universidad Nacional Autónoma de México (col. Posgrado). Libro en línea. Disponible en: [http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant\\_col-posg/29.html](http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant_col-posg/29.html). [Consulta: 2013, abril 10]
- Taviani, Paolo Emilio. (2003). *La aventura de Cristóbal Colón*, Biografía. Plan Nacional de Lectura. Biblioteca Familiar, Impresa en Cuba para el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de la República Bolivariana de Venezuela.
- Todorov, Tzvetan. (2013). *Nosotros y los otros. Reflexión sobre la diversidad humana*. España: editorial Biblioteca Nueva, S.L.
- Todorov, Tzvetan. (2008). *La conquista de América. El problema del otro*. México: Siglo XXI Editores.
- Todorov, Tzvetan. (2000). “La memoria amenazada”. En: *Los abusos de la memoria*. Barcelona: editorial Paidós, pp, 11-60. Disponible en: [www.cholonautas.edu.pe/](http://www.cholonautas.edu.pe/) Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales. [Consulta: 2012, enero 30].
- Torres-Rivas, Edelberto. (1996). “Consideraciones sobre la condición indígena en América Latina y los derechos humanos”.

- En: *Estudios básicos de derechos humanos*, vol. 5. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. [Libro en línea].
- Toussaint, Éric. (2010). *Una mirada al retrovisor. El neoliberalismo desde sus orígenes hasta la actualidad*. Barcelona, España: editorial Icaria.
- Van Dijk, Teun. (2007). “Racismo y discurso en América Latina: una introducción”. En: Van Dijk, T. (Coord.). *Racismo y discurso en América Latina*, España: Gedisa.
- Van Dijk, Teun. (2007). “Discurso racista”. Prólogo a *Medios de comunicación, inmigración y sociedad*, por Juan José Igartua y Carlos Muñiz. España: Universidad de Salamanca. [Documento en línea, Disponible en: [www.discursos.org/oldarticles/](http://www.discursos.org/oldarticles/). [Consulta: 2012, febrero 18].
- Van Dijk, Teun. (2003). *Ideología y discurso. Una introducción multidisciplinaria*. España: Ariel.
- Van Dijk, Teun. (2003). *Racismo y discurso de las élites*. España: Gedisa.
- Van Dijk, Teun. (2003). *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*. España: Gedisa.
- Van Dijk, Teun. (2001). “Discurso y racismo”. En: *Persona y Sociedad*. Universidad Alberto Hurtado. Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales (ILADES). En: <http://www.discursos.org/download/> [Consulta: 2012, febrero 18].
- Van Dijk, Teun. (2000). (Comp.). *El discurso como interacción social*. Estudios del discurso II: introducción multidisciplinaria. España: Gedisa.
- Van Dijk, Teun. (1997). *Racismo y análisis crítico de los medios*. España: Paidós.
- Van Dijk, Teun. (1988). “El discurso y la reproducción del racismo”. En: *Lenguaje en contexto* 1(1-2). Buenos Aires: pp, 131-180.
- Vargas-Arenas, Iraida. (2007). *Resistencia y participación*, Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana.
- Vázquez, Félix. (2001). *La memoria como acción social: relaciones, significados e imaginario*. España: Paidós.
- Velásquez, Ronny. (2007). Día de la resistencia indígena. Escritos. Disponible en: <http://encontrarte.aporrea.org/extraescritos.php/5/a8089.html> [Consulta: 2012, febrero 03].

- Wodak, Ruth y Meyer Michael. (2003). (Comp.). *Métodos de análisis crítico del discurso*. España: Gedisa.
- Zea, Leopoldo. (1979). “Negritud e indigenismo”. En: *Latinoamérica. Cuadernos de Cultura Latinoamericana*, 89. México: UNAM. [Disponible en línea]. [http://ru.ffyl.unam.mx:8080/bitstream/10391/3033/1/89\\_CCLat\\_1979\\_Zea.pdf](http://ru.ffyl.unam.mx:8080/bitstream/10391/3033/1/89_CCLat_1979_Zea.pdf)

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	11
---------------------	----

### **CAPÍTULO I**

<b>EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL PREJUICIO ÉTNICO DISCURSIVO: UNA NECESIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL VENEZOLANO</b>	15
--	----

### **CAPÍTULO II**

<b>UNA PERSPECTIVA DE ACERCAMIENTO AL ESTUDIO DEL PREJUICIO ÉTNICO DISCURSIVO</b>	21
---	----

El Análisis Crítico del Discurso como perspectiva de análisis de la subyacencia ideológica del prejuicio étnico	24
La sociocrítica como paradigma interpretativo emancipador y transformador	26
La estructura analítica de los textos seleccionados	27

### **CAPÍTULO III**

<b>EL RACISMO: UNA APROXIMACIÓN A SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS</b>	31
--	----

### **CAPÍTULO IV**

<b>LA DIMENSIÓN COGNITIVA DEL RACISMO EN LAS PRÁCTICAS DISCURSIVAS. LA IDEOLOGÍA Y EL PREJUICIO ÉTNICO</b>	37
--	----

### **CAPÍTULO V**

<b>HACIA LA CONFIGURACIÓN DE UNA MEMORIA SOBRE EL INDÍGENA VENEZOLANO</b>	47
---	----

La Memoria como reivindicación del indígena venezolano	51
Las culturas indígenas venezolanas. Una realidad entre el desconocimiento, la discriminación y la invisibilización	60
Los pobladores originarios en la historia de Venezuela	65
La otra historia	73

La conquista de América: entre la expropiación territorial-cultural del indígena y el desprecio étnico	88
El descubrimiento de América: una alteridad humana que se revela y se niega a la vez	112
Las etnias indígenas venezolanas. La colonización y más allá	118
Los movimientos indígenas venezolanos: una lucha histórica por el reconocimiento de sus derechos políticos y territoriales en la normativa jurídica venezolana	157
Situación jurídica del indígena venezolano durante el período colonial y la era republicana, antes de la Constitución de 1999	159
Los pueblos indígenas en el nuevo marco jurídico venezolano	
La Constitución de 1999 y su repercusión en la vida de los pueblos originarios	171

## **CAPÍTULO VI**

### **EXPRESIÓN DEL PREJUICIO ÉTNICO HACIA EL INDÍGENA VENEZOLANO EN EL DISCURSO DE LAS ÉLITES** 187

El indígena venezolano, <i>un miserable y atrasado rebaño humano</i> . El prejuicio étnico discursivo explícito	192
El prejuicio étnico implícito en el discurso de las élites venezolanas	237
El indígena, un ser intelectualmente incapacitado	241
Ocupantes indígenas vs. propietarios blancos	255

### **CONCLUSIONES** 265

### **ANEXOS** 291

Anexo 1	
La mayor desmembración territorial de nuestra historia	293
Anexo 2	
Carta a los constituyentes	296
Anexo 3	
Carta a la Asamblea Nacional Constituyente	303
Anexo 4	
Indígenas ¿ecologistas por naturaleza?	309
Anexo 5	
Mercado de Capitales. Derechos indígenas	311

### **BIBLIOGRAFÍA** 315

Edición digital  
Octubre de 2017  
Caracas - Venezuela





## ANNERIS DE PÉREZ Y MARÍA ELENA DÍAZ

El prejuicio étnico presente en los discursos es una dimensión del racismo como fenómeno social de gran relevancia en las sociedades occidentales contemporáneas. En Venezuela, el prejuicio discursivo, específicamente hacia el indígena, ha sido poco estudiado. De allí que resulte pertinente el análisis crítico de las estrategias semántico-discursivas a través de las cuales se expresan, de manera evidente o sutil, las actitudes, representaciones negativas y prejuicios racistas, particularmente en los discursos de las élites políticas e intelectuales venezolanas..

En esta investigación se configura una memoria con la finalidad de reconstruir el marco histórico-social en el que se inscribe el racismo hacia el indígena venezolano en la etapa contemporánea, a fin de reivindicarlo ante el oprobio y la invisibilización histórica que ha debido sobrellevar, así como el reconocimiento de su férrea resistencia histórica. También se analizan las estrategias semántico-discursivas a través de las cuales se infiere una representación del indígena venezolano en textos de opinión periodística.

**María Elena Díaz Jaimes**, (Caracas, 1953). Profesora de Castellano, Literatura y Latín, magíster en Lingüística, doctora en Cultura y Arte para América Latina y el Caribe. Profesora del Instituto Pedagógico de Caracas. Entre sus publicaciones recientes se encuentra: *El acceso a la Educación Superior en Venezuela: ¿equidad o inequidad?* (2008), en coautoría con Anneris de Pérez.

**Anneris de Pérez**, (Caracas, 1958). Profesora de Lengua y Literatura, magíster en Lingüística, doctora en Cultura y Arte para América Latina y el Caribe. Profesora del Instituto Pedagógico de Caracas. Entre sus publicaciones recientes se encuentra: *El acceso a la Educación Superior en Venezuela: ¿equidad o inequidad?* (2008), en coautoría con María Elena Díaz.

